

1430

"CIENCIA E IDEOLOGIA EN EL DERECHO"

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

presenta

JOSE LEONIDES ORTIZ CASTILLO.

DIRIGIO LA TESIS

El Ilustre Maestro:

D. RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, Catedrático de
Filosofía y Director del Seminario de Filosofía de la
Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., 24 de mayo de 1981.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

IN MEMORIAM	I
RECONOCIMIENTOS	II
PREAMBULO	V
INTRODUCCION	IX

"CIENCIA E IDEOLOGIA EN EL DERECHO"

CAPITULO PRIMERO

LA CIENCIA

-ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ORIGEN DE LA CIENCIA.

A). -El problema de los orígenes de la CIENCIA.	1
B). -LA CIENCIA en el antiguo Egipto.	4
C). -LA CIENCIA de los Asirio-Caldeos.	7
D). -CIENCIA antigua en la India.	9
E). -CIENCIA antigua en Babilonia.	11
F). -LA CIENCIA en la antigua Grecia.	12
HOMERO	13
HESIODO	15
TALES DE MILETO	16
ANAXIMANDRO DE MILETO	17
ANAXIMENES	20

PITAGORAS DE SAMOS	21
LEUCIPO	26
ANAXAGORAS DE CLAZOMENE	27
EMPEDOCLES	29
ZENON DE ELEA	30
HIPOCRATES DE COS	34
SOCRATES	35
PLATON	44
ARISTOTELES	50
G). - ESCUELAS FILOSOFICAS EN LA ANTIGUA GRECIA	74
H). - LA CIENCIA en la antigua Roma.	83

II. - CONCEPTO Y DEFINICION DE LA CIENCIA

A). - Concepto y Definición.	94
B). - Requisitos del conocimiento científico.	99
C). - Elementos que lo constituyen.	102

III. - CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS EN LA FILOSOFIA

PLATON	117
ARISTOTELES	118
LOS ESTOICOS	119
ESCUELA EPICUREA	119
EDAD MEDIA	119

DOMINICUS GUNDISSALINUS (Domingo Gonzalo)	120
AVICENA	121
ROBERTO KILWARDBY	121
HUGO DE SAN VICTOR	122
AUTOR DESCONOCIDO (señalado por GRABMANN)	122
FRANCIS BACON	123
T. HOBBS	123
DESCARTES	124
AMPERE	124
SCHOPENHAWER	125
A. COMTE	126
R. BLANCHE	126
BALMES	127
H. SPENCER	127
WUNDT	127
PIERCE	128
RENOUVIER	129
ANDRIEN NAVILLE	130
DILTHEY	131
WINDELBAN	131
TIBERGHIE	132
MARITAIN	133
EDUARDO GARCIA MAYNES	135
AUTOR DESCONOCIDO:	136

+
IV. - HACIA UNA TEORIA INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO EN
FUNCION DE LA RELATIVIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LOGICA
FORMAL Y DE LA LOGICA DIALECTICA.

CAPITULO SEGUNDO

LA IDEOLOGIA

I. - ANTECEDENTES HISTORICCS DEL ORIGEN DE LAS IDEOLOGIAS.

A). - PRECURSORES:

1. - MO TI	144
2. - SOCRATES	145
3. - PLATON	145
4. - EUCLIDES DE MEGARA Y ARISTON DE QUIO	145
5. - ARISTOTELES	145
6. - EPICURO	146
7. - SEXTO EMPIRICO	146
8. - FRANCIS BACON	147
9. - RENE DESCARTES	149
10. - PIERRE CASSENDI	150
11. - JOHNN LOCKE	150
12. - GOTTFRIED WILHELM LEIBNIZ	151

13. - ETIENNE BONNOT DE CONDILLAC	152
14. - IMMANUEL KANT	152
15. - JOHANN GOTTLIEB FICHTE	152
16. - GEORG WILHELM FRIEDRICH HEGEL	153
17. - NIETZSCHE	153
18. - ARTURO SCHOPENHAUER	155

II. - EL ORIGEN DE LA IDEOLOGIA.

A). - DESTUTT DE TRACY	159
------------------------	-----

III. - ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN:

A). - Sus elementos	164
---------------------	-----

IV. - CLASIFICACION DE LAS IDEOLOGIAS

A). - Primera clasificación	168
Ideología de CARLOS MARX	175
La Ideología según KARL MANNHEIM	195

V. - CONCEPTO Y DEFINICION DE IDEOLOGIA

ETIMOLOGICAMENTE Y DEFINICION	201
DEFINICION DE IDEOLOGIA DESDE EL PUNTO DE VISTA	
POLITICO-JURIDICO.	205

CAPITULO TERCERO

EL DERECHO

I. - ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ORIGEN DEL DERECHO

A). - Prehistoria	212
B). - EL DERECHO en Grecia	221
C). - EL DERECHO en ROMA	237

II. - CONCEPTO Y DEFINICION DEL DERECHO

A). - El problema de la DEFINICION del Derecho	259
B). - Definición del Derecho	263
C). - Elementos que caracterizan al Derecho	278
D). - De las REGLAS O PRINCIPIOS DE DERECHO	282

III. - EL METODO JURIDICO

A). - El Método Jurídico	312
B). - Clasificación de los Métodos en el Derecho	315

IV. - EL DERECHO Y LA MORAL

A). - El Derecho y la Moral	351
B). - Relaciones entre Derecho y Moral	352

V. - EL PROBLEMA DE LA EXISTENCIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO Y SU UBICACION EN LA FILOSOFIA

A).- EL PROBLEMA DE LA EXISTENCIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO	357
B).- UBICACION DEL DERECHO EN LA FILOSOFIA	364

C A P I T U L O C U A R T O

CONCLUSIONES

A. - ¿EL DERECHO ES CIENCIA?	366
B. - ¿EL DERECHO ES UNA IDEOLOGIA?	373
C. - CONCLUSIONES:	377

BIBLIOGRAFIA	378
--------------	-----

¿El Derecho es una Ciencia? ¿El Derecho es una Ideología? ¿Qué es Derecho?

El hombre en su eterna inconformidad de estar satisfecho, busca todos los días con afán y denuedo los medios necesarios para satisfacer sus deseos, sus anhelos y sus más caros ensueños.

Esta es, quizá, una de las características que lo distinguen de -- los demás seres y que lo ha hecho sobreponerse a las demás criaturas -- que pueblan este planeta llamado Tierra.

Ese afán perenne de alcanzar hasta lo imposible, a veces, lo --- hace sentir y creer que es el Rey del Universo; pero, cuando experimen -- ta el fracaso, se da cuenta de las limitaciones en que se encuentra; en -- tonces, sufre, llora y acaba por conformarse momentáneamente; y, como lo señalara maravillosamente, JOSE ENRIQUE RODO, en una de sus pá -- ginas inmortales de la literatura universal, de aquella tierna y encantado -- ra enamorada que en cada amanecer, se colocaba en la sien, el velo y la -- diadema nupcial y así vestida de blanco, esperaba a su imaginado prome -- tido que nunca llegaba, y cuando caía la tarde, cansada y con el rostro -- entristecido, se retiraba de su balcón. Pero, nuevamente al amanecer, -- con la misma alegría y con la fe y esperanza de recibir la llegada de su --

amado, se colocaba en la misma ventana y vestida de novia se disponía a esperar al soñado prometido, sin recordar lo que había pasado el día anterior y con la inocente creencia de que "es ahora cuando va ha llegar". Así el hombre, por generaciones ha estado esperando que llegue el gran día de la paz universal sin los temores y amenazas de la guerra.

El ser humano, como ente social que es, no puede salir del marco de lo social, de lo humano; por que, como lo dijera el inmortal filósofo de la magna Grecia: ARISTOTELES: "El hombre fuera de la sociedad es un dios o una bestia". Y dentro de esa concatenación de ideas, hechos y circunstancias, la humanidad como la eterna enamorada de quien nos -- hablara RODO, sueña en cada amanecer, vivir más feliz, más contenta; pero, ¡Cuánto ha sido el precio para ella este deseo! ¡Grande ha sido el sacrificio! y, ¡Cuántos obstáculos ha tenido que vencer! Primero, contra las fuerzas ciegas de la naturaleza; luego, con sus terribles y extraordinarios monstruos, pequeños o gigantes, todos vencidos por ella, y más tarde, hasta nuestros días, el hombre sigue luchando contra su propio -- hermano: El eterno drama de Caín y Abel.

La fuerza irracional, las bajas pasiones, la envidia, el egoísmo, el odio, el tonto orgullo, la vanidad y el ansia de poder desencadenados -- en la humanidad, ha hecho que el hombre escriba las páginas más horrendas, negras y sangrientas de su propia historia. Y, en ese peregrinar---

incierto y dudoso sobre la faz del globo terráqueo, llena de inseguridad, peligros y amenazas de muerte a cada instante, y a pesar de ello, con sus triunfos y derrotas, éxitos o fracasos, alegrías y tristezas, el -- hombre sigue siendo "El Angel Caído" que sueña con el mañana más -- justo y más luminoso, con la fe y la esperanza de que el mundo será -- mejor.

Con ese propósito y con la convicción de seguir siempre adelante, busca allegarse todos los medios para salvar los mil y un obstáculos que hay en su camino. Por ello, encontramos en toda la historia de la humanidad, un sinnúmero de artefactos, utensilios y mil inventos -- que su genio creador ha producido para salir airoso de su azarosa existencia.

Dentro de sus múltiples creaciones, causan asombro o admiración al contemplar las regias y extraordinarias construcciones, tales -- como: las Pirámides de Egipto, los Pensiles de Babilonia, el Sepulcro de Mausólo, el Templo de Diana en Efeso, el Júpiter de Fidias, el Coloso de Rodas y el Faro de Alejandria para mencionar solamente las -- Siete Maravillas del Mundo.

De todo ello, es imprescindible preguntar que si esas magnificas construcciones son el asombro y admiración de los hombres y pueblos de todos los tiempos ¿Qué no es, acaso, más grandioso por lo --

elevado, profundo y sublime de su fin: la Justicia? Ese conjunto de Normas que ha creado el hombre para regular su conducta en la sociedad.

En la historia de los pueblos, siempre se ha encontrado la existencia de un conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres; unas -- se las conoc  como normas  ticas o morales; otras, religiosas; otras -- m s, las jur dicas. Estas  ltimas integran lo que denominamos Derecho; pero,  El Derecho es una Ciencia?  El Derecho es una Ideolog a?  Qu  es el Derecho?

Para poder contestar estas interrogantes es imprescindible determinar lo que entendemos por Ciencia y qu  por Ideolog a? Y una vez que --- hayamos determinado estos t rminos, podremos realizar un an lisis -- comparativo de dichos conceptos y de esta manera, lograremos saber si el Derecho es una Ciencia o una Ideolog a, o tal vez, pueda constituirse en Ciencia y en Ideolog a.

INTRODUCCION

En el principio de esta era: "LA ERA DE LAS IDEOLOGIAS", se ha presentado el conflicto de que si el Derecho es una Ciencia o una Ideología. Es un problema que ha despertado honda preocupación a los estudiosos del Derecho; a los de la Política y en general a los de las Ciencias Sociales.

Sabemos que en el transcurso de los años, el Derecho como conjunto de normas que regulan la conducta de los hombres en su vida comunitaria ha experimentado un constante desarrollo. Esto es, como fenómeno, no es el mismo lo que fue en sus orígenes; pues ha llevado, tanto en su forma como en su contenido, una constante transformación, un desarrollo.

Y otro tanto, podemos decir de la Ciencia y de la Ideología.

Si aceptamos esta tesis, estaremos obligados, necesariamente, a realizar, aun cuando sea en forma somera, una investigación del desarrollo histórico de la Ciencia, de la Ideología y del Derecho.

No pretendo en esta modesta tarea desarrollar una teoría del conocimiento, ni del Derecho, ni de la Ciencia, ni de la Ideología. No. Me conformo con realizar un planteamiento objetivo de tan discutido

asunto y, tratar de aportar, como fruto de mis investigaciones, algo que ya algunos tratadistas del tema lo han hecho con anterioridad; pero que considero, esos conocimientos están diluidos en ese amalgama tan profundo y vasto que es la Filosofía.

Por otra parte, deseo manifestar que existe esa preocupación en todos los pueblos. Deseos por reordenar los valores jurídicos, de tal manera, que el Derecho tienda a una auténtica Ciencia Jurídica, objetiva, concreta, que esté permanentemente ligada a los procesos axiológicos, históricos, económicos, éticos y sociales.

Creo que este deseo de la humanidad actual es resultado, en alguna forma o medida, por las amargas experiencias vividas de las dos guerras mundiales; además, como consecuencia lógica y necesaria del avance del pensamiento filosófico del Materialismo Dialéctico.

Por tal motivo, me atrevo a afirmar: Que es de vital importancia dar una hojead a nuestras notas de Filosofía, en especial, el capítulo -- correspondiente a la Filosofía del Derecho" que tanta falta nos hace y que, nos dara tanta utilidad como satisfacciones.

Sabemos que es sumamente difícil, casi imposible, tratar de otorgar algunas soluciones al presente problema, y menos en unas cuantas - cuartillas en un trabajo como el presente; pero, con nuestra férrea voluntad y

convicción y decididos a no dar marcha atrás, a tan acariciado proyecto, acariciado por muchas noches y días de meditación, de reflexión, y de dudas, abordaremos el tema.

Con el propósito de responder a nuestras interrogaciones planteadas en este preámbulo, considero: que es de elemental noción lógica, empear por responder ¿Qué es Ciencia? ¿Cual fue su origen? ¿Cuales son los elementos que la integran? ¿Cuales sus relaciones con la Filosofía? en fin, intentaremos dar un bosquejo de lo que más nos interesa -- para conocer lo que es la Ciencia. De la misma manera, daremos una relación de los conceptos de Ideología y del Derecho, sus antecedentes históricos, sus orígenes y las correspondientes clasificaciones, de tal manera, obtener todos los elementos necesarios para que nos dé luz para nuestras deducciones.

Realizados estos estudios intentaremos llevar a cabo un análisis comparativo con el Derecho, para que con sus coincidencias o sus diferencias nos permita tener los elementos necesarios y así poder otorgar nuestro particular punto de vista al respecto.

"CIENCIA E IDEOLOGIA EN EL DERECHO"

CAPITULO PRIMERO

LA CIENCIA

I. -ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ORIGEN DE LA CIENCIA.

A). -El problema de los orígenes de la Ciencia.

El problema de cuándo, dónde y cómo surgió la Ciencia, es una de las muchas preguntas que se quedaron en la noche de los tiempos. Pero, casi todos los tratadistas y estudiosos de la materia, consideran que el origen de la Ciencia se remonta desde el momento mismo en que el hombre primitivo obtiene la idea de objetividad. Esto es, desde que el HOMO PRIMIGENIUS tiene conciencia de la existencia de las cosas u objetos que le rodean. Existencia real e independiente de su voluntad.

Ahora bien; pero, ese darse cuenta de la existencia de los demás objetos o seres, no se le presentó en forma clara, precisa, acabada; sino estaba impregnada de múltiples creencias. Factor que fue

(2)

determinante para que su mentalidad creara a sus dioses, ídolos, mitos y demás creaciones fantasmagóricas.

De lo anteriormente anotado, ABEL REY, en su obra: Ciencia Antigua, afirma: "LA CIENCIA no comienza sino en la eliminación; con el claro propósito de eliminar el carácter religioso y mítico de determinadas representaciones de las cosas del mundo" Y, -- agrega más adelante: "...sin embargo a nuestro juicio es posible retener (hipotesis) en todas las formas religiosas, incluso en las sociedades más alejadas de las nuestras, las raíces de una idea directriz de la CIENCIA, tan importante que, en nuestra opinión, forma parte de la idea de la CIENCIA y, más aún, de la idea de conocimiento: es la idea de objetividad". (1)

Algunos investigadores sostienen que el primer paso -- del conocimiento científico se derivó de la medida; como un acto de -- comparación entre dos objetos, entre la CUALIDAD Y LA CANTIDAD del objeto.

De alguna manera tienen razón estos expositores; pero, es de hacerse notar que no dejan de tener un carácter meramente hipotético, y por tal motivo, todo gira al rededor de supuestos; porque, -- como ya lo señalamos con anterioridad, no hay prueba alguna que nos -

permita asegurar tal o cual afirmación.

Los historiadores señalan cronológicamente el desarrollo de algunas civilizaciones para indicar cual ha sido el avance del --- pensamiento científico. Nosotros señalaremos solamente algunos he---chos, los más sobresalientes y que están íntimamente relacionados con nuestro tema.

Siguiendo el criterio de CUVIER, quien nos señala que - la CIENCIA en su evolución ha seguido tres etapas:

EN LA PRIMERA. - La CIENCIA tiene un sentido religioso y se refugia en el secreto y misterio del templo: Oriente es el teatro --- adecuado para su desarrollo;

EN LA SEGUNDA. - La CIENCIA es fundamentalmente -- filosófica y florece en Grecia, desde donde se extiende al mundo occiden---tal; la FILOSOFIA abre las puertas del saber y libera a las CIENCIAS de todo vestigio de misterio.

EN LA TERCERA. - La CIENCIA en general y las CIEN---CIAS en particular se hacen independientes de la FILOSOFIA y adquieren clara y definida personalidad en sus distintas ramas." (2)

B). - La Ciencia en el antiguo Egipto.

La cultura egipcia, cuyo florecimiento data desde el siglo IV a.n.e., encontramos ya, un enorme adelanto en la técnica y en la CIENCIA, reflejadas en su agricultura y ganadería; en sus enormes construcciones de irrigación y arquitectura. Todo ello, nos muestra un verdadero adelanto en el pensamiento técnico y científico.

Hace seis mil años (a.n.e.), los egipcios trabajaban el cobre, conocían la palanca, el transporte por rodillos, la hoz, el arado, el molino de grano, la alfarería, además, el tejido.

Por los años 3,800 a.n.e., los egipcios forjaban el cobre, el oro y la plata. Construyeron su calendario anual de doce meses de treinta días cada mes y le aumentaban cinco días suplementarios al año.

Por el año 2,695 a.n.e., construyeron las pirámides, la de KEOPS en primer lugar. Y de los 2,000 a 1,800 a.n.e., descubrieron las ecuaciones de primer grado y poseían su sistema de numeración decimal. Cerca de los 1,000 a.n.e., descubrieron el acero.

LA CANCION DEL ARPISTA, obra clásica de la antigua li-

teratura egipcia, fue el documento más importante que heredó a la --
posteridad, en la que se afirmaba que nadie puede apoyarse en los --
muertos para hablar de un reino de ultratumba. En vez de poner sus
esperanzas en una vida ultraterrena, la canción hace oír vigorosa --
mente esta exhortación: "...debemos arreglar nuestros propios asun
tos aquí en la tierra": (3)

Por primera vez en la historia de la humanidad, se plantea
públicamente el conflicto: el pensamiento respaldado por la razón --
contra la fe.

A través de los papiros jeroglíficos de los egipcios encon--
tramos los primeros vestigios de una arcaica sabiduría, aun cuando --
para los egipcios, cuya geometría no revela ningún esfuerzo de gene--
ralización o demostración, manifiesta un gran esfuerzo y un cúmulo de
conocimientos empíricos. Además de los adelantos técnicos, anterior--
mente señalados, podemos agregar: Los egipcios de la IV dinastía (La
de los Faraones), conocían los cuatro puntos cardinales. Determina--
ban los momentos de los equinoccios que llegaban cuando el sol se le--
vantaba y se ponía en las direcciones de las caras norte y sur de sus --
pirámides. Calculaban el área del rectángulo, del triángulo, del trape--
cio y hasta el volumen de algunos sólidos.

"Los egipcios alejados de toda preocupación teórica, consi-

deraron a las ciencias como un medio para realizaciones prácticas.

En Química estaban muy adelantados. Elaboraban principalmente esencias y la farmacopea la llevaron a un alto grado de esplendor.

Hasta nuestros días han llegado testimonios del adelanto en que se encontraban los egipcios, sobre todo en BIOLOGIA Y MEDICINA; pues, aunque se concretaban a la investigación de las propiedades curativas de las plantas, se puede afirmar: fueron los primeros grandes médicos de la antigüedad y cirujanos, como lo demuestra el papiro llamado EDWIN SMITH PAPIRUS, de cuyo contenido se desprende que examinaban, diagnosticaban y daban tratamiento a por lo menos cincuenta enfermedades. El citado documento se le calcula que tiene una existencia de más de 2,500 años a.n.e., lo cual representa uno de los más viejos documentos de la historia de las ciencias. (4)

C). - La Ciencia de los Asirio-Caldeos.

Los caldeos fueron los únicos que en el pasado empearon -^L la ASTROLOGIA como instrumento esencial para gobernar, es decir, estaba en manos de los funcionarios del Estado. Al parecer, eran al mismo tiempo sacerdotes quienes estaban encargados de realizar las consultas a los astros y formulaban los presagios.

Esta práctica a los atrólogos de Nínive y a los de Babilonia los condujo a notables hallazgos: En el siglo VII a.n.e., los caldeos poseían un verdadero tesoro de observaciones astronómicas, lograron obtener una representación de los movimientos celestes por medio de series numéricas. Determinaron con mucha anticipación la posición - del sol, la luna y de algunos plantas.

Una de sus más grandes hazañas, constituía la predicción de los eclipses de luna.

Fabricaron varios instrumentos de observación: el gnomon, era una varilla vertical cuya sombra proyectada sobre un plano hori:con tal permitía determinar el momento del verdadero mediodía, la direc-- ción del meridiano y las épocas de los soslticios (el día más corto y más largo del año) y de los equinocsios (las dos fechas del año en que la dura- ción del día y la noche son iguales). Fabricaron los cuadrantessolares, --

eclipsidras y disponían de instrumentos para medir ángulos.

"El hallazgo de una lente por LAYARD, hizo nacer la leyenda de que los babilonios habían descubierto el TELESCOPIO. Sea como fuere, la verdad es que fueron extraordinarios astrónomos, y como ha dicho con justicia el DR. DESIDERIO PAPP: "Los caldeos fueron innegables maestros de los griegos, a quienes transmitieron su patrimonio científico. Son los caldeos los que abren la HISTORIA DE LA CIENCIA DE OCCIDENTE" (5).

D). - Ciencia antigua en la India.

La cultura de este pueblo, conocida como "Civilización del Valle del Indo", no era nada inferior a las culturas de Babilonia o de Egipto; pues en varios aspectos los superaba.

Los habitantes del Valle del Indo, en los siglos IV y III a.n.e. conocían ya el sistema numérico decimal. Su escritura no se ha descifrado completamente. En los finales del segundo y a principio del primer milenio, cuando en el Valle del Ganges existían los pequeños Estados y su economía se caracterizaba en la agricultura de irrigación, conocieron el hierro y lo utilizaron para la construcción de sus instrumentos de trabajo en forma habitual.

En la Historia de la Filosofía encontramos que "...en el período que se extiende entre los siglos IX y II a.n.e., cobran forma las tendencias materialistas y empiezan a manifestarse las primeras luchas contra el idealismo. Brotes de concepciones materialistas e idealistas se encuentran ya en los monumentos literarios más antiguos de la India: en los VEDAS, más tarde en las UPANISHADAS. Y, más adelante, se hayan datos importantes sobre el pensamiento científico en el RAMAYANA, y que por su interés, la transcribimos: "...sólo hay que confiar en los datos de los sentidos, los cuales atestiguan que

todo cuanto nace está condenado a morir, y que por eso los ritos y los banquetes funebres, en los que se consumen gran cantidad de viandas, no pueden alcanzar de ningún modo al difunto" (6).

E). - Ciencia antigua en Babilonia.

Los datos más antiguos de esta cultura se remontan a fines del IV milenio y a principios del III a.n.e. Los historiadores tienen la creencia de que Babilonia, en esta época, alcanzó un grado de desarrollo superior al de Egipto.

Lo más sobresaliente, y que nos interesa en forma especial, es el documento que se refiere a las "LEYES DEL REY HAMURABI". Un monumento del pensamiento jurídico de principios del segundo milenio a.n.e.

Los babilonios alcanzaron importantes éxitos en la astrología y en las matemáticas, sobre todo, en esta última materia; pues, sobresalieron en el dominio del álgebra. Conocieron las fórmulas para extraer las raíces cuadradas y algunos principios geométricos como el de Pitágoras. En ASTRONOMIA, elaboraron un mapa del cielo visible y directamente.

Los griegos mencionan al babilonio SELEUCO del segundo milenio a.n.e., de quien dicen que éste famoso astrólogo formuló una hipótesis sobre la estructura heliocéntrica del universo.

F). - La Ciencia en la antigua Grecia.

Todos los historiadores coinciden en señalar al pueblo griego como la verdadera Maestra de la Cultura y Grecia, cuna de las CIENCIAS.

CUVIER señala en esta segunda etapa, que el pensamiento científico de los griegos fue el primero en poder alcanzar una verdadera independencia de la mitología y de la religión al estudiar los fenómenos de la naturaleza y realizar una delimitación más exacta entre lo que entendían por religión y lo que significaba para ellos la CIENCIA.

Mucho se ha escrito respecto de esta hazaña del pueblo griego. Los únicos quienes lograron dar un marco adecuado para crear la CIENCIA, LA FILOSOFIA, EL ARTE Y LA ETICA.

Sin pretender escribir la historia del saber griego, ya que no está a nuestro alcance, nos conformamos con señalar, en forma de reseña, algunos pensadores y sus ideas que han llegado hasta nosotros y que nos servirán de guía en nuestras investigaciones para , de esa manera, dar una idea general del desarrollo del pensamiento científico griego. Señalamos con anterioridad que la cultura griega recibió la influencia del pensamiento científico de los pueblos orientales: Babilonia, Egipto." SAR_TON parece estar convencido en la cuestión de que el alfabeto griego derivó del fenicio." (7).

HOMERO

Los historiadores contemporáneos señalan que los poemas homéricos datan de los siglos VIII a IX a.n.e.; pero, también nos -- dicen que por los años 550 a.n.e., JENOFONTE, menciona por prime -- ra vez el nombre de HOMERO, haciendo otro tanto, un siglo después, HERODOTO. (8).

La importancia de este personaje, un tanto misterioso y legendario, deriva de sus obras que han llegado hasta nosotros: La Iliada y la Odisea. Autor o recopilador de los poemas que cantaron sus -- antepasados y sus contemporáneos al nacer la cultura egea.

Testimonios fehacientes de las pasiones de los hombres: la ira, la envidia, el valor y toda la amalgama de que son capaces están en las obras de HOMERO. Obras en las que se contemplan y se -- confunden las acciones de los humanos y de los dioses; donde los héroes son hijos predilectos de las divinidades; donde los derrotados -- reciben los más cruentos castigos de esas deidades.

La obra de HOMERO debe interpretarse como lo señala -- LENOBLE: "...Más allá de su indiscutible importancia histórica, como una obra más humanística que técnica; pero como algo que precede y -- prepara: el reino de la Ley, el sentido del cosmos y el descubrimiento de

la belleza" (9).

HESIODO

Por las investigaciones de SAMUEL NUAH KRAMER de la Universidad de Pensilvania, la obra de HESIODO: "Los Trabajos y los Días" se consideraba como un verdadero Código del granjero; -- pero para nuestro estudio, creemos que es más importante su obra: "LA TEOGONIA". KRAMER nos indica que esta obra consta de las siguientes partes: 1a. - Una exhortación a su hermano PERSES; 2a. - Un conjunto de NORMAS para la agricultura y la navegación; 3a. - Una serie de preceptos éticos y religiosos; y 4a. - Un calendario de los días favorables y desfavorables.

De estas obras de HESIODO se puede deducir la importancia que tiene el pensamiento científico y el esfuerzo del pueblo griego de esos siglos para establecer una serie de normas que regularon la conducta de los hombres en el campo. Así como en los mares. Y como dijera SARTON: "...aquella edad homérica y hesiódica, no fue sino el prólogo literario de la CIENCIA griega" (10).

TALES DE MILETO (639 - 568) a.n.e.

Se sabe que este filósofo fue el fundador de una Escuela filosófica: La Jónica. Estudió en Egipto y dejó varios teoremas. Reconoce la igualdad de los ángulos opuestos de dos líneas que se cortan; la igualdad de los ángulos básicos del triángulo isóceles; la proporcionalidad de los lados en los triángulos que tienen ángulos iguales. Descubre el teorema de que un ángulo inscrito en una semicircunferencia es siempre rectángulo.

TALES DE MILETO sostiene la idea de que el agua es la materia primitiva que se encuentra en todas las cosas.

BLAS DE PRIENE dice que TALES DE MILETO fue de origen fenicio y, también sabemos que integró el grupo de los "SIETE SABIOS DE GRECIA: BLAS DE PRIENE, CLEOBULO DE RODAS, PITACO DE MITELENE, SOLON DE ATENAS, PERIANDRO DE CORINTO Y QUILON DE LACEDEMONIA.

En síntesis, podemos decir que TALES DE MILETO fue un extraordinario matemático y eminentemente práctico, como lo señala PLATON. (11).

ANAXIMANDRO DE MILETO (610 - 545) a.n.e.

Según AECIO: ANAXIMANDRO DE MILETO fue hijo de PRA_XIADES DE MILETO Y DE SIMPLICIO. Fue discípulo y sucesor de ---TALES.

ANAXIMANDRO DE MILETO fue el primer ASTRONOMO de occidente. Aecio nos dice que para ANAXIMANDRO DE MILETO, los -astros son como filtros de aire, en forma de ruedas, llenos de fuego, -el sol está en el lugar más alto; después viene la luna; más abajo están las estrella fijas y los planetas. Los astros son llevados por los círculos y las esferas, sobre los cuales se sitúan cada uno. (12)

Una de las obras más importantes de ANAXIMANDRO DE MILETO, es sin duda, la que nos habla de su teoría de la vida, sostiene ---que: "Los primeros animales nacieron de lo húmedo y en el aire viciado de una cáscara espinosa (FLOIOS), con el tiempo ascendieron sobre la ribera, la cáscara se rompió y, al poco, cambiaron de vida. (AECIO: IV, 3, 2), (13).

Se le atribuye la introducción de la palabra "PRINCIPIO" --(ARKHE) para designar la realidad última. Sostuvo que ese principio es lo infinito, apartándose así de TALES DE MILETO y de ANAXIMENES, que consideraban, respectivamente, como realidad última al ---

agua y al aire.

Para ANAXIMANDRO DE MILETO, el principio de la realidad no es ninguno de los elementos: tierra, agua, aire, fuego. Los elementos, por ser contrarios entre sí, son infinitos y no pueden, por tanto, ser la realidad, que es infinita. Lo infinito en que la realidad consiste no tiene origen ni puede tener fin, ni admite junto a él otra cosa. Lo infinito es lo que lo sostiene y lo contiene todo.

ANAXIMANDRO afirma coherentemente con la idea antes expuesta, la infinitud de los mundos, tanto simultánea como sucesivamente. En lo que se refiere a la tierra, sostiene que no está sostenida por el agua, como TALES creía; sino que se halla equilibrada por igual distancia a que se halla todo lo demás, por un centro del universo. Explicaba que la génesis del mundo por el surgimiento del calor y el frío y la formación de una esfera de llamas alrededor del aire que circunda la tierra. Así como crece la corteza alrededor del árbol, cuando la esfera se rompió nacieron el sol, la luna y las estrellas. Con respecto al origen del hombre, ANAXIMANDRO DE MILETO sostenía que derivaba de otros animales que se alimentaban por sí mismos, cosa que el hombre no hace por sí mismo en la infancia. Todos los seres vivos habrían sido arrojados a la tierra.

Por la forma de manifestar como surgió la vida en la tierra,

ANAXIMANDRO DE MILETO, se le considera como el precursor de CARLOS DARWIN, en el sentido de que habría afirmado la adaptación al medio y la supervivencia de los más aptos como principio de la evolución de las especies. En cuanto a los dioses, ANAXIMANDRO, afirmaba que lo infinito es la divinidad misma.

Otra de las aportaciones de este gran pensador fué la manifestación de la existencia del problema de la UNIDAD y la separación de los OPUESTOS.(14)

ANAXIMENES (585 - 525) a.n.e.

ANAXIMENES nació en Mileto y fue el primero en diferenciar los planetas de las estrellas.

Se ha dicho que los primeros filósofos jonios explicaban los fenómenos de la naturaleza partiendo de un principio material. Así == vemos que para TALES el elemento original era el agua; para ANAXIMANDRO, la materia indefinida; para ANAXIMENES, el aire; y para HERACLITO, era el fuego.

Se sabe que ANAXIMENES explicó la eterna transformación de los fenómenos de la naturaleza por la condensación y la rarefacción del aire. Sostenía la idea de que la rarefacción del aire se convierte en fuego; condensándose más, en agua, en tierra y como última forma se manifiesta como en piedra.

Para ANAXIMENES, los dioses habían nacido del principio material de todas las cosas, es decir, del aire.

PITAGORAS DE SAMOS (570 - 497) a.n.e.

De este filósofo, misterioso y legendario, se le atribuye el haber creado una Escuela que llevó su nombre. Vivió primero en la isla de SAMOS de donde es originario; pero, ya en su madurez, y a causa de su enemistad política con POLICRATES de Samos, emigró a Italia y posteriormente, se fue a vivir en Crotona.

PITAGORAS formuló una teoría del "ORDEN NATURAL" - por el cual entendía, al aplicar dicha teoría a la vida social, el poder aristocrático y sostenía para él, que la antigua democracia griega representaba una violación del "ORDEN".

Los discípulos de PITAGORAS se agruparon y formaron una liga, que tenía sus propias secciones en varias ciudades del sur de Italia. Esta liga, tuvo características especiales: POLITICA, FILOSOFICA Y RELIGIOSA.

Aun cuando en el siglo V a.n.e., destruyeron esta organización, los pitagóricos no renunciaron a su lucha política e ideológica --- contra la democracia imperante y se pusieron en contacto con organizaciones secretas aristocráticas, conocidas como LAS HETERIAS.

Los pitagóricos rechazaron las ideas materialistas y sostuvieron que el fundamento de los fenómenos de la naturaleza no era un prin-

cipio material sino la idea: el número.

Según los pitagóricos, los números formaban "EL ORDEN" cósmico que constituían el prototipo del orden social. Conocer el mundo significaba, según los pitagóricos, conocer los números que lo rigen.

En la Escuela de PITAGORAS se encuentran fecundas ideas matemáticas y científicas. Observamos, también, que el pensamiento de los pitagóricos se haya imprègnado profundamente de fantasías y religiosas.

Los pitagóricos presentaron estudios de gran adelanto en --
GEOMETRIA: El punto lo representaban como la unidad; la línea con el número dos; la superficie con el número tres; el cuerpo con el número cuatro.

Es muy conocido su teorema: "El cuadrado construido sobre la hipotenusa de un triángulo rectángulo es igual a la suma de los cuadrados construidos sobre los otros dos lados de este triángulo. (EUCLIDES, Elementos. I, 47)

Los pitagóricos realizaron varios trabajos sobre la música, la arquitectura y la escultura. Formularon la Teoría sobre las artes plásticas.

"Los pitagóricos enseñaban que el movimiento de los cuerpos celestes se halla sujeto a ciertas relaciones matemáticas, dando lugar así, a la "ARMONIA DE LAS ESFERAS". Esta doctrina de la "ARMONIA DE LAS ESFERAS" expresaba la idea de que los fenómenos naturales se ajustan a leyes." (15)

Según los pitagóricos, la mónada sagrada o sea la unidad, es la madre de los dioses. El Principio universal y fundamento de todos los fenómenos naturales. El número dos, es el principio de la oposición, el aspecto negativo de la naturaleza. El número tres, forma el cuerpo, constituye el principio triédrico y sus elementos contrarios. El número cuatro, es la imagen de los cuatro elementos de la naturaleza. El número diez o década sagrada, es el fundamento del cálculo y de toda la mística de los números.

Despierta cierta curiosidad hasta en nuestros días, ver en la doctrina pitagórica de los números la idea de que todas las cosas se componen de contrarios: limitado e ilimitado; par e impar; masculino y femenino; reposo y movimiento; recto y quebrado; día y noche; blanco y negro; luz y sombra; bien y mal, rectángulo y cuadrado; etc.

Los investigadores de la Historia de la Filosofía de la Academia de Ciencias de la U. R. S. S. , manifiestan que encuentran en los antiguos pitagóricos, ciertos elementos del método dialéctico al abordar los

fenómenos. Pero, a nosotros nos parece que los pitagóricos fueron eminentemente religiosos; pues, repetían y defendían los dogmas religiosos de la inmortalidad del alma.

La idea de la transmigración del alma (METEMPSICOSIS) -- fue determinante para todos los siglos.

Los pitagóricos son los primeros en reconocer que toda CIENCIA consiste en buscar detrás del caos aparente de los fenómenos el --- orden de las leyes constantes. Además, al mencionar las diferencias -- cualitativas de las cosas pueden ser reducidas a diferencias cuantitativas. Es quizá el mayor mérito de dicha Escuela, puesto que ella daba -- base a todas las descripciones de la FÍSICA TEÓRICA. Hoy, la conocemos como la segunda ley del materialismo dialéctico: La Ley del paso -- de los cambios de lo cualitativo a cuantitativo.

Enseñaron que el cosmos es la realización de proporciones -- armónicas, cuya medida y forma es el número. Esta es otra de las hazañas de los pitagóricos; pues, con ello lograron intuir, la GEOMETRÍA ANALÍTICA, EL CÁLCULO INTEGRAL y hasta la GEOMETRÍA NO EUCLIDEANA.

Se cuenta del maestro PITÁGORAS que él afirmaba llegar a -- percibir la música celeste. Al igual que KEPLER, llegó a afirmar veinte

siglos después. Cuando le preguntaron a PITAGORAS: ¿Por qué no la escuchaban los simples mortales? Les contestó: Que del mismo modo como el molinero es sordo para el ruido de la muela, así también los humanos, acostumbrados desde el nacimiento a la constante música celeste, sono incapaces de distinguirla del silencio.

Formularon el concepto de progresiones aritméticas y geométricas, y el de las relaciones armónicas; descubrieron las magnitudes incomensurables cuya relación conduce a números irracionales; esto es, lo que no se pueden expresar ni por números enteros ni por fracciones decimales. Los Pitagóricos fueron los primeros en sostener que la tierra tiene la forma de esfera. Esto quizá se deba a su convicción ESOTERICA de que la esfera es el más perfecto de los sólidos; pero hicieron extensiva a los demás planetas y en general, a todos los astros.

LEUCIPO (500-440) a.n.e.

De este filósofo se sabe muy poco; pero los historiadores le atribuyen que él fue el primero dentro de los filósofos de la antigüedad que expuso una doctrina de los ATOMOS, concebidos como -- partículas materiales indivisibles.

Formuló, también, una teoría del vacío y fue, además, el creador de la TEORIA de la CAUSALIDAD y que lo manifestó con el siguiente pensamiento: "NADA EXISTE SIN CAUSA, TODO SURGE POR ALGUNA RAZON Y EN VIRTUD DE LA NECESIDAD".

Se ha señalado a LEUCIPO como el maestro de DEMOCRITO.

ANAXAGORAS DE CLAZOMENE (500 - 428) a.n.e.

Los investigadores de la historia de la antigüedad afirman que este pensador de la vieja Jonia, fue quien llevó la FILOSOFIA NATURAL a Atenas enriqueciéndola con sus propias contribuciones. Fue uno de los primeros en sostener la idea de que el hombre desciende de animales inferiores, anticipándose con esto, unos dos mil cuatrocientos años antes a DARWIN con su teoría de la evolución de las especies.

ANAXAGORAS no se contentó con las ideas de su antecesor: ANAXIMANDRO, quien sostenía que el hombre desciende de animales inferiores. ANAXAGORAS no conforme solamente de las ideas de su maestro, se fue más adelante en sus investigaciones: disecó animales, adquirió ciertas nociones sobre el cerebro humano y descubrió que los peces respiraban a través de las branquias.

DE ANAXAGORAS se cuenta el extraordinario hallazgo astronómico: reconoce que la Luna es un cuerpo opaco que recibe la luz del sol y sus conocimientos sobre la ASTRONOMIA es tan grande que explica correctamente el fenómeno del eclipse solar y lunar. El primero por la interposición de la luna entre la tierra y el sol; el segundo, por la interposición de la tierra entre el sol y la luna.

De espíritu clarividente; pues, adivinó que la luna y los --

planetas son masas rocosas. Dijo: "El sol es una masa de metal incandescente, y debía de ser mayor que el Peloponeso". Esto le valió para sufrir la pena del exilio; pues lo acusaron de hereje al culto del dios Apolo. Sostuvo "Nada nace, nada muere". (16)

EMPEDOCLES (490 - 430) a.n.e.

EMPEDOCLES fue un extraordinario médico. Además de ser un investigador de la naturaleza, representó al pensamiento materialista de su época. Consideraba como fundamento último de todos los fenómenos naturales a cuatro elementos materiales: el aire, el fuego, el agua y la tierra. Todas las demás cosas existentes se forman de las múltiples combinaciones de estos cuatro elementos.

Esta forma de pensar no constituye más que un intento de generalizar las percepciones inmediatas, sensibles.

Este extraordinario pensador, explicaba el movimiento de los elementos por la acción de dos fuerzas opuestas: el amor y el odio. Vislumbró de esta manera, en forma concreta, la existencia de dos fuerzas, la atracción y la repulsión que existe en toda la naturaleza. ¿Sería el primero en tratar de dar una explicación de los elementos de la electricidad o del imán o la lucha de los contrarios?

A EMPEDOCLES se le atribuyen algunos conocimientos científicos: Trató de explicar los eclipses de los cuerpos celestes; la acción de los geiseres y la formación del feto humano. (17)

ZENON DE ELEA (490 - 430) a.n.e.

Este filósofo fue discípulo de PARMENIDES y uno de los más grandes representantes de la Escuela Eleática. Es considerado por --- ARISTOTELES como el fundador de la DIALECTICA, entendida ésta -- como el arte de la disputa.

Fue Gobernador de Elea. Defensor de la aristocracia y enemigo de la democracia reinante.

Negó, de acuerdo a su teoría, el movimiento. Sus aporías - llamadas sofismas, son muy conocidas. La dificultad de los pasos sobre la divisibilidad, el infinito, la extensión espacial, basadas en los prin-- cipios de identidad y de no contradicción, lo llevan a desenvolver los -- principios dialécticos opuestos y el razonamiento por reducción al ab-- surdo. Desarrolla la dialéctica como germen de la lógica.

A mediados del siglo V a.n.e., la Escuela Eleática entró en plena decadencia y acabó por desintegrarse.

Siguiendo las ideas de su maestro, los discípulos sostuvieron que el verdadero ser es único e inmóvil y cognoscible exclusivamente por medio de la razón (del pensamiento) y no por los sentidos.

El movimiento y la diversidad fenoménica, decía ZENON DE ELEA, no corresponden al verdadero ser, sino que son objeto de la -- "opinión", de la percepción sensible, por lo cual no puede captarlos el pensamiento.

ZENON DE ELEA no negaba que se diera una certeza sensible con respecto al movimiento y a la pluralidad; es decir, no negó el hecho de que fuesen percibidos por los órganos sensoriales; lo que rechazaba es que fuese posible alcanzar un conocimiento verdadero por medio de la percepción sensible. Trató de demostrar, asimismo, que el movimiento y la multiplicidad no existen en el verdadero ser y que admitir la existencia del movimiento y de la multiplicidad conduce a contradicciones insolubles (del griego: APORIAS).

Las objeciones de ZENON que presentaba en contra del movimiento: La primera era conocida como el "ARGUMENTO DE LA DICOTOMIA, división en dos", decía: Un objeto que se mueve tiene que pasar por la mitad del camino antes de llegar a su extremo; pero antes de alcanzar esta mitad debe pasar por la mitad de esta mitad y así hasta el infinito. De donde deduce ZENON que si se admite el movimiento se cae en una contradicción y que, por tanto, la razón (el pensamiento) no puede resolver el problema del movimiento, el cual pertenece, en consecuencia, al mundo de las opiniones falsas, no al de la verdad que predicaba su maestro PARMENIDES. O sea, el ser.

El error que cometía ZENON al plantear este problema del movimiento, estriba en que se absolutiza el carácter discreto del movimiento, a la vez que ignoraba su continuidad. El movimiento real es la unidad de la discreción y la continuidad. Si queremos avanzar en un tiempo determinado, es evidente que habrá que recorrer el camino por partes, pero a cada paso que demos avanzaremos hacia nuestro objetivo, ya que cada parte del camino se halla vinculada indisolublemente - al todo, a la continuidad.

El segundo ARGUMENTO es el llamado ARGUMENTO DE AQUILES Y LA TORTUGA y el tercero era el ARGUMENTO DE LA -- FLECHA QUE VUELA, como en el argumento primero, trata de demostrar que el movimiento no existe en el ser verdadero.

Por la importancia que reviste la argumentación que realiza ZENON en contra de la admisión de la percepción, transcribimos este pasaje que expone un autor antiguo:

"En efecto, PROTAGORAS, dijo ZENON: ¿produce ruido al caer un solo grano de trigo o la diezmilésima de un grano? Y cuando -- contestó que no produce ruido, (ZENON) dijo: ¿Y una medida de trigo -- produce ruido al caer? Y al responder que la medida sí produce ruido, dijo ZENON: Entonces, ¿No existe una relación cuantitativa entre la medida de trigo y un solo grano (entero) de trigo o la diezmilésima parte --

de uno solo? Y cuando aquél le dijo que sí existe (la relación cuantitativa entre ellos) dijo ZENON: Y bien, ¿no existen esas mismas relaciones mutuas entre los ruidos? Ciertamente, puesto que se relacionan entre sí los mismos ruidos. Y si esto es así, si la medida de trigo produce -- ruido, también lo produce un solo grano de trigo y la diezmilésima parte de un grano". Fué así como llevó ZENON aquella plática científica".

(18).

HIPOCRATES DE COS (460 - 377) a.n.e.

Extraordinario pensador de la antigüedad griega, desarrolla el método de observación y la aplicación de la misma en la medicina. Es llamado "EL PADRE DE LA MEDICINA" por su grande sabiduría sobre el cuerpo humano. Fue amigo de DEMOCRITO. Viajó por Tesalia, Tracia, Macedonia y otras ciudades del Asia. En Atenas ejerció la medicina, y cuenta la historia que se negó a prestar sus servicios en Persia bajo el reinado de ARTAJERJES, a pesar de ofrendarle honores y riquezas; porque HIPOCRATES, los consideró enemigos de su patria.

Desde su época, se estableció la costumbre a que todos los médicos presten juramento: "EL JURAMENTO DE HIPOCRATES" para el ejercicio libre de su profesión, y desde entonces, la medicina toma carácter netamente científico. Explicaba las enfermedades por el desequilibrio de los cuatro humores del cuerpo humano: sangre, bilis amarilla, bilis negra y la flema.

El secreto de la salud, desde entonces, se deriva del justo equilibrio de estos cuatro humores y como equilibrio en el alimento, en la respiración y en el agua.

SOCRATES (469 - 399) a.n.e.

SOCRATES fue el más grande moralista de la magna - Grecia. Desarrolló la mayéutica como método de argumentación y de aprendizaje. Dirigió, además, un círculo filosófico integrado por jóvenes aristócratas. Fueron sus discípulos: PLATON, --- ALCIBLADES, CRITIAS y JENOFONTE entre los más distingui-- dos.

La moral de SOCRATES chocó con los intereses de la democracia imperante y fue condenado, así nos dice la historia, a que bebiere la cicuta.

Para este filósofo, el objeto de la filosofía, es el "YO" espiritual humano. Sostenía que existe una razón universal o --- DIOS, como principio que rige al mundo. La verdadera moral debe partir del reconocimiento de un principio espiritual en el hombre (ALMA) y en la naturaleza (DIOS).

SOCRATES fue tenaz adversario de la concepción materialista del universo. Para éste pensador, la investigación científica de la naturaleza veía como una actividad superflua e irreligiosa. El mundo material carecía de interés para él.

Al determinismo contraponía la teleología (doctrina de los fines), de acuerdo con la cual existe desde siempre una finalidad en el mundo regido por DIOS.

La Etica de SOCRATES fue de carácter idealista religioso y afirmaba que la moralidad sólo se da en algunos elegidos.

Políticamente estaba en contra de la democracia; porque en ella veía el poder de la plebe. Su juicio al respecto, era de que el poder del Estado debería estar en manos de la aristocracia, portadora, según él, de la verdadera moralidad.

Jamás escribió página alguna. Sus alumnos lograron recopilar sus sabios consejos que nos han transmitido hasta nosotros. Y de ellos sabemos que, este inmortal filósofo, defendía sus ideas en las pláticas o en las discusiones con sus interlocutores.

La mayéutica, método socrático, consiste en una dialéctica de los conceptos, en las contradicciones en que incurren las opiniones de sus interlocutores, y de ella dilucidaba la verdad. Este método consiste en cuatro partes:

- a) LA IRONIA,
- b) LA MAYEUTICA (por lo que toca a su forma),
- c) LA INDUCCION y, por último,

d) LA DEFINICION (por lo que se refiere al contenido).

DE LA IRONIA se ha dicho que completaba con la MA-
YEUTICA o arte de dar a luz; pues, con su ayuda el interlocutor
nace de nuevo, es decir, conoce lo "UNIVERSAL" en cuanto a fun-
damento de la verdadera moral. Al interpretar las palabras de --
este filósofo (SOLO SE QUE NO SE NADA) debe conducir, confor-
me a su método, al autoconocimiento, tal como lo manifestó en :
"CONOCETE A TI MISMO".

LA INDUCCION socrática consiste en inquerir o indagar
"LO UNIVERSAL" en los actos virtuosos particulares por medio -
de su análisis y comparación. Es el método indicado para esclare--
cer los conceptos éticos, tales como la PRUDENCIA, VALENTIA,
LA VIRTUD, etc. Con la INDUCCION, SOCRATES pretendía esta-
blecer la significación de los conceptos éticos generales. Para ---
ello, aducía como ejemplo, ciertos actos morales singulares, ---
ACTOS PRUDENTES, ACTOS VALIENTES, ACTOS VIRTUOSOS, --
etc. con el objeto de descubrir por esta vía la esencia de determi-
nados conceptos.

Según él, DEFINIR consiste en encuadrar los conceptos
singulares bajo lo general.

Con el pensamiento socrático, se instala en la filosofía

griega el espíritu crítico. Y, a partir de él, los pensadores posteriores se encaminan hacia la ETICA, dejando a un lado las especulaciones acerca de la naturaleza, que es la característica más sobresaliente de las escuelas filosófica presocráticas, inclinándose más a los problemas del hombre y de la sociedad.

Las enseñanzas que dejó SOCRATES las realizaba en las plazas, gimnacios, dialogando con toda clase de gentes, pues, según parece, estaba completamente convencido de que la verdad reside en todos los hombres. Para él, la enseñanza, constituía su misión, a la que decía que estaba impulsado por un demonio interior y que consistía en ayudar a cada hombre a descubrirla por sí mismo.

Su padre, según se sabe, fue escultor. Su madre, parte-ra. Tuvo una educación típicamente griega. Por las múltiples circunstancias en que atravesaba la vida social de la ciudad de Atenas, nuestro biografiado, participó en la vida política en dicha ciudad.

De sus enseñanzas surgieron varias ESCUELAS:

LA CIRENAICA bajo la dirección de ARISTIPO; LA CINICA de ANTISTENES y la Escuela de MEGARA de EUCLIDES. Tuvo como un terrible adversario a ARISTOFANES.

Por esos años, la ciudad de Atenas vivía una situación

bastante crítica y los enemigos de él lo acusaron de corruptor de la juventud ateniense y de introducir a nuevos dioses, logrando que -- SOCRATES lo condenaran a beber la cicuta. No obstante esta condena, él lo consideró como un acto injusto, cumplió serenamente la -- condena, para ejemplo de la juventud y a la ciudadanía y al pueblo -- en general, de que una LEY DEBE ACATARSE, LA LEY DEBE CUMPLIRSE. Se cuenta que este extraordinario personaje, antes de beber el veneno, pronunció un discurso sobre la inmortalidad del ALMA.

"La escena de esa muerte ejemplar relatada por su más grande discípulo: PLATON en su DIALOGO DE FEDON, se le recuerda como uno de los más conmovedores testimonios de grandeza moral; digno coronamiento de una vida consagrada a la amorosa búsqueda de la verdad" (19).

DOCTRINA SOCRÁTICA:

La conducta de SOCRATES y, sobre todo, su pensamiento, contrasta a la de los sofistas. Se concreta a señalar que su sabiduría consiste en "SABER QUE SABE QUE NO SABE NADA". Esta es base fundamental en la que se sostenía para desenmascarar los falsos saberes de los sofistas.

SOCRATES señalaba como único camino de conocimiento

(4)

to la profundización de nuestro "YO", es decir, un conocimiento de sí mismo, eliminando todo elemento perturbador.

SOCRATES considera que es más importante partir de los conocimientos internos -de sí mismos- y, posteriormente - a los conocimientos externos. O sea, la especulación ulterior sobre el mundo. Conociéndonos, afirmaba, conoceremos en general a las cosas. Este conocimiento no es un fin sino un medio para -- llegar a la práctica de la virtud y, en última instancia, a la salvación personal.

EL METODO SOCRATICO (LA MAYEUTICA)

La dialéctica de este filósofo, como las demás ciencias, tiene por objeto la búsqueda de la verdad. Para encontrar esta verdad, SOCRATES imagina un método destinado a no confundir al -- adversario sino ayudarlo en su búsqueda cognoscitiva. Este método como lo esbosamos anteriormente se le denominó MAYEUTICA.

LA MAYEUTICA consiste en extraer del espíritu, mediante una serie de interrogaciones, la verdad que se sabe oscuramente. Y, este método posee varias etapas:

EN LA PRIMERA ETAPA: Se da por supuesta la verdad de las afirmaciones del interlocutor para luego obligarlo con hábiles preguntas a deducir conclusiones lógicas pero falsas que lo llevan

a reconocer su propio error, en una especie de reducción al --- absurdo.

EN LA SEGUNDA ETAPA: También mediante la formulación de un nuevo interrogatorio, se ayuda al interlocutor a descubrir por sí mismo la verdad que se encuentra en su propio espíritu.

LA TEORIA DEL CONCEPTO.

Los sofistas no daban la debida función a la filosofía, quienes lo habían reducido a un mero juego de palabras. Fue SOCRATES -- quien logra distinguir el significado de la palabra de los conceptos; y de esta manera, intenta dirigirse directamente a la esencia de las cosas, desconfiando de los previsibles falseamientos conceptuales del lenguaje. Y, mediante un proceso lógico, sus discursos tienen como punto de llegada o punto final: AL CON--CEPTO. Luego por el método inductivo llega a la enunciación de ideas generales, o sea, A LAS DEFINICIONES ESENCIALES UNIVERSALES. Investiga de esta manera los conceptos de las virtudes en particular, aunque sus definiciones no llegan a ser plenamente unívocas.

Fácil es ver y comprender que de esta teoría del concepto socrático, llega a constituirse la base para las posteriores y

grandes construcciones filosóficas. Pues contiene la base dialéctica que empleará posteriormente PLATON y la lógica de ARISTOTELES.

DE LA MORAL.

Los sofistas al relativizar los juicios de valor habían negado todo conocimiento teórico acerca del bien y del mal. SOCRATES, por una parte, trata de fundamentar la moral en base a la razón y, por otra, convertir los problemas de la praxis en problemas de carácter científico. Es decir, de esta manera, -- para él, un moralista y un educador, como lo humano que es, -- toma al hombre como el principal objeto de su investigación, -- cuyo principio ético la fundamenta en la identificación entre la virtud y el deber.

SOCRATES fue el primero en considerar que la verdadera función del filósofo es poner en práctica lo que llega a conocer y predicar: "CONOCER EL BIEN ES PRACTICARLO". Afirmaba, además, "Nadie es malo porque quiere, sino porque no sabe". De esto, concluía que a los hombres se les debe enseñar a vivir rectamente, a fin de obtener en la comunidad la práctica general de la virtud, es decir, la felicidad de todos los hombres.

LA MORAL de este insigne filósofo está íntimamente relacionada a la vida familiar, enalteciendo la posición de la mujer, suaviza las relaciones parentales y aconseja a la práctica de la fidelidad del cumplimiento de las leyes.

Para éste filósofo las virtudes son: LA TEMPLANZA, -- LA JUSTICIA, LA PIEDAD, etc., de las cuales, realiza un análisis y manifiesta que; "LA JUSTICIA ES EL CONOCIMIENTO DE LO -- QUE PRESCRIBEN LAS LEYES", que por otra parte se hallan reguladas por otras leyes superiores y no escritas que son de origen divino. LA TEMPLANZA no significa abstención de goce sino moderación racional en el uso del placer. Para él, la virtud principal es la PRUDENCIA: CIENCIA GENERAL DEL BIEN.

También SOCRATES, sostenía que existe armonía entre la virtud, la verdad y la belleza. " LO BUENO NO SOLO ES VERDADERO SINO TAMBIEN BELLO". (20).

PLATON (428 - 348) a.n.e.

PLATON nació en EGIRA (Atenas). Su padre fue un rico comerciante y aristócrata de la ciudad de Atenas; descendiente del sabio SOLON. Su madre se llamó PERICTIONE, también descendiente de una familia aristocrática. Era hermana de uno de los altos jefes políticos de Atenas. Estaba emparentada con CRITIAS, uno de los treinta famosos tiranos.

De los antecedentes que hemos señalado, se desprende, lógicamente, que la educación que debió haber recibido PLATON, desde su niñez, fue de lo mejor de su época.

Sabemos que el verdadero nombre de PLATON fue el de ARISTOCLES. Cuenta la historia que su maestro de gimnasia: ARISTON de Argos, al ver al joven discípulo, con unas anchas espaldas, le puso el sobre nombre de PLATON.

La formación intelectual de este filósofo, fue gracias a sus maestros: DIONISIO en las letras; DRACON en música; TEODORO en matemáticas y como señalamos anteriormente, ARISTON fue maestro de gimnasia.

Los sofistas le iniciaron en el arte de la ORATORIA y -

RETORICA. Algunos biógrafos de él, han afirmado que estudió pintura y hasta llegó a escribir poemas y además, cumplió con sus deberes militares. Sin embargo, el que más influyó sobre el joven PLATON fue, sin lugar a dudas, SOCRATES. A él le debe toda la su formación filosófica. Se le calcula que aproximadamente PLATON contaría los veinte años cuando conoció a su más grande maestro.

A la muerte de SOCRATES y como consecuencia de la situación crítica que imperaba en Atenas, PLATON, junto con -- otros condiscípulos, se vieron obligados a exiliarse a Megara. Entre los exiliados se encontraban: EUCLIDES. De Megara se trasladó a Egipto, después a Cirene, Magna Grecia y a Sicilia donde estableció estrechas relaciones con los pitagóricos y en -- la que obtuvo un manuscrito del pitagórico FILOLAO.

También se sabe que PLATON realizó tres viajes a la Ciudad de Siracusa. En su primer viaje no le fue tan bien que digamos; pues, el rey DIONISIO I, ordenó que lo vendieran. Y un tal POLLIS, se encargó de llevar a cabo dicha orden. PLATON -- fue vendido por veinte minas al cirenaico ANNIQUERIS O ANNICERES, quien puso en libertad, rechazando el precio del rescate de parte de los amigos de PLATON Y, luego, con ese dinero, ellos mismos, compraron un predio de Academos en Atenas, cerca de --

los jardines donde PLATON fundó su famosa ACADEMIA.

En el segundo viaje a Siracusa, también por invitación de DION, cuñado del rey DIONISIO I, quien ya había muerto y en su lugar se encontraba gobernando como sucesor al trono, DIONISIO II, hijo del rey difunto.

Cabe aclarar algo al respecto de estos viajes de PLATON a Siracusa; pues, el filósofo soñaba instaurar en esta ciudad la "MONARQUÍA IDEAL" que no consentían en Atenas. Estas ideas fueron precisamente el que DIONISIO II, al igual que su padre, -- chocaron con las ideas del filósofo, logró que dejara la ciudad de Siracusa por segunda vez y regresara nuevamente a Atenas.

En el tercero y último viaje a Siracusa, PLATON trató de conciliar las relaciones entre DIONISIO II y su tío DION; -- pero fue tan grande el fracaso que por poco faltó para que perdiera la vida si no fuera por la oportuna intervención de un prestigioso e influyente pitagórico, ARQUITAS, tirano de tarento.

Entonces, PLATON, se dedicó a la enseñanza en su Academia.

De las muchas obras, -- que él escribió, adolecen

de un grave defecto: Pues nunca se sabe con certeza en que momento en verdad se está refiriendo él personalmente en boca de su -- Maestro: SOCRATES, que es uno de sus personajes que aparece en sus diálogos y cuales son las ideas de SOCRATES.

De estas obras de PLATON, las más conocidas son: Los Primeros Diálogos; PROTAGORAS; ION; APOLOGIA DE SOCRATES; CRITON; EUTIFON; CARMIDES; LA REPUBLICA (libro I); HIPIAS I, HIPIAS II. DIA LOGOS INTERMEDIOS, en los que PLATON expone su propia filosofía. G ORGIAS; MENON; MENEXENO; EUSTIODEMO; FEDON; EL BANQUETE; FEDRO; LA REPUBLICA (libro II al X) y CRATILO. Los últimos diálogos: Primer grupo: TIMEO; CRITIAS (continuación inconclusa) y EPINOMIS (apéndice a las Leyes). Hay algunas obras, dicen los historiadores, que le atribuyen a PLATON, pero que algo de duda se presenta para otros investigadores.

Al señalar la existencia de un mundo de las IDEAS, este filósofo, habrió para siempre un camino dentro de la filosofía, el cual se le conoce como postura IDEALISTA. Sustentaba la tesis de la relatividad absoluta del conocimiento, es decir, rechazaba la -- posibilidad de conocer la verdad objetiva. Fue fundador, pues, del IDEA LISMO OBJETIVO. Llamaba a la naturaleza: "MUNDO DE -- LAS COSAS SENSIBLES" y veía en ella a un mundo derivado del -- reino eterno e inmutable de las esencias espirituales o ideas, a -- las que denominaba "EL VERDADERO SER".

Esta forma de pensar, LA TEORIA IDEALISTA, considera a las cosas sensibles como una mezcla del ser (IDEA) y del no ser (MATERIA) y son asimismo, pálidos reflejos de las ideas suprasensibles, de las imágenes ideales (PROTOTIPOS) en el receptor pasivo de la idea, es decir, en la materia, en el no ser.

La concepción platónica es sumamente mística. El mundo trascendente que predicó, representa un mundo de ideas dispuestas jerárquicamente, a la cabeza de las cuales se halla una idea -- divinizada, la IDEA DEL BIEN.

Dentro de su teoría idealista, el conocimiento está en contra de la corriente materialista de los pensadores antiguos, -- según la cual, las sensaciones proporcionan el conocimiento de -- los objetos. Desde el punto de vista platónico, el conocimiento no versa sobre los fenómenos de la naturaleza, sino sobre las es-- cencias ideales. Pero las cosas sensibles pueden ser objeto de la "OPINION" es decir, de algo que no es conocimiento, aunque se -- asemeja a éste.

PLATON afirmaba que si el hombre quiere alcanzar a la verdad, tiene que renunciar a todo lo corporal, a los sensible, cerrar los ojos y los oídos, ahondar en su meditación interior y -- tratar de "RECORDAR" lo que su ALMA INMORTAL contempló

alguna vez en el mundo de las ideas. Esta puede ser en síntesis la doctrina de la ANAMNESIS, de la REMINISCENCIA, que parte del reconocimiento de que el alma es independiente del cuerpo y del mundo exterior circundante, doctrina que tiene su base, en la FE, EN LA INMORTALIDAD DEL ALMA.

Y según este pensador: " El método que permite recordar las ideas, es la DIALECTICA".

ARISTOTELES (384 - 322) a.n.e.

ARISTOTELES, el más grande filósofo de la antigüedad clásica. Nació en Estagira, en los límites de Tracia y Macedonia. Su padre era médico del rey de Macedonia. Sin duda, dicen los -- historiadores, que este ilustre pensador, recibió la influencia de su padre sobre la observación científica y la experimentación tanto en el cuerpo humano como en toda la naturaleza.

Se dice de él, que apenas tenía unos diez y ocho años de edad, cuando se fue a estudiar a Atenas y durante veinte años fue discípulo de PLATON. Y, este maestro le enseñó la reflexión filosófica.

Los historiadores dicen que después de la muerte de PLATON, junto con varios condiscípulos se dirigieron a ASO (Troada), donde se relacionó con HERMIAS, tirano de Atarneo, con cuya familiar PITLAS contrajo matrimonio. Posteriormente, el rey de Macedonia (FILIPO II) le confió la educación de su pequeño hijo: -- ALEJANDRO MAGNO.

La vida del filósofo junto a la de los príncipes, despertó un gran interés por la organización y conducción de los Estados y -- por los planes de helenización del mundo "BARBARO" de oriente.

Por los años 335 a.n.e., regresó a Atenas y fundó su propia Escuela: EL LICEO. Se hallaba en un gimnasio situado cerca del bosque consagrado a APOLO LICEO. Esta Escuela fue conocida, más bien, como la PERIPATETICA, por la costumbre de ARISTOTELES de enseñar a sus discípulos paseando .

Cuando murió Alejandro, sus enemigos, del grupo antimacedónico lo acusó de impiedad y fue condenado al destierro a la isla de EUBEA, en donde murió años más tarde.

De sus obras, según DIOGENES LAERCIO, llegan a un total de cuatrocientos libros, muchos de los cuales se han perdido.

Por la carencia de sus obras, no se puede determinar con precisión la evolución de sus ideas; pues las pocas obras que se encuentran son todas de su edad madura.

Los investigadores de la vida de este filósofo, sostienen que cuando Atenas cayó en posesión de los romanos, SILA, el conquistador, logró rescatar sus obras y fue entregada a ANDRONICO para que las ordenara y , dicen que fue así como se salvaron los escritos de este más grande pensador de la antigua Grecia.

RELACION DE LAS PRINCIPALES OBRAS DE ARISTOTELES.LOGICA U ORGANON:

Comprende seis tratados:

1. - Categorías
2. - Interpretaciones
3. - Primeros Analíticos
4. - Ultimos Analíticos
5. - Tópicos y
6. - Refutaciones sofísticas.

FISICA

Comprende ocho libros. Tratados especiales sobre ciencias naturales:

1. - Generación y Corrupción
2. - Meteoros
3. - Minerales
4. - Plantas
5. - Investigaciones sobre los animales
6. - Historia de los animales
7. - Partes de los animales
8. - Locomoción y respiración.

TRATADO DEL ALMA.

Este tratado corresponde a lo que ahora conocemos como Ciencia de la PSICOLOGIA, es una serie de escritos a los que se da el título colectivo de "PARVA NATURALIA", entre los cuales figuran: LOS SENTIDOS Y LO SENSIBLE; LA MEMORIA Y REMINISCENCIA; EL SUEÑO Y LA VIGILIA; LOS SUEÑOS.

LA METAFISICA.

Con este nombre se le conoce a los catorce libros de ARISTOTELES que fueron ordenados por ANDRÓNICO al ser rescatados por SILA el conquistador y que, según se sabe, seguían a los libros de la Física. Ellos son:

ETICA A NICOMACO Y MORAL A EUDEMO.

POLITICA

RETORICA Y

Posteriormente, transcribiremos algunos de los pensamientos tratados en estos libros.

LA CONSTITUCION DE ATENAS, Obra en la que se expone el "DERECHO PUBLICO ATENIENSE" hasta el siglo IV a.n.e."(21).

DOCTRINA ARISTOTELICA.

El primer genio universal de la humanidad, fue sin lugar a dudas, ARISTOTELES.

Sus investigaciones abarcó todo el campo del conocimiento y en todos logró penetrar profundamente con un espíritu sistemático, riguroso, crítico, superando a todos los filósofos anteriores a él. Fue el primero en realizar una verdadera Historia de la Filosofía. Además realizó nuevas investigaciones en diferentes campos, tales como en la POESIA.

Sus estudios sobre el razonamiento y su estructura, es para todos un hecho verdaderamente genial, pues su grandeza y beneficio aún lo aprovechamos, siguen causando interés para todos los investigadores de todas las ciencias.

Los trabajos realizados en el campo de la METAFISICA inspiran a muchos espíritus inquietos.

La tradición, dicen los que han estudiado la vida de este pensador, ha hecho que enfrenten al maestro y al discípulo: PLATON Y A ARISTOTELES. El primero, creador del IDEALISMO; el segundo, creador del PENSAMIENTO CIENTIFICO. Pues todas sus

obras lleban como sello inconfundible , la frialdad del técnico y de la ausencia de elementos míticos. En sus expresiones no recurre a los mitos ni a las leyendas, ni aparecen imágenes pintorescas, ni razgos de humorismo sino la frialdad del tecnócrata.

LA LOGICA : (Del saber).

Si para EUCLIDES fue necesario elaborar sus "ELEMEN_TOS para la Geometría y las Matemáticas, dice un historiador, a ARISTOTELES le fue necesario elaborar la "LOGICA". Conjunto - de obras que recibió el nombre de ORGANON (que significa instru-mento del conocimiento), y de hecho, se ha constituido en la fuente obligada para el estudio de todas las reflexiones científicas y, aún en nuestros días, para una completa comprensión de la DIALECTICA MATERIALISTA, se recomienda un pleno conocimiento de la LOGICA FORMAL O ARISTOTELICA.

Este pensamiento lo podemos enunciar en los siguientes tópicos:

El hombre es ante todo, un ser TEORETICO: de esa ma-nera constituye la justificación de su propia existencia, lo que cons-tituye su más alta dignidad y lo que lo define es su propia aspiración al conocimiento. Pero este conocimiento a que se refiere el inmor-tal estagirita, requiere, exige ser estudiado, es decir, se necesita

saber cual es su estructura y su funcionamiento . Cuales son las Leyes que lo rigen; y, precisamente, es la LOGICA la que se encarga de proporcionar todos estos conocimientos; por lo que, através de ella se llega a una preparación adecuada para el conocimiento científico.

Consideramos que es conveniente aclarar sobre este -- punto del conocimiento; pues, EL SABER, aparece primero, según -- se advierte en PARMENIDES, como un discernir. La realidad se ofrece como algo que parece ser algo y es otra cosa. El SABER -discernir- distingue entonces entre el parecer y el SER, en virtud de esa experiencia o sentido del ser que es la inteligencia, "EL NOUS". Este SABER -proporciona un juicio sobre el ser verdadero y lo enuncia, mediante el LOGOS como la idea de la cosa sabida. Pero, este SABER es, como lo señala PLATON, es más bien UN DEFINIR. Por lo tanto, no sólo consiste en distinguir entre lo que es y lo que parece ser, sino que es --- averiguación de aquello en que consiste lo que es, es decir: LA ESCENCIA. (2'2)

Para ARISTOTELES, el SABER es "UN CONOCER DEL PORQUE DE LA COSA EXAMINADA ES COMO ES". SABER es, en -- tal caso, conocimiento no solo de la idea, sino de la CAUSA FORMAL, es decir, conocimiento de la "ESCENCIA NO SOLO COMO CONTENIDO DE LA DEFINICION, MAS COMO LO QUE ESCENCIALMENTE CONSISTE!!

CONSTITUYE LA COSA". (23)

ARISTOTELES en su obra: "LAS CATEGORIAS" se propone clasificar los tipos de respuestas posibles a la pregunta: ¿Qué es algo? o en otras palabras, ¿Qué puede predicarse de algo? De esta búsqueda de las categorías o predicados, se ve con claridad que la lógica aristotélica está relacionada con la FILOSOFIA PRIMERA o lo que comúnmente se le conoce como METAFISICA, o sea, lo que estudia al SER. Y esa relación, resulta del hecho de que muestra que es lo que puede decirse de algo, se muestra que es lo que puede decirse de algo, simultáneamente cuales son los aspectos últimos de la realidad. Y, de esta manera, lo que en el pensamiento se descubre, al descubrir las categorías, es lo que se ha descubierto en la realidad.

Pero, ARISTOTELES, va más allá; conocer las categorías es imprescindible recurrir al análisis del LENGUAJE ya que el pensamiento se expresa mediante el lenguaje y de esta manera facilita el estudio de las categorías. Este estudio del LENGUAJE comprende las funciones gramaticales o partes de la oración: SUSTANTIVO, ADJETIVO, VERBO, ETC.

LAS DIEZ CATEGORIAS DE ARISTOTELES:

El siguiente ejemplo la transcribimos para nuestra --
 exposición:

"El hombre es una SUSTANCIA
 largo de dos codos es una CANTIDAD
 blanco es una CUALIDAD
 doble es una RELACION
 en el Liceo es un LUGAR
 ayer es un TIEMPO
 sentado es una POSICION
 calzado es un ESTADO
 cortar es una ACCION
 ser cortado es una PASION.

La lista de estas categorías responde a la necesidad,
 sentida desde muchos años antes del mundo griego, al tratar de precisar el
 ser el sentido o significado de la palabra "ES" que parece no ser --
 siempre el mismo. Las categorías intentan, por tanto, mostrar los --
 diversos aspectos del SER." (23)

DE LA SUSTANCIA Y EL CAMBIO.

"Toda sustancia, dice ARISTOTELES, designa un objeto real, que es siempre un individuo. Junto a esas sustancias primeras, ARISTOTELES admite sustancias segundas, que designan algo que -- parece ser real, pero en sí no lo es. Por ejemplo: la palabra hombre. Hombre puede decirse (predicarse) de muchos individuos, pero no -- designa nada real en sí mismo. La palabra hombre, sólo es real en SOCRATES, cosa que puede decirse solo en un individuo, es una sustancia primera, es decir real. Esto significa que para ARISTOTELES, lo universal, solo es real en el individuo. Dicho en otras palabras, -- ARISTOTELES no admite el mundo de las ideas en sí, aparte del mundo de los individuos, aceptado y propalado por su maestro: PLATON.

Al estudiar la sustancia, introduce en su lógica, nociones que son importante en su METAFISICA. Uno de los caracteres que diferencia a la sustancia de las demás categorías es la posibilidad de recibir contrarios. Sostenía: Que un hombre, puede tener frío y luego -- tener calor, sin dejar de ser el hombre que es. En cambio, una misma acción no puede ser primero buena y después mala. Lo que caracteriza a la sustancia es, pues, que sufre cambios.

DE LA PROPOSICION.

DE LA PROPOSICION:

La proposición es una enunciación afirmativa o negativa.

Toda proposición exige un verbo y es, según este filósofo: debe ser :

VERDADERA O FALSA.

ARISTOTELES distingue con toda claridad las expresiones que constituyen JUICIOS y las que no los son, a pesar de contener todos los elementos de la proposición. Las órdenes, las preguntas, las súplicas no son ni verdaderas ni falsas; pues, no afirman ni niegan -- nada, y no son, por lo tanto, proposiciones.

DEL SILOGISMO:

LA DEMOSTRACION:

ARISTOTELES estudia también la demostración, que es el razonamiento que parte de conocimientos anteriores, fundados en últimos términos en LOS PRINCIPIOS que él le denominó.

La ciencia demostrativa parte de conocimientos ciertos, primitivos, inmediatos, más claros que las conclusiones que se obtienen partiendo de ellos. Los principios o proposiciones que se conocen sin demostración, impiden el regreso al infinito, que debe ser evitado para que la demostración sea posible.

LOS PRINCIPIOS LOGICOS:

Respecto de los principios lógicos sólo aparecen enunciados en el tratado conocido como el ORGANON. Su desarrollo, para algunos investigadores, parece ser, uno de los temas de la METAFISICA. Para nuestra investigación, esta parte correspondiente al estudio de la CIENCIA por éste filósofo, es la que más nos importa, por estar integrado como parte esencial de nuestro tema: CIENCIA E IDEOLOGIA EN EL DERECHO. Veamos:

CIENCIA:

La lógica de ARISTOTELES, se detiene al analizar ¿Qué es una CIENCIA? -Dice un escritor- Para este filósofo, la CIENCIA es siempre conocimiento de lo general, no de lo particular. Además, la CIENCIA se aplica sólo a lo que es forzoso, necesario, y no a lo contingente o fortuito. La CIENCIA se basa en la demostración, y no puede ser adquirida por los sentidos, aunque parta de éstos, -- que son los que suministran el material del conocimiento, material ya depurado, pues la sensación, es, como la nutrición, una asimilación selectiva.

La lógica de ARISTOTELES ha sido sometida a severas críticas, dicen los que han estudiado su vida y su trabajo, por parte de los lógicos contemporáneos; pero al final de su tratado (más de dos mil años), ARISTOTELES, después de decir que antes que él no había nada en esa disciplina agrega: "Esperamos que quienes hayan estudiado nuestras lecciones se muestren indulgentes si encuentran alguna en -- nuestro estudio, y agradezcan los descubrimientos que con él se han logrado". (24)

LA METAFISICA

Para ARISTOTELES, la Metafísica estudia el SER. Entendiéndose esto, como la realidad última, ya que todo lo real es, aun --- cuando en lo real haya múltiples formas de ser. Dentro de esta disciplina, el inmortal estagirita, abordó el problema de la SUSTANCIA, el de las CAUSAS, la MATERIA y la FORMA, el ACTO y la POTENCIA, el --- CAMBIO y el de DIOS.

DE LA SUSTANCIA Y CUALIDADES:

Con respecto al estudio relacionado con la SUSTANCIA, ARISTOTELES sostiene que ES LO REAL EN SI. Decía: "No puede -- darse una sustancia sin cualidades, pero tampoco pueden darse cualidades sin sustancia. La sustancia tiene prioridad sobre todo lo demás. Las cualidades se dan en la sustancia, pero la sustancia no se da en las cualidades. En eso consiste su prioridad." (25)

Además, nuestro personaje tuvo el criterio de que el -- universo es una pluralidad de sustancias.

DE LA MATERIA Y DE LA FORMA:

No puede existir una realidad o materia sin la forma -

correspondiente. La materia puede cambiar de forma, pero nunca carecer de ella. La forma de algo constituye su esencia, cualidad, es lo que hace que una cosa sea lo que es. La forma de una mano - permite que ésta aprehenda los objetos, es decir, sea efectivamente una mano. Pues, una mano esculpida por algún escultor, por muy --- extraordinario que esté bien hecha, no tiene la forma de una mano del ser vivo, sino simplemente en la escultura se tiene parte de la mano que se puede determinar por su figura, ya que no puede aprehender objetos.

POTENCIA Y ACTO:

El problema del cambio se plantea en el sentir de ARISTÓTELES de la siguiente manera: el cambio como el de las nociones de POTENCIA (dynamis) por un lado, y ACTO (energía) por otro. Nociones paralelas, respectivamente, a la posibilidad y a la realidad.

Todo lo que sufre un cambio es, en un momento dado, algo en acto y algo en potencia, y gracias a ello, puede sufrir un -- cambio, luego entonces, lo que era en potencia se convierte en acto. Lo que fuese totalmente en acto no cambiaría. "EL ACTO PURO ES DIOS", exento de potencia, es decir, exento de cambio. Salvo DIOS, en el sistema aristotélico todo es a la vez potencia y acto. Las cosas del universo están ordenadas en una jerarquía que va de la potencia -

máxima a la potencia infima.

LAS CUATRO CAUSAS:

Para nuestro filósofo, el verdadero conocimiento de las cosas o del ser, es el conocimiento de las causas; y según él, son -- cuatro que las ejemplifica por medio de la estatua, y dice: "para que haya una estatua es necesario:

- A). - La MA TERIA con que construirla,
- B). - la IDEA , en el escultor, de lo que quiere esculpir,
- C). - las HERRAMIENTAS, y
- D). - las MANOS.

A estas cuatro causas, ARISTOTELES les designa, respectivamente: MATERIAL, FORMAL, EFICIENTE Y FINAL.

DIOS:

La concepción que tiene ARISTOTELES de DIOS es, -- ante todo, CAUSA FINAL y EFICIENTE del universo. No es causa - material, es decir, el universo no está hecho de la sustancia de DIOS. Y DIOS existe; pues, de lo contrario, tendríamos una serie infinita de causas. DIOS, como causa EFICIENTE, es MOTOR del universo; como término de la jerarquía universal, es decir, c onñu ecto puro, tiene --

que ser inmóvil. De ahí surge la famosa definición que vertió con respecto a la divinidad: "DIOS ES MOTOR INMOVIL". Ese motor inmóvil no crea la materia. Y de éste, depende toda la naturaleza (el universo); a ese motor inmóvil, se enderæza como a su causa final, todo el universo. Acto puro, forma sin materia, unidad sin parte, infinitud sin extensión. Dios es pensamiento que se piensa así mismo, pensamiento de pensamiento. o sea, el ser que se contempla a sí mismo".

(26)

LA FISICA:

DEL MOVIMIENTO: Para ARISTOTELES, la FISICA es, ante todo, el estudio del cambio y de todo cuanto esto implica. Pero, para llegar a tener estos conocimientos del cambio, se requiere previamente el conocimiento de ciertas proposiciones: el INFINITO, el ESPACIO, el TIEMPO que constituyen los elementos necesarios para que se de el cambio.

ARISTOTELES distinguía cuatro clases de movimientos:

- A). - el SUSTANCIAL,
- B). - el CUALITATIVO,
- C). - el CUANTITATIVO y por último,
- D). - el ESPACIAL.

De esta manera, nuestro filósofo, logra distinguir el objeto de la física que estudia la realidad observable o fenoménica, del objeto de la metafísica.

LA PSICOLOGIA:

EL ALMA: Al plantearse el problema del ALMA, nuestro biografiado, trata de distinguir tres clases de ALMA que señala:

- A). - ALMA VEGETATIVA,
- B). - ALMA SENSIBLE, y
- C). - ALMA RACIONAL.

Señala al respecto, lo siguiente: EL ALMA VEGETATIVA les corresponde a las plantas. EL ALMA SENSIBLE es de los animales y, por último, EL ALMA RACIONAL es propia de los hombres.

Sostuvo, además, el criterio de que el conocimiento es posible gracias a los sentidos que suministran los elementos que constituyen su punto de partida. El alma es la forma del cuerpo.

EL INTELECTO: ARISTOTELES considera que existen dos clases de intelectos:

- A). - EL INTELECTO PASIVO y
- B). - EL INTELECTO ACTIVO.

EL INTELECTO PASIVO es en cierto modo lo que se conoce (capaz de llegar a ser cualquier cosa) y el INTELECTO ACTIVO, es el que impone forma (el que es capaz de dar a toda cosa una forma).

VOLUNTAD

La voluntad es considerada por éste filósofo, como un APETITO RACIONAL. En cuanto apetito, constituye un DESEO. Se propone fines. En cuanto racional, busca los medios para realizarlos.

LA INMORTALIDAD:

La sensación, la memoria, el intelecto pasivo participan de la caducidad del cuerpo y mueren con él; pero, EL INTELECTO ACTIVO, que concibe lo universal; parece capaz de cierta INMORTALIDAD.

Pero esta inmortalidad de que nos habla ARISTOTELES no se refiere a la inmortalidad de las almas particulares.

LA ESTETICA (La Retórica):

Nuestro personaje realizó importantes estudios sobre la RETORICA que consideraba como el ARTE DE CONVENCER, mediante el rigor de la demostración o con imágenes que susciten pasiones.

Recomendaba para el orador lo siguiente:

Todo orador:

- A). - Debe ser un TECNICO DEL LENGUAJE,
- B). - Un HOMBRE DE CIENCIA,
- C). - sobre todo, UN EXTRAORDINARIO PSICOLOGO, y
- D). - Un HOMBRE ALTAMENTE MORAL.

La finalidad de la oratoria es la de convencer; pero, ello necesita de un dominio pleno del lenguaje, como medio o instrumento de comunicacion, de expresi3n. Adem3s, el orador tiene una misi3n, dar un mensaje a su auditorio, por lo que debe hablar con la verdad y por ello, debe ser un hombre de ciencia. La conducta del propio orador debe estar dentro de los c3nones que dicta la moral. La importancia de la Psicolog3a para el orador, es tal, que para conocer el mecanismo y la naturaleza de las pasiones como: la c3lera, la piedad, el temor, la indignaci3n y otros estados de 3nimo, se requiere de los conocimientos que nos proporciona la Psicolog3a.

LA POETICA:

ARISTOTELES, al igual que su maestro: PLATON, considera que el arte propio de las obras literarias es la POETICA. Fundamentalmente el ARTE en la imitaci3n de la naturaleza y de una clasificaci3n de los g3neros de acuerdo con la 3ndole de los objetos imitados y de los recursos que para ese fin se emplean: la EPOPEYA,

la FABULA, la HISTORIA, el TEATRO, etc.

Sabemos que las obras de éste insigne pensador, en relación a la POETICA, solo quedan algunas páginas en la que hace referencia las partes de una obra teatral y que son:

LA EXPOSICION, NUDO Y DESENLACE y, además sus reglas, en particular la de las unidades: ACCION, TIEMPO y LUGAR.

También expuso una teoría de la CATARSIS, que consiste en la purgación o cura de las pasiones por la representación teatral.

LA MORAL

Para ARISTOTELES, la moral comprende tres partes:

- A).- LA ETICA que se aplica al individuo.
- B).- LA ECONOMICA, relativa a la familia, y
- C).- POLITICA: que comprende a la ciudad.

DE LA ETICA:

El hombre busca la felicidad, dice ARISTOTELES, luego entonces, significa: que busca el supremo bien.

El ideal de la vida consiste en un desarrollo ARMONIOSO

Y RACIONAL de nuestras facultades, la más alta de las cuales es el pensamiento. "LA VIRTUD consiste en atenerse al justo medio".

(27)

Las pasiones, entendidas en el sentido de inclinaciones, son buenas en si mismas. Lo que corresponde (o lo que debemos -- hacer) es disciplinarlas y ordenarlas.

LA ECONOMIA:

ARISTOTELES consideraba a la familia una institución natural. Rechaza la idea del comunismo predicado por su maestro. Justifica la esclavitud, aunque sostiene que el esclavo tiene derecho a un tratamiento más humano.

DE LA POLITICA:

En su tratado de la METAFISICA, ARISTOTELES sostiene que el hombre tiene por naturaleza a CONOCER, en la POLITICA dice que el hombre tiende por naturaleza a vivir en la polis: "EL HOMBRE ES , según su definición, UN ANIMAL POLITICO", está hecho para la polis, que no puede vivir en ella, o no necesita de ella , entonces es necesariamente, UN DIOS O UNA BESTIA".

El Estado es una creación de la naturaleza humana y en

el Estado el hombre alcanza su pleno desarrollo. Los esclavos, que lo son por naturaleza, no pueden tener, por ello, la condición de ciudadanos.

Para este filósofo, en la POLÍTICA, sostiene la existencia de ese orden jerárquico que señala para el universo. La asociación de los hombres en el Estado, tiene por fin el asegurar una existencia material y espiritualmente feliz.

Las Leyes no han de aspirar simplemente a garantizar los derechos de cada uno sino a hacer mejores a los ciudadanos.

Es mejor estar gobernados por leyes óptimas que por hombres óptimos, pues las leyes no son corruptibles ni están sujetas a pasiones, pero los hombres sí. "La Ley es inteligencia sin pasiones". (28)

La función educativa del Estado, exige, según este autor, que éste tenga ingerencia en el matrimonio y en la procreación de los hijos: ha de prohibirse la cría de los hijos con graves defectos físicos; se ha de autorizar el abandono de los hijos excesivos, para que mueran cuando niños. Se ha de prohibir la procreación a quienes tengan más de cincuenta y cinco años de edad. La educación general ha de estar a cargo del Estado y no de los particulares.

La característica sobresaliente de la Doctrina Aristotélica es el INTELLECTUALISMO. De hecho fue prohibida en Atenas; pero más tarde, halló en ALEJANDRIA, una extraordinaria -- acogida y desde ahí comenzó su difusión y su enorme impacto en el mundo civilizado para llegar hasta nuestros días.

G).- ESCUELAS FILOSOFICAS EN LA ANTIGUA GRECIA .

Para dar una idea general del pensamiento filosófico griego, presentamos una síntesis, en forma de reseña, las distintas Escuelas Filosóficas que florecieron en la magna Grecia: Madre y - Maestra de la cultura del mundo.

ESCUELA JONIA:

Esta escuela tuvo su fundación en la ciudad de Mileto a fines del siglo VI a.n.e., por TALES DE MILETO. Sus continuadores fueron: ANAXIMANDRO Y ANAXIMENES.

Esta escuela intenta explicar la naturaleza de la realidad de los objetos y la evolución de las especies. Para la Escuela Jonia, todo deriva de un primer principio, generalmente corporal. Para TALES DE MILETO era el AGUA; para ANAXIMENES, el AIRE; para ANAXIMANDRO, era el INFINITO.

Todo vive, nace y muere y renace eternamente. Los fenómenos se suceden de acuerdo con un orden al que no es extraño la cognición de justicia.

LA ESCUELA DE ITALIA O PITAGORICA.

Esta escuela fue creada por PITAGORAS. Esta, realiza un movimiento sui géneris. Lleva tanto el pensamiento místico o religioso como la moral y el político. En este pensamiento encontramos aún, - ciertos enlaces de ideas místicos y científicos. Se cree que tuvieron los pitagóricos una influencia directa de la tradición MISTICO-ENIÁTICA lo que comúnmente conocemos como ORFISMO.

De estas doctrinas ORFICAS, tomó el pitagorismo la -- METEMPSICOSIS (la creencia de que las almas para elevarse en la -- escala de los seres, deben purificarse) y una moral ascética que predicaban el examen de conciencia.

Para esta escuela, el universo se halla sometido a leyes precisas. Así, pues, vemos que para los pitagóricos, el universo es - una armonía aritmética, donde los números son el principio de todas las cosas.

ESCUELA DE HERACLITO DE EFESO.

HERACLITO DE EFESO, más conocido como el "OSCURO" fue el creador de esta escuela filosófica. Su establecimiento fue en el ASIA MENOR.

Para esta escuela, el mundo entero tiene por principio un FUEGO ETERNO y esto explica su cambio incesante. "No nos bañamos dos veces en el mismo río" era una de tantas afirmaciones -- que propalaban para confirmar sus ideas.

La Ley que rige estos cambios, es la lucha de los contrarios, el conflicto, la contradicción, este conflicto, decían, es el padre de todas las cosas. (29)

ESCUELA DE ELEA:

Algunos historiadores coinciden en señalar como creador de esta Escuela de Elea a JENOFANES.

Con esta escuela, prácticamente, las preocupaciones científicas, pasa a un segundo plano, afirman los investigadores, dando paso a las reflexiones teológicas. Una teología que concibe a DIOS como un ser único, inmóvil e inteligente.

Los representantes que más brillaron en esta corriente filosófica fueron: PARMENIDES, MELISUS Y ZENON.

Esta escuela estuvo en contra de los filósofos jónicos.

Afirmaban que la realidad fundamental es el SER, UNO, INMOVIL, SIN ATRIBUTO PARTICULAR DE NINGUNA CLASE, el resto sólo es apariencia.

Esta concepción aleja a la Filosofía de la Física, cuyo campo queda reducido al mundo de la apariencia. Por otra parte, esta corriente, se impregna de ideas y tendencias religiosas.

ZENON DE ELEA crea el método de discusión que recibió el nombre de ERISTICA.

ESCUELA DE DEMOCRITO (Atomista o Mecanicista).

Esta escuela fue fundada por el filósofo LEUCIPO en la ciudad de ABDERA. Cuya corriente derivó de la Escuela Eleática; pero no estuvo de acuerdo con los eleatas en la medida en que, en vez de admitir un ser UNICO, que haría incompatible la presencia del movimiento.

LEUCIPO Y DEMOCRITO postulan la existencia del -- vacío, en la que circulan, dicen estos autores, los átomos, los que no se pueden ver, sólo conocerlos por la razón. Demócrito señala como atributo de los átomos: LA DIMENSION, LA FORMA Y LA PO_

SICION y como cualidades sensibles EL COLOR, EL SONIDO, LA TEMPERATURA Y EL SABOR. Son , según esta escuela, no más que simples modalidades del conocimiento sensitivo.

ESCUELA DE AGRIGENTO:

· EMPEDOCLES, fundador de esta Escuela. Nació en la isla de Sicilia. Este filósofo, como ya vimos anteriormente, nos habla de cuatro elementos que componen al mundo: AIRE, FUEGO, TIERRA Y AGUA que se convinan y se dividen por la acción de dos principios: EL AMOR Y EL ODIO.

LOS SOFISTAS:

La Filosofía de los sofistas se caracteriza por un humanismo utilitario. Es decir, en sus enseñanzas, manifiestan la expresión política y económica y social del pueblo antenier.se.

"El hombre , dice PROTAGORAS, es la medida de todas las cosas" (30)

Los sofistas descaban el progreso de las CIENCIAS,

pero ante todo, deseaban asegurar la estabilidad política de la ciudad de Grecia. Asimismo, la propia felicidad de sus ciudadanos. Esta forma de pensar, muchas veces los orilló a sustituir lo verdadero y lo bueno por lo útil, lo práctico y a enaltecer el éxito de haber desarrollado el Arte de la Oratoria, la Lógica y la Gramática y , además, el haber creado con ello un espíritu crítico. Sus más destacados representantes fueron: PROTAGORAS, GORGLIAS, PRODICOS E HIPIAS.

ESCUELAS MENORES:

Los investigadores de esta materia, sostienen que, entre el período que comprende la muerte de SOCRATES a la muerte de ARISTOTELES, surgieron varias escuelas que se les denomina MENORES -- y, que fueron derivadas de las grandes ideas de los filósofos ya mencionados, es decir, hijas de las grandes corrientes filosóficas ya citadas. Ellas fueron:

A). - LA ESCUELA DE MEGARA.

Esta escuela fue fundada por EUCLIDES. Se caracteriza por aplicar las ideas generales derivadas del método socrático (la -- mayéutica) a la teoría eleática de la inmovilidad del SER ABSOLUTO.

B). - LA ESCUELA CÍNICA.

Esta escuela fue representada por ANTISTENES, DIOGENES Y CRATES. Las ideas que predicaron constituyen el antecedente histórico del NIHILISMO, según algunos investigadores. Predicaron el retorno a la naturaleza y se rebelaron en contra de los convencionalismos sociales.

C). - LA ESCUELA CIRENAICA.

Su creador fue ARISTIPO quien fue secundado por su nieto ARISTIPO Y HEGESIAS Y TEODORO.

Esta Escuela se dice que al igual a las Escuelas Cínicas y de Megara, los cirenaicos, propalaron el conocimiento absoluto y en lo que corresponde a la moral exigieron el placer como supremo bien.

FILOSOFÍAS COSMOPOLITAS (s. III a.n.e.)

Hasta la muerte de ARISTOTELES, es cuando se nota dentro de la Filosofía griega, un ambiente social que se caracterizaba por la preponderancia de una aristocracia de las pequeñas ciudades. En este siglo, apuntan los historiadores, se fundaron los grandes imperios greco-asiáticos y esta es una de las razones del

porqué del nacimiento de filosofías en la que consideraban al hombre como un ciudadano del mundo y no de una ciudad.

EL ESTOICISMO

Fue fundado por ZENON de citios hacia el año 300 A.C., y cuyos principales representantes fueron: CLEANTES (331 - 232), -- CRISTIPO (m. aproximadamente 204).

Esta escuela tuvo como principal inspirador a HERACLITO, quien concebía al mundo como un vasto organismo, cuyo principio, como ya lo señalamos anteriormente, y cuyo principio vital era el --- FUEGO DIVINO.

La virtud, según los estóicos, consiste en una entera -- sumisión al destino, por lo cual el sabio, decían: obra con la convicción de que los acontecimientos no pueden ser males para él, puesto que -- están determinados por una providencia; pero, señalaban que tal aceptación no equivale a indiferencia.

Decían los estóicos que el dolor y el placer, la pobreza y la riqueza, que en cuanto tocan a nuestra vida individual no deben afligirnos ni regocijarnos; no nos son indiferentes, en cambio, cuando el dolor y el placer, la pobreza y la riqueza, pasan al plano del universo.

si nos deben preocupar y afligir porque él, es el único bien, la naturaleza universal.

Para los estoicos, la virtud es amor y alegría. Además, decían, cuando ese amor y esa alegría (la virtud) es consciente con la naturaleza no sólo es amor a todos los acontecimientos que la naturaleza gobierna, sino también, se vuelve en una participación incesante, es colaboración en cada instante con ella.

El verdadero sabio no vive retirado del mundo, sino que actúa, ejecuta en toda su vida una multitud de acciones que la razón universal la impone. Sin olvidar que hay veces en que el DESTINO -- puede querer algo distinto.

LA CIENCIA EN LA ANTIGUA ROMA.

Datos históricos afirman que la ciudad de Roma fue fundada aproximadamente en el año 753 a.n.e.

Este pueblo se caracterizó por ser eminentemente belicoso, y precisamente, en base a su carácter guerrero, hicieron los romanos de esta ciudad la capital del imperio.

Dentro de sus hechos bélicos son muy conocidos los que citan los historiadores:

Las tres guerras púnicas (264 -146) a.n.e.

Las tres guerras macedónicas (215 - 148) a.n.e.

La guerra Siriaca, La Yugurtina y las Mitridíacas, etc.

Es verdad como lo han señalado los historiadores que Grecia fue la cuna de la civilización; pero también es cierto que la cultura romana se le debe toda una enorme herencia cultural, y principalmente, lo relacionado a las instituciones de carácter jurídico.

Ellos fueron, como veremos posteriormente, los genios que crearon la Ciencia del Derecho, tal como en la época actual la conocemos, o mejor dicho, tal como hoy la entendemos.

Para hablar de la CIENCIA en Roma, es imprescindible, señalar los razgos más sobresalientes de su cultura, y por ello considero necesario, señalar que dentro de este tópico, Roma estableció varias bibliotecas.

La historia nos dice que la primera biblioteca fue fundada por ANTIOCO EL GRANDE a principios del siglo II de nuestra Era, precisamente en ANTIOQUA. EUMENES II, fundó la segunda biblioteca en PERGAMO a mediados del siglo II a. n. e. y que llegó a ser, según los investigadores, la mas importante después de la famosa biblioteca de Alejandría.

Roma después de la decadencia del pueblo griego, se coloca como el centro de la civilización y erige varias bibliotecas más: la de LACIO LICENIO LUCULO en Roma, una en el Campo Marte y otra, en la COLINA DEL CAPITOLIO; pero a pesar de todo ello, el carácter eminentemente práctico y bélico del pueblo romano, no se encierra dentro de las especulaciones puras, ni teóricas, ni científicas, salvo con las excepciones de algunos personajes, la CIENCIA en Roma fué relegada a segundo término.

Podríamos señalar varios personajes que se destacaron dentro de algunas disciplinas científicas; pero, nos basta señalar en

forma de reseña bibliográfica para llenar nuestro requisito a que nos hemos propuesto algunos de ellos, los más sobresalientes y que nos -- sirvan de guía en este trabajo.

LUCRECIO CARO (95 - 55) a.n.e.

Autor de la conocida obra: "DE RERUM NATURA" en la que trata la Física Atomística, la Cosmología, la Astrología, la Evolución orgánica. Fue precursor de la Antropología e Historia de la cultura. Su propósito es: . revelar la naturaleza de las cosas, su génesis, su evolución y su disolución.

LUCRECIO intenta proporcionar una concepción física - del universo y rechazar los conceptos e ideas mitológicas. Defendió en esta forma a la CIENCIA, atacó a las supersticiones y llegó a afirmar: " LA RELIGION HA SIDO EL ORIGEN DE MUCHOS CRIMENES"

(31)

LUCRECIO CARO admitía que el alma está compuesta de partículas y aseguraba que la mente y el alma forman parte del cuerpo y están ligados íntimamente, en consecuencia, la sustancia que las une es material. Además, realizó algunas investigaciones PSICOLÓGICAS: Ilusiones, imágenes espontáneas, emanaciones de los cuerpos, etc.

Trabajos que se encuentran señalados en su obra de los SIMULACRA. Defensor, fue del materialismo. Trató de explicar que la acción no existe antes que la potencia.

MARCO TERENCE VARRON (116 - 27) a.n.e.

Sabemos de este personaje que estudió en Roma y ahí vivió con ELIO ESTILON. Nacido en Reate, en el Lacio. Posteriormente se fue a estudiar a Atenas con el académico ANTÍOCO DE ASCALON.

De MARCO TERENCE VARRON se dice que dedicó su vida a la política, que más que científico y filósofo fue político. Estuvo al servicio de POMPEYO; ocupó los cargos de TRIBUNO, EDIL CURUL Y PRETOR. Tamó, asimismo, parte contra los piratas del Mediterráneo oriental y contra Mitriades. Sufrió persecuciones de CESAR, quien se dice que le había salvado en dos ocasiones.

QUINTILIANO en su "Instituto de Oratoria", denomina MARCO TERENCE VARRON, como el más culto de los Romanos de su época.

De MARCO TERENCE VARRON tenemos algunas noticias sobre su vida en la que señalan como un tratadista enciclopédico.

Dejó varias obras, entre ellas, tenemos:

RUSTICAE y seis tomos sobre LENGUA LATINA.

Realizó , además, una clasificación de las ciencias:

GRAMATICA

DIALECTICA

RETORICA

GEOMETRIA

ARITMETICA

ASTRONOMIA

MUSICA

MEDICINA Y

ARQUITECTURA.

Esta clasificación sirvió de base para la clasificación de las ciencias en la Edad Media, conocidas como las SIETE ARTES LIBERALES:

COMENTARIO: Llama poderosamente la atención y deseo señalar al respecto, en esta parte, Cual es la razón o motivo en que los estudiosos de la Edad Media hayan designado a estas disciplinas como -- ARTES y no como CIENCIAS? Por una parte, cabe preguntarse ¿Cual es el criterio que prevaleció entre ellos? y por otra parte, ¿Cuales son las diferencias hoy existentes?

Aun cuando no es el momento indicado para determinar el concepto y la definición de ciencia, quiero señalar como una nota sobre este punto; pues con mucha frecuencia sucede y se contempla que tratadistas y demás, suelen confundir una por otra.

PLINIO EL VIEJO (23 - 74) d.n.e.

Estudió en la ciudad de Roma y fue amante de la Literatura y de la Botánica. De él se ha dicho que recibió la influencia de - SENECA. Estudió además, FILOSOFIA, RETORICA y se dedicó a la - ABOGACIA.

Una de sus obras es conocida con el título de NATURALIS HISTORIA dedicada al Emperador Tito. Dicen, los que han escrito de su vida , que PLINIO murió sepultado en la erupción de un volcán que destruyó Pompeya.

Como los autores ya citados, la obra de PLINIO se caracteriza por ser enciclopédica; pero tuvo el mérito de haber tenido como fuente a una multitud de autores antiguos; pues se llegan a mencionar, dicen éstos, que fueron casi 146 sabios romanos y 236 sabios griegos en los que PLINIO fundamentó y documentó su obra.

El trabajo de PLINIO sostiene una idea fundamental, -- según los tratadistas de esta materia, en la concepción de la naturaleza, sostiene: La Naturaleza está destinada a servir al hombre". Además de reflejar los distintos aspectos de las costumbres del pueblo romano de su época, describe los objetos naturales en relación de las necesidades de la naturaleza humana. En líneas generales, se podría señalar como que su Filosofía está identificada con la estóica. Su cosmología se presenta como un naturalista.

SENECA (3 a.n.e. a 65 d.n.e.)

SENECA nació en Córdoba, de la Península Ibérica. Se destacó por ser amante de la Filosofía. Llegó a Roma con el propósito de continuar sus estudios de filosofía estóica.

Dentro de las múltiples disciplinas que cultivó SENECA, se encuentran: LA ESTRONOMIA, LA METEOROLOGIA, LA FISICA, LA GEOGRAFIA. Se hizo más moralista que físico, dicen los escritores que conocen su vida. La aportación de este sabio se aproxima, -- según las palabras del autor de la Historia de la Ciencia, FELIP CID, "Mucho a la manera de razonar que presentó posteriormente la Iglesia instaurada en la Edad Media, a pesar de un cabal modo de sentir y -- situar los problemas, de su devoción por el progreso y por el destino

de la humanidad, SENECA, evidentemente se sitúa en el énclave que dibuja la que en cierto modo puede considerarse súbita decadencia de las ciencias antiguas" (32)

Entre las distintas disciplinas científicas que logran desarrollarse en Roma, se encuentra la MEDICINA. Esta se desarrolló gracias a la influencia de Oriente. En un principio, se sabe, los romanos se mostraron renuentes, y más bien sintieron cierta aversión por el ejercicio de la medicina. Algunos investigadores afirman que fueron los HITITAS quienes transmitieron estas prácticas muchos años antes que los griegos en Roma. Si fue así, tal vez fueron conocimientos muy rudimentarios. A decir de FELIP CID: "los romanos desconocieron la auténtica medicina sacerdotal, aunque pronto asimilaron las divinidades que podríamos denominar salutíferas, las cuales tienen características similares a la de la mitología griega. Las prácticas de los sacerdotes romanos se limitaban a las adivinaciones e interpretaciones" (33)

De esta proposición podemos tener una idea más general del modo y sentir de los romanos; pues con suma frecuencia efectuaban ceremonias a sus dioses: DIANA, MINERVA, etc.

Después de los griegos, llegaron médicos del Asia Menor y de Alejandría. JULIO CESAR, se sabe que por los años 46 - 47

antes de nuestra era cristiana, autorizó ciertas prácticas medicinales.

La medicina en Roma floreció prácticamente en el primer siglo de la era cristiana, constituyendo uno de los períodos más brillantes de la historia de la medicina hasta la llegada de GALENO. Destacaron entre otros: AGATNO DE ESPARTA, SORANO DE EFESO, este último, considerado como el fundador de la OBSTETRICIA y de la GINECOLOGIA quien escribiera un tratado sobre la práctica de la obstetricia -- que le denominó ARTE OBSTETRICA MURBISQUE MULIERUM'.

Entre los que lograron destacar en el ejercicio de alguna disciplina científica se encuentran: DISCORIDES; RUFO DE EFESO. El primero, vivió en la época de NERON. Escribió unos estudios sobre farmacología, además de un tratado de medicina universal, y fue médico militar. Por primera vez, logra agrupar las drogas de origen mineral (AGUA DE CAL, ACETATO DE PLOMO, SULFATO DE COBRE, AZUFRE, ARXENICO, ANTIMONIO).

RUFO DE EFESO vivió en la época del emperador TRAJANO, realizó estudios sobre la vesícula y los riñones, sobre la gota. Estudió la anatomía humana, y es considerado como el PSICOLOGO de la antigüedad. Investigó el papel de los impulsos y las obsesiones -- sexuales, la interpretación patológica de los sueños. Aceptó la importancia que reviste la SEMIOLOGIA e interrogatorio del enfermo. Método en la que se nota con suma claridad una sistematización de conocimien-

tos verdaderamente científicos.

ARETEO DE CAPADOCIA.

Este hombre de ciencia, fue otro de los que lograron destacar por sus investigaciones. Ejerció la medicina y señala el tránsito de los FILIASTRAS Y ENCICLOPEDISTAS anteriormente citados, y se le coloca en el período comprendido a finales y comienzos del siglo II de nuestra era. Describió cuadros NOSOLOGICOS y se ciñe a los caracteres clínicos puros. Consagró un capítulo a la EPILEPSIA. Conoció los estados de contracción y dilatación de las pupilas. Estudió los efectos de anatomopatológicos que observó en la ruptura de la vena cava inferior. Observó los SINCOPE CARDIACOS, vértigos, afecciones de la vejiga y del hígado. Realizó estudios sobre la diabetes, señalando sus tres características: la sed, la emisión abundante de orina y el adelgazamiento y antes que PARACELSO y Willis, advirtió la presencia de azúcar en la expulsión de orina. Sus estudios sobre las hemorragias y a la tuberculosis pulmonar lo sitúan en uno de los indiscutibles maestros de la medicina moderna.

CELSE

Otro de los grandes de la medicina de la Roma antigua. Consiguió hallazgos anatómicos de la Escuela de Alejandría. Proporcionó una descripción satisfactoria de las suturas craneanas, de los -

canales semicirculares y del esqueleto raquídeo. Señaló que las venas están próximas a las arterias y que el nervio pasa entre los dos.

F. L. MULER, presenta a CELSO, junto con HERAFILO, como uno de los precursores de la PSICOLOGIA.

Como vemos, a grandes razgos, la CIENCIA de los romanos es notoriamente débil, con las excepciones de algunas disciplinas que brevemente hemos expuesto; pues todos los demás autores fueron medianos hombres de ciencia, claro, aclarando que nuestro criterio lo derivamos en comparación del pensamiento griego.

II. - CONCEPTO Y DEFINICION DE CIENCIA.

A). - Concepto y Definición de Ciencia.

Hemos señalado en el numeral anterior, cómo el pensamiento científico surgió desde la más remota antigüedad, producto de la -- necesidad del hombre; mismo que fue evolucionando a través del desarrollo de la técnica y del propio pensamiento.

Señalamos también, cómo llegó a alcanzar su máximo esplendor la especulación científica y filosófica en la Grecia antigua. Tócanos, por ahora, precisar y determinar qué debemos entender por CIENCIA.

CIENCIA.

La palabra CIENCIA deriva del latín: SCIENTIA, de SCIENS que significa instruido.

Casi todos los autores coinciden en señalar que la CIENCIA es: " CONOCIMIENTO CIERTO DE LAS COSAS POR SUS PRINCIPIOS Y CAUSAS, CUERPO DE DOCTRINA METODICAMENTE FORMADO Y ORDENADO, QUE CONSTITUYE UN RAMO PARTICULAR DEL HUMANO SABER". (34)

"CIENCIA: CONOCIMIENTO EXACTO Y RAZONADO DE --

CIERTAS COSAS" (35).

JOSE FERRATER MORA nos dice en su Diccionario de Filosofía que: "CIENCIA, el sustantivo SCIENTIA procede del verbo latino SCIRE que significa "EL SABER", etimológicamente, CIENCIA equivale, pues, a el saber. Sin embargo, el mismo autor nos dice más -- adelante: -No es recomendable atenerse a esta equivalencia. Hay saberes que no pertenecen a la CIENCIA. Por ejemplo el saber que a veces se califica de común, ordinario y vulgar. Se sabe en efecto, muchas cosas que nadie osaría presentar como si fuesen enunciados científicos. A menos que tomemos el término de CIENCIA en un sentido muy amplio, no podemos hacer sinónimo de saber" (36).

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de determinar a qué tipo de conocimiento es el saber científico.

Desde la más remota antigüedad, los griegos se habían preocupado ya, por distinguir el simple saber del saber como conocimiento científico:

PARMENIDES nos habla del saber, diciendo que:

"El conocimiento humano, aparece primero como una forma de discernir. Esto es, que el hombre al observar una cosa se le presenta como una realidad, mas sin embargo, esa cosa, ese algo que parece

ser algo resulta ser otra cosa. El saber -discernir- distingue entonces entre el parecer y el ser, en virtud de esa experiencia o sentido del ser que es la inteligencia (NOUS). Este saber proporciona un juicio sobre el ser verdadero y lo enuncia, mediante el LOGOS, como "la idea de la cosa sabida" (37).

PLATON distinguía rigurosamente entre el saber (EPISTENON) y la opinión (LOGOS), y advertía que : "Esta no es simple no saber; es algo que se encuentra situada ente la perfecta CIENCIA y la absoluta -- IGNORANCIA" (38)

PLATON determinaba el saber, como un definir, sosteniendo el criterio de que no sólo consiste en distinguir entre lo que es y lo que parece ser, sino que es averiguación de aquello en qué consiste lo que es, es decir, su ESCENCIA.

ARISTOTELES manifiesta que: "SABER es un conocer porque" Saber, es para él, en tal caso, conocimiento no sólo de la idea, sino -- de la causa formal, es decir, conocimiento de la ESCENCIA no sólo como contenido de la definición, mas como lo que esencialmente constituye la cosa. Define a la CIENCIA como "EL CONOCIMIENTO DE LAS COSAS POR SUS CAUSAS".

ARISTOTELES sostiene que solamente conociendo las causas de las cosas, podremos conocer la esencia de las cosas. El simple conocimiento de la cosa sin la causa, es un conocimiento trunco, - con excepción, claro, de la primera causa. Es decir, el principio básico aristotélico, aquel que dice: "CAUSA CAUSE CAUSA CAUSATI EST" (39)

NOCION GENERICA DE CIENCIA.

En el sentido mas amplio, CIENCIA significa un sistema de conocimientos intelectuales verdaderos, evidentes, comprobados o demostrados sobre un objeto, sector, o área de la realidad. Es decir, se trata de un cuerpo o unidad de saberes intelectuales, de un conjunto de juicios encadenados o relacionados lógicamente sobre un objeto de conocimiento.

CIENCIA: SISTEMA O CONJUNTO DE PROPOSICIONES EVIDENTES Y CIERTAS, NECESARIAS Y UNIVERSALES, SISTEMATICAMENTE ORGANIZADAS, DEDUCIDAS MEDLATA O INMEDLATAMENTE DE LOS ELEMENTOS ESENCIALMENTE CONSTITUTIVOS DEL OBJETO, Y QUE DAN RAZON INTRINSECA DE SUS PROPIEDADES Y OPERACIONES' (40)

"CIENCIA: CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS SISTEMATICAMENTE ORDENADOS, DENTRO DE UN CUERPO LOGICO DE DOCTRINA, ACERCA DE HECHOS Y FENOMENOS DE DIVERSA INDOLE, DE LOS PRINCIPIOS Y LEYES QUE LOS RIGEN Y LOS METODOS PROPIOS Y ESPECIFICOS QUE, A PARTIR DE LOS HECHOS CONOCIDOS, PERMITEN ALCANZAR NUEVAS VERDADES O INTERPRETAR AQUELLAS DE UN MODO MAS ACERTADO " (41).

B). - REQUISITOS DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO.

El Ilustre Maestro Don Rafael Preciado Hernández, señala como requisitos del conocimiento científico, los siguientes:

I). - CONOCIMIENTO SISTEMATICO. Por sistema - enseña BRUGER- se entiende una multiplicidad de conocimientos articulados según una idea de totalidad.

II). - TOTALIDAD. Por totalidad no hay que entender en este caso un todo concreto, sino una pluralidad de juicios interdependientes en cuanto a su fundamentación experimental, o axiomática, relativos al mismo objeto de conocimiento. La idea de totalidad significa así, no una suma de proposiciones o juicios independientes, sino un orden, que a su vez constituye una pluralidad reducida a unidad. Conocimientos - aislados o inconexos no integran un sistema.

III). - CONOCIMIENTO INTELECTUAL. Por conocimiento intelectual entendemos, no el conocimiento sensible que nos proporcionan los sentidos externos -vista, oído, olfato, gusto y tacto - mediante las sensaciones y que se traducen en imágenes, individuales y concretos son los seres o realidades a que las mismas se refieren; el conocimiento intelectual es siempre abstracto, inmaterial y tiene cierto grado de generalidad. Es a base de conceptos o ideas, que no es posible confundir --

con las imágenes, como se hace la ciencia. En los conceptos e ideales el espíritu aprehende o capta datos y relaciones inteligibles de los seres u objetos extramentales, datos y vínculos que no se ven, ni se tocan, ni se oyen, ni se pesan y que tienen un mayor o menor grado de generalidad. El conocimiento inteligible, pero no se identifica con éste, del mismo modo que las imágenes no se convierten en conceptos o ideas. Si las sensaciones producen imágenes, los conceptos o ideas, en cambio son resultado de la actividad mental, del intelecto operando sobre imágenes.

También sobre verdad -criterio y fin específico de la ciencia- se discute ampliamente. Sigue diciendo el Maestro RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, sin embargo, no es posible negar que todo conocimiento intelectual implica una relación entre un objeto y un sujeto, entre una realidad a la que intencionalmente se proyecta la mente de un sujeto cognocente, y el concepto o la idea con que el intelecto percibe lo inteligible del objeto. La verdad consiste en la adecuación entre estos dos extremos de la relación; por lo cual se dice que la verdad es la adecuación entre el pensamiento y la cosa. Y se distinguen dos tipos o especies de verdad, según la dirección en que se considere la adecuación: si es la cosa la adecuada al pensamiento, como ocurre en el caso del artefacto inventado que corresponde al pensamiento del inventor, estaremos en presencia de la verdad ontológica; si por el contrario, es la idea o el juicio del sujeto que contempla la cosa, los que corresponden ade--

cuadamente a lo que hay de inteligible en esa cosa, estaremos en presencia de la verdad lógica. Mas un conocimiento intelectual cuya falsedad es evidente, o se comprueba, o se demuestra, no es científico.

En cuanto a los conceptos de evidencia, comprobación y demostración, sigue diciendo el Maestro PRECLADO HERNANDEZ, si bien se combinan entre si y aluden más que a los conocimientos científicos considerados en si mismos, a los modos, medios o caminos para establecer su validez, conviene comprenderlos como característicos de la ciencia, entre otras cosas, para subrayar la naturaleza dinámica de ésta.

La ciencia no es un todo concluído y cerrado sino abierto a continuos desarrollos y replanteamientos; de ahí la gran importancia que -- tienen los métodos de investigación científica y los medios o instrumentos que utiliza ese hacer cultural, como son la intuición intelectual o evidencia, la comprobación o verificación, y la demostración o inferencia " (42)

C). - ELEMENTOS QUE LA CONSTITUYEN.

De la definición de ciencia encontramos los siguientes elementos que la constituyen:

- A). - CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS,
- B). - SISTEMATICAMENTE ORDENADOS DENTRO DE UN CUERPO LOGICO DE DOCTRINA,
- C). - PRINCIPIOS Y LEYES QUE LOS RIGEN,
- D). - METODOS PROPIOS Y ESPECIFICOS,
- E). - OBJETO DE INVESTIGACION PERFECTAMENTE DETERMINADOS; y, por último,
- F). - EL FIN DE LA CIENCIA ES LA VERDAD.

A). - CONJUNTO DE CONOCIMIENTOS.

"Los investigadores científicos ejecutan un gran número de operaciones mentales y manuales, mediante las cuales consiguen descubrir la existencia de nuevos objetos, conocer sus distintos aspectos, determinar sus vínculos, comprobar las conclusiones establecidas y encontrar las maneras de utilizar los resultados logrados" (43)

B). - SISTEMATICAMENTE ORDENADOS DENTRO DE UN CUERPO LOGICO DE DOCTRINA.

Ese aservo de conocimientos que los científicos adquieren en su tarea de investigación, no quedan aislados sino que son rigurosamente ordenados, constituyendo sistemas o doctrinas. "Por ello, una de -- las características distintivas de la ciencia es la de acumular ordenadamente los conocimientos adquiridos, después de haberlos pasado por el tamiz implacable de la crítica racional y la verificación experimental."

(44)

C). - PRINCIPIOS Y LEYES QUE LOS RIGEN.

Otro de los elementos que constituyen a la ciencia, son los -- principios y leyes que permiten a los conocimientos científicos explicar los procesos existentes en el mundo de los fenómenos, de los objetos de conocimiento, de los campos de investigación determinados.

D). - METODOS PROPIOS Y ESPECIFICOS.

Se ha dicho con frecuencia que toda ciencia debe poseer un método propio y específico para realizar su investigación; pero en la actualidad esta exigencia ha dejado de tener efectividad; pues por razones de -- amplitud o mejor dicho, la multiplicidad del campo de investigación, los

hombres de ciencia se han visto en la necesidad de conjugar distintos métodos para obtener la verdad deseada. Es decir, la explicación establecida por la ciencia no deriva de un solo método, pues depende de los distintos objetos sujetos a investigación.

"Por METODO se entiende el conjunto de reglas que el espíritu se impone para dirigirse en la búsqueda de la verdad; o bien, el conjunto de procedimientos racionales para la investigación y demostración de lo verdadero" (45)

El Maestro Rafael Preciado Hernández, dice al respecto que la variedad de los objetos del conocimiento entraña una diversidad de métodos, y que éstos deben seleccionarse a fin de que el método que se emplee en cada caso sea adecuado al objeto. Y más adelante señala los METODOS más conocidos empleados por filósofos y científicos, tales como la MAYEUTICA de Sócrates; la DIALECTICA de Platón; la LOGICA FORMAL de Aristóteles; la DISPUTA de los Escolásticos; la INDUCCION de Bacon; la DUDA METODICA de Descartes; la INTUICION de Bergson; el método FENOMENOLOGICO de Husserl.

Por la importancia que rebiste estos métodos, transcribimos los señalados por él:

¿Cual es el método que SOCRATES emplea? El mismo lo ha de-

nominado la MAYEUTICA. Esto no significa más que la interrogación. SOCRATES pregunta. El método de la filosofía consiste en preguntar. Cuando se trata, para SOCRATES, de definir, de llegar a la esencia de algún concepto, sale de su casa, se va a la plaza pública de Atenas, y a todo el que pasa por delante de él lo llama y le pregunta: ¿Qué es esto? Así, por ejemplo, un día SOCRATES sale de su casa preocupado de --- averiguar qué es la valentía. Qué es ser valiente. Llega a la plaza pública y se encuentra con un general ateniense. Entonces se dice: Aquí está; éste es el que sabe lo que es ser valiente, puesto que es general, el jefe. Y se acerca y le dice: ¿Que es la valentía? Tú, que eres el general del ejército ateniense, tienes que saber que es la valentía. Entonces el -- otro le dice: ¡Claro está! ¿Cómo no voy a saber yo qué es la valentía? La valentía consiste en atacar al enemigo y no en huir jamás. SOCRATES se rasca la cabeza y le dice: Esa contestación que me has dado no es del todo satisfactoria; y le hace ver que muchas veces en las batallas los generales mandan al ejército retroceder para atraer al enemigo a una determinada posición y en esa posición echárselo encima y destruirlo. Entonces el general rectifica y dice: Bueno, tienes razón. Y da otra definición; y sobre esta segunda definición, otra vez SOCRATES -- ejerce su crítica interrogante. Sigue no quedando satisfecho y pidiendo otra nueva definición; y así a fuerza de interrogaciones, hace que la definición primeramente dada vaya atravesando por sucesivos mejoramientos, por extensiones, por reducciones, hasta quedar ajustada lo -- más posible. Nunca hasta llegar a ser perfecta"

LA DIALECTICA DE PLATON.

"Este método socrático de la interrogación, de la pregunta y la respuesta, es el que PLATON, discípulo de SOCRATES, perfecciona. PLATON perfecciona la mayéutica de su maestro y la convierte - en lo que él llama la DIALECTICA.

LA DIALECTICA platónica conserva la idea de que el método filosófico es una contraposición, no de opiniones distintas, sino de una opinión y la crítica de ella. Conserva, pues, la idea de que hay -- que partir, de una HIPOTESIS primera y luego ir la mejorando a fuerza de las críticas que se le vayan haciendo en torno, y esas críticas como mejor se hacen es en el DIALOGO, en el intercambio de afirmaciones y de negaciones; y por eso la llama DIALECTICA"

LA LOGICA DE ARISTOTELES:

"No puede decirse que ARISTOTELES sea el inventor de la LOGICA, puesto que ya PLATON, en su dialéctica, tiene una lógica implícita; pero ARISTOTELES es el que le da una estructura y forma definitiva, la misma forma que tiene hoy. No ha cambiado durante - todos estos siglos. Da una forma y estructura definitiva a eso que llamamos la LOGICA o sea "LA TEORIA DE LA INFERENCIA" de una -- proposición que sale de otra proposición. Las leyes del silogismo, - sus formas, sus figuras, son pues, el desenvolvimiento que ARISTO--

TELES hace de la dialéctica. Para él, el método de la filosofía es la LOGICA, o sea, la aplicación de las leyes del pensamiento racional que nos permite transitar de una posición a otra posición por medio de los engarces que los conceptos más generales tienen con otros - menos generales hasta llegar a lo particular. Esas leyes del pensamiento racional son, para ARISTOTELES, le método de la filosofía.

EDAD MEDIA: LA DISPUTA.

"El método que siguen los filósofos de la Edad Media no : es solamente, como en ARISTOTELES, la DEDUCCION, LA INTUI_ CION RACIONAL, sino que además es la CONTRAPOSICION DE OPI_ NIONES DIVERGENTES.

Santo Tomás, cuando examina una cuestión, no solamente deduce de PRINCIPIOS GENERALES los PRINCIPIOS PARTICULARES aplicables a la cuestión, sino además pone en columnas separadas las opiniones de los distintos filósofos, que son unas en pro y otras en -- contra; las pone frente a frente, las critica unas con otras, extrae de ellas lo que puede haber de verdadero y lo que puede haber de falso. Son como dos ejércitos en batalla, son realmente una reviviscencia de la dialéctica platónica. Y entonces el resultado de esta comparación de opiniones diversas, complementado con el ejercicio de la DEDUCCION

Y DE LA PRUEBA, da lugar a las conclusiones firmes del pensamiento filosófico".

LA INDUCCION DE BACON.

"La inducción baconiana tiene por finalidad encontrar y probar por el examen de los hechos, las leyes que los rigen. Una ley no es otra cosa que una relación constante entre hechos. La afirmación de la ley rebasa infinitamente los hechos observados. Estos son necesariamente en número finito; la relación constante vale para un número infinito de hechos.

Se trata de saber:

- 1o. - EN QUE CONDICIONES Y COMO,
- 2o. - POR QUÉ ES LEGITIMO EXTENDER A UN NUMERO INFINITO DE CASOS LA RELACION QUE SE HA OBSERVADO EN UN NUMERO FINITO.

La primera cuestión se refiere a los procedimientos de INDUCCION; la segunda, al PRINCIPIO DEL DETERMINISMO sobre el cual se funda. - BACON proponía, para encontrar la causa de un fenómeno, construir tres tablas:

PRIMERO:- LA TABLA DE PRESENCIA en la que se registran los casos en que el fenómeno dado se presenta. LA CAUSA buscada también está presente allí; se descubrirá por el ANALISIS Y LA COMPARACION de estos casos.

SEGUNDO:- LA TABLA DE AUSENCIA en la que se inscriben casos en los que se esperaba encontrar el fenómeno dado, por ejemplo, casos - análogos a los ya inscritos en la tabla de presencia, pero en que el fenómeno dado falta. El ANALISIS y la COMPARACION deben hacer descubrir la CAUSA que está presente aquí, ausente allí.

TERCERO:- LA TABLA DE GRADO O DE COMPARACION en la que -- se inscriben los casos en los que el fenómeno dado se presenta en grados diferentes. El ANALISIS y la COMPARACION deben de hacer descubrir algún hecho que presente variaciones de grado correspondientes.

Estas tablas no son por sí mismas razonamientos, sino colecciones de experiencias dispuestas para la comparación, el análisis. STUART MILL ha demostrado que el uso de estas tres tablas constituyen tres formas de razonamientos diferentes, a los cuales ha dado nombres de: CONCORDANCIA, DIFERENCIA Y VARIACIONES CONCOMITANTES. Y añade una cuarta: EL METODO DE LOS RESIDUOS O DE LOS RESTOS. La característica del razonamiento inductivo es -- implicar por lo menos una marcha ARBITRARIA del pensamiento: es -

un salto en lo desconocido; su audacia constituye su fecundidad. Hay en toda inducción como una A DIVINACION DE LA VERDAD, la imaginamos, la inventamos, antes de probarla. Estas atrevidas suposiciones no parecerían parecer más que HIPOTESIS. La verificación de las hipótesis es, pues, un complemento indispensable del razonamiento inductivo. (Edmundo Goblot, Tratado de Lógica, Editorial Poblet, Madrid. 1929. págs. 267, 271 y 273" (46)

LAS CUATRO REGLAS DEL METODO CARTESIANO SON:

PRIMERA: No aceptar cosa alguna como verdadera sin conocerla EVIDENTEMENTE como tal, es decir, evitar cuidadosamente la PRECIPITACION y la PREVENCION, y no incluir en mis juicios lo que se presentara tan clara y distintamente a mi espíritu, que yo no tuviera ocasión alguna de ponerla en duda.

SEGUNDA: Dividir cada una de las dificultades que examinase, en tantas parcelas como fuera posible y necesario para resolverlas mejor.

TERCERA: Conducir por orden mis pensamientos, comenzando por los objetos más sencillos y fáciles de conocer para subir poco a poco como por grados hasta el conocimiento de los más complejos, y suponiendo un orden aun entre aquellos que no se preceden natu-

ralmente unos a otros.

CUARTA: Hacer en todo enumeraciones tan completas y revistas tan generales que estuviese seguro de no omitir nada.

La primera regla indica el criterio de la verdad; LA EVIDENCIA. Para que haya EVIDENCIA, es preciso que la razón perciba clara y distintamente las ideas. DESCARTES llama este acto de la -- razón que percibe directamente la verdad: INTUICION.

La segunda y tercera reglas indican los dos procedimientos del método general, EL ANALISIS Y LA SINTESIS.

Según DESCARTES, hay dos clases de cosas en el mundo: unas son compuestas o relativas; las otras son simples o absolutas, como los actos de conocer, de dudar, de querer, la existencia, la duración, la -- unidad, la figura, la extension, el movimiento, etc.

El problema científico consiste en descomponer las cosas captando las relaciones lógicas que unen estas ideas entre sí (ésta es la -- síntesis).

La cuarta regla es la CONSECUCION de las tres primeras exigiendo enumeraciones completas y revistas generales, garantiza la -

deducción que no puede tener valor si no es continúa, y si la serie de las ideas, que de ella forman la trama, no está rigurosamente encadenada, sin interrupción. (Sortais. pag. 603 y sigs). (47)

EL METODO INTUITIVO DE BERGSON.

Para BERGSON la filosofía no puede tener otro método que el de la INTUICION. Cualquier otro método que no sea la INTUICION falsearía radicalmente la actitud filosófica. ¿Por qué? Porque BERGSON contra pone la actividad intelectual y la actividad intuitiva. Para BERGSON la actividad intelectual consiste en hacer lo que hacen los hombres en la vida ordinaria; consiste en tomar las cosas como cosas quietas, estáticas, -- compuestas de elementos que se pueden descomponer y recomponer, como el relojero descompone y recompone un reloj. El científico, el economista, el banquero, el comerciante, el ingeniero tratan la realidad que --- tienen ante si como un mecanismo cuyas bases se pueden descoyuntar y - luego volverlas a co:untar.

Según BERGSON, este aspecto de la realidad que el intelecto, la inteligencia estudia de esta manera, es el aspecto superficial y falso de la realidad. Por debajo de esta realidad mecánica que se puede descomponer y recomponer a capricho, por debajo de esa realidad que él dice: REALIDAD YA HECHA, está la más profunda y auténtica realidad, que es -

una realidad HACIENDOSE, que es una realidad imposible de descomponer en elementos intercambiables, que es una realidad INFLUYENTE, que es una realidad sin distinciones, sin separaciones ni estacamientos, que es, por consiguiente, una realidad en el fluir del tiempo, que se va de las manos tan pronto como queremos apresarla; como cuando echamos agua en un cesto de mimbre, el agua se escapa por las aberturas. El intelecto lo primero que ha hecho ha sido congelar el río de la realidad, convertido en hielo sólido, para poderlo entender y manejar mejor; pero lo ha falseado al transformar lo líquido en sólido, porque la verdad es que es líquido por debajo, y lo que tiene que hacer la intuición es romper esos témpanos artificiales de hielo mecánico para llegar a la fluencia misma de la vida, que discurre por debajo de esa realidad mecánica.

La misión de la intuición es, pues, ésa: oponerse a la labor del intelecto, o de lo que llama BERGSON el pensamiento, "LA PENSEE". Por eso en su último libro ha llegado al refinamiento máximo quizá en la historia de la filosofía que consiste en haber puesto en el título mismo de su libro la última esencia de su pensamiento: lo llama "LA PENSEE ET LE MOUVANT" (EL PENSAMIENTO Y LO MOVEDIZO). Intelectual es el pensamiento. Pero el aspecto profundo y real es el movimiento, la continuidad del fluir, del cambiar, a lo cual sólo por intuición podemos llegar. Por eso para BERGSON la metáfora literaria es el instrumento más apropiado para la expresión filosófica. El filósofo no puede hacer definiciones, porque las definiciones...

lo quieto, a lo inmóvil, a lo mecánico y a lo intelectual. En cambio, como la verdad última es lo movedizo y fluyente que hay debajo de lo estático, a esa verdad no se puede llegar por medio de definiciones intelectuales; lo único que puede hacer el filósofo es sumergirse en esa realidad profunda, por medio de metáforas y sugerencias de carácter artístico o literario, llevar al lector a que verifique a su vez esa misma intuición que el autor ha verificado antes que él. La filosofía de BERGSON es una constante invitación a que el lector sea también filósofo y haga él también, las mismas intuiciones."

EL METODO FENOMENOLOGICO.

El método FENOMENOLOGICO es un procedimiento especial de conocimiento. Esencialmente consiste en una visión intelectual del objeto basándose en una intuición. Esta intuición se refiere a lo dado; la regla principal la fenomenología reza así: "HACIA LAS COSAS MISMAS", entendiéndose por cosas lo dado. Esto quiere, ante todo, una triple eliminación o REDUCCION, llamada "EPOCHE"; primeramente de todo lo subjetivo; la postura ante el objeto debe ser puramente objetiva; en segundo término, exclusión de todo lo teórico (HIPOTESIS, DEMOSTRACIONES U OTRA CUALQUIERA FORMA DE SABER YA ADQUIRIDO), de manera que tan sólo entre en cuestión lo dado y, en tercer lugar, exclusión de toda tradición, es decir, de todo aquello que se ha venido enseñando hasta el

presente sobre el objeto. En el mismo objeto dado todavía hay que llevar a cabo una doble reducción: 1). - Hay que dejar de lado la consideración de la existencia de la cosa y centrar la atención exclusivamente en torno a la QUIDAD a lo que el objeto es; 2). - Y, después, hay que separar de esta QUIDAD todo lo accesorio y analizar sólo la esencia de la cosa' (BOCHENSKI, los Métodos Actuales del Pensamiento, 3a. edición. Ediciones Rialp, S. A., Madrid, 1962, pags. 44, 45. " (48)

E). - EL OBJETO DE INVESTIGACION PERFECTAMENTE DETERMINADO.

Algunos autores suelen confundir el objeto de la ciencia con su fin, diciendo que el objeto de la ciencia es la VERDAD, cuando en realidad lo que tratan de decir o designar con ello es su fin; pues el objeto de la ciencia, es el campo de investigación y su fin, la búsqueda de la verdad. Es decir, la existencia de los objetos es la fuente del conocimiento científico.

El Maestro Rafael Preciado Hernández, en su obra ya citada, al respecto señala:

"El objeto formal de una ciencia o de una facultad, es el objeto considerado desde el punto de vista en el cual se colocan esta -

ciencia o esta facultad. El objeto material es el objeto todo entero. Ejemplo : Dios es el objeto material de la TEODICEA y la TEOLOGIA propiamente dicha. En tanto que DIOS es estudiado por las --- solas luces de la razón es el objeto formal de la TEODICEA; en -- tanto que es estudiado con la ayuda de la razón y de la revelación, es objeto formal de la TEOLOGIA. Los sentidos tienen por objeto material los fenómenos sensibles; el objeto formal: de la vista, es la luz; del oído, es el sonido, etc. (Vocabulaire Philosophique de - Sortais, ob. cit.)" (49)

F). - EL FIN DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO.

"La explicación establecida por la ciencia es rigurosamente el reflejo mental que nos formamos acerca de la existencia de dichos procesos (fenómenos) y sobre su comportamiento" El conocimiento adquirido corresponde, precisamente, a la existencia real u objetiva, la que debe ser verdadera". (50)

Es por ello que SORTAIS en su obra: Vocabulaire Philosophique, define a la ciencia "como un conjunto o sistema de verdades genera-- les demostradas sobre un objeto determinado". (51)

III.- CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS EN LA FILOSOFIA.

1).- PLATON.

Hemos señalado con anterioridad que la ciencia considerada en un sentido amplio y universal, constituye un todo; pero, eso no es obstáculo para que los hombres de ciencia puedan realizar subdivisiones y de esta manera constituir las ciencias concretas.

Desde la más remota antigüedad encontramos los primeros intentos de realizar una clasificación de las ciencias. Entre los griegos, PLATON fue uno de los primeros en realizar una clasificación.

En la actualidad, es un hecho casi imposible de realizar -- una clasificación de las ciencias concretas, en virtud de la proliferación de los objetos de conocimiento humano. Fenómeno que se contempla en un constante aumento en virtud de un proceso de diferenciación y desintegración de los conocimientos científicos.

¿Cabe preguntarnos: cual es la importancia de esta clasificación de las ciencias? Sí. Entre otras razones podemos señalar, en primer lugar, históricamente determina el avance o desarrollo del pensamiento científico de la humanidad. En segundo lugar, determina el pensamiento o punto de vista del propio autor de la clasificación.

En la antigüedad, como lo hemos señalado en los antecedentes históricos de la ciencia, la filosofía, así como la religión, coincidían con la ciencia. Así vemos que las MATEMÁTICAS y la FÍSICA correspondían, aún en la Edad Media, a la FILOSOFÍA REAL; la LÓGICA, la RETÓRICA en la FILOSOFÍA RACIONAL y las demás ciencias correspondían en la FILOSOFÍA MORAL, según una clasificación de la Edad Media.

En este subcapítulo, expondremos brevemente -- las distintas clasificaciones de las ciencias, tomadas del Diccionario de Filosofía de Ferrater Mora. Algunas anotaciones que son tomadas de otras fuentes, son señaladas en cada caso. Por ser tantas clasificaciones, las manifestaremos en forma de síntesis.

PLATÓN:

Para él, todas las ciencias son ramas desprendidas de un solo y único tronco.

Este planteamiento nos induce a preguntar:

¿Será la Filosofía, el único tronco de que nos habla éste pensador?

Probablemente; pero de todas maneras, dejamos aquí nuestra interrogación al respecto.

2). -ARISTÓTELES:

La clasificación de las ciencias en ARISTÓTELES,

se caracteriza por ser un verdadero adelanto científico. El divide a las ciencias en tres grupos fundamentales:

TEORICOS
PRACTICAS y
POETICOS.

3). - LOS ESTOICOS:

Los estoicos clasificaron a las ciencias en:

LOGICA
FISICA y
ETICA.

4). - ESCUELA EPICUREA:

CANONICA
FISICA y
ETICA.

5). - EDAD MEDIA:

Los autores de la Alta Edad Media comprendieron todos los conocimientos científicos en "LAS SIETE ARTES LIBERALES"

TRIVIUM: (Gramática, Dialéctica y Retórica)

CUADRIVIUM: (Aritmética, Geometría, Astronomía y Música).

En el siglo XI, apareció una clasificación de las ciencias en la que se incluyen: LA TEOLOGIA, EL DERECHO CANÓNICO, LA MEDICINA Y EL DERECHO CIVIL.

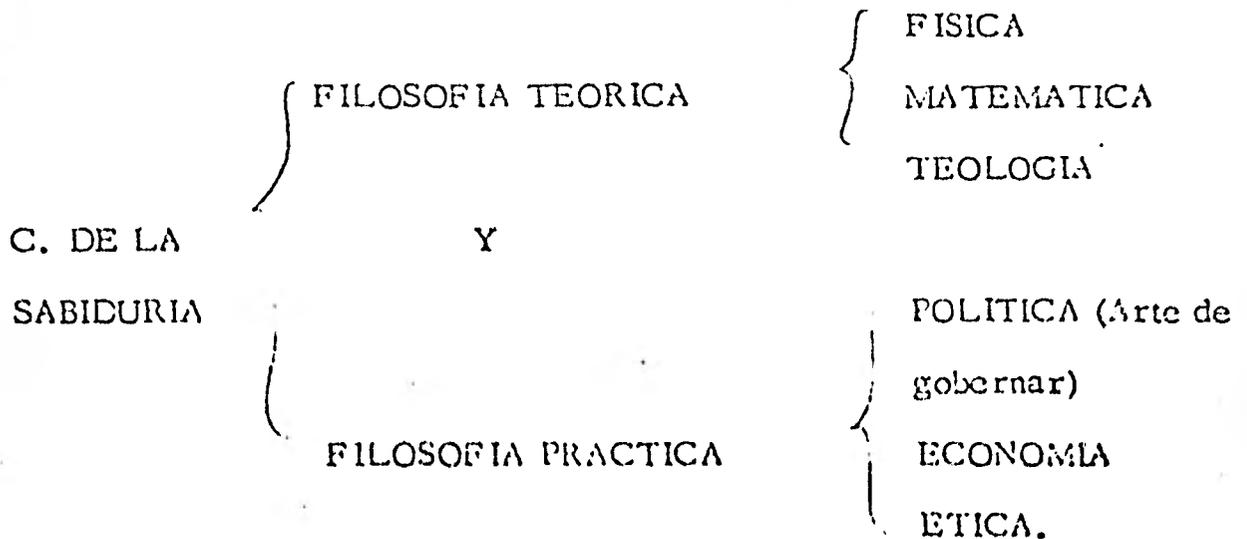
6). -DOMINICUS GUNDISSALLENUS (Español: Domingo Gonzalo) que vivió en el siglo XII dividió a las ciencias en:

CIENCIA DE LA ELOCUENCIA

CIENCIA MEDIA y,

CIENCIA DE LA SABIDURIA:

Que , además, subdividía a esta última en:



7). -AVICENA:

Este autor clasifica a las ciencias en :

{	ESPECULATIVAS: (Ciencia Superior, Metafísica o
	Filosofía Primera o Ciencia -- Divina).
{	PRACTICAS: (Ciencia Media: Matemáticas)
	(Ciencia Inferior: Física).

8. - ROBERTO KILWARDBY.

Este autor da la siguiente clasificación de las --

ciencias:

	NATURAL
{	FILOSOFIA DE LAS COSAS DIVINAS: MATEMATICA
	METAFISICA.
{	FIL. DE LAS COSAS HUMANAS:
	ETICA
	ARTES MECANICAS. Y
	LOGICA.

9). - HUGO DE SN. VICTOR.

{ CIENCIA TEORICA: CIENCIA PRACTICA (Etica). CIENCIA MECANICA (Artes mecánicas). — GRAMATICA LOGICA: CIENCIA DISERTIVA: (Trata de la demostración probable).	{ TEOLOGIA, MATEMATICAS Y FISICA. ARITMETICA, MUSICA, GEOMETRIA Y ASTRONOMIA.

10). - AUTOR DESCONOCIDO Y SEÑALADO POR M. GRABMANN:

FIL. NATURAL:	{ METAFISICA MATEMATICA:..... FISICA	{ Metafísica Geometría Aritmética y Música.
FIL. PRACTICA O MORAL:	{ Teología Sobrenatural Hipotética (Economía) Política y Ética.	
FILOSOFIA RACIONAL:	{ Retórica Gramática Lógica	

11). - FRANCIS BACON.

Este autor distingue tres fuentes de conocimiento:

MEMORIA (Historia):	{	SAGRADA
		CIVIL
RAZON (Ciencia):	{	NATURAL
		y
		TEOLOGIA NATURAL: (Ciencia natural) que lo subdivide en: METAFISICA Y FISICA.
FANTASIA (Poesía).	{	FILOSOFIA: Estudio de DIOS, la NATURALEZA y el HOMBRE.
		CIENCIA DEL HOMERE: { <u>Lógica</u> (Ciencia de la razón)
		{ <u>Etica</u> (Ciencia de la voluntad) y
		{ <u>Ciencia de la voluntad.</u>

12). - T. HOBBS. Para T. Hobbes, primeramente divide a las --- ciencias en dos partes:

{	CIENCIA DE HECHOS:	Históricos
		Empíricos.
{	CIENCIA DE LA RAZON: (Ciencias científico-Filosóficos).	

13). - DESCARTES.

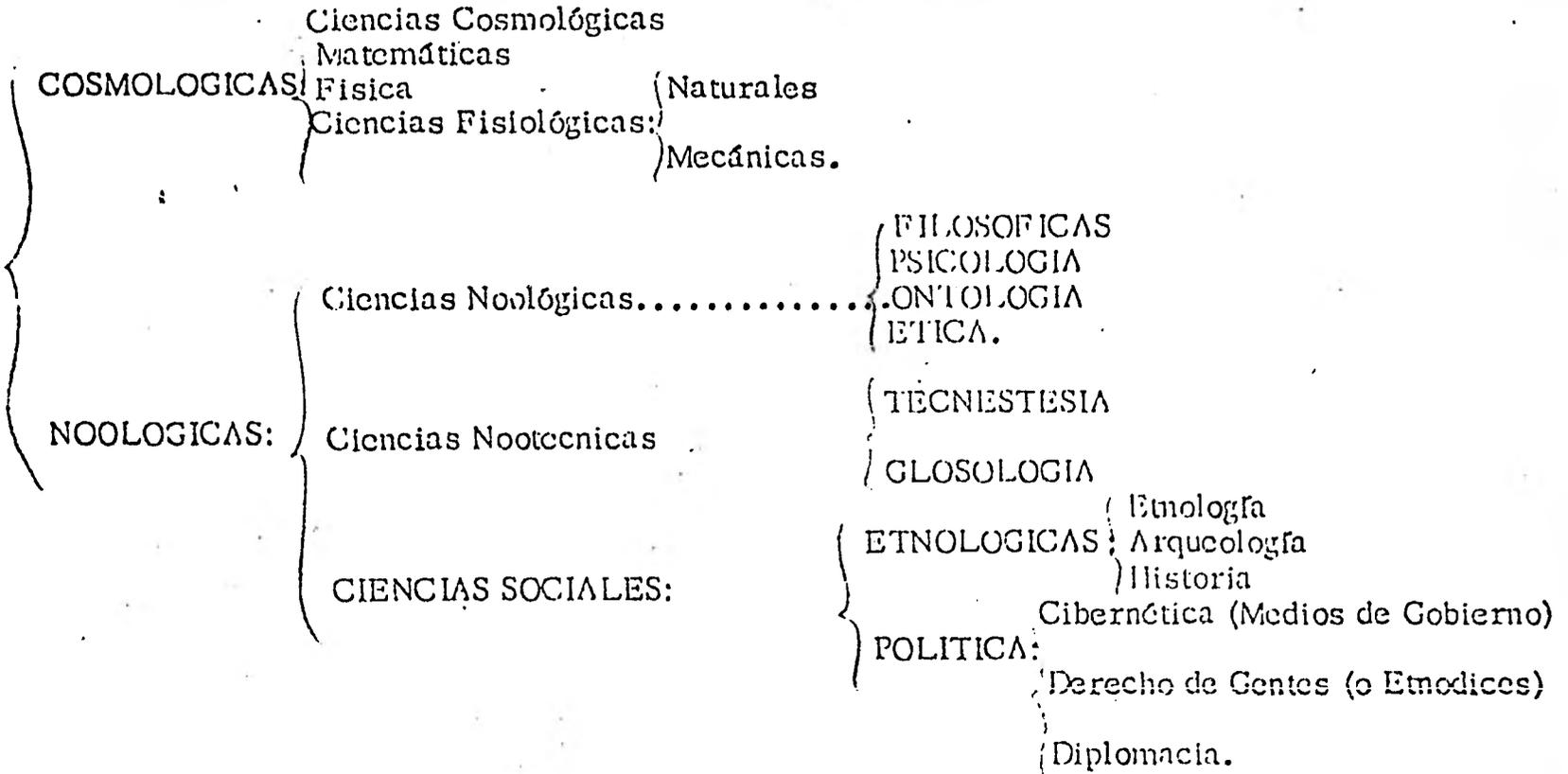
Declara este autor en el prólogo de sus "PRINCIPES DE LA PHILOSOPHIE: Toda FILOSOFIA (CIENCIA) es como un árbol, cuyas raíces son la METAFISICA; el tronco, LA FISICA; y las ramas que salen de éste tronco son todas las otras ciencias, - que se reducen a tres principales: LA MEDICINA, LA MECANICA y LA MORAL. (52)

14). - AMPERE.

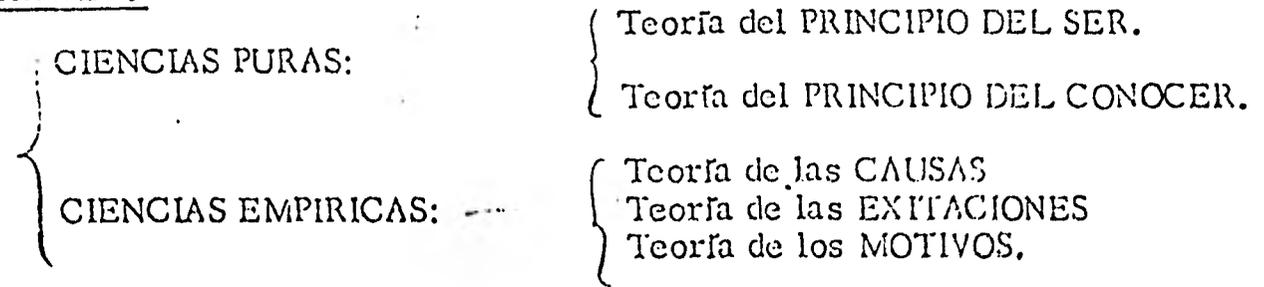
Ampere divide las ciencias según su objeto en dos reinos: CIENCIAS COSMOLOGICAS O DEL MUNDO, y
 CIENCIAS NOOLOGICAS O DEL PENSAMIENTO.

Estas se subdividen a su vez en cuatro subreinos, ocho ramas; diez y seis subramas, treinta y dos ciencias de primer orden, sesenta y cuatro de segundo orden, ciento veintiocho de tercer orden. (53)

Su esquema de clasificación de las ciencias sería la siguiente:



15). - SCHOPENHAUER.



16). - A. COMTE.

Este autor clasificó a las ciencias en :

ABSTRACTAS

y

CONCRETAS.

Estas, las primeras en nacer y las últimas en completarse, no las considera aún plenamente formadas, las abstractas y fundamentales constituyen seis grupos:

MATEMATICAS

ASTRONOMIA

FISICA

QUIMICA

BIOLOGIA (Fisiología)

SOCIOLOGIA.

17). - R. BLANCHE.

Para este ilustre pensador, las ciencias las clasifica en:

CIENCIAS PURAS

CIENCIAS DE OBSERVACION, y

CIENCIAS REFLEJAS (Ciencias morales o subjetivas).

20). - PIERCE.

Pierce clasifica a las Ciencias en:

{	CIENCIAS TEORICAS, y	{	Ciencias de DESCUBRIMIENTO	* Matemática
	CIENCIAS PRACTICAS:		Ciencias de REVISION: (Teoría de la CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS).	** Filosofía

Matemática de la LOGICA.

*MATEMATICAS: Matemática de la Series Discretas.

Matemática de lo CONTINUO.

Matemática de los PSEUDOCONTINUO.

**FILOSOFIA: {

Cenóscopico

Idioscopia.

Para las CIENCIAS IMPERFECTAS O MORALES (Crítica):

- CRITICA TETICA. — { TETICA del conocimiento en general.
TETICA de las Ciencias: LOGICAS Y FISICAS.
TETICAS de las Nociones Morales; (ETICA, ESTE_TICA, ECONOMIA, POLITICA).
- CRITICA HISTORICA. — { ANTROPOLOGIA
ETNOLOGIA
LINGUISTICA
ARQUEOLOGIA
HISTORIA
- CRITICA ESPECIALMENTE INTELECTUAL: (Moral) O HISTORIA DE LAS CIENCIAS: Filosofia, Moral, Derecho,etc.

23). - ADRIEN NAVILLE.

Para este autor, clasifica a las ciencias según sea

- EN LO POSIBLE O NO POSIBLE
- LO QUE ES REAL O LO QUE NO ES REAL
- LO QUE ES BUENO O LO QUE NO ES BUENO.

Y los subclasifica en:

para lo posible o no posible:

- CIENCIA DE LEYES { NOMOLOGIA
MATEMATICA
FISICA
QUIMICA
BIOLOGIA SEMATICA
PSICOLOGIA
SOCIOLOGIA.
- TEOREMATICA

Para lo que es real o lo que no es real:

CIENCIA DE HECHOS O HISTORIA:

- Mundo Inorgánico: { ASTRONOMIA
GEOLOGIA
MINERALOGIA.
- Mundo Orgánico: { VEGETAL
ANIMAL
HISTORIA DEL
HOMBRE.

Para lo que es bueno o lo que no es bueno:

CIENCIAS DE REGLAS O
NORMATIVAS.....

- { Canónica de la voluntad o Telecanónica.
- { Teoría de la Acción Buena (praxicanónica.)

24). - DILTHEY.

- { CIENCIAS NATURALES .
- { CIENCIAS DEL ESPIRITU (que a veces se llaman: CULTURALES, --
HUMANISTICAS, MORALES.

25). - WINDELBAN.

Para este autor, clasifica las ciencias en:

- { CIENCIAS NOMOTETICAS
- Y
- { CIENCIAS IDIOGRAFICAS.

26). - TIBERGHEN.

El criterio que adopta este brillante pensador es en base:

- AL METODO
- AL OBJETO DEL PENSAMIENTO, en el
- ORIGEN DEL CONOCIMIENTO.

En cuanto al método:

Las Ciencias se clasifican en:

- PARTE ANALITICA (Ciencias analíticas o de observación).
- PARTE SINTETICA (Ciencias sintéticas o de deducción).

En cuanto al objeto del pensamiento:

- DIOS (Teología, Teodicea)
- EL ESPIRITU (Noología)
- LA NATURALEZA:
 - Estudiada desde el punto de vista de las fuerzas de la materia (ciencias físico-naturales).
 - Estudiada desde el punto de vista del movimiento (Ciencias físico-matemáticas).
- EL HOMBRE:
 - Considerado individualmente:
 - Considerado socialmente:

EL HOMBRE considerado individualmente estudia:

{ LA PSICOLOGIA (espíritu)
SOMATOLOGIA (materia)
ANTROPOLOGIA (conjunto)

EL HOMBRE considerado socialmente:

Estudia las CIENCIAS SOCIALES { SOCIOLOGIA
DERECHO
ECONOMIA, etc.

En cuanto al origen del conocimiento:

{ CONOCIMIENTO INDETERMINADO (metafísica)
CONOCIMIENTO EXPERIMENTAL O SENSIBLE (comprende la Historia).
CONOCIMIENTO RACIONAL (Filosofía)
CONOCIMIENTO APLICADO (Filosofía de la Historia).

27). - MARITAIN.

Este extraordinario pensador clasifica a la FILOSOFIA

en:

{ LOGICA
FILOSOFIA ESPECULATIVA
FILOSOFIA PRACTICA.

Y los subclasifica a su vez en:

{ Lógica menor o FORMAL
 y
 { Lógica mayor o MATERIAL.

FIL. ESPECULATIVA { Filosofía de las MATEMATICAS
 " la NATURALEZA
 METAFISICA.

FIL. PRACTICA: — { Filosofía del ARTE.
 Etica o MORAL.

"Para MARITAIN, la Filosofía es el conocimiento científico, que mediante la luz natural de la razón considera las primeras causas o las razones más elevadas de todas las cosas o de --- otro modo: el conocimiento científico de las cosas por las primeras - causas, en cuanto éstas conciernen al orden natural". (54)

"Según SORTAIS, la Filosofía, en sentido estricto, es la ciencia de los primeros principios y de las primeras causas" y, en sentido lato, es el conocimiento razonado del alma, del mundo, de DIOS, y de sus relaciones".

También se ha definido a la Filosofía, diciendo que es la CIENCIA de los primeros principios del ser, del conocer y del obrar.

Desde el punto de vista de la teoría de los valores, se considera que la Filosofía es la CIENCIA de los valores universalmente válidos".

Y para los positivistas como A. COMTE y SPENCER, la Filosofía es una Ciencia de las Ciencias que coordina todos nuestros conocimientos unificándolos en un vasto sistema; así el segundo de estos pensadores expresa que la filosofía es "el saber completamente -- unificado" (55).

28). - EDUARDO GARCIA MAYNES:

{ ONTOLOGIA (del Ser)

{ Cosmología o Filosofía del Universo.

{ Antropología Filosófica o Estudio Filosófico del Hombre. (Teoría del conocimiento:

a). - LOGICA O CIENCIA DEL PENSAMIENTO.

b). - METODOLOGIA

c). - EPISTEMOLOGIA.

{ Y,

{ Psicología)

{ AXIOLOGIA (de los valores):

{ ETICA

{ ESTETICA

{ FILOSOFIA DE LA RELIGION

{ FILOSOFIA DEL DERECHO.

29). -Cuadro sinóptico de la clasificación de las ciencias en relación de la materia y del espíritu (autor desconocido):

FILOSOFIA:	}	<u>CIENCIAS COSMOLOGICAS.</u>
		<u>CIENCIAS NOOLOGICAS.</u>

SUBCLASIFICACION:

<u>CIENCIAS COSMOLOGICAS:</u>	{	ABSTRACTAS
		CONCRETAS
		MIXTAS

<u>CIENCIAS NOOLOGICAS:</u>	{	FILOLOGICAS
		POLITICAS Y SOCIALES
		HISTORICAS
		PSICOLOGICAS
		METAFISICAS.

Estas a su vez se vuelven a subdividirse en:

<u>ABSTRACTAS:</u>	{	LOGICA
		ARITMETICA
		GEOMETRIA
		ALGEBRA
		TRIGONOMETRIA.

CONCRETAS:

Materia no orgánica (Ciencias Físicas)

FISICA
GEOLOGIA
MINERALOGIA
QUIMICA

Materia orgánica (Ciencias -- naturales o biológicas).....

{ PALEONTOLOGIA
ANATOMIA: vegetal o animal.
FISIOLOGIA: vegetal o animal.

MIXTAS:.....

{ MECANICA (En función de las matemáticas, geometría, física, etc.)
ASTRONOMIA (En función de las matemáticas, geometría, física, etc.)

CIENCIAS NOOLOGICAS:

FILOLOGICAS:

{ GRAMATICA GENERAL
GRAMATICA PARTICULAR
GRAMATICA COMPARADA

POLITICAS O SOCIALES:.....

{ POLITICA
DERECHO
ECONOMIA
SOCIOLOGIA
ETC.

HISTORICAS:

{ ANTROPOLOGIA
CIENCIA DE LA HISTORIA
HISTORIA DE LA RELIGION
HISTORIA DE LA POLITICA
HISTORIA DE LAS CIENCIAS

PSICOLOGICAS:

{ PSICOLOGIA
ESTETICA
ETICA O MORAL.
ETC.

COSMOLOGIA RACIONAL O METAFISICA DE LA
NATURALEZA.

METAFISICAS:

PSICOLOGIA RACIONAL O METAFISICA DEL ESPI_
RITU.

TEOLOGIA RACIONAL O METAFISICA DE LO ABSO_
LUTO.

IV. - HACIA UNA TEORIA INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO EN FUNCION DE LA RELATIVIDAD, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LOGICA FORMAL Y DE LA LOGICA DIALECTICA.

BOSQUEJO:

Nuestro particular punto de vista, hacia una teoría integral del conocimiento en función de la relatividad, tiene como base, en primer lugar, el estudio del OBJETO de conocimiento desde el punto de vista como la contempla la LOGICA FORMAL; porque estudia al objeto en su forma, es decir, contempla al objeto de conocimiento en estado innóvil, (inmóvil relativamente). En segundo lugar, ese mismo objeto de conocimiento, estudiado desde el punto de vista de su cambio, es decir, de su movimiento; pero tomando en cuenta que todo ser, objeto o fenómeno, se encuentran condicionados, influenciados, directa o indirectamente entre sí, interactuados por otros objetos en presencia, aun cuando no los podamos observar fácilmente, están ahí en movimiento.

Acá, pues, el segundo paso, consiste en la aplicación de la dialéctica, como método de investigación, no como IDEOLOGIA. Ya que consideramos que la dialéctica, como método de investigación científica, le falta su aplicación integral.

Nuestro particular punto de vista para el estudio del hombre, por ejemplo, debe ser en sus tres aspectos: MATERIA (soma), PENSAMIENTO (conciencia) y ENERGIA UNIVERSAL.

Sabemos que el hombre forma parte dentro de un conglomerado llamado sociedad. Esto es cierto, pero tanto el hombre, individualmente como en grupo, forma parte de un conjunto - que se llama mundo de la naturaleza. Nunca, nunca se ha separado.

Ahora bien, nuestra opinión con respecto a los conocimientos científicos del hombre, en sus tres elementos, es susceptible de aprensión científica, como de hecho, incipientemente ya se están realizando, corresponden e integran el conjunto de las ciencias concretas, en cuanto sus dos elementos, soma y pensamiento, - las que trabajan con leyes generales, relativas a su respectivo mundo o campo de investigación, las que guardan interacciones mutuas. Hasta aquí nosotros aceptamos y creemos estar en lo cierto en cuanto a una estructuración sistemática de conocimientos científicos; pero, a un nivel más amplio o elevado como es el universo, ya no es posible hablar, con rigor científico y técnico. No, no es posible, por ahora, pues nos vemos incapacitados de estudiarlo; pero, ante nuestra imposibilidad relativa, el hombre, poseedor de una energía universal, le permite, aun cuando sea en forma incipiente, captar la presencia de lo desconocido; a esto se debe que se haya creado lo que conocemos como -

FILOSOFIA, en su concepción moderna, es decir, " LA CIENCIA EN CUANTO RESPONDE · O TRATA DE DAR LAS EXPLICACIONES --- OBJETIVAS Y RACIONALES DEL UNIVERSO y cumple con los requisitos que exige toda ciencia para su determinación científica. Esto -- es, en cuanto su objetividad es la de estructurar la concepción científica del universo.

Por esto, nosotros aceptamos, la existencia de una sola filosofía, y no la del bolero. No por humilde que éste sea sino-- por lo equivocado que es designar tantas filosofías como clases de --- hombres puebla la tierra.

P Por este grave error, se han proliferado tantos disparates que por doquier se habla de filosofía hasta del cocinero o del pulquero, cuando no son más que simples opiniones o conceptos generales que generalmente caen en simples creencias.

Ahora bien, ¿Cual es la importancia e interés de nuestro punto de vista?

Creemos que con toda sencillez de que somos capaces, manifestar y exponer ante la crítica de los estudiosos lo siguiente:

PRIMERO. - Proponer un estudio integral del hombre, su pensamiento, la sociedad, la naturaleza, en forma total y no parcelada, seccionada, por el abuso de la lógica formal o aristotélica.

SEGUNDO. - El estudio del hombre, su pensamiento, la sociedad y la naturaleza debe ser en función de la relatividad, esto significa contemplar y analizar o estudiar en función, no solamente aplicando las Leyes de la dialéctica, es decir la aplicación de la LEY DE LA UNIDAD Y LUCHA DE CONTRARIOS, LA LEY DEL PASO DE LOS CAMBIOS CUANTITATIVOS A CUALITATIVOS Y DE LA LEY DE LA NEGACION DE LA NEGACION. No, no basta, es necesario, además, analizar en función del mayor número de elementos del mundo en que interactúan, esto es, en relación y función de las múltiples influencias de que participa; pues, nadie duda de la existencia de una gran variedad de energías: RAYOS ALFA, BETA, GAMA, ETC., pues de la misma manera, hay una energía universal del cual el hombre es partícipe, esa energía es de naturaleza aun desconocida, como muchas otras más, y esto, sólo captamos su existencia por algo así como una forma de intuición.

Cuando decimos que nos pronunciamos hacia una teoría integral del conocimiento en función de la relatividad, queremos decir o dar a entender, que los estudios científicos posteriores, derivarán tanto la aplicación de la lógica y la dialéctica; pero en función

de los elementos: MOVIMIENTO, ESPACIO Y TIEMPO, y tratar de --
integrar una determinación científica y sólo una en función de la rela-
tividad de sus diversos elementos.

ESQUEMA:

CAPITULO SEGUNDO

LA IDEOLOGIA

I). - ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ORIGEN DE LAS IDEOLOGIAS.

A). - PRECURSORES:

Si el objeto de estudio de la IDEOLOGIA es buscar el origen y las formas que adquieren las ideas en la sociedad, no fue DESTUTT DE TRACY el primero en tratar de explicar científicamente este problema; pues, antes que él, muchos años ha, otros hombres de ciencia habían realizado observaciones de gran valía, y que de alguna manera habrían de influir sobre los ideólogos franceses del siglo XVIII.

Por la importancia que revisten estas ideas, señalaremos algunos antecedentes históricos que nos servirán para integrar debidamente nuestro objeto de investigación.

1). - MO TI (479-381) a.n.e.

"Al frente de la Escuela Mohista, en China, investigó el "LENGUAJE" como actividad dialéctica del pensamiento" (56).

2). - SOCRATES (469-399) a.n.e.

Ya señalaba como criterio de verdad "EL CONSENTIMIENTO SOCIAL GENERAL" (57).

OBSERVACION: Nosotros veremos más adelante, cuando tratemos de la clasificación de las ideologías, cómo esta idea la utilizan algunos tratadistas de la materia, como CONCIENCIA SOCIAL, ALMA COLECTIVA O COMO FORMA DE ACTIVIDAD ESPIRITUAL DE LA SOCIEDAD, etc., o sea que son ideas nada nuevas; pero que han sufrido una transformación, un desarrollo a través de los años.

3). - PLATON (428-347) a.n.e.

Este filósofo fue el primero en establecer la famosa división dicotómica: el mundo material y el mundo de las ideas. Establece la doctrina de las ideas como dialéctica metafísica. (58)

4). - EUCLIDES DE MEGARA Y ARISTON DE QUIO:

Estos sabios de la antigüedad realizaron, entre otras cosas, un análisis lógico-gramatical del lenguaje y desarrollaron además, una teoría del significado y de la verdad" (59)

5). - ARISTOTELES (384-322) a.n.e.

De este ilustre pensador ya hemos señalado sus ---

ideas y sus obras; pero, conviene recordar que en su tratado de las Categorías, expone su "TEORIA DEL CONCEPTO", en su obra de la INTERPRETACION, expone su TEORIA DEL JUICIO, y en los tópicos nos habla sobre LA DEFINICION Y CLASIFICACION.

6). - EPICURO (341-275) a.n.e.

El más grande materialista de la antigüedad clásica; formula la LOGICA DEL CONOCIMIENTO EXPERIMENTAL, y por primera vez en la historia del pensamiento científico, expone con claridad como criterio de verdad: LA SENSACION, LA REPRESENTACION Y EL SENTIMIENTO". Estas ideas como veremos posteriormente, sentaron las bases para que los ideólogos franceses elaboraran su TEORIA DEL CONOCIMIENTO " (60).

7). - SEXTO EMPIRICO (145-210) d.c.

Uno de los más sobresalientes del pensamiento latino, propone su "TEORIA DE LA RELATIVIDAD DE LOS CRITERIOS DE VERDAD". (61)

En el siglo sexto de nuestra era, DIGNAGA, NYAYADUARA: formula una relación entre la realidad en movimiento y las formas estáticas del pensamiento.

En el siglo séptico (d.n.e.), DARMAKIRTI, NYAYA-BINDU: formula una TEORIA DE LAS SENSACIONES , y desarrolla, - asimismo, LA TEORIA DE LA COORDINACION ENTRE EL MUNDO EXTERIOR Y SU REPRESENTACION MENTAL EN IMAGENES Y --- CONCEPTOS; establece una TEORIA DEL JUICIO y desarrolla la --- TEORIA DEL SIGNIFICADO DE LOS NOMBRES' (62)

8). - FRANCIS BACON (1561-1626).

Autor de la obra: NOVUM ORGANUM; hace la primera formulación moderna del método científico; formula de manera explícita y sistemática la INDUCCION EXPERIMENTAL; establece métodos para determinar las relaciones de causalidad; formula las bases empíricas del descubrimiento y la invención; considera a la inducción como instrumento para la manipulación y ordenación de los hechos; desarrolla una TEORIA DE LA EXPERIENCIA.

BACON en su TEORIA DE LOS IDOLOS, trató de impedir la génesis de ideas falsas, limitando y definiendo con rigor las posibles fuentes de error que influyen sobre el nacimiento y formación de las ideas. CONDILLAC acogió estas ideas, y los ideólogos que se apoyaron en él, lo continuaron.

Algunos autores señalan como antecedente histórico de la IDEOLOGIA, precisamente, esta obra de BACON: LA TEORIA

DE LOS IDOLOS. En la cual, Bacon, descubre cómo se originan las imágenes falsas que proyectamos en la percepción, descubriendo en esta forma, en la sociedad y en base a las costumbres, primordialmente, se encuentran las fuentes de estos errores. (53)

La Historia y la Etnografía francesa del siglo XVIII habían sufrido un desarrollo tal, como lo podemos observar a través de esta breve exposición del desarrollo del pensamiento científico, - que a los ideólogos les permitió llegar a la conclusión de que, en todas partes y en todas las épocas, se oponían a la realización de un orden racional resistencias que eran difícil de superar y de aprehender.

SIEGFRIED LANDSHUT señala al respecto: para BACON no se trata de una relación del ser y la conciencia sino de la influencia perjudicial de conceptos falsos y adaptados sobre el desenvolvimiento libre del conocimiento de la naturaleza.

Para KARL MANNHEIM, en su obra: IDEOLOGIA Y UTOPIA, opina que la TEORIA DE LOS IDOLOS DE BACON, puede considerarse, hasta cierto punto, como precursora del concepto moderno de IDEOLOGIA.

BACON se pronuncia en contra de la filosofía griega

y de la filosofía de la Edad Media, excluyendo solamente al filósofo materialista: DEMOCRITO, en el sentido de que los pensadores -- griegos, decía él, no se atenían a la naturaleza sino a los conceptos y a las palabras; y, porque contemplaban los conocimientos en forma precipitada de lo particular a lo general. Además, "...a la lógica deductiva y silogística, BACON opone la INDUCCION, en la cual se corrige y complementa el testimonio de los sentidos por aquellas operaciones intelectuales que someten la naturaleza al experimento, para forzarla, así a dar determinadas respuestas a determinadas --- preguntas" (64)

BACON opinaba en el sentido de que el espíritu humano no es una luz pura, sino que sufre la influencia de la voluntad y de los sentimientos. Hace notar que la voluntad es un factor determinante que impide al espíritu humano el conocimiento y la explicación de la naturaleza.

9). - RENE DESCARTES (1596-1650) d.n.e.

Este extraordinario pensador: expone el METODO -- CIENTIFICO después de haberlo utilizado para fundar la nueva ciencia de la GEOMETRIA ANALITICA; establece como criterio de verdad la claridad y la distinción de las ideas. Considera que las experiencias

excitan la reflexión.

Distingue tres clases de ideas: LAS INNATAS al hombre; LAS FORMADAS POR EL MISMO; y las que ha recibido del mundo EXTERIOR. (65)

10). - PIERRE CASSENDI (1592-1655)

En su tratado de LOGICA, considera el origen sensorial de los conceptos; realiza además, un estudio sobre la concepción y la imaginación como grados de la misma facultad sensorial.

11). - JOHNN LOCKE (1632-1704)

Este pensador, distingue entre cualidades primarias y secundarias; y considera que las propiedades percibidas constantemente deben de ser extendidas a lo imperceptible. Trata el método científico como investigación de los términos medios y su disposición conveniente; realiza también, un ANALISIS DEL LENGUAJE y formula el aforismo de que: "NADA HAY EN EL INTELECTO QUE NO HAYA PASADO POR LOS SENTIDOS" (66)

LOCKE admitía dos fuentes de las ideas: SENSACION Y REFLEXION.

Por otra parte, había logrado por primera vez en la historia de la filosofía, observar y describir el espíritu humano del mismo modo como se observa y describe un objeto de la naturaleza, algo así como se describe una roca, un árbol, etc.

12). - GOTTFRIED WILHELM LEIBNIZ (1646-1716):

"Formula una teoría general de la ordenación; intenta establecer una CHARACTERISTICA UNIVERSALIS como lenguaje -- ideal para una ciencia general del método; desarrolla los procedimientos formales de prueba; trata de establecer una LOGICA del descubrimiento; intenta organizar el conocimiento en un sistema deductivo; formula una teoría general de las estructuras, como sintaxis de la -- CHARACTERISTICA UNIVERSALIS; plantea la TEORIA DE LA LOGICA MATEMATICA; desarrolla el álgebra lógica para formar conceptos, juicios y razonamientos, mediante la combinación de símbolos; establece la Ley de TAUTOLOGIA; formula con precisión los principios de identidad y de razón suficiente; estudia las propiedades analíticas de los juicios de relación; establece una teoría de la definición, por analogía con la descomposición de los números enteros en sus factores primos; indaga la compatibilidad de un sistema de proposiciones; establece una teoría de las permutaciones." (67)

13). - ETIENNE BONNOT DE CONDILLAC (1715-1780)

En su tratado de LOGICA, realiza un análisis del LENGUAJE. Considera, además, EL ALGEBRA como el LENGUAJE DE LA MATEMATICA, a la vez que es el más simple y mejor logrado de todos los LENGUAJES" (67)

Si bien LOCKE, admitía dos fuentes de las ideas, - la SENSACION y la REFLEXIÓN, CONDILLAC, ya no reconoce ---- sino una de ellas, a saber, la SENSACION. Sostiene que la reflexión no es principio, sino sensación; porque más que fuente de las ideas, es el canal por donde afluyen las ideas desde los sentidos.

14). - IMMANUEL KANT (1724-1804)

Establece nuevas formas del juicio; formula una --- TEORIA DE LA DEFINICION y realiza un tratamiento de la DIALECTICA como LOGICA DE LA APARIENCIA". (66)

15). - JOHANN GOTTLIEB FICHTE (1726-1814)

Este filósofo desarrolla la DIALECTICA como acti-

vidad de la conciencia.

16). - GEORG WILHELM FRIEDRICH HEGEL (1770-1831)

El más grande pensador del siglo XVIII, aplica la -
 DIALECTICA a la TEORIA DEL CONOCIMIENTO; hace un desarro-
 llo dialéctico de las categorías lógicas; elabora el METODO DIALEC-
 TICO; considera la lucha entre opuestos como la fuerza motriz del de-
 desenvolvimiento de los procesos; formula las leyes de la negación de --
 la negación, de la interpenetración de los opuestos, y de la transforma-
 ción recíproca entre cantidad y cualidad; concibe a la lógica como la --
 dialéctica del concepto; establece nuevas formas del juicio; estudia el -
 proceso dialéctico del conocimiento científico; considera a la dialéctica :
 como generalización de la historia del pensamiento; establece la unidad
 de la causalidad y la necesidad; incorpora la actividad práctica a la --
 teoría del conocimiento; destaca el carácter analítico y sintético del -
 método dialéctico; formula el esquema triádico del desarrollo en forma
 de TESIS, ANTITESIS Y SINTESIS; plantea el problema de la unidad
 entre lo lógico y lo histórico" (39)

17). - NIETZSCHE.-

El pensamiento ideológico de NIETZSCHE tiene como

base la VOLUNTAD. Y, de ella, estructura toda su forma de pensar.

Para este pensador, LA VOLUNTAD, es una fuerza que se encuentra en el interior del hombre y que constantemente está propugnando por obtener el poder político y posesionarse definitivamente de dicho poder.

El fin de la susodicha voluntad, estriba en obtener a través de los medios que crea, en forma solapada o en forma abierta, es, precisamente, la obtención del poder. Para NIEZSCHE, sostiene la idea de que la RAZON y el INTELECTO, carecen de AUTONOMIA y LIBERTAD para la realización de cualquier otro fin distinto del PODER.

Considera este autor que todos los conocimientos y pensamientos que constituyen la cultura, están subordinados a la voluntad de poder y derivan de ella.

Fácil es ver cómo en este pensador, al señalar que la RAZON y el INTELECTO están sujetos a la voluntad de poder, es lógico que nunca podrá tener como finalidad el conocimiento puro, es decir, la facultad de conocer por conocer.

18). - ARTURO SCHOPENHAUER.

Los historiadores afirman que el pensamiento tradicional acerca del universo, hasta antes del siglo XVIII, se caracterizó por darle una base racional, tenía como base de interpretación al INTELLECTO, a la RAZON. Por ello, se pretendía encontrar en -- todas las cosas una manifestación del INTELLECTO O DE LA RAZON.

Esta forma de ver o interpretar las cosas o fenómenos, sufrió un cambio con las nuevas ideas de ARTURO SCHOPENHAUER; pues para él, consideraba que el origen del universo ya no era como tradicionalmente se sostenía sino que el factor determinante era la VOLUNTAD y no la RAZON. era la VOLUNTAD y no el INTELLECTO. Y, también pretendió demostrar en cada cosa una manifestación de la voluntad.

Anteponía como característica esencial del hombre no la RAZON sino la VOLUNTAD. "Es la voluntad quien dirige todos los actos del hombre y no la razón quien se encuentra bajo la influencia de la voluntad" (70)

De esta guisa, SCHOPENHAUER, deduce que si la razón recibe en forma permanente la influencia de la voluntad, impregnándola de sus deseos, impulsos, aspiraciones, anhelos, an-

slas, apetitos, ganas, en suma, antojos. Resulta que con esta forma de sometimiento de la razón, ya no puede realizar su verdadera función que es la obtención del conocimiento imparcial, desinteresado y objetivo, universalmente válido para todos. Mas sin embargo, este autor admite la posibilidad de que la RAZON pueda realizar su objetivo, la búsqueda de la verdad, y esto solamente será posible, cuando la voluntad no ejerza su influencia sobre la razón o el intelecto; esto es, cuando la razón o el intelecto se encuentre libre de toda -- influencia de los apetitos de la voluntad.

SCHOPENHAUER señala que la voluntad tiene como base "EL QUERER" que se manifiesta a través de dos tendencias:

PRIMERA: La tendencia apetitiva racional, la cual sigue al conocimiento intelectual;

SEGUNDA: La tendencia apetitiva sensible, la cual sigue al conocimiento sensitivo.

En la primera influyen motivos y móviles; y en la segunda, las imágenes y los recuerdos.

Aclarado esta forma de actuar de la voluntad, para que el acto complejo del QUERER se produzca, es necesario que -- precedan determinados prerequisites de carácter síquico, los cuales

son presentados por el intelecto a la voluntad. Y señala como requisito: EL MOVIL, EL MOVITO, EL APETITO.

DE LA TENDENCIA APETITIVA RACIONAL:

Esta tendencia recibe del entendimiento el motivo que la voluntad ha elegido y que es la causa del acto del querer. Este motivo se presenta bajo el aspecto de BIENES O VALORES constituyendo, pues, el MOVIL por el cual la voluntad quiere.

El MOTIVO es un fenómeno intelectual, un concepto del bien, del valor, del juicio o razonamiento que tiende a determinar a la voluntad. Pero para que este motivo pueda influir en la producción del acto del querer, es necesario que sea subjetivado, que pase del nivel objetivo abstracto al nivel subjetivo concreto, además, por el tamiz de la libertad psicológica quien le permite a la voluntad elegir, es decir, EL QUERER O NO QUERER aquello que el entendimiento le presenta.

DE LA TENDENCIA APETITIVA SENSIBLE:

Esta tendencia sigue al conocimiento sensitivo. Este sentimiento sensorial tiene como objeto inmediato el bienestar del organismo. Y está ligado a los valores inferiores, que son aquellos que se conocen solamente a través de los sentidos: OIDO, VISTA, OLFATO,

GUSTO Y TACTO.

A este conocimiento sensible cuando es satisfecha produce un placer sensitivo, afectivo, material, concreto y singular.

Existe pues, una enorme diferencia entre estos valores con los valores superiores que son aquéllos que se conocen solamente por la inteligencia y producen placeres intelectivos volitivos.

Por otra parte, pudiera imaginarse que existen dos tipos de apetitos; pero la realidad es uno solo, pero para diferenciarlo por sus tendencias, se dice que es apetito RACIONAL, cuando se refiere a un objeto INTELECTUAL; y cuando se refiere a un objeto material, se le denomina con el nombre de apetito SENSIBLE.

Hemos contemplado, aun cuando sea en forma somera, el acto de la voluntad SCHOPENHAUERIANO que nos permitirá orientarnos sobre los factores que influyen, ya directa o indirectamente, -- sobre los ideólogos del siglo XVIII.

II).- EL ORIGEN DE LA IDEOLOGIA.

A).- DESTUTT DE TRACY.

La palabra IDEOLOGIA fue creada en Francia por -- ANTOINE DESTUTT DE TRACY en el siglo XVIII, y designaba con -- ella, a una disciplina filosófica fundamental que tenía como finalidad -- constituirse en base de todas las demás ciencia, cuyo objeto consis-- tía en investigar cómo se originan, forman y desarrollan las ideas en -- la ciencia mediante el lenguaje.

DESTUTT DE TRACY determinó al vocablo IDEOLO_ GIA como la "CIENCIA DE LAS IDEAS".

La ideología o CIENCIA DE LAS IDEAS, según su -- propio autor, tenía como objeto, examinar nuestras facultades menta-- les, encontrar el origen de nuestro entendimiento, determinar los lí-- mites de nuestro conocimiento y el grado de exactitud. Asimismo, se-- ñalaba el papel fundamental de la ideología como el verdadero camino -- hacia el conocimiento del hombre.

Explicaba , DE TRACY, el origen de las ideas y co-- nocimientos a través de la reducción constante de las ideas a las sen-- saciones que las condiciona y determina aquella certeza que es necesi--

ria para construir la ciencia de la naturaleza y del hombre.

LA IDEOLOGIA como disciplina filosófica debía poseer igual grado de certeza y seguridad que poseen los resultados de las ciencias físico-matemáticas, es decir, la exactitud de las ciencias naturales.

El concepto de IDEOLOGIA y a los ideólogos, recibieron un significado peroyativo de parte de NAPOLEON BONAPARTE, quien manifestó que la "IDEOLOGIA es el producto de una actitud teórica - que no concuerda con la realidad, es decir, con la realidad político-social; y, a los ideólogos los calificó de pobres ILUSOS, SOÑADORES.

Pero, la realidad sobre esta situación de la IDEOLOGIA y de los IDEOLOGOS, fué todo lo contrario; porque, la ideología, desde su origen, DESTUTT DE TREC Y, le dió un sentido práctico, - pues únicamente ella ofrecía una sólida base a las ciencias políticas, morales y pedagógicas.

Esta fue la razón del porqué BONAPARTE los odió tanto y los despreció, expresándose despectivamente de ellos; pues, los ideólogos no comulgaban con sus intereses autocráticos y expansionistas.

LA IDEOLOGIA, desde entonces, como TEORIA, guarda una estrecha relación práctica en la política concreta.

DESTUTT DE TRECY pensaba que el retrotraer las ideas a su origen en la sensibilidad se poseería la certeza, requisito que exige la verdadera ciencia, es por ello, que la ideología le encomendaba como tarea la reducción total de las ideas.

Los ideólogos pensaban que mediante la reducción de las ideas podían crear, "SEGUN EL MODELO DE LAS MATEMATICAS. UNA GRAMATICA Y UN LENGUAJE EN LOS QUE CORRESPONDIERA DE MODO INEQUIVOCO A CADA IDEA UN SIGNO LINGUISTICO" (71)

LA IDEOLOGIA fue concebida deliberadamente con vida práctica, es decir, sería la base y fundamento para la acción política concreta.

"La ciencia de las ideas, era una ciencia con una misión, su propósito sería servir al hombre, aun salvarlo, despojando su mente de prejuicios y preparándolo para la soberanía de la razón. Por ello, DESTUTT DE TRECY y sus seguidores, crearon un sistema de educación nacional en Francia y creían que la transformarían en una sociedad racional y científica. El Directorio de 1799, lo adoptó y llegó a ser la doctrina oficial de la República Francesa" (72)

DE TRECY concebía que la sensación se divide en cinco fuentes que no deben confundirse:

EL SENTIR

RECORDAR

JUZGAR

QUERER Y

MOVERSE

Señalando que todos ellos tienen participación en el acto del pensar. Además, estos sentidos o facultades del hombre ya no se pueden derivar una de otra, sino que constituyen su facultad fundamental: LA DE SENTIR. Y, a estas formas les denomina "MODO DE SENTIR".

Ahora bien, esta forma de sentir, no es suficiente; pues requiere algo más. DE TRECY le incluyó como la potencia fundamental del conocimiento: LA REFLEXION que constituye el rasgo característico del espíritu, como un atributo original del SENTIR. "SENTIR, dice él, SENTIR QUE EXISTO, SINTIENDO".

Los ideólogos pusieron en práctica sus ideas y se dedicaron a la educación y a la ilustración del pueblo francés. La ideología, de esta manera, se convirtió de la actitud teórica a la actividad práctica.

Para los ideólogos, la naturaleza era un cosmos -- bien ordenado en que todo el devenir procede conforme a leyes cognoscibles. La misión de la IDEOLOGÍA consistía en mostrar cómo formar la base de la construcción del ESTADO Y LA SOCIEDAD. Ellos pensaban que sólo en la libertad se forma y puede vivir el -- hombre, de acuerdo con su naturaleza, y sólo dentro de un libre - cambio de los bienes producidos por él, logra un máximo de bienestar material." (73)

III).- ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN:

En la actualidad, el término IDEOLOGIA posee un contenido muy discutido; porque los tratadistas sobre esta materia no se han puesto de acuerdo sobre dicho término. Sin embargo, casi siempre han señalado que la IDEOLOGIA tiene dos acepciones:

PRIMERO. - En un sentido restringido o estricto, se aproxima más al sentido original que le dió DESTUTT DE TRACY, - es decir, como CIENCIA DE LAS IDEAS.

SEGUNDO. - En un sentido amplio, la IDEOLOGIA -- significa cualquier tipo de TEORIA DE ACCION ORIENTADA o cualquier intención de acercarse a la política a la luz de un sistema de ideas.

YADOV, VLADIMIR ALESANDROVICH en su IDIOLOGIA como forma de actividad espiritual de la sociedad, señala - que el concepto de IDEOLOGIA: "...se suele utilizar en nuestra literatura filosófica en tres sentidos:

PRIMERO. - En un sentido amplio, como conciencia social en su conjunto;

SEGUNDO. - En un sentido estrecho, como conciencia teóricamente sistematizada; y,

TERCERO. - Finalmente, en un sentido aun más estrecho, como conciencia de clases" (74)

Para G. BORDEAU: la IDEOLOGIA tiene las siguientes características o elementos:

1. - Tiene poder unificador; es un sistema intelectual coherente o indivisible;

2. - Moviliza la historia en su provecho;

3. - Es dogmática e interesada; y

4. - Es partidista; y, señala que la ciudad futura está abierta a los fieles, con exclusión de los otros; no conoce la oposición, y si enemigos a abatir. (Méthode de la science politique, págs. 400 y 401. Ed. Dalloz, 1959)" (75)

La corriente londinense señala como caracteres de la IDEOLOGIA, las siguientes:

PRIMERO. - Contiene una TEORIA EXPLICATORIA DE UN TIPO MAS O MENOS COMPRENSIVO acerca de la experiencia humana y el mundo externo;

SEGUNDO. - Propone UN PROGRAMA en términos generalizados o abstractos de la organización social y política;

TERCERO. - Es DOGMATICA E INTERESADA;

CUARTO. - Concibe la realización de este PROGRAMA como una lucha;

QUINTO. - Busca no solo persuadir sino también reclutar creyentes leales, pidiéndoles lo que aveces se les llama "UN COMPROMISO";

SEXTO. - Está destinada a un público; pero , tiende a conferir algún papel especial de liderato en los intelectuales.

COMENTARIO:

Ahora bien, de estas características de la IDEOLOGIA, hace posible que podamos distinguir a los distintos sistemas de ideas que representan las corrientes ideológicas, tales como el positivismo de Augusto Comte, el comunismo de Carlos Marx y Engels, -

el fascismo, el nazismo, y muchas otras más que las conocemos como doctrinas.

IV). - CLASIFICACION DE LAS IDEOLOGIAS:

Hemos visto que el concepto de IDEOLOGIA, históricamente, le han asignado varios sentidos. En forma de síntesis, señalaremos los más sobresalientes:

PRIMERO. - En un sentido amplio, por IDEOLOGIA se entiende como el conocimiento social de los hombres, sus ideas, doctrinas filosóficas, religiosas, políticas, económicas, artísticas, etc.

SEGUNDO. - En sentido restringido, por IDEOLOGIA se entiende como el sistema de ideas y concepciones de una clase social y que falsa o erróneamente refleja la vida social; es decir, reflejo erróneo de las relaciones sociales.

En este sentido, los marxistas sostienen que la sociedad clasista, cada clase tiene su propia ideología, la cual refleja su ser y sus intereses en forma errónea, y comprenden las siguientes:

A).- LA IDEOLOGIA DE LA CLASE EXPLOTADORA O DOMINADORA;

B).- LA IDEOLOGIA DE LA CLASE EXPLOTADA O DOMINADA:

- C). - LA IDEOLOGIA DE LA CLASE PROLETARIA;
- D). - LA IDEOLOGIA DE LA BURGUESIA;
- E). - LA IDEOLOGIA DE LA DICTADURA DEL PROLETARIADO; etc. etc.

TERCERO. - En un sentido personal, se entiende por IDEOLOGIA, el sistema de ideas, hábitos, tradiciones y creencias de las personas. Así decimos: La Ideología del Gral. Lázaro Cárdenas; la Ideología del Lic. López Matéos; la Ideología de David Alfaro Siqueiros, etc., etc., Estas interpretaciones se caracterizan por las notas más sobresalientes que en un régimen de vida social y política o artística vivió el sustentante.

CUARTO. - En un sentido más amplio que el anterior, por IDEOLOGIA, se entiende, también, el sistema de ideas sobre ciertos fenómenos de la vida social. En este sentido, podemos hablar de las siguientes ideologías:

- A). -Ideología de la lucha de clases;
- B). -Ideología de la Revolución Mexicana;
- C). -Ideología de la Revolución Socialista de la URRSS;
- D). -Ideología política;
- E). -Ideología jurídica;
- F). -Ideología del Internacionalismo;

- G). - Ideología del racismo;
- H). - Ideología del Nacionalista;
- I). - Ideología Religiosa; etc., etc.

COMENTARIO:

Sostenemos el criterio de que no hay ideología científica, aun cuando históricamente, DESTUTT DE TRACY, la definió como la ciencia de las ideas, hoy por hoy, todas las ideologías carecen del carácter científico para que sean verdaderas ciencias.

Los marxistas no se cansan de repetir que "LA IDEOLOGÍA de la burguesía actual no es científica ya que da una explicación falsa de la vida social". Y ponen como argumento para reforzar lo anteriormente dicho: "Los ideólogos del imperialismo y sus secuaces tratan de "EMBELLECER" al capitalismo contemporáneo y, particularmente, el modo de vida norteamericano a la par que vilipendian y desacreditan, por todos los medios, el modo socialista de vida y los éxitos de los países del socialismo". (76)

Como vemos, nos hablan de "EMBELLECER" como si la ciencia tuviese la meta de lo bello y no la búsqueda de la verdad.

Pero sacan en su defensa y dicen: "La ideología científica concuerda con la realidad y la refleja adecuadamente. El mar-

xismo-leninismo es la ideología científica de la clase obrera y de todos los trabajadores que se guían en toda su actividad por los partidos comunistas y obreros" (77)

Con lo antes dicho, dan a entender que ni siquiera la clase obrera y ni los trabajadores en general, son capaces de poseer la verdad si no SE GUIAN EN TODA SU ACTIVIDAD POR LOS PARTIDOS COMUNISTAS". ¡Y, a esto, le denominan científico;

En este punto consideramos que es necesario señalar la diferencia que existe entre CIENCIA E IDEOLOGÍA, pues aun cuando sea en forma somera, ya que nuestro trabajo está encaminado, precisamente, a diferenciar lo que es CIENCIA Y LO QUE ES IDEOLOGÍA.

Por nuestras modestas investigaciones, sabemos que toda ciencia, cualquiera que ésta sea, su fin es la búsqueda de la verdad, es decir, la determinación científica es la determinación de la realidad; pero una IDEOLOGÍA, cualquiera que ésta sea, precisamente, por su propia naturaleza, que es la de anteponer los intereses en juego de cada grupo, le impide que sea científica.

LA IDEOLOGÍA es una especie de máscara que anteponen los ideólogos a la ciencia y después la entregan a los estudiosos

y les dicen: -Ahí está la ciencia, estúdienla. Este es nuestro particular punto de vista al respecto, aun cuando los ideólogos le denominen al "MARXISMO-LENINISMO, MAHOTZETUNISMO, CASTRISMO, etc.", es la ideología científica del proletariado.

Por otra parte, hemos visto cómo tanto los ideólogos de "IZQUIERDA" (con tendencia al socialismo o comunismo) como a los de DERECHA" (demócratas o liberales) ideológicamente se han enfrentado en la actualidad y que conocemos este fenómeno como : "LA GUERRA IDEOLOGICA", realizan sus propias campañas ideológicas para tratar de justificar sus propios actos e intereses. Además, tratan con ello, ganar más adeptos para engrosar sus propias filas.

Nos atrevemos a comentar que los marxistas o simplemente, los seguidores de MARX, cuando nos hablan de la doctrina de Marx, caracterizando el papel histórico de la "IDEOLOGIA CIENTIFICA" del proletariado, o sea, el marxismo, confunden la ideología como tal, con el materialismo histórico como método de investigación científica; ellos mismos han declarado: "LA IDEOLOGIA MARXISTA es la expresión científica de los intereses vitales de la clase obrera" (78)

En cuanto a lo que se refiere al papel de la personalidad en el desenvolvimiento ideológico, los marxistas dicen: "AUNQUE

ES INMENSO, NO ES, SIN EMBARGO, DETERMINANTE". Y, digo, simplemente, si la personalidad del genio no es determinante; pues nada más imaginemos que no haya nacido MARX, qué les quedaría?
(79)

Por otra parte, se ha dicho que la ideología es un elemento determinante para la SUPRAESTRUCTURA y, aunque se haya condicionada por la estructura económica, posee una relativa AUTONOMIA; pero esencialmente se caracteriza por el "PAPEL DE RECTOR EN LA VIDA POLITICA Y JURIDICA" (80)

Consideramos que la POLITICA Y EL DERECHO, como elementos que integran a toda ideología; les corresponde el papel de rector. Fácil es ver, porque en los países totalitarios, en todas sus actividades académicas e institutos, prevalece por ley, la politización ideológica; porque aunque han declarado que para los MARXISTAS: "la primera premisa de toda historia humana, es, naturalmente, la existencia de individuos vivientes... ¡vivientes! no dicen pensantes. Y, aunque también han dicho: "El primer acto histórico de estos individuos, merced al que se distinguen de los animales, NO CONSISTE EN QUE PIENSAN, SINO EN QUE COMIENZAN A PRODUCIR LOS INDISPENSABLES MEDIOS DE SUBSISTENCIA" (81)

Si en esas premisas descanza la doctrina marxista, se nota con suma claridad que su ideología no tiene nada de científico.

Por otra parte, la IDEOLOGIA POLITICA Y LA IDEOLOGIA DEL DERECHO

RECHO, no son más que máscaras, (MEDIOS DE CONTROL) en los países comunistas, pues anteponen sus intereses a toda ciencia para que se desvirtúe la verdad, la realidad objetiva.

Podríamos seguir señalando las falacias del marxismo; pero, por ahora nos conformamos y nos concretamos a nuestro objeto de estudio, establecer la diferencia entre lo que debemos entender por CIENCIA E IDEOLOGIA.

A). - LA IDEOLOGIA DE CARLOS MARX:

Para interpretar la IDEOLOGIA de CARLOS MARX, es necesario remontarnos hasta el origen del pensamiento filosófico del mismo.

Sabemos de este pensador, antes de ser un filósofo materialista fue idealista. Su pensamiento sufrió un cambio radical. Tuvo un desarrollo su pensamiento.

El joven Marx, había recibido la enorme influencia de la corriente filosófica tradicional y en forma especial, la de HEGEL. De él, tomó todo el avance de la filosofía de su época. Pero, quizá lo más grande de esta herencia cultural fue el conocimiento de la "DIALECTICA" como método de investigación científica.

LA DIALECTICA, como instrumento de investigación científica, en MARX, dejó de ser metafísica o idealista, como lo fue en manos de HEGEL para convertirse en DIALECTICA MATERIALISTA.

Desde muy joven, MARX, había vislumbrado esta honda preocupación. Existe testimonio cuando lo escribe a su padre,

en el sentido de su participación idealista: "...habiendo participado del idealismo, le dice a su padre, caracterizado por la contradicción entre lo que es y lo que debe ser, he llegado ahora a buscar la idea en la realidad misma" (82)

Esta afirmación de MARX, constituye, además, el inicio de la polémica que llegará más tarde a sostener con su Maestro casi en todos sus tratados sobre el idealismo. Este distanciamiento no es más que el alejamiento de la tradicional concepción filosófica del universo y la nueva concepción filosófica del materialismo histórico y de la dialéctica materialista.

La filosofía como teoría, como actitud teórica, frente al mundo, como actitud práctica, se manifiesta, precisamente, en la práctica de la filosofía.

El método dialéctico aplicado a la materia, a la sociedad y al pensamiento, causó una verdadera revolución en el mundo intelectual de esa época, cuyos efectos se sienten hasta nuestros días. Desde entonces dió a la razón, un carácter determinante para la interpretación materialista de la historia.

Hechas estas breves observaciones podemos señalar que MARX emplea la dialéctica como método de investigación.

Marx, aplica la DIALECTICA no solo a la idea, al pensamiento sino lo realiza, también, en forma magistral, en la sociedad. Y, ahí su mérito; pues, hasta antes que él, como vimos en los antecedentes - que señalamos en el numeral anterior de nuestras investigaciones, existía una filosofía tradicional, la que se caracterizaba en realizar interpretaciones desde el punto de vista idealista o metafísica. Además, fragmentada e inconsecuente.

En MARX la filosofía se hace materialista por su -- interpretación, y al aplicar la DIALECTICA en su interpretación de la Historia crea el MATERIALISMO HISTORICO.

Desde este punto de vista, la teoría de la IDEOLO_ GIA de MARX, descansa sobre supuestos históricos, antropológicos y económicos.

Las fuentes teóricas del marxismo, según LENIN, - fueron la FILOSOFIA CLASICA ALEMANA, EL SOCIALISMO UTO-- PICO FRANCES Y LA ECONOMIA POLITICA CLASICA DE INGLA_ TERRA.

En la historia de la filosofía encontramos al respec-
to:

"La filosofía clásica alemana presenta el señalado valor histórico de haber sido una de las premisas teóricas necesarias para la transición de la filosofía del materialismo viejo, metafísico, a la concepción del mundo, cualitativamente nueva, materialista dialéctica... MARX -escribe V. I. LENIN- no se detuvo en el materialismo del siglo XVIII, sino que imprimió un nuevo impulso a la filosofía. La enriqueció con las adquisiciones de la filosofía clásica alemana, especialmente del sistema de HEGEL, que a su vez condujo al materialismo de FUERBACH. La más importante de estas adquisiciones es la DIALECTICA, es decir, la doctrina del DESARROLLO en su forma más completa, más profunda y más libre de unilateralidad, la doctrina de la RELATIVIDAD del conocimiento humano, que nos da un reflejo de la materia en eterno desarrollo.

(83)

"Corresponde a HEGEL el mérito histórico de haber estudiado sistemáticamente el método dialéctico, la aplicación de un criterio dialéctico al estudio de la realidad. HEGEL es realmente el primero que en la historia del pensamiento (conocimiento) -con base idealista - crea un sistema de concepción dialéctica. Sus esfuerzos tienden a elaborar la dialéctica como una ciencia filosófica que resume toda la historia del conocimiento, a encontrar los principios fundamentales del modo dialéctico de pensar. Y tras de someter a profunda y razonada crítica la visión metafísica de las cosas, formula,

aunque de manera idealista LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA DIALECTICA" (84)

TEORIA MARXISTA DEL CONOCIMIENTO:

La teoría del conocimiento en MARX, consiste en sostener que: "...La materia es lo primario y la conciencia es lo derivado" "...La conciencia es un producto del cerebro, de la materia altamente organizada una función del órgano cerebral. Y éste a su vez, el órgano de la conciencia, del pensar" La conciencia es reflejo del mundo material. "La diferencia fundamental entre el materialista y el adepto de la filosofía idealista es que el primero considera a la sensación, la percepción, la representación y, en general, la conciencia humana, como una imagen de la realidad objetiva"

(85)

"La conciencia tiene también función transformadora de la realidad, como instrumento que gobierna la actividad práctica.

La verdad, es decir, el reflejo exacto de la realidad, es verificada por la práctica, es decir, por la actividad sensible material en virtud de la cual se transforman los objetos, fenómenos y procesos de la realidad. (páginas 155, 158, 169, 174, 296 y 315) vid. Sidney Hook. Materialism, en la Encyclopaedia Of The Social Sciences

vols. IX-X, pags. 212 y sigs. Mac Millan, Londres. 1957. (86)

Ahora bien, MARX, considera que el hombre construye su ser, es decir, se objetiva en su trabajo, en la producción y reproducción material de su vida, se expresa y se crea en sus productos.

Aun cuando la producción se orienta a la satisfacción de las necesidades físicas del hombre, él actúa como un ser racional y consiente.

La objetivación del hombre a través de sus productos es detenido, obstaculizado -dice Marx- queda parado, cancelado, mediante el aprovechamiento de lo que él mismo ha producido. De esta manera, vemos que el hombre se toma tan sólo en un medio al servicio de los fines materiales y espirituales de la vida. Por otra parte, por el trabajo el hombre se liga a otros hombres, destacando que el modo de producción determina las formas de cooperación.

PREMISAS DE LAS QUE ARRANCA LA CONCEPCION MATERIALISTA
DE LA HISTORIA:

"Las premisas de que partimos, manifestó MARX,

no son arbitrarias, no son dogmas, sino premisas reales, de las que sólo es posible abstraerse en la imaginación. Son los individuos reales, su acción y sus condiciones materiales de vida, tanto aquellas - con que se han encontrado ya hechas, como las engendradas por su propia acción. Estas premisas pueden comprobarse, consiguientemente, por la vía puramente empírica".

"La primera premisa de toda historia humana es, naturalmente, la existencia de individuos humanos vivientes, (luego sigue un texto tachado): El primer acto histórico de estos individuos, merced al que se distinguen de los animales, NO CONSISTE EN QUE PIENSAN, SINO EN QUE COMIENZAN A PRODUCIR LOS INDISPENSABLES MEDIOS DE SUBSISTENCIA".

"El primer ESTADO que cabe constatar es, por tanto, LA ORGANIZACION CORPORA DE ESTOS INDIVIDUOS y, como consecuencia de ello, su relación con el resto de la naturaleza"

"Toda historiografía tiene necesariamente que partir de estos fundamentos naturales y de la modificación que experimentan en el curso de la historia por la acción de los hombres"

"Podemos distinguir los hombres de los animales por la conciencia, por la religión o por lo que se quiera. Pero los hombres

mismos comienzan a ver la diferencia entre ellos y los animales - tan pronto comienzan a PRODUCIR SUS MEDIOS DE VIDA, paso este que se halla condicionado por su organización corpórea. Al producir sus medios de vida, el hombre produce indirectamente su propia vida material. El modo de producir los medios de vida de los hombres depende, ante todo, de la naturaleza misma de los medios de vida - con que se encuentran y que hay que reproducir. Este modo de producción de la existencia física de los individuos, es ya, más bien, un determinado modo de manifestar su vida. Un determinado modo de vida de los mismos. Los individuos son tal y como manifiestan su vida. Lo que son coincide, por consiguiente, con su producción, tanto con lo que produce como con el modo de como produce. Lo que los individuos son depende, por tanto, de las condiciones materiales de su producción" (37)

"El modo de producción de la vida material determina, de una manera general, el proceso social, político e intelectual de la vida" "No es la conciencia del hombre que determina su existencia social, sino su existencia social la que determina su conciencia". (págs. 9-10, Edit. T. Granada y Cia., Madrid, España. Enciclopedia, pag. 795)"(38).

Esta producción sólo aparece al multiplicarse la población. Y presupone, a su vez, un trato entre los individuos. La --

forma de este intercambio se halla condicionada, a su vez, por la producción.

"El fundamento de vida social hay que buscarlo en las relaciones de producción, constitutivas de la existencia social, consistentes en las relaciones de los hombres entre sí y con la naturaleza en el proceso productivo". "Para KONSTANTINOV: relaciones de producción abarca, en sentido amplio, todas las formas de relaciones económicas entre los hombres"; "En un sentido restringido, MARX emplea, este concepto para distinguir las relaciones que surgen directamente del proceso productivo, a la par que demuestra que las relaciones de intercambio y distribución constituyen su anverso". "De todo el conjunto de relaciones de producción, lo esencial, lo determinante, es la relación de los hombres con los medios de producción" ; (Obra citada, pág. 380)" (89)

"La sujeción de la superestructura a la base real, consiste en que aquella es REFLEJO, EXPRESION, ECO IDEOLOGICO de ésta".

MARX, incluyó dentro del mundo IDEOLOGICO las reacciones espirituales, teorías jurídicas, políticas, religiosas, artísticas y filosóficas. Con excepción de las ciencias de la naturaleza, no determinadas socialmente en su contenido, pero sí en sus fines y en sus materiales.

DIVISION DEL TRABAJO Y FORMAS DE PROPIEDAD:

"las relaciones entre unas naciones y otras dependen del grado en que cada una de ellas haya desarrollado sus fuerzas productivas, la la división del trabajo y el trato interior". "Pero, no -- sólo las relaciones entre una nación y otra, sino también toda la es -- tructura interna de cada nación depende del grado de desarrollo de su producción y de su trato interior y exterior. Hasta qué punto se han -- desarrollado las fuerzas productivas de una nación lo indica el modo -- más pañable el grado hasta el que se ha desarrollado en ella la divi -- sión del trabajo. Toda nueva fuerza productiva, cuando no se trata de una simple extensión cuantitativa de fuerzas productivas ya conocidas con anterioridad trae como consecuencia un nuevo desarrollo de la di -- visión del trabajo." (90)

"Las diferentes fases de desarrollo de la división del trabajo son otras tantas formas distintas de la propiedad; o, dicho de otro modo, cada etapa de la división del trabajo determina también las relaciones de los individuos entre sí, en lo tocante al material, el instrumento y el producto del trabajo." " La primera forma de la propie -- dad es la propiedad de la tribu" "La segunda forma está representada por la antigua propiedad comunal y estatal, que brota como resultado de la fusión de diversas tribus para formar una CIUDAD, mediante --

ACUERDO VOLUNTARIO O POR CONQUISTA, y en la que sigue existiendo la esclavitud". Junto a esta propiedad se va desarrollándose ya la propiedad PRIVADA MOBILIARIA, y más tarde la INMOBILIARIA, y más tarde la INMOBILIARIA. "Y, la tercera forma es la -- PROPIEDAD FEUDAL O POR ESTAMENTOS". (91)

"La división del trabajo lleva aparejada, además, la contradicción entre el interés del individuo concreto o de una determinada familia y el interés común de todos los individuos relacionados -- entre sí, interés común que existe, ciertamente, no solo en la idea, -- como algo general, sino que se presenta en la realidad, ante todo, como una relación de mutua dependencia de los individuos entre quienes aparece dividido el trabajo".

"Precisamente por virtud de esta contradicción entre el interés particular y el interés común, cobra este último, en cuanto ESTADO una forma propia e independiente, separada de los reales intereses particulares y colectivos y, al mismo tiempo, una forma de COMUNIDAD ILUSORIA, pero siempre sobre la base real de los vínculos existentes, dentro de cada conglomerado familiar y tribal, tales como la carne y la sangre, la lengua, la división del trabajo, en mayor escala y otros intereses y, sobre todo, como más tarde haremos de desarrollar, a base de los intereses de las clases, ya condicionadas por la división del trabajo, que se forman y diferencian en

cada uno de estos conglomerados humanos y entre las cuales hay -- siempre una que domina sobre todas las demás. De donde se desprenden de todas las luchas que se libran dentro del Estado. la lucha entre la DEMOCRACIA, LA ARISTOCRACIA, LA MONARQUIA, LA LUCHA POR EL DERECHO DEL SUFRAGIO, ETC., no son sino las formas ILUSORIAS BAJO LAS QUE SE VENTILAN LAS LUCHAS REALES ENTRE LAS DIVERSAS CLASES (de lo que los teóricos alemanes no -- tienen ni la más remota idea, a pesar de haberseles facilitado las --- orientaciones necesarias acerca de ello en los anales alemano-fran-- cesas y en la Sagrada Familia" (92)

Y se desprende -dice MARX- asimismo, que toda clase que aspire a implantar su dominación, aunque ésta, como ocurre -- en el caso del proletariado, condiciones en absoluto la abolición de -- toda la forma de la sociedad anterior y de toda dominación general, -- tiene que empezar conquistando el poder político, para poder presentar a su vez, su interés como interés general, cosa que en el primer momento se ve obligada a hacer.

Por otra parte, MARX señala: "Precisamente porque los individuos sólo buscan su interés particular, que para ellos no -- coincide con su interés común, y porque lo general ES SIEMPRE LA FORMA ILUSORIA DE LA COMUNIDAD, se hace valer esto ante su presentación como algo "AJENO" a ellos e "INDEPENDIENTE" de --

ellos, como un INTERES GENERAL a su vez especial y peculiar, o ellos mismos tienen necesariamente que moverse en esta escisión, como en la DEMOCRACIA . Por otra parte, la lucha práctica de -- estos intereses particulares que constantemente y de un modo real se oponen a los intereses comunes o que ILUSORIAMENTE se creen tales, impone como algo necesario la interposición práctica y el refrenamiento por el interés "GENERAL ILUSORIO" bajo la forma del ESTADO". (93)

Con esta teoría de la división del trabajo de MARX, trata de demostrar que el hombre por sus propios actos, erige ante él, un poder ajeno y hostil, que le sojuzga, en vez de ser él quien lo domine.

Por la división del trabajo, cesa la disposición sobre el producto del trabajo, y por otra parte, la distinta relación de los grupos con los medios de producción funda la división de la sociedad en EXPLOTADOS Y EXPLOTADORES.

Dice Marx: "al perder el hombre la disposición del fruto de su trabajo, surge frente a él un mundo independiente y se levanta un poder social que le es extraño y hostil" (94)

Para MARX, el ESTADO, como el orden normativo

que regula la estructura económica y social en la que sanciona la "ENAJENACION" permanente del hombre, se presenta y ofrece como instrumento de opresión de la clase deominadora.

Además, para MARX: la división del trabajo más profunda es la del trabajo material e intelectual. Sostiene que el hombre comienza a tratar a sus ideas o pensamientos como si fuesen seres reales y con ello, tiene como consecuencia, dice: "... SE IMAGENA QUE ELLA ES OTRA COSA QUE LA CONCIENCIA DEL MUNDO HUMANO Y DE ESTA MANERA, VEMOS QUE DE LA PRAC TICA SOCIAL (conciencia del mundo) EL HOMBRE SE LANZA --- HACIA LAS NUBES IDEOLOGICAS". (95)

MARX contrapone a la CONCIENCIA capaz de conocimiento verdadero, la CONCIENCIA IDEOLOGICA.

Los defensores de la IDEOLOGIA MARXISTA, sostienen que "...los fundadores del marxismo empleaban la palabra IDEOLOGIA para significar el reflejo deformado de la realidad únicamente al referirse a concepciones filosóficas y sociológicas idealistas y reaccionarias. Pero jamás negaron el caracter científico de la IDEOLOGIA de la clase revolucionaria, y en particular del proletariado. Sabemos que, para el tiempo en que fueron expuestas, consideraban científicas las concepciones económicas de A. SMITH Y D. RI-

CARDO, ideólogos de la burguesía inglesa. MARX Y ENGELS subrayaron reiteradamente el carácter científico de su teoría del socialismo proletario, a diferencia del socialismo utópico que le había precedido" (96)

COMENTARIO:

Nosotros consideramos que aunque los seguidores del marxismo pretendan defender la versión ideológica de MARX, en el sentido, antes expuesto, esto no puede ser, por las razones siguientes:

PRIMERO. - Al emplear el término de ideología, MARX, le dió no sólo un sentido despectivo sino además, de una falsa interpretación de la realidad, refiriéndose, no sólo a los ideólogos de la burguesía, sino también, en varias referencias a los ideólogos de las clases dominantes a quienes les tacha de ideólogos de las clases explotadoras.

SEGUNDO. - MARX, el dialéctico, nunca señaló que dialécticamente se debería interpretar el término IDEOLOGIA, ni lo hizo, para que en su unidad de los contrarios se pudiera contemplar, tanto LO FALSO como lo VERDADERO; lo CIENTIFICO como lo ACIENTIFICO, tal y como ahora, tratan de explicar, los ideólogos del marxismo, en el sentido de que la IDEOLOGIA DEL

MARXISMO, es de carácter científico.

Por eso, consideramos que ACTON, sociólogo -- inglés, tiene razón, cuando denuncia la doctrina de MARX; como IDEOLOGIA, diciendo que por su naturaleza misma, no puede ser ciencia, por lo que el MARXISMO, en cuanto ideología de la clase obrera, no es científico.

"...MARX Y ENGELS -escribe ACTON- emplean la palabra IDEOLOGIA para significar concepciones erróneas o falsas sobre la naturaleza y la sociedad, pero no la aplican para el -- conocimiento científico de las cosas tales como son." (H. B. ACTON, the illusion of the Epoch Marxism-Leninism as a philosophical creed. Boston, 1957, pág. 131)'(97)

BREVES REFLEXIONES SOBRE EL MATERIALISMO HISTORICO :

De la primera premisa de la que arranca la concepción materialista de la historia , reza así: "...El primer acto histórico de estos individuos (hombres), merced al que se distinguen de los animales, NO CONSISTE EN QUE PIENSAN, SINO EN QUE COMIENZAN A PRODUCIR LOS INDISPENSABLES MEDIOS DE SUBSISYENCIA".

Nuestra inconformidad con el pensamiento marxista

estriba, entre otras razones, las siguientes:

Si no fuera el pensamiento, como forma de actividad intelectual del hombre, lo que lo hace distinguir de los demás animales, podríamos preguntar a los marxistas: ¿Qué a las abejas, acaso no producen sus medios indispensables de subsistencia? ¿Acaso, no poseen una organización natural que las hace distinguir su sociedad con las de los demás animales? ¿Qué, acaso, no encontramos un orden gerárquico en sus miembros? ¿No hay una clase conocida -- como la clase de las obreras? ¿No todo el mundo sabe que estos animales tienen su abeja reina? ¿No tienen, además a un zángano que no labra la miel; pero que tiene una función dentro de su sociedad? En fin, si hasta en esta sociedad natural, encontramos explotadores y explotados, ¿Cómo vamos a creer en la desaparición de las clases sociales en un sistema comunista que tanto predicán los marxistas? ¡Ha; pero precisamente, ellos quisieran que todo el mundo se comportaran como animales, pues el no pensar, es una de las características que enseñan y alaban los comunistas; ya que el pensamiento, según ellos, no es lo primario ni fundamental sino lo secundario.

Consideramos que es irrelevante, para no decir de tontos, pensar cual fue primero el pensamiento o la materia; pues, una sencilla reflexión sobre tal tópico, nos exige determinar: primero, en quién, de quién, adónde, porque el hombre desde que nace, es integralmente: MATERIA Y ESPIRITU.

DE LA CONCIENCIA SOCIAL:

Los marxistas dicen: "Una parte muy importante de la vida espiritual de la sociedad es la conciencia social" (véase sobre este tema, V. KELLE Y N. KOVALSON, Formas de la conciencia social. Trad. Esp., Ed. Lautaro, Buenos Aires, 1962; --- G.M. GAK, La Doctrina de la conciencia social a la luz de la teoría del conocimiento, Ed. de la Escuela Superior del P.C.U.S. y de la Academia de Ciencias Sociales, ed. Rusa, 1960) Int. a la Sociología Marxista de V. ROZHIN." (98)

De lo antes expuesto, significa que desde el punto de vista de la realidad, la conciencia social está formando parte del total de la vida espiritual de la sociedad. Pero, más adelante señalan: "Como es sabido, LA CONCIENCIA NO PUEDE SER OTRA COSA QUE EL SER CONSCIENTE. Esto puede decirse también con toda razón de la conciencia social. La conciencia social -afirma LENIN- refleja el ser social: TAL ES LA DOCTRINA DE MARX".

CRITICA:

Veamos, eso de que LA CONCIENCIA NO PUEDE SER OTRA COSA QUE EL SER CONSCIENTE, Nosotros consideramos que Marx cometió el siguiente error, y sus seguidores como -

exige su lema ¡Seres vivientes! No se han dado cuenta de que :

Una cosa es la CONCIENCIA y otra muy distinta es el SER CONS_ CIENTE.

EL SER CONSCIENTE no es más que el hombre mismo. Que puede estar o no .

Y LA CONCIENCIA del hombre, el ser conscien- te, no es más que la capacidad necesaria y suficiente de darse --- cuenta de lo que sucede a nuestro rededor, de nuestra propia rea-- lidad.

Ahora bien, si admitimos que es el hombre, EL SER CONSCIENTE, el único quien en realidad posee la capacidad de darse cuenta de la realidad (CONCIENCIA), luego entonces, --- concluiremos que " NO HAY CONCIENCIA SOCIAL" y, si se habla al estilo marxista, no es más que pura FICCION, ES FALSO, y por lo tanto, he ahí una de las máscaras que conocemos como IDEOLOGIA.

Y, a pesar de ello, dicen: "LA CONCIENCIA SO_ CIAL -según LENIN- REFLEJA EL SER SOCIAL, tal es la doctri- na de Carlos Marx."

Aun cuando los defensores del marxismo, pretendan justificar a la IDEOLOGIA marxista, diciendo que EL MARXISMO - ES ENEMIGO DE LA IDEOLOGIA", sus hechos lo demuestran todo -

lo contrario y nosotros , simple y sencillamente sostenemos que por convicción: TODO PENSAMIENTO IMPREGNADO DE IDEOLOGIA NO PUEDE SER CIENTIFICO; PUES, LA CIENCIA POR SU -- PROPIA NATURALEZA BUSCA LA VERDAD; Y TODA IDEOLOGIA IMPIDE VER LA VERDAD .

B). - LA IDEOLOGIA SEGUN KARL MANNHEIM:

KARL MANNHEIM, autor de IDEOLOGIA Y UTOPIA, realiza un análisis del pensamiento en función de la vida pública y en la política, considerándola como un medio, más bien, un artefacto o instrumento de acción colectiva.

Para este autor, dice un comentarista: "Fuerza es reconocer la existencia de factores que influyen no sólo en la génesis de las ideas sino que penetran en sus formas y en su contenido, además, determinan de un modo decisivo el alcance y la intensidad de nuestra experiencia y de nuestra observación" (99)

Tanto MANNHEIM como el sociólogo MAX WEBER, que se han caracterizado en ser los más grandes exponentes de la SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO, tienen un acercamiento a la IDEOLOGIA como ciencia de las ideas, es decir, al sentido que originariamente le dió su autor, DESTUTT DE TRACY; pues su método de ver al sistema de ideas como resultado o expresión de ciertos intereses. Toman a las ideas como cosas cuya naturaleza verdadera están ocultas. Por ello, le designan como tarea a la SOCIOLOGIA DEL CONOCIMIENTO el descubrir lo que KARL MANNHEIM le ha llamado como " LAS CONDICIONES DE VIDA QUE PRODUCE IDEOLOGIAS".

Desde este punto de vista, los tratados de economía política de Inglaterra del siglo XVII (DAVID RICARDO, ADAM SMITH, -dice el mismo comentarista- los consideran no como -- constructores intelectuales independientes y científicos, sino, más bien, son considerados como la expresión de los intereses de la burguesía y que de esa manera forman parte de la IDEOLOGIA del capitalismo.

"El concepto de IDEOLOGIA destaca el hecho de que los grupos dominantes pueden estar ligados en su pensamiento a los intereses de una situación que, sencillamente, son incapaces de percibir ciertos hechos que vendrían a destruir su sentido de dominación" (101)

"La Sociología del conocimiento, se ha visto en la época actual, auxiliarse de la psicología -sostiene otro escritor - utilizando los términos de INCONCIENCIA Y RACIONALIZACION, a fin de sugerir que las IDEOLOGIAS son las RACIONALIZACIONES INCONSCIENTES DE LOS INTERESES DE CLASE. Sostiene, "...Al mismo tiempo, éstos mismos sociólogos del conocimiento, han argumentado que la psicología de FREUD es ella misma, ya no una forma menor de IDEOLOGIA que lo es, por ejemplo, la economía de ADAM SMITH; porque el método del PSICOANALISIS, es esencialmente una técnica para ajustar entos rebeldes a las demandas y

limitaciones de la sociedad burguesa" (102)

Karl Mannheim sistematiza los conceptos de Ideología y Utopía, distinguiendo en primer lugar:

A).- IDEOLOGIA PARCIAL O PARTICULAR;

B).- IDEOLOGIA TOTAL.

CONCEPTO DE IDEOLOGIA PARTICULAR:

El concepto de Ideología particular se deriva del análisis PSICOLOGICO-INDIVIDUAL, es decir, cuando se desea hacer referencia a los conceptos, ideas o pensamientos, considerados como verdaderos disfraces del adversario del cual se le impugna como causa u origen un interés singular o particular del mismo.

En la ideología PARCIAL O PARTICULAR prevalece, precisamente, EL INTERES INDIVIDUAL del creador de esas ideas o pensamientos.

Podemos señalar que no todas las ideas o conceptos dentro del inmenso campo del conocimiento de los hombres se encuentran encubriendo determinados intereses ; pues, como hemos visto, en el campo de la investigación científica el interés preponde-

rante es la búsqueda de la verdad o determinación científica exento de pasiones como interés velada.

CONCEPTO DE IDEOLOGIA TOTAL:

En este caso, el concepto de ideología total deriva, o mejor dicho, está en función directa de la interpretación PSICO-- LOGICO - COLECTIVO.

Acá las referencias de las ideas o pensamientos, - aun cuando son considerados como verdaderos disfraces, prevalece el interés del grupo.

La ideología total toma como objeto de estudio la total estructura del espíritu de un grupo, es decir, trata de reconstruir y reflejar toda la visión de un grupo. La actividad teórica, está en función de los caracteres de lo humano, esto es, desde el punto - de vista noológico.

Por otra parte, KARL MANNHEIM, sostiene: "... una teoría será errónea cuando, en determinada situación práctica, aplica conceptos y categorías que, si se los tomara en serio, impedirían que el hombre se acomodara a aquella etapa histórica. Las - normas, los modos de pensar, y las teorías anticuadas e inaplic-

bles probablemente degenerarán en IDEOLOGIAS cuya función consistirán en ocultar el verdadero sentido de la conducta más bien que en -- revelararlo" "...tendremos un conocimiento deformado e ideológico, -- cuando trata , mejor dicho, cuando no toma en cuenta las nuevas realidades que figuran en la situación y cuando trata de ocultarlas al considerarlas con categorías inadecuadas" (103)

Los críticos de la sociología del conocimiento, señalan que si toda la filosofía es ideología, como pretendió Carlos Marx de encuadrarlo, forzosamente la Sociología del Conocimiento llega a ser una ideología como cualquier tipo de sistema de ideas y, por lo tanto, estará también desprovista de validez y de certeza en sus exposiciones. En otras palabras, dan a entender que si toda verdad aparente es una racionalización velada de intereses, entonces, la Sociología del Conocimiento no puede ser verdadera.

Esta forma de ver, ya lo habíamos señalado cuando tuvimos la oportunidad de hablar sobre los antecedentes históricos de la Ideología, principalmente en el pensamiento de NIETZSCHE y de SCHOPENHAUER.

MANNHEIM, por otro lado, aun cuando siguió en -- en cierta forma la idea de CARLOS MARX, en el sentido de que las IDEOLOGIAS son el producto de estructuras sociales, económicas,

sugirió que una IDEOLOGIA debía ser utilizada o reservada para -- sistemas de ideas que son más o menos conservadoras y que él proponía la palabra UTOPIA , precisamente, para ideas con naturaleza más revolucionarias.

Los críticos de KARL MANNHEIM dicen de él, que aun cuando estaba consciente de que todos los sistemas de ideas tienen una base de clase y un prejuicio de clase, como una salida a este dilema, él creía en la posibilidad de una clase sin clase, apartado de toda filiación o de clases, podría adquirir el conocimiento de la verdad, sin ideologías.

Nosotros pensamos, este es mi particular punto de vista, que más bien fue no como una salida fácil al problema, sino más bien, por la falta de un conocimiento integral de la aplicación de la DIALECTICA en la historia y en la sociedad. Porque, como ya lo han señalado sus críticos, esta última forma de pensar, lo acercó más bien a lo UTOPICO que en la realidad político-social.

V). - CONCEPTO Y DEFINICION DE IDEOLOGIA:

Hemos visto en los numerales anteriores los distintos conceptos que se han vertido sobre la palabra IDEOLOGIA, - ahora nos toca tratar de dar una definición de la misma, aun cuando se ha dicho que no es nada fácil, nosotros intentaremos dar alguna definición de IDEOLOGIA; pero, previamente recorreremos algunas definiciones de distintos autores para tener un criterio más firme.

DEFINICION DE IDEOLOGIA:

La palabra IDEOLOGIA posee en la actualidad varias acepciones:

ETIMOLOGICAMENTE:

En base a su estructura, etimológicamente, la palabra IDEOLOGIA deriva del griego: IDEA Y LOGOS.

IDEA: "Imagen o representación que el objeto percibido queda en el alma, o bien, el primero y más obvio de los actos del entendimiento, que se limita al simple conocimiento de una cosa; y

LOGOS: que quiere decir, tratado o discurso.

Luego, ETIMOLOGICAMENTE, ideología significa
CIENCIA QUE ESTUDIA A LAS IDEAS.

Este fue su significado original, al que DESTUTT DE TRACY, le asignó como CIENCIA DE LAS IDEAS, basada en el sensualismo de CONDILLAC, como ya lo señalamos anteriormente, y que fueron como destacados representantes o exponentes: DESTUTT DE TRACY Y CABANIS.

IDEOLOGIA: "Rama de las ciencias filosóficas que tratan del origen y clasificación de las ideas" (104)

IDEOLOGIA: "Rama de la filosofía que estudia las ideas, sus caracteres, clasificación y en particular su origen" (105).

IDEOLOGIA: Un sistema coherente de ideas, de opiniones o de creencias, que un grupo social o un partido presentan como una exigencia de la razón, pero cuya motivación efectiva se encuentra en el propósito de justificar empresas destinadas a satisfacer aspiraciones interesadas " (106)

IDEOLOGIA: Una IDEOLOGIA es un complejo de --

ideas al cual se asigna verdad, no en razón de la fuerza interna de convicción que ellas tengan, sino a causa del interés práctico salvaguardado y protegido por esas ideas" (107)

"Aun cuando esta noción coincide con lo que piensa MARX acerca de la IDEOLOGIA, el mismo autor advierte que la IDEOLOGIA no es una idea típicamente marxista, si bien el concepto con este significado, ha sido formulado especialmente por la marxista y es usado más frecuentemente por los marxistas que por otros. Sin embargo, el concepto es mucho más antiguo que el marxismo --- mismo - en estos términos manifiesta el Maestro Preciado Hernández en uno de sus interesantes y valiosos trabajos que ha realizado: "CIENCIA Y POLITICA" y continúa diciendo al respecto, el concepto es mucho más antiguo que el marxismo mismo, ya que va implícito en este dicho clásico: "QUAE VOLUMUS, LIBENTER CREDIMUS", o sea que creemos de buena gana lo que armoniza con nuestros deseos, pues los seres humanos nos inclinamos a admitir o tener como verdadero lo que está de acuerdo con, o apoya nuestros intereses" (108)

IDEOLOGIA: "Se señala como IDEOLOGIA a la representación que un grupo se hace de la estructura interna de la sociedad y de la situación en la misma, representación en la que se anticipan los intereses de ese grupo, y que proporciona un criterio

de acción" (109)

IDEOLOGO: "Adj. m. y f. Persona que profesa IDEOLOGIA o persona ILUSA, SOÑADORA DE UTOPIAS. (110)

Este sentido despectivo, como ya vimos, fue herencia de NAPOLEON BONAPARTE; pero, hoy es notorio que en las luchas ideológicas, sus representantes, ideólogos, se tachan con el mismo sentido de desprecio y de DENUNCIA.

" IDEOLOGIA: Una IDEOLOGIA es una forma de filosofía política o social en la cual los elementos prácticos son tan prominentes como los teóricos. Es un sistema de ideas que aspira tanto a explicar el mundo como a cambiarlo" (111)

COMENTARIO:

Creemos que el Maestro RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, tiene mucha razón, cuando manifiesta en un interesante -- ejemplo de ideologías opuestas en la vida social y de sus consecuencias contradictorias : USA - URSS, dice: "Por tanto, se trata de dos sistemas fundados, no en conocimientos racionales, científicos, sino en CREENCIAS, en los IDEALES DE ORGANIZACION de..." (112)

DEFINICION DE IDEOLOGIA DESDE EL PUNTO DE VISTA POLITICO - JURIDICO.

Antes de emitir nuestra definición de IDEOLOGIA desde el punto de vista jurídico-política, es imprescindible señalar algunos de los elementos que nos servirán de base para ello y para ello, empesaremos por plantear las siguientes interrogantes:

¿Cuales son los elementos o caracteres de una IDEOLOGIA "POLITICO-JURIDICA de un ESTADO?

Para responder esta interrogante es necesario realizar una clasificación de los Estados existentes.

Hay varios criterios para clasificar a los Estados en función ideológica, como ya vimos en la clasificación de las Ideologías; pero, para nuestro objeto de estudio nos basta, por ahora, señalar estos dos:

PRIMERO. - Criterio Histórico, clasificación de los Estados en relación de sus "REGIMENES DE GOBIERNO"

SEGUNDO. - Criterio Económico, clasificación de los Estados en relación a sus "SISTEMAS ECONOMICOS"

CRITERIO HISTORICO:

Históricamente, ARISTOTELES, fue el primero en realizar esta clasificación, aun cuando su maestro: PLATON, - en su famosa REPUBLICA, nos habla de algunas formas de gobierno. Fue el inmortal Estagirita, quien tuvo el mérito histórico en -- señalar, con suma claridad, esta clasificación:

- A). - MONARQUIA o gobierno de uno solo;
- B). - OLIGARQUIA o gobierno de una minoría, generalmente de familias poderosas;
- C). - DEMOCRACIA o gobierno del pueblo, es él quien ejerce la soberanía.

Los tres regímenes son considerados por ARISTOTELES, como formas puras de gobierno; pero, la degeneración de -- ellas, desvirtuadas por el exceso o deficiencia, dan origen a otras tres formas, las impuras:

- a). - LA TIRANIA O DICTADURA. Poder soberano usurpado e ilegal;
- b). - LA TIMOCRACIA. Poder o gobierno de los ricos; y
- c). - LA DEMAGOGIA. Dominación de la plebe. Polí-

tica que halaga a las pasiones de la plebe.

En la actualidad se encuentran reminiscencias de estas formas de gobierno; pero para nuestro estudio nos concretaremos al segundo criterio, o sea, el ECONOMICO.

CRITERIO ECONOMICO:

La clasificación de los Estados en relación a sus -- sistemas económicos son, principalmente los siguientes:

A). - ESTADOS CON SISTEMAS O REGIMENES SOCIALISTAS O COMUNISTAS;

B). - Estados capitalistas;

C). - Estados con sistema de economía mixta, o capitalistas en desarrollo (ex-colonias).

Establecidas estas clasificaciones, ahora, intentaremos dar algunas definiciones sobre las distintas ideologías que existen actualmente. Aclarando que nuestro punto de vista de nuestras definiciones derivan de lo POLITICO Y JURIDICO.

DEFINICION DE IDEOLOGIA DE LOS ESTADOS SOCIALISTAS O
COMUNISTAS:

La IDEOLOGIA "POLITICO-JURIDICA" de los Estados socialistas o comunistas (TOTALITARIOS), constituye un sistema de ideas o conceptos e ideales por las cuales quieren abolir, esencialmente, EL DERECHO DE PROPIEDAD PRIVADA, EL DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL y establecer la --- COMUNIDAD DE BIENES, cuyo ideal se sintetiza en la "DICTADURA DEL PROLETARIADO".

CRITICA:

Todo el mundo sabe que a pesar de sus declaraciones de principios, en estos estados, existe una tendencia natural del grupo en el poder que se aleja cada vez más de la base o clase trabajadora para constituir grupos privilegiados: BUROCRACIA, y especialmente, a los miembros de los "INSTITUTOS DE INVESTIGACION IDEOLÓGICA DEL MARXISMO-LENINISMO.

Desde este punto de vista, la existencia de una "DICTADURA BUROCRÁTICA" convierte en verdadero sueño o ilusión la existencia de una democracia y menos en una DICTADURA -- DEL PROLETARIADO.

DEFINICION DE IDEOLOGIA DE LOS ESTADOS CAPITALISTAS O DEMOCRATICOS:

La IDEOLOGIA "POLITICO-JURIDICA" de los Estados capitalistas o democráticos, constituye un sistema de ideas o conceptos e ideales, adquiriendo convenios o pactos entre sí, por medio de los cuales quieren mantener, esencialmente, EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA, EL DERECHO A LA LIBERTAD, EL -- DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA, en base a una "VOCACION MAYORITARIA"

Con el concepto de "VOCACION MAYORITARIA", tratamos de significar en el mismo sentido que manifestó MAURICE DUVERGER; que dice:

"UNA VACACION MAYORITARIA: implica , en el cuadro de un gran partido, un programa amplio que permita un ESPECTRO DE VARIABLES aptas para proceder a gobernar concretamente -- en nombre de una "MAYORIA REAL-ELECTORAL"(113)

Dentro de este marco de conceptos, los Estados capitalistas o en desarrollo que poseen los regímenes de gobierno PRESIDENCIALISTA; PARLAMENTARIO O MULTIPARTIDISTA, se caracterizan por tener un punto común: POSEEN PARTIDOS POLITICOS.

En relación de lo anteriormente expuesto, podemos , ahora, intentar dar las siguientes definiciones ideológicas:

DEFINICION DE IDEOLOGIA "POLITICO-JURIDICA" DE UN ESTADO:

Una ideología "POLITICO-JURIDICA" de un Estado es un sistema de ideas o conceptos e ideales que integran un IDEARIO POLITICO (FINES, OBJETIVOS, PLAN DE ACCION Y UN PROGRAMA), y que a través de su

- A). - DECLARACION DE PRINCIPIOS; y con una
- B). - TEORIA REVOLUCIONARIA,

el grupo mayoritario, clase en el poder, en función de sus intereses, dicta el propio Estado, las medidas jurídicas necesarias para gobernar a toda la población del mismo Estado.

DEFINICION DE IDEOLOGIA "POLITICO-JURIDICA" DE UN PARTIDO POLITICO:

La ideología POLITICO-JURIDICA de un partido, es un sistema de ideas o conceptos e ideales que integran un IDEARIO POLITICO (FINES, OBJETIVOS, PROGRAMA Y PLAN DE ACCION O ESTRATEGIA) y que a través de su

- A). - DECLARACION DE PRINCIPIOS; y con una
- B). - TEORIA REVOLUCIONARIA, lucha por llegar

a obtener el PODER para intervenir en la TOMA DE DECISIONES
en función de sus propios intereses.

CAPITULO TERCERO

EL DERECHO

I). - ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ORIGEN DEL DERECHO

A). - PREHISTORIA:

Los historiadores, los arqueólogos y los antropólogos, a pesar de los enormes adelantos de sus ciencias, dice un escritor - no han podido determinar cuales fueron los orígenes de los -- pueblos primitivos; y, como los grandes problemas del orgien de la -- humanidad sólo constituyen objeto de especulación, hipótesis y nada -- más.

A pesar de todo, los pensadores e investigadores, llegan a la conclusión de que el DERECHO, como fenómeno natural en los grupos primitivos, tuvo su base de existencia la propia necesidad derivada de la naturaleza misma del hombre. Así lo atestiguan los --- hechos. En todo grupo humano primitivo, se encuentran incipientes -- rasgos de comportamientos que se identifican con los elementos que -- conocemos como jurídicos; que en más de las veces, se confunden con la simple costumbre entre los habitantes de la choza, casa familiar, la aldea, la tribu, etc.

El problema del origen del DERECHO está implícito en las formas originarias de organización primitiva de los grupos humanos.

Históricamente se ha señalado que esos grupos -- fueron: la horda, la tribu, el clan, etc. En un principio llevaron una vida errante, nómada, su régimen de vida: de recolección. Pues para subsistir tenía que recoger los frutos que la naturaleza le ofrecía y cuando se acababa, se trasladaba a otros lugares donde encontraba esos productos naturales para su sustento; pero al correr de los tiempos, fueron haciéndose sedentarios, primero en su calidad de pastores y después con el descubrimiento del cultivo de las plantas y semillas se volvieron agricultores hasta quedarse en tierras firmes propias para el cultivo. De esta manera fueron, poco a poco, resolviendo sus -- necesidades de subsistencia.

Quizá lo más importante de la aportación de los investigadores, es el hecho de señalar que el origen de todo grupo humano, o mejor dicho, el origen de toda existencia humana, es precisamente el hecho de haber vencido las inclemencias del tiempo, en general, a la naturaleza o su mundo circundante, y de haberse proporcionado -- los medios de subsistencia, tales como comida, bebida, casa, ropa y los demás utensilios necesarios para poder subsistir. Pero, también se sabe que el hombre es un ser, por naturaleza, esencialmente so-

ciable. "El hombre es un zoon políticón" señaló ARISTOTELES, ya lo señalamos en páginas anteriores, pues es una de las criaturas - más débiles que desde su nacimiento requiere de muchos cuidados, una serie de atenciones para poder subsistir; pero sin esos requisitos sería imposible la existencia de la humanidad.

El problema del origen del hombre, es el problema del origen de la familia, como la célula propiamente dicha en toda organización social en la cual tuvo su origen y desarrollo las más variadas formas de organización social.

Cuando el hombre tuvo conciencia, aun cuando no en forma plena o total, de la necesidad de proteger a los suyos, fue precisamente, cuando se hizo hombre y nació la familia, como el --- órgano de agrupación y de defensa social.

Este es mi particular punto de vista, pues no comparto la idea de que " El primer hecho histórico es, por consiguiente, la producción de los medios indispensables para la satisfacción de -- estas necesidades" como dicen los marxistas; pues, antes que la producción de estos medios o , productos , mejor dicho, producción de la vida material, como ellos le llaman, ya el hombre tenía una existencia real, objetiva. Por su pensamiento, porque piensa, y es éste quien -- siempre lo ha guiado, en las grandes decisiones, a actuar de tal o cual

forma en la sociedad.

Serfa prolijo señalar las distintas formas de organización que tuvieron los grupos primitivos, nos basta señalar, por ahora, el origen de la familia y nos resta agregar que dentro del seno familiar se desarrollaron: LA AUTORIDAD impuesta por el padre y la madre y el DEBER al culto religioso o divino. De estos dos principios derivados de los hechos se desprenden series de derechos y obligaciones de los miembros de la sociedad incipiente. Es así como nace el -- Derecho, como un fenómeno natural y resultado de la propia necesidad de subsistir del hombre.

"Solo es posible establecer hipótesis más o menos probables al respecto.

Atendiendo el carácter patriarcal de las primeras sociedades, (hoy por hoy, la doctrina del matriarcado no pasa de ser mera hipótesis excepcional), debió aparecer primero la COSTUMERE que la ley escrita, como lo espontáneo precede, por lo general a lo -- reflexivo; para aplicar y explicar las leyes nacen las obras jurisprudenciales y doctrinales, y para resolver las antinomias de las leyes y entre las leyes y las costumbres aparecen los Códigos; suele decirse que cada uno de éstos períodos de producción de las normas jurídicas -- corresponden a un estado del elemento psíquico del hombre; la costur-

bre, al sentimiento jurídico, la ley, al sentido común; el Código, a la reflexión.

¿Cómo se pasó de uno a otro de estos períodos?

SUMMER MAINE creyó que el derecho había comenzado por la sentencia, por el juicio, sin tener en cuenta que, como observa el Sr. AZCARATE, todo juicio supone la previa afirmación de un derecho preexistente sostenido por las partes.

POST ha rectificado las ideas de SUMMER MAINE en este punto, así como las suyas han sido completadas por KOHLER; según ellos, el germen primordial del Derecho se muestra en los primeros tiempos como sentimiento del Derecho, sentimiento que es anterior a las primeras instituciones arbitrales y es el que ha determinado los primeros precedentes de que ha salido la costumbre jurídica propiamente dicha.

El paso de ese primitivo tipo al moderno de Regla Jurídica fue lo que se realizó por las sentencias judiciales; el recuerdo de alguna de éstas, dictadas para casos análogos, se fijó en un corto adagio que se transmitió por tradición oral; con el tiempo la memoria de aquellas sentencias fue desapareciendo, y el respeto por ellas, inspirado se tributó al adagio mismo. Este adagio constituye la más antigua forma de derecho, del derecho encarnado en reglas, y la costum-

bre jurídica. El paso de ésta a la ley es más fácil de comprender.

El paso de esta ley, bastó que las costumbres fueran recogidas y -- sancionadas por el órgano encargado por la sociedad de esta misión, es decir, por el Poder Legislativo del Estado" (114)

EL DR. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S.,

en su introducción: " Historia Uⁿiversal del Derecho, señala al respecto: "Los primeros aspectos "JURIDICOS" de la vida primitiva son los referentes a las costumbres relacionadas con la convivencia sexual y, ligadas a ellas, con la jerarquía dentro del grupo de los que conviven sedentariamente o que forman parte del mismo grupo nómada. A este respecto es importante hacer notar, que, a diferencia de lo que sucede en otros sectores de la vida animal, el hombre y los monos -- más evolucionados comienzan su existencia con un prolongado período en el que requieren de ayuda y de protección (3 años en caso de ciertos monos, y de 10 a 12 años en el caso del hombre); esto crea una especial relación "SOCIAL" entre la madre y los hijos, y los hermanos mayores tengan que ocuparse de los menores, surge así en torno a la madre --también alrededor del padre? un grupo social jerarquizado.

El hombre carece de las épocas de actividad sexual, propias de otros seres animados, de manera que es posible que haya existido, ya desde el comienzo de la historia humana, una convivencia duradera entre hombres y mujeres determinados, ya que la frecuencia

del deseo sexual hizo necesaria la presencia continua de la mujer junto al hombre; esta circunstancia y la necesidad de que la mujer sostuviera durante varios años a los hijos, puede haber dado lugar a una verdadera FAMILIA desde los primeros orígenes del hombre" (115)

Como vemos en esta parte de la existencia del hombre primitivo, todo es suposición, teorías, hipótesis.

El mismo autor, antes citado, agrega más adelante: "Hemos visto que la REVOLUCION NEOLITICA, o sea la transición hacia la agricultura, hace surgir la aldea y la necesidad de colaborar entre varias familias para vencer ciertas resistencias del medio ambiente (limitado, v. gr., el peligro de inundaciones). También el paleolítico, basado en la cacería, muestra ya indicios de una colaboración entre varias personas, como, por ejemplo, para capturar alguna presa grande (asimismo, los babuinos suelen cazar juntos, formando círculos alrededor de la presa). Sin embargo, en un ambiente agrícola, tal colaboración, a la cual entonces se añade el elemento de la previsión y de lo cíclico, o sea, de lo periódico, es mucho más íntima y estrecha.

La agricultura sedentaria añade al panorama jurídico el derecho de propiedad y de posesión.

La prosperidad de los sectores sedentarios atrae a los invasores (así hemos visto, por ejemplo, que grupos nómadas que -

conocían el caballo y el hierro, entraron violentamente en Mesopotamia, desde el centro del Asia). De la guerra nace la esclavitud de los conquistados y así se complica la estratificación social. Las aldeas se reúnen entre sí para protegerse contra los invasores: nace un "DERECHO INTERNACIONAL". Algunas de las aldeas llegan a alcanzar la hegemonía dentro de estas federaciones y se convierten en grandes ciudades. Con todo ello se pasa del neolítico a la época del bronce y del hierro, la fase de los primeros grandes imperios. Desde entonces, muchas personas viven fuera de la agricultura, la ganadería, la cacería o la recolección de frutos, dedicándose sólo a la fabricación de artefactos, o a las funciones burocráticas, militares y religiosas. Esta división del trabajo dentro de la ciudad y entre el campo, provoca la necesidad de un comercio, pronto ya no únicamente interregional, sino también dentro de las ciudades (los más antiguos documentos jurídicos de los que se tiene conocimiento en la actualidad, son tablillas con letras cuneiformes, que se refieren precisamente a tal comercio: CONTRATOS, CUENTAS, RECIBOS).

La historia del derecho entra en una nueva etapa a partir del momento en que se adquiere la costumbre de apuntar los datos de interés jurídico en ciertos materiales que resisten la acción del tiempo. Algunas leyes (el Código de HAMURABI) y también algunos contratos privados (la venta de una casa en el tercer milenio a.c., en el antiguo Imperio Egipcio) se registraron en estelas o se cincelaron en rocas" (116)

Y hasta aquí, de hecho hay una entrada directa dentro de lo que conocemos como Historia propiamente dicha. Historia de los primeros imperios y monarquías del mundo antiguo.

B). - EL DERECHO EN GRECIA:

2,000 a.n.e. , los egeos (raza aria) invaden a Grecia.

1,425 a.n.e. , los egeos invaden a Creta y aproximadamente en el año 1,200 a.n.e. , una nueva invasión aria, perturba la vida de los griegos en el oriente del Mediterraneo y los obliga a unificarse.

Aproximadamente en el siglo VIII a.n.e. , las ciudades griegas comenzaron su expansión comercial marítima y hubo un florecimiento cultural a partir del siglo VI a.n.e. , tanto en el terreno político como en el filosófico y científico.

"Los persas lograron destrozar la cultura griega en el Asia Menor, pero la península griega supo conservar su independencia (Maratón 490 A.C. , y la batalla naval de SALAMINA, 480 A.C.)"

(117)

ESPARTA:

ESPARTA se caracterizó por ser centro de cultura dórica con infiltraciones iónicas desde Asia Menor, comunidad no comercial. Tuvo un régimen tipo socialista y militarista, agrícola y con un --

profundo odio a los extranjeros (XENOFOBOS).

ATENAS:

ATENAS, libre, hasta cierto punto, del impacto cultural dórico, se caracterizó por ser una comunidad comercial y cosmopolita. Se convirtió de una aristocracia rural con un rey elegido, en una democracia.

Entre estas dos ciudades hubo una constante lucha por la supremacía política y económica en todo el Mediterráneo.

En el siglo V a.n.e., Grecia alcanzó un florecimiento en varios ordenes, tales como en la Arquitectura y escultura (FIDIAS), Teatro (ESQUILO, SOFOCLES Y EURIPIDES), Historia y Filosofía. En esta época sobresalió PERICLES, como político y con él Grecia se convirtió en el centro del mundo de aquel entonces.

En (431 -404) la guerra del PELOPONESO, Atenas fue derrotada, aún cuando no vencida.

Una nueva fase en la historia de Grecia se escribe con el ascenso de FILIPO y sobre todo con su hijo: ALEJANDRO MAGNO, quien logró conquistar al mundo de ese tiempo: Persia, Egipto, Turques-

tán, Frigia, Capadocia, Armenia, Media, Partia, Eactria, Aria, Mesopotamia, Fenicia, Babilonia, Susa y Persépolis, entre otras ciudades.

A la muerte de ALEJANDRO MAGNO (murió a los 33 años de edad) y su imperio fue repartido por sus generales, surgiendo la dinastía de los TOLOMEOS en Egipto, asimismo, varios pequeños estados obtuvieron una relativa independencia y cierta solidaridad comercial y cultural con marcada influencia griega, naciendo así lo que hoy conocemos como el HELENISMO.

Grecia aporta al DERECHO:

A). - Su experiencia con un régimen constitucional de las diversas Estado-ciudades (FOLEIS) y, su

B). - Acentuado acento en discusiones filosófica --- acerca de los temas directa o indirectamente jurídicos.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA POLIS GRIEGA:

1. - Cada POLIS tenía su propio derecho;
2. - Con un fondo jurídico común;
3. - Panhelénico, impreciso, un tanto vago;
4. - Discusión democrática;
5. - Las autoridades dictaban sentencias con fundamento en una institución de la justicia.

6. - No hubo una ciencia jurídica autónoma;
7. - La idea de lo justo, forma parte de la filosofía general, 'al lado de especulaciones sobre lo bello, lo ético o moral.

El Maestro GUILLERMO F. LORIS MARGADANT S., en su obra Introducción a la Historia Universal del Derecho, señala -- respecto del Derecho de los griegos lo siguiente:

"Entre los dorios, que destrozaron la civilización griega original, encontramos una organización por clanes ('GENOS, plural GENEAE), grupos de familias reunidas en torno a un BASILEUS (plural: BAILEIS), descendiente directo de algún pretendido ascendiente común. Cuando varios clanes se organizan en una POLIS (plural POLEIS), el jefe del clan más importante se convierte en BASILEUS de la POLIS, o sea en un REY. Como debe esta función a su posición dentro de una familia, el poder del Rey es hereditario. Para mejorar su prestigio, el monarca generalmente agregaba en su árbol genealógico algún importante dios, casi siempre era ZEUS.

De este modo, dice el Maestro Margadant: "La Grecia de comienzos del último milenio antes de Cristo, está distribuida entre POLEIS gobernadas por BASILEIS, a cuyo lado encontramos generalmente, el consejo de los demás jefes de los clanes, los BASILEIS de los GENEAE.

Hay relaciones íntimas entre estas POLEIS, pero el ciudadano de una carece de todo derecho dentro de las otras (a no ser que vaya como EMBAJADOR): entra en un vacío jurídico. De este hecho nacen los frecuentes "CONTRATOS DE HOSPITALIDAD Y DE PROTECCION" entre las familias poderosas de diversas POLEIS, que a menudo dan lugar a tratados de hospitalidad entre POLIS Y POLIS, colocados bajo la protección y sanción de los dioses. También, especialmente en tiempos de guerra, se forman FEDERACIONES, en las cuales, por lo general, alguna polis importante tiene la hegemonía. Las POLEIS colaboran entre sí, para fines religiosos y para la organización de grandes fiestas periódicas de carácter deportivo religioso, sin embargo, resultó imposible la formación de una perpetua CONFEDERACION GRIEGA, con limitación de la soberanía de las POLEIS -- individuales. A ello contribuyó la oposición existente entre ATENAS y ESPARTA, que representaba el poder aristocrático y reaccionario.. (a pesar de su tendencia al COMUNISMO), en el juego político de otras POLEIS; lo más aproximado que se llegó a la unificación, fue cuando ATENAS convirtió la CONFEDERACION DELICA en un imperio Atico temporal, pero la derrota de Atenas por Esparta dispersó de nuevo esta joven estructura regional, formada de POLEIS antes aisladas. A veces se ha comparado la paz de 336 a.n.e., que siguió a esta derrota con la paz de WESTFALIA en 1648, que dispersó el poder central que el REICH alemán había ejercido sobre sus diversos componentes.

De muchas POLEIS surgieron otras nuevas, por co-

lonización, que debían mejorar los contactos comerciales de la ciudad-madre y eliminar la presión de la sobrepoblación. Sin embargo, pese a lo evidente de tales FILIACIONES, la liga entre polis-madre y polis-hija no pasaba de ser meramente una de carácter religioso: no se aprovechó tal relación para la formación de ligas políticas --permanentes.

En algunas de las partes del mundo griego, el rey, aun siendo la suprema autoridad, con frecuencia estaba asistido por una ASAMBLEA POPULAR y de un aristocrático CONSEJO DE LA CORONA, con ciertos poderes de hecho, aunque DE IURE no podían oponerse a la voluntad del Monarca, excepto cuando se trataba de decisiones sobre la guerra y la paz. Con estas características subsiste la monarquía, v.gr., en MACEDONIA donde surgirían, finalmente, reyes tan importantes para la historia de Grecia como FILIPO y su hijo ALEJANDRO MAGNO" (118)

ESPARTA:

"En otras partes de Grecia, el rey se encontraba colocado bajo el control de la aristocracia, aunque conservaba cierta independencia en lo religioso y militar. De este modo, en ESPARTA, además de debilitarse el poder de la corona por el hecho de haber si-

multáneamente dos reyes, surgidos de familias rivales, el gobierno estaba, en realidad, en manos de los CINCO EFOROS y de una GEROUSIA. Aquéllos eran líderes controladores, elegidos por un año: ejercían una verdadera tutela sobre todos los funcionarios, inclusive, sobre los reyes, y estaban, ellos mismos, amparados por inmunidad durante el año de sus funciones judiciales.

Entre GEROUSIA Y EFORATO, los reyes quedaban reducidos a un segundo término, su importancia se centraba en sus funciones militares.

Una CONSTITUCION de Esparta, de aproximadamente 700 a.n.e., la gran RHETRA, atribuida a LICURGO, parece haber sido básica para la organización de este Estado. Los hombres vivían fuera del hogar en comunidades: de los 7 años a los 20, los jóvenes eran educados por el Estado; de los 20 a los 30 vivían, primero en COMUNIDADES MILITARES y, después, en SYSSITIA, comunidades basadas en las COMIDAS COLECTIVAS. Para la clase dominante de los ciudadanos plenarios, el cuartel había sustituido al hogar. PLATON se inspira claramente en el ejemplo de Esparta para su espeluznante UTOPIA, LA REPUBLICA. Ciudadanos de segundo rango eran los HILOTAS: tenían el derecho hereditario de cultivar la tierra, repartida entre haciendas (KLEROI), contra entrega al Estado de la mitad de la cosecha.

Sólo los ciudadanos de primer rango, educados para

funciones militares, participaban en las asambleas populares, formando una minoría constantemente amenazada por el peligro de rebeliones por parte de los hilotas (generalmente vigilados por una policía secreta)" (119)

ATENAS:

En varias otras POLEIS, la aristocracia ya ni siquiera se ocupaba en conservar la apariencia de una monarquía. Nos dice el Maestro Margadant- En Atenas, el rey se vuelve, primero electoral (750 a. n.e.), luego el elegido ejerce su cargo ya no en forma vitalicia, sino sólo durante diez años (750-683); y, por último, se lo rebaja al nivel de un magistrado anual, encargado del culto de DIONISIO, trabajando al lado de otro magistrado (ARCONTE) para la administración de la ciudad y de un tercero más (también ARCONTE) para cuestiones militares; más tarde se añaden más ARCONTES, nombrados también por un solo año.

Una larga crisis agraria y el correspondiente malestar político-social, provocaron, primero la severa intervención de DRACON (624), quien trataba de remediar la situación a través de medidas rigurosas y luego el régimen de SOLON (594) que otorgó a Atenas una nueva CONSTITUCION en conformidad con los anhelos de la burguesía comercial, pero desastrosa para la clase de los grandes terratenientes; anula las deudas de los campesinos y convierte a los siervos de la

tierra en personas libres, fijando, al mismo tiempo, un límite a la extensión de la tierra. La ASAMBLEA POPULAR (EKLESIA), integrada por cuatro clases, de acuerdo con la fortuna de cada uno, elige a los ARCONTES entre los miembros de la clase más rica, así como al Consejo de los CUATROCIENTOS, o sea la BOULE, integrada por miembros de las tres clases no proletarias. Los proletarios participan en estas elecciones, pero no pueden ser elegidos.

La obra de SOLON no resolvió los problemas, su vanguardismo provocó perturbaciones que llevaron hacia la TIRANIA de PISISTRATO y de sus sucesores (560-510), aunque la legislación de SOLON quedaba formalmente en vigor. En 509, CLISTENES reformó una vez más la constitución.

Para equilibrar las tres regiones básicas del Estado de Atenas, con intereses relativamente opuestos, es decir, la ciudad misma, la costa y el agro interior, distribuyó a los ciudadanos entre 10 PHILAS, colocando en cada una a ciudadanos de estas tres zonas. Cada PHILA debía enviar cincuenta delegados, designados por sorteo, el CONSEJO DE LOS QUINIENTOS, que, a su vez daba origen a una COMISION EJECUTIVA, LA PRITANIA, que se ocupaba de los asuntos cotidianos, con un PRESIDENTE que cambiaba diariamente. El CONSEJO DE LOS QUINIENTOS tenía que dar autorizaciones provisionales para los proyectos de las nuevas leyes, sometidos luego a la EKLESIA.

Sin embargo, pese al espíritu griego de discusión y racionalización, no fue cosa fácil modificar el derecho. Una proposición para el cambio de leyes fundamentales podría ser castigada severamente, y con frecuencia, el proponente debía asegurarse primero, mediante el voto popular, la --impunidad respectiva. De ahí que las grandes reformas se daban a menudo a un sólo hombre (DRACON, SOLON, CLISTENES), que de antemano había recibido la autorización para preparar la innovación total del sistema jurídico.

Al comienzo de esta evolución, el supremo poder controlador, guardián de las leyes y titular de la justicia penal, había sido -- el aristocrático AREOPAGO, órgano conservador existente desde la monarquía, integrado por la ELITE de los ex-arcontes. La creciente democracia ateniense le arranca poco a poco sus atribuciones originales, adjudicándolas, por lo general, al CONSEJO . . . Bajo la Constitución de CLIS--TENES, sólo le competen aún los procesos sobre homicidios.

Las funciones oficiales eran anuales y se procuraba que en el transcurso de su vida la mayor parte de los ciudadanos recibieran la oportunidad de participar en la vida pública, ya sea como magistrados, jueces o consejeros. Todo magistrado era controlado severamente en forma REPRESIVA, después de entregar la administración a su sucesor, pero también ANTICIPADAMENTE, mediante un control llevado a cabo, de ordinario, por una COMISION DE ARCONTES (los seis THES-

NOTHETA I) respecto del cumplimiento del candidato con ciertos requisitos formales y morales.

Los tribunales también tomaban la forma de jurados populares. Mediante el ostracismo se exiliaba, por votación popular, a aquellos ciudadanos que por sus ambiciones o por sus ideas futuristas, constituyan un peligro público." (120)

LA FILOSOFÍA POLITICA Y JURIDICA DE GRECIA:

Otra aportación de los griegos, como se señaló en las páginas anteriores, se refiere en el aspecto político y filosófico. El libro de Dr. Margadant, se refiere a la brillante discusión teórica sobre la política y el derecho, y dice:

"Ya a mediados del siglo V a.n.e. se encuentra con HERODOTO una conversación imaginaria, en la que tres persas discuten acerca de las calidades y los defectos de tres sistemas básicos: LA TIRANIA, LA DEMOCRACIA Y LA OLIGARQUIA.

Después de criticar a los tres, los persas se ponen de acuerdo a favor de un cuarto sistema, el gobierno unipersonal por parte del que resulte ser el mejor hombre, o sea el sistema de la MONARQUIA. En esta famosa discusión se halla ya un claro antecedente de la

idea del CONTRATO SOCIAL, que florecerá dos milenios más tarde.

Poco después, PLATON, toca varios importantes temas de la teoría política y del derecho en sus diversos DIALOGOS: GEORCIAS Tiene importancia a causa de la crítica que allí se hace de la democracia, considerada por PLATON como demasiado materialista.

LA REPUBLICA, visiblemente inspirada en los ideales de Esparta, contiene, asimismo, importantes consideraciones acerca de la justicia, así como dudosas ideas UTOPICAS sobre organización de un estado, formado por tres clases: la del pueblo (políticamente hablando "QUANTITE NEGLIGEABLE"), la de los guardianes (que viven bajo un régimen de cuartel, en un ambiente de comunismo amonetario, con comunidad de mujeres) y por último, la de los sabios gobernantes (seleccionados de la clase de los guardianes mediante varias pruebas). En esta obra, PLATON pasa revista a los diversos sistemas políticos, prefiriendo, desde luego, (de acuerdo con su propio origen) la aristocracia, pero describiendo igualmente cómo ésta puede degenerar en timocracia -cuando se infiltra la ambición en el rango reducido que está en el poder comienza a explotar indebidamente a los "UNDERDOGS"; en democracia, cuando la cantidad se impone a la calidad; y, por último, en tiranía a causa de los abusos de la democracia. En política, PLATON aboga por un gobierno de leyes,

en vez de un gobierno de hombres. Y, finalmente, en las LEYES: PLATON; presenta su concepción acerca, ya no de un remoto estado ideal de carácter utópico, sino de lo que sería un buen régimen jurídico en un futuro inmediato. El resultado de esto es una especie de -- TEOCRACIA TOTALITARIA, con acento sobre la educación del ciudadano, que también muestra algunos rasgos democráticos (por ejemplo, algunos magistrados importantes deberán ser elegidos por sufragio -- secreto)."

'En todas estas obras de PLATON se manifiesta una marcada preferencia por la aristocracia y una profunda desconfianza de la democracia, cuyos peligrosos efectos el noble excéntrico, PLATON, había observado en el triste caso de su preceptor SOCRAATES, y cuya ineficacia en materia internacional creía ver ilustrada mediante la derrota de Atenas en la guerra del Peloponeso.'

'Lo anterior sólo da una impresión muy incompleta de la riqueza de sugerencias que ofrece la obra de éste filósofo, para la TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. Se ha afirmado que toda la filosofía occidental del derecho no es más que una colección de notas al pie de las páginas de Diálogos de PLATON...' "No menos aristocrático es ARISTOTELES, discípulo de PLATON -continúa diciendo el Maestro Margadant, -éste filósofo es, sin embargo, menos espectralivo que su preceptor. Antes de exponer su teoría sobre gobierno y estado en la POLITICA, hace un estudio de las constituciones de 155 -

ciudades griegas. Finalmente, presenta el famoso esquema de las tres clases de constituciones (correspondientes a MONARQUIAS, ARISTOCRACIAS Y DEMOCRACIAS) que pueden dar lugar a tres formas de degeneración (TIRANÍA, OLIGARQUÍA Y DEMAGOGIA). No presenta receta alguna para un tipo ideal, pero recomienda una crecida clase media, ya que ésta, generalmente, será un factor de equilibrio y de moderación.

En su obra aparece también, por primera vez, la TEORÍA DE LOS TRES PODERES, es decir, el DELIBERATIVO, EL JUDICIAL Y EL EJECUTIVO. ARISTOTELES analiza cómo funcionan estos poderes bajo los diversos modelos de gobierno que hemos señalado, pero no exige aún su separación absoluta, como lo hará MONTESQUIEU dos milenios más tarde.

Parece que este excelente conocedor de la realidad jurídica y política del mundo griego, no estaba siempre muy satisfecho con lo que observaba a su alrededor. "Los atenienses han inventado dos cosas, decía el filósofo - el cultivo del trigo y las leyes, excelentes, - la única diferencia entre estos productos es que ellos comen el trigo, - pero no usan las leyes..." "Al lado de las teorías griegas sobre cuestiones políticas y de derecho público debemos mencionar, para la filosofía del derecho en general, la intuición de un derecho natural no escrito, superior al derecho positivo (cf. Antígona de Sófocles) y las famo

sas distinciones que hace ARISTOTELES (moral a Nicómaco) entre --
derecho y equidad, y entre justicia conmutativa y justicia distributiva."

Nos resta decir unas palabras sobre el derecho priva-
do en Grecia:

Acerca de las costumbres jurídicas arcaicas, apro-
ximadamente del siglo IX a. c., recibimos una idea a través de HOMERO.
Habla de un matrimonio mongámico, pero combinable con concubinatos --
reconocidos y socialmente respetados, cuyos hijos, empero, deben con-
tentarse con porciones hereditarias inferiores a las de los hijos legíti-
mos. En vez de la dote, observamos que el yerno paga al suegro el PRE-
CIO DE LA NOVLA". La boda tiene rasgos, aún, que recuerdan una fase
anterior: la del matrimonio por rapto. Existe una latente copropiedad --
familiar respecto de la tierra. Para el caso de homicidio hay un derecho
de venganza a favor de ciertos parientes de la víctima; este derecho puede
ser sustituido por la composición voluntaria. En materia procesal encon-
tramos la apuesta que precede al arbitraje por el jefe político, o bien ---
por un consejo de ancianos. (cf. 1a. LEGIS ACTIO PER SACRAMENTUM
del derecho romano arcaico, también un procedimiento mediante apuesta y
arbitraje). El JUICIO DE DIOS, también encuentra lugar en el derecho -
griego preclásico (véase la ANTICONA DE SOFOCLES, párrafos 264-267).

Una vez que uno se ha percatado de que el derecho no

es una EMANACION DEL ORDEN DIVINO, sino un simple producto humano, mejorable a la luz de la razón, se abre la puerta a una amplia experimentación y discusión. Esto sucedió en Grecia (contrariamente a lo acontecido en otros países del Medio Oriente, que recibieron su derecho por canales sobrenaturales y que no contaban con libertad para modificarlo). De este modo, el concepto del derecho como producto humano, variable, en combinación con la frecuente tendencia griega hacia una constante discusión pública de todo asunto de interés colectivo, produjo una gran diversidad de sistemas de derecho privado en las diferentes poleis de la antigua Grecia. Esta dispersión explica que Grecia no nos haya legado una obra semejante al CORPUS IURIS o siquiera a las INSTITUCIONES DE GAYO.

A partir de 146 a. n. e., Grecia es sojuzgada por Roma, y unos cinco siglos después, en el territorio griego se establece la segunda capital del Imperio: CONSTANTINOPLA (BIZANCIO). En torno a esta ciudad se mezclaron los derechos helénicos con la tradición clásica romana, produciendo aquel sistema ecléctico que finalmente -- cristalizaría en el CORPUS IURIS CIVILES, producto bizantino". (121)

C). - EL DERECHO EN ROMA:

El derecho de la antigua ROMA, después de cierta influencia helenística, llegó a ser el origen del sistema NEOROMANISTA, uno de los tres grandes sistemas jurídicos que tenemos en el mundo occidental. (El segundo sistema es el ANGLOSAJÓN; como tercer sistema, en parte occidental, debemos mencionar el sistema jurídico del mundo socialista) Esto se debe al CORPUS IURIS CIVILIS, la gran compilación jurídica elaborada por JUSTINIANO, en Constantino, en el siglo VI d. C. En virtud de sus instituciones sustantivas, su sistema procesal y su creación por legisladores, más que por jueces, el derecho NEO-ROMANISTA es bastante diferente del derecho anglosajón, aunque se observan, sobre todo en los últimos tiempos, varias regiones híbridas entre ambos sistemas y una creciente compenetración recíproca" (122)

El derecho público de la ciudad de ROMA, se desarrolló cronológicamente en grandes líneas, según la estructura constitucional: MONARQUÍA, REPÚBLICA E IMPERIO.

LA MONARQUÍA:

Entre 753 a. C. (año de la legendaria fecha del comienzo de la monarquía) y 510 a. n. e. (año de la caída de esta mo-

narquia). El rey, aconsejado por el SENADO y por el SACERDOCIO, reúne en sí los poderes EJECUTIVO Y JUDICIAL. Su función no es exactamente hereditario, ni tampoco electiva; cada rey designa a su sucesor dentro de su propia familia o entre los miembros de la aristocracia romana, tomando en cuenta la opinión de los SENADORES.

También debían participar los sacerdotes en la designación del nuevo rey; mediante una ceremonia especial, la NAUGURATIO, los sacerdotes se aseguraban de que también los dioses estaban de acuerdo.

El rey tenía plena discreción en materia de guerra y de paz; también era el juez supremo e imponía, sin apelación, la pena capital. Sin embargo, no podía ir en contra de la voluntad de los dioses, manifestada a través de toda clase de presagios; tampoco podría ocuparse de los asuntos internos de cada GENS (La GENS corresponde, a grosso modo, al genos de la antigua Grecia: es una organización propia, ritos religiosos especiales, un jefe propio (pater gentis) y quizá un patrimonio. Es probable que la propiedad inmueble haya sido gentilicia, colectiva, antes de dispersarse entre las diversas DOMUS, como una propiedad doméstica individual. La antigua Roma se presenta casi como una Confederación de gentes; hubo casos en los que determinadas gentes organizaron, con aprobación senatorial, su propia guerra contra ciertos vecinos de ROMA, y hubo diferencias entre las costumbres jurídicas de cada una de las gen-

El rey tampoco podía ocuparse de los asuntos internos de cada DOMUS (unidad de familia, casi una pequeña monarquía doméstica, sometida a la discrecionalidad de su paterfamilias).

El rey si quería tomar una medida extraordinaria, - que iba en contra de las costumbres establecidas, o si tenía proyectado concertar algún tratado con los vecinos, solía convocar la asamblea del pueblo (COMICIOS). Allí el individuo votaba como parte de un grupo de gentes (CURIA); la mayoría de las CURIAS decidía si la petición del rey era de atenderse (UTI ROGAS: "QUE SEA ASI COMO TU PIDES"), o bien, si debía obedecerse a la tradición establecida (ANTIGUO: "debemos apegarnos a la antigua costumbre"). En esta tradición de convocar al pueblo podemos ver el punto de partida de la colaboración popular en la creación de nuevas leyes. Sin embargo, dice el Maestro Margadant, - esta función legislativa de los comicios no se presenta aún bajo la monarquía; durante ella, los comicios sólo decidían en casos particulares, y no sobre propuestas de normas de observancia general y permanentes"

"Desde una reforma atribuida por la leyenda al rey SERVIO TULLIO, pero seguramente de época posterior, ya republicana, se constituían al lado de los COMICIOS POR CURIAS otras agrupaciones, en las que se reunía el pueblo para fines de discusión y votación, o sea los COMICIOS POR CENTURIAS, que se formaban según la fortuna de --

cada uno. El anterior criterio-sangre quedó sustituido por el nuevo criterio-dinero. Esta forma de reunirse y de votar dentro de los comicios también correspondía a la distribución de los ciudadanos entre las subdivisiones del ejército (en muchas sociedades primitivas encontramos que la organización militar y política coinciden)."

"EL SENADO, cuerpo aristocrático, tenía entre otras funciones, la de aconsejar al rey; sus miembros fungían por rotación, durante cada cinco días cada uno y generalmente estaba integrado por los jefes de las gentes. Los miembros del SENADO llega a alcanzar un total de 300 en la segunda fase de la MONARQUIA, probablemente hayan sido seleccionados previamente por el rey."

El Maestro MARGADANT nos habla al respecto diciendo que el romper la tradición de que debía haber un SENADOR por cada GENS, ya durante la MONARQUIA se preparaba el camino para la función republicana del CENSOR, quien escogía a los SENADORES (que en principio para toda la vida,) entre los más meritorios exfuncionarios de Roma (pudiendo también eliminar del Senado a los elementos indignos) de JURE el rey no estaba obligado a seguir los consejos del SENADO!" (123)

LA REPUBLICA:

La monarquía tuvo su fin por los años 510 a.d.n.e., entonces el rey fue sustituido por un DICTADOR que era designado por EL SENADO. Su función duraba un año y no podía, de hecho, nombrar a su sucesor; lo que realmente se interpreta como que él reinaba pero el SENADO GOBERNABA.

En el año 450 A.C., el DICTADOR fue sustituido por dos funcionarios que duraban un año en sus funciones y que recibían el nombre de PRETORES. Pero, cien años más tarde, se les llamó CONSULES y entonces el título de PRETOR se atribuyó a los funcionarios que se hacían cargo de la IMPARTICION DE LA JUSTICIA.

Cada CONSUL estaba facultado, incluso, paralizar la actividad o funciones del otro CONSUL mediante la LEY conocida como la INTERCESIO.

Con la división del CONSULADO, el poder del SENADO era aún mayor e incrementó su poderío al recibir el apoyo de los representantes de la plebe.

El SENADO se integraba con los mejores ciudadanos

romanos, generalmente ancianos que habían desempeñado una carrera pública y que fueron seleccionados por los CENSORES, que como ya - dijimos, funcionarios que eran nombrados cada cinco años por los --- COMISIOS POR CENTURIAS.

Los TRIBUNOS DE LA PLEBE cuya existencia data des de los años 449 A.C., y que eran 10 en total, carecían de IMPERIUM; - pero en cambio poseían un derecho ilimitado, EL DERECHO DE VETO que podía ejercer respecto de cualquier acto de un MAGISTRADO. En - el aspecto electoral contaban con las LEYES ROGATAE y los SENATUS_ CONSULTA.

Los tribunos de la plebe eran nombrados por los - CONSILIA PLEBIS y eran SACROSANTOS (inviolables) por decisión de la plebe. Tenían el derecho de CONVOCAR a las ASAMBLEAS de los plebellos y podían con ello, proponer o imponer la pena capital a los plebeyos.

En cuanto a las ASAMBLEAS, dice el Dr. MARGADANT, paralelamente a los comicios por centurias siguen funcionando los comicios por CURIAS (que nombran a los CONSULS y deciden sobre ciertos asuntos de familia, tales como aprobación de testamentos y la adopción de un pater-familias por otro). Al lado de los COMICIOS por CURIAS y de los comicios por CENTURIAS, surgen los COMICIOS

POR TRIBUS, en los cuales el pueblo romano vota distribuido entre BARRIOS Y ESTOS COMICIOS son los que nombran a los AEDILES CURULES. " "No sólo crece el poder del SENADO, en relación con el del ejecutivo; se observa también un aumento de la competencia de los COMICIOS. Ahora ya se ocupan de los asuntos legislativos: LOS CONSULES, con aprobación del SENADO, les someten los proyectos de las nuevas leyes y los comicios por centurias, en este caso, deciden si debe constestarse con "UTI ROGAS" o con "ANTIGUO" (no tienen facultades de enmendar el proyecto)"

" El historiador POLIBIO, de origen griego, manifestó que en Roma existían a través de la colaboración entre los tres poderes romanos, una DEMOCRACIA (comicios), una MONARQUIA (consulado) y una ARISTOCRACIA (senado)." (124)

Existían varias clases de asambleas populares, tales como la:

- A). - COMITIA CURIATA, para discutir la pertenencia a cierta GENS;
- B). - COMITIA CENTURIATA, referente a la fortuna, y
- C). - COMITIA TRIBUTA con relación al domicilio.

Cada una de estas clases de comicios tenía diferente competencia. En caso de los CONSULES, los asuntos atribuidos a los

COMITIA CURIATA adquirieron poca importancia que los ciudadanos dejaron de asistir y nombraron en su lugar a los LICTORES.

Por otra parte, los PLEBEYOS realizaban sus CONCILIA PLEBIS, que tenían competencia para nombrar a los altos funcionarios de la organización de la plebe, tales como a los

A). - TRIBUNOS DE LA PLEBE,

B). - AEDILES DE LA PLEBE, además para tomar medidas generales, realizaban los

C). - PLEBISCITOS.

Los plebeyos lograron en el año 287 A.C., con la LEY HORTENSIA, los plebiscitos adquirieran la fuerza de ley.

De esta manera, el derecho privado romano, se desarrolla a través de importantes PLEBISCITOS, tales como la :

1. - LEX AQUILIA,

2. - LEX FALCIDIA,

Se ha dicho que estas asambleas populares, tuvieron un marcado carácter conservador; pues, cuando las CENTURIAS de los ricos se ponían de acuerdo entre ellos, ya no era necesario recurrir a las CENTURIAS del proletariado. Por otra parte, dentro de cada clase se le concedía igual número de CENTURIAS a los menores de 45 años

como a los mayores de esta edad, con lo que aumentó el carácter GERONTOCRÁTICO. (poder de los ancianos).

La restricción a la democracia de las asambleas populares se debió en gran parte a la prohibición de reunirse por iniciativa propia y sólo cuando fueran convocadas por algún alto magistrado. A pesar de ello, las conquistas de los plebeyos sobre los patricios es evidente, pues logran tener una mayor participación en los COMICIOS y en el SENADO, conservando sus propios funcionarios.

Al desaparecer las luchas entre patricios y plebeyos, los TRIBUNOS DE LA PLEBE se convierten en un grupo de MAGISTRADOS con funciones de control sobre los demás, quedando el cargo como un testimonio más del currículum vitae de la carrera política del funcionario.

En el caso de los CONSULES, delegaron poco a poco ciertas funciones a otros MAGISTRADOS (PRETORES). Por otra parte, los CENSORES, se concretaron sobre todo a realizar los CENSOS cada 5 años con fines religiosos y fiscales; y además, para el nombramiento de los SENADORES o a su expulsión mediante una "NOTA DE CENSURA.

LOS AEDILES CURULES se avocaron el cuidado del orden en las calles y en los mercados.

LOS QUAESTORES se ocupan de las finanzas del Estado y de la Instrucción de los procesos penales.

LOS CONSULES gozaban de un poder ilimitado en sus actividades jurisdiccionales, pero estaban eventualmente bajo la autoridad de los CONSULES. Así como los CENSORES y los QUAESTORES, estaban bajo la vigilancia del CONSULADO.

En casos de crisis, el SENADO tuvo facultades similares a nuestra SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS (SENATUS CONSULTUM ULTIMUM). Cualquiera de los Cónsules podía nombrar a un DICTADOR, en quien se concentraba todo el poder del Estado romano, con un período de seis meses como máximo.

EL DICTADOR tenía la facultad de nombrar a su principal colaborador (asistente) y recibía el nombre de MAGISTER EQUITUM.

En esta etapa de la vida de la ciudad de Roma o sea la REPUBLICANA, el SENADO fue centro del poder político, producto de la hábil política de los CENSORES.

Se ha dicho con justa razón, que se había convertido en "un almacén vivo de experiencias políticas y militares, el digno -- punto final de una buena carrera pública. No era un órgano democrá-

tico; más bien fue el baluarte de unas cien familias que formaban la aristocracia romana, pues sólo los miembros de la familia podían permitirse una carrera política (las elevadas funciones no eran remuneradas). EL SENADO había de ratificar los proyectos de las nuevas leyes, dirigir la política exterior y militar, y vigilar las finanzas públicas. Sus "CONSEJOS" paternales (SENATOSCULSULTA) fueron, de hecho, obedecidos como si fueran leyes." (125)

CARACTERES DE LA CONSTITUCION REPUBLICANA:

A). - Los nombramientos de los principales funcionarios ejecutivos dependían de los COMICIOS (Asambleas populares); su encargo duraba un año. No hubo posibilidad de reelección inmediata.

B). - En materia legislativa, los supremos funcionarios necesitaban del consentimiento de los COMICIOS (sólo facultados para aprobar o rechazar, no para modificar), y del SENADO.

C). - EL SENADO no podía expedir por propia iniciativa un SENADO-CONSULTO (suspensión de garantías) respecto de la política de los funcionarios, sino sólo en caso de que un alto funcionario pidiera su opinión.

D). - Los COMICIOS no podían reunirse sino por CONVOCATORIA, formulada por los CONSULES.

E). - Cada CONSUL tenía INTERCESSIO respecto de las decisiones del otro.

F). - Cada decisión quedaba expuesta al posible "VETO" de los TRIBUNOS DE LA PLEBE.

G). - El pueblo intervenía en los nombramientos y expulsiones de los SENADORES de modo indirecto, mediante la elección del CENSOR" .(126)

Desde la expedición de la LEX CALPURNIA (149 a.n.e) se encuentra en ella, la existencia de un antecedente del Derecho Penal Romano" Pues el IMPERIUM del magistrado había reinado arbitrariamente, - dice el Maestro MARGADANT, con fundamento en la COERCITIO de los diversos funcionarios superiores, encontrándose el poder de cada magistrado mitigando por la facultad del condenado de recurrir a la ASAMBLEA POPULAR. Existieron varios tribunales especiales sujetos a reglas de procedimiento y fijadas por la ley que les dio origen o leyes posteriores, hacen pensar que este derecho penal adquirió cierta firmeza.

IMPERIO ROMANO:

"El imperio romano (27 a.n.e. a 284 D.C.) se caracterizó por la presencia de un gran poder unipersonal del EMPERADOR, quien en un principio compartió dicho poder con el SENADO (PRINCIPADO O lo -- que se conoce como DIARQUIA)."

El nacimiento del imperio fue a través de un proceso de acumulación de funciones del EMPERADOR, es decir, el poder del -- EMPERADOR derivaba de las múltiples funciones que poseía.

OCTAVIO AUGUSTO fue :CONSUL, PROCONSUL -- toda su vida, TRIBUNO DE LA PLEBE, también fue SENADOR; pero los emperadores posteriores a él, se tomaron el derecho, o se dieron el derecho DEL CENSOR, nombran seleccionando a los SENADORES cada vez gente no romana hasta convertirla al SENADO en una especie de CONSEJO SUPRANACIONAL que representó todo el imperio. Esta de transición -- permitió el paso de la REPUBLICA al nuevo sistema de gobierno, el IMPE- RIO.

En esta etapa surgen las leyes (SENADO CONSULTOS) que son aprobados a petición del EMPERADOR (ORATIO PRINCIPIS).

LOS 'SENADOCONSULTOS eran acuerdos de la ASAM-
BLEA de los SENADORES (Suspensión de las garantías por el SENATUS).
El SENADO tenía como función tan sólo para refrendar las Leyes Comi-
ciales y eso dependía de las circunstancias políticas. Su autoridad más
bien moral que legal tenía mucho peso por la enorme experiencia. Sus
simples consejos difícilmente eran desobedecidos por los MAGISTRADOS
en funciones. Además, éstos tenían el temor o la amenaza de que algún
día podrían ser investigados por la asamblea de los senadores.

A partir del siglo II D. C., se deja de hablar de los -
SENADOCONSULTOS para dar paso a la ORATIO PRINCIPIS, ya que la -
ORATIO o propuesta imperial se podía considerar normativa, y la apro-
bación por los senadores era un pura fórmula de solemnidad. Al mismo -
tiempo van adquiriendo mayor importancia las CONSTITUTIONES PRIN-
CIPUM.

" Si el príncipe hubiese empezado por declararse --
fuente de IUS, la reforma política que suponía el PRINCIPADO con seguri-
dad que no hubiese podido prosperar, pues ello hubiese equivalido a declarar
el carácter real del PRINCIPLE, lo que repugnaba absolutamente a la tradi-
ción anti-monárquica del pueblo romano. Pero nada se oponía a que el PRIN-
CIPE diese EDICTOS como los otros MAGISTRADOS, y a que diese senten-
cias (DECRETA) como cualquier JUEZ PARTICULAR, siempre que se le --
pidiera que las otorgara, y a que como cualquier PERITO EN DERECHO, -

pudiese responder las cuestiones jurídicas que se le formularan (RESCRIPTA) y por lo demás, tenía una serie de funcionarios a sus órdenes a los que debía dar instrucciones (MANDATA). En todo ello no había nada anormal ni excesivo. Pero la AUCTORITAS especial de que estaba revestido el PRINCIPE daba todas esas decisiones una fuerza irresistible. Poco a poco, -dice el Maestro Margadant- EL PRINCIPE fue acumulando en sus manos todos los resortes de la creación del Derecho. La concentración se tradujo, también, en la creación del "IUS RESPONDENDI". (127)

EL IUS RESPONDENDI, como todos sabemos, el IUS RESPONDENDI es el Derecho a actuar públicamente como jurisconsulto.

Con la creación de esta fórmula jurídica, los juristas dejaron de tener una autoridad propia, es decir, perdieron la libertad de fungir y sólo los que eran autorizados por el PRINCIPE podía ejercer, siempre y cuando lo hicieran en su nombre: EX AUTORITATE PRINCIPIS.

Los estudiosos de la Historia del Derecho Romano, se preguntan al respecto: ¿Que fue lo que sucedió? Por qué mientras por un lado perdían esa libertad los juristas, por otro lado, florecían con más esplendor la ESCUELA JURIDICA, sobresaliendo las figuras insignes de:

A). - LABEON Y PROCULO, CAPTON Y SABINO de

la ESCUELA PROCULEYANA; de

B). - CELSO, LOS NERVA, JAVOLENO, POMPONIO, PAULO, ULPIANO Y MODESTINO de la ESCUELA SABINIANA.

Se sabe también que por ésta época, vivió el insigne jurista, GAYO, autor de una importantísima obra de Derecho, quien -- gracias a él, conocemos el Derecho Romano de esa época.

Sobresale la figura de SALVIO JULIANO de la Jurisprudencia Romana del Imperio (Siglo II D.C., pues en sus obras se encuentran, a decir de los peritos de la materia, un genio y originalidad constructiva, una elegancia en la solución de casos y una fuerza didáctica incomparables. Reñizó una ordenación de EDICTOS "por mandato del emperador ADRIANO.

A partir de NERVA (95-98) D.C., Los Comicios se retiran frente a la legislación IMPERIAL-SENATORIAL y aproximadamente en el período comprendido del (98-117) ya no se reúnen, (imperio de TRAJANO); pero se observa una creciente corriente de las CONSTITUCIONES.

LAS CONSTITUCIONES son normas expedidas por el EMPERADOR. Constituyen una nueva fuente del Derecho Romano Imperial y adquieren diversas formas

A). - LOS DECRETA son sentencias que emana del tribu-

nal imperial; constituyen antecedentes para casos futuros;

B). - LOS EDICTA son medidas expedidas por el Emperador en su calidad de alto magistrado; ya que los altos magistrados tenían ese derecho y como el Emperador había acumulado en su persona varias latas magistraturas republicanas recibía también ese derecho.

La diferencia de los EDICTA del Emperador con relación a la de los magistrados estriba en que el del Emperador, una vez expedido el EDICTO IMPERIAL ya no perdía su vigor después de un año, ni aún cuando moría el emperador.

C). - LOS MANDATA son instrucciones que enviaba el Emperador a sus funcionarios personales y constituyeron importantes fuentes del derecho administrativo;

D). - LAS SUBSCRIPCIONES son las contestaciones en hoja aparte, (CARTA) que el Emperador contestaba a las dudas que tuviera el público.

EL CONJUNTO DE ESTAS NORMAS Y DISPOSICIONES
CREARON EL CONCEPTO DE : CONSTITUCIONES

En el aspecto administrativo, el Imperio se caracteriza por lo siguiente:

I. - UN ERARIO administrado por el senado;

II. - UN FISCO administrado por el emperador;

La administración de las provincias también estuvo dividida en dos:

A). - PROVINCIAS PACÍFICAS administradas por el senado;

B). - PROVINCIAS INQUIETAS O CONFLICTIVAS, por el emperador.

El Emperador se rodeó de consejeros, EL CONSISTORIUM de los AMICI CAESARIS, que con el correr del tiempo se convirtieron en lo que hoy se conoce como CONSEJO DE MINISTROS.

Los especialistas en la materia sostienen que uno de los problemas que la CONSTITUCION IMPERIAL no resolvió, precisamente, la forma de la sucesión al trono; porque, aun cuando cada emperador trataba de designar a su sucesor, se presentaba el problema de la intervención del ejército.

Durante varios años, se dice que los funcionarios trataron de guardar esta apariencia del régimen republicano, pero después de la muerte de ALEJANDRO SEVERO (235 D.C.), DIOCLECIANO (284 ---

D.C.) impone al Imperio nueva constitución, y que nosotros tratamos de resumir en los siguientes puntos:

A). - Al centro del gobierno se encuentra el EMPE__
RADOR con su AMICI CAESARIS, sombrados y destituidos por él.

Ellos fueron:

a). - EL MAGISTER OFFICIORUM (Una especie de
Ministro de Gobernación);

b). - EL QUAESTOR SACRI PALATII (Ministro de
la Legislación Imperial);

c). - LOS MAGISTRI MILITUM;

B). - CUATRO PREFECTURAS divididas en catorce
DIOCESIS y ciento diez y siete PROVINCIAS.

Se cuenta que uno de los problemas que quiso resolver DIOCLECIANO, fue precisamente el problema de la sucesión al trono; por ello, dividió al imperio en dos: IMPERIO DE OCCIDENTE Y EL IMPERIO DE ORIENTE. Nombró un COEMPERADOR (AUGUSTO) y les impuso un sistema para que cada uno nombrara un CESAR, quien administraba parte del territorio que le correspondía al COEMPERADOR -- referido y llegaría a ser su sucesor a la muerte de este. Esta forma de gobierno del Imperio se le conoce como la TETRAQUIA; por tener DOS AUGUSTOS Y DOS CESARES.

Sabemos que este deseo del Emperador DIOCLECIANO posteriormente se llevó a cabo con el tiempo. Este extraordinario estadista, también sentó las bases hacia un "SOCIALISMO DE ESTADO. Estableció, entre otras disposiciones:

LOS PRECIOS-TOPE de numerosos artículos;

REGLAMENTO LOS SALARIOS;

ESTABLECIO LA PENA DE MUERTE CAPITAL a los infractores de estas disciplinas, pero, se sabe que fue inútil, el EDICTO pronto cayó en el olvido. Inició la organización de la industria por gremios; la ociosidad estuvo prohibida; pues todo desocupado debía ofrecerse para trabajar en las obras públicas; los hijos debían aprender el oficio del padre; las tierras ociosas o abandonadas eran repartidas por los vecinos y les impuso la obligación de trabajarlas debidamente (este sistema era conocido como PERAEQUATIO O EPIBOLE) es decir, una forma de EXPROPIACION, pero al revés.

No podemos dejar de mencionar, aun cuando sea en forma de resumen, el desarrollo del derecho privado romano, ya que en ella se encuentra, metafóricamente, el corazón del Derecho.

Para el Maestro MARGADANT, el derecho privado romano tiene dos ETAPAS:

"La primera comprende el período que va desde las doce tablas (450 A. C.) hasta la gran compilación JUSTINIANA, o sea, la muy conocida triada de INSTITUTA - DIGESTO - CODEX, elaborada por los años que comprende 529 a 534, con algunas modificaciones posteriores que el mismo JUSTINIANO agregó a su COMPILACION (las llamadas NOVELLAE). Después de un obscuro intervalo, durante el cual se mezclaron los derechos germánicos con el derecho romano vulgar, en tanto que la parte más importante de la compilación justiniana, o sea lo que conocemos como el DIGESTO quedó en el olvido.

PRIMER PERIODO: "EL DERECHO ROMANO ARCAICO:

El Derecho Romano Arcaico, comprende las DOCE TABLAS, LA INTERPRETATIO, LAS LEGES ROGATAE, LOS PLESBICITOS Y ABARCA UN PERIODO DEL SIGLO V al II A. D. C.

EL SEGUNDO PERIODO: "EL DERECHO ROMANO HELENIZADO REPUBLICANO:

Este Derecho surge, como ya lo indicamos en páginas anteriores, es el derecho romano primitivo y campesino que entra en contacto con la filosofía griega, dos siglos antes de la era cristiana.

TERCER PERIODO: EL DERECHO ROMANO CLASICO IMPERIAL.

El período de este derecho se inicia desde la época de OCTAVIO AUGUSTO (comienzo de la era cristiana) hasta 235 años de spués de nuestra era, o sea, la muerte de ALEJANDRO SEVERO.

CUARTO PERIODO: EL DERECHO ROMANO POSTCLASICO:

Comprende desde la muerte de ALEJANDRO SEVERO hasta el régimen de JUSTINIANO.

QUINTO PERIODO: EL DERECHO JUSTINIANO:

Es el derecho elaborado durante el régimen , precisamente de JUSTINIANO.

SEGUNDA ETAPA:

Esta segunda etapa . del derecho romano se inicia a fines del siglo XI y dura hasta la gran CO DIFICACION MODERNA que prácticamente es entre los años 1800 a 1900. (129)

II).- CONCEPTO Y DEFINICION DEL DERECHO.

A).- EL PROBLEMA DE LA DEFINICION DEL DERECHO.

Hasta ahora hemos empleado, en repetidas ocasiones, la palabra DERECHO sin que hayamos aclarado dicho término. Cabe, pues, hacernos una pregunta: ¿Qué cosa es o qué debemos entender por Derecho?

Históricamente, dicho término, ha tenido y tiene en la actualidad varias acepciones, veamos:

Mucho se ha escrito en torno al concepto de DERECHO. Algunos hasta han llegado a afirmar la imposibilidad de poder definirlo. En este sentido, o sea los que niegan que se pueda definir al derecho, se pronuncia SCHRIER.

Por la importancia que reviste esta posición, en forma de síntesis señalaremos esta interpretación de SCHRIER.

Según el jurista AUSTRIACO: " Dos tipos de solución del problema de la esencia del DERECHO deben ser rechazados decididamente: LA DETERMINACION DEL DERECHO EN FUNCION DE LA NATURALEZA DEL HOMBRE, Y SU DETERMINACION POR MEDIOS INDUCTIVOS"

Señala: "La primera, es una explicación causal; quiere mostrar en qué forma, sobre la base de una legalidad psicológica, ha aparecido el DERECHO. Pretende captar una esencia partiendo de un devenir, tiende a obtener la noción del derecho abstrayéndola de la consideración del mayor número posible de fenómenos jurídicos. Tal procedimiento representa un círculo vicioso, ya que da por conocido lo que hay que conocer; --- pues sólo prejuzgando puede seleccionarse el material de la inducción.

Agrega: " La célebre pirámide conceptual es el esquema de que para ello se vale. De los conceptos derivan, por clasificación, nuevos conceptos; éstos son también divididos, y la división progresiva -- hace cada vez más amplia la base de la pirámide. Los conceptos supremos son los de mayor extensión y contenido más pequeño, y el contenido es -- tanto más rico, cuanto mayor es la distancia entre la noción de que se -- trate y la cúspide de la pirámide, pudiendo decirse lo contrario de la -- extensión. Las actividades científicas esenciales consisten en generalizar -- es decir, subir de los conceptos más bajos a los más altos, y determinar -- o sea, descender de las nociones más elevadas a las inferiores" (130)

EDUARDO GARCIA MAYNES, dice al respecto: este esquema presenta, según SCHREIER, dificultades insuperables. En primer lugar, la construcción no es cerrada, pues cada división exige necesariamente un fundamentum divisionis, que no se halla implícito en lo -- clasificable, sino que viene de fuera. Expresando en otro giro: EL GENUS

PROXIMUN no puede desprender de sí la DIFFERENTIA SPECIFICA que la LOGICA tradicional propone. Por ello, la construcción de la pirámide reclama a cada paso la aplicación de nociones que quedan al margen de lo científicamente dado". "En segundo lugar, el esquema culmina, por LOGICA NECESIDAD, en una noción vacía: la representación abstracta del ser. La cual, por abrazar cuanto existe, carece de toda significación específica. Además, la cúspide no puede ya ser definida, puesto que constituye un concepto límite, o género supremo. La teoría aristotélica de la definición desemboca así, de modo inevitable, en lo indefinible" (131)

SCHREIER propone que el método definitorio debe ser substituido por el principio de la axiomatización, y explica:

"El fin supremo de todo conocimiento científico es la AXIOMATIZACION, con la cual se otorga a cada ciencia EIDETICA el grado supremo de racionalidad, de tal manera que todos los procedimientos mentales mediatos pueden reducirse a simples subsunciones bajo el AXIOMA establecido sistemática y definitivamente para cada disciplina. ..." (132)

Al respecto, en la obra: LA DEFINICION DEL DERECHO del maestro GARCIA MAYNES, encontramos: "El problema no estriba en ofrecer una definición del objeto de cada ciencia, sino en ---

descubrir los AXIOMAS de los cuales quepa desprender, por simples operaciones de LOGICA FORMAL, los conocimientos que integran cada territorio científico. A ello se debe que en los manuales de geometría no encontremos definiciones del espacio, ni en los tratados de aritmética, definiciones del número; pero éstos no son definibles, precisamente por constituir las nociones más altas de cada sistema. Definir los conceptos fundamentales de un complejo sistemático equivaldría a referirlos a otros que no pertenecen al propio sistema y, por tanto, a destruir la independencia del mismo. "

GARCIA MAYNES sostiene el criterio de que si no se ha podido llegar a un acuerdo entre los juristas sobre tan debatido problema de la definición del DERECHO es porque lo que se trata de definir es a veces un objeto de conocimiento, y a veces otro diverso, al que se da el mismo nombre. De esta manera resulta, pues, que una definición correcta, desde un cierto punto de vista determinado, aparezca como falsa o errónea desde otro punto de vista. El equívoco -- dice el maestro García Maynes -- obedece a que se aplica el mismo vocablo a cosas heterogéneas o, mejor dicho, a que se pretende obtener, relativamente a objetos de conocimiento distintos entre sí, una definición común. Es como si se emplease una sola palabra para designar la moral y el derecho y se tuviese la pretensión de englobar a una y a otro bajo el mismo concepto." (133)

B). - DEFINICION DEL DERECHO.

Hemos visto la existencia de quienes niegan la posibilidad de definir al derecho. Nos toca en el presente numeral realizar una exposición, aun cuando sea en forma breve, las distintas definiciones que como un esfuerzo los tratadistas han aportado en el correr de los tiempos.

EL DERECHO (ETIMOLOGICAMENTE):

La palabra DERECHO deriva del latin: DIRECTUS que significa DIRECTO. de dirigere, enderezar, alinear." (134)

El Diccionario de la Real Academia Española señala: como adjetivo, DERECHO, significa: recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro. Lógicamente que esta acepción no es la que nos interesa, para el estudio de nuestro objetivo, luego entonces, el DERECHO que a nosotros nos interesa es el concepto científico, veamos --- cuales son:

"Los estudiosos del DERECHO NATURAL, principalmente los antiguos, creen que la palabra IUS deriva del verbo latino - IUVARE que significa ayudar, ya que la misión del DERECHO es ser-

vir de medio al hombre, ayudarle a conseguir el bien. Algunos romanistas influidos por ULPIANO creen que la voz IUS debió escribirse en su forma primitiva IUJRS derivada de IUGM RSOR, que significa juzgar equitativamente" (135)

CONCEPTO VULGAR DE L DERECHO.

En sentido vulgar, el DERECHO, todo el mundo lo sabe. Las formas jurídicas corrientes son reconocidas como tales y sin ninguna dificultad. Pero lo verdaderamente difícil es cuando se trata de determinar científicamente el concepto o sus elementos esenciales y distinguir de otros conceptos afines dentro de un orden categórico del conocimiento, entonces ya no es fácil entender el DERECHO en sentido vulgar.

Un destacado tratadista manifiesta: "Para resolver tales problemas, es, pues, necesario una investigación sistemática del DERECHO, que no puede ser llevada a cabo por ninguna ciencia jurídica en sentido estricto, esto es, por la jurisprudencia positiva, porque cada una de tales ciencias tiene por objeto sólo una cierta parte de la realidad jurídica, del Derecho positivo. La definición lógica, por el contrario, debe abrazar todos los posibles sistemas de DERECHO; debe ser UNIVERSAL; debe indicar, empleando los términos de la FILOSOFIA CRITICA, el límite de la posible experiencia jurídica" (136)

Para FRANCISCO BONET RAMON en su tratado de DERECHO CIVIL nos dice: " En su sentido usual la palabra DERECHO es usada en la oración de dos maneras:

COMO SUJETO, y

COMO PREDICADO.

Agrega: Comúnmente decimos: -Yo tengo derecho, o , El derecho dispone, etc. Y luego se pregunta: -¿A qué nos referimos con estos términos así usados? Ante todo, cuando usamos la palabra - DERECHO, hacemos referencia a circunstancias de la vida humana. El derecho, es un atributo de la vida moral, más precisamente es un atributo de nuestro obrar. Hay derecho en su significación común, cuando hay una prerrogativa sostenida en su relación social por una norma jurídica" (137)

CONCEPTO CIENTIFICO DEL DERECHO.

La definición del DERECHO desde un punto de vista científico lógico, si presenta dificultades.

MANUEL KANT, hace más de un siglo y medio, manifestó: "Todavía buscan los juristas una definición de su concepto del DERECHO" (138)

A nosotros, así como a muchos, nos parece que sus palabras tienen vigencia, o por lo menos se siguen debatiendo como en

esos años, pues creemos que todavía los juristas siguen buscando una definición de su concepto de DERECHO. Pero a un siglo de distancia, mejor dicho, a un siglo y medio de distancia, algo hemos de haber avanzado.

¿Cabe preguntarnos del porqué existe tanta dificultad en la definición del DERECHO? Ya hemos visto, en el numeral anterior como destacados juristas al respecto han manifestado sus puntos de vista al respecto, solo para aclarar algo más al respecto diremos que:

Para BONNECASE, quien expone que este problema deriva de la enorme confusión que los tratadistas tienen, en el sentido de que existen varios objetos y lo que quieren definir como si fueran uno solo.

En el mismo sentido se pronuncia EDUARDO GARCIA MAYNES como lo vimos en el numeral anterior. Pero agrega:

"Después de mucho meditar sobre las causas de este fenómeno aparentemente inexplicable, hemos llegado a la conclusión de que si los autores no han logrado armonizar sus doctrinas en asunto de tal importancia, ello se debe a que las definiciones propuestas no aluden siempre al mismo objeto. Pretenden aquéllos decirnos qué es lo jurídico; pero al tratar de definirlo refiérense a cosas distintas y convierten de este modo en Torre de Babel la disciplina que cultivan. Piensan algunos,

continúa diciendo el jurista mexicano - en un derecho justo; otros tienen presente el conjunto de preceptos que el poder público crea o reconoce, y no pocos, sólo consideran como jurídicas las reglas que efectivamente norman la vida de una comunidad en un momento dado de su historia; sea que provengan de los cuerpos legislativos o que tengan su origen en la -- jurisprudencia o la costumbre" (139)

Lo antes dicho, es corroborado si vemos que generalmente, cada escuela, cada doctrina o jurista destacado o sobresaliente aporta con una definición del Derecho que en muchas de las veces en lugar de aclarar o resolver el problema lo vuelve más confuso.

Para nuestro objetivo y para hacer más fácil la exposición de una definición del Derecho lo tomaremos la de FONET quien manifiesta que existen dos categorías fundamentales de definiciones:

A). - Las de tipo FORMALISTA; que se fijan especialmente en el aspecto externo del DERECHO, es decir, en la forma que suele revestir, y

B). - Las ANALITICAS, que atienden preferentemente al fin o contenido de la norma de Derecho. Y señala las siguientes:

DEFINICIONES FORMALISTAS:

"El Derecho es el conjunto de preceptos o reglas de conducta a la observancia de las cuales está permitido sujetar al hombre por esa coacción exterior o física" AUBRY RAU. (140)

"El Derecho es lo que es forzoso aceptar" PASCAL.
(141)

"Derecho, en sentido jurídico formal, es el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en una cierta época y un determinado país la autoridad suprema considera obligatorias" EDUARDO GARCIA MAYNES. (142)

Esta clase de definición se caracteriza porque los preceptos que no se refieren más que a actos puramente interiores escapan fuera de su ámbito, es decir, quedan fuera de la esfera del Derecho.

El maestro RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, en sus Lecciones de Filosofía del Derecho, señala al respecto:

"Una definición estrictamente formal es la que consi-

dera al derecho como mero instrumento, como un recipiente apto para recibir cualquier contenido, como un vaso que lo mismo se puede llenar de agua, de vino o de aceite. Y como tratándose del derecho, su contenido u objeto material son las acciones humanas, cuyo sentido se determina en relación con los criterios racionales o fines supremos de la conducta, una definición que no toma en cuenta el contenido del derecho, --- tampoco hace referencia a sus fines como datos esenciales de lo jurídico; y, pone como ejemplos:

PICARD define el Derecho como : "el conjunto de los deberes, al cumplimiento de los cuales puede uno ser constreñido por la fuerza social organizada".

Para ROGUN, "El Derecho es el orden consistente en que un hecho social sea seguido de otro hecho social, con sanciones forzadas en caso de inejecución".

Según JEZE, "el derecho de un país es el conjunto de reglas -ya se las juzgue buenas o malas, útiles o nefastas -que, en un momento dado, son efectivamente aplicadas por los prácticos y por los tribunales". (143)

A). - INDIVIDUALISTAS

DEFINICIONES ANALITICAS:

B). - SOCIOLOGICAS.

A). - DEFINICIONES INDIVIDUALISTAS:

"BUFNOIR define el Derecho como conjunto de las -- reglas a las cuales está sometida, bajo la sanción del poder social, la libertad del hombre, en conflicto con la libertad de otro" (144)

"Se caracteriza MANUEL KANT en su definición del Derecho por partir del concepto de la libertad individual que sólo debe ser condicionada a otra libertad igual: es decir, para él, el Derecho es complejo de las condiciones por las cuales el arbitrio de todos los --- demás, según una ley universal de libertad" (145)

Jara JOSSERAND LOUIS: "El Derecho es la conciencia y la voluntad colectiva substituyendo a las conciencias y a las voluntades individuales para determinar las prerrogativas, los derechos subjetivos de cada uno" (146)

FICHTE define el Derecho, estableciendo el imperativo categórico del Derecho que es: "Yo debo limitar mi libertad individual,

mediante el concepto de la posibilidad de la libertad ajena, a condición de que los otros hagan lo mismo" (147)

"El Derecho es para LEIBNITZ una cierta POTENTIA MORALIS y la obligación jurídica, UNA NECESIDAD MORAL" (148)

KRAUSE define al Derecho: "Es una norma que tiende a armonizar la libertad libre, voluntaria, o el uso de la libertad en las relaciones de la vida humana". En esta definición alara que la libertad debe considerarse como el poder y la fuerza que opera la realización viva del Derecho; pero esta libertad está sometida a una regla, a una norma, a una ley encuadrada en las relaciones de la vida y de la que -- deriva. Es esta ley la que engendra todas las reglas de derecho, combinadas con la libertad".

Pero, KRAUSE, afirma que la definición anterior no es suficiente, puesto que adolce de cierta vaguedad y se presta a alguna obscuridad y da otra definición de Derecho:

"El Derecho es el conjunto de condiciones que dependen de la voluntad y necesarias para poder realizarse todos los bienes individuales y comunes que integran el destino del hombre y de la sociedad." (149)

GINER formula el concepto del Derecho diciendo que

"Es el sistema de los actos o prestaciones en que ha de contribuir cada ser racional, en cuanto de él dependa, a que su destino y el destino de todos se efectúe en el mundo" (150)

Un comentador de éste autor, señala que : "GINER DE LOS RIOS, es a sus ojos, permanente y mudable a la vez principio y hecho. No hay un derecho puro y simplemente eterno, desligado de todo vínculo legal, ni un mero proceso de fenómenos reales jurídicos desprovistos de todo fondo esencial, no; tan equivocado es hablar de un derecho ideal sin relación con la HISTORIA, como negar toda esencialidad a los hechos; hacerlo así es negar la unidad del objeto, e incapacitarnos para homogeneizar los contenidos varios de la HISTORIA. Hay para cada caso concreto, para cada situación real, una forma posible de derecho que representa a ésta de la manera más acabada y perfecta, -- esto es, más esencialmente natural. Agrega más adelante dicho autor: El Derecho positivo propio de cada momento, el adecuado a la naturaleza de cada caso, éste es el natural. No hay derecho ideal, eterno, -- general, absoluto, que entónces sea superior a esta determinación; --- por esto, tomados en su unidad plena, Derecho natural y positivo no son sino una misma cosa; el Derecho en la unidad y homogeneidad infinita, absoluta e inmutable de su naturaleza expresada en el gradual, variadísimo y orgánico desenvolvimiento de su historia. En otros términos: Todo Derecho natural es positivo. Si es real, no es pura quimera si se ha de cumplir como una exigencia imperativa que es para la actividad del

sujeto, tiene que concretarse cada vez a su modo y con inagotable variedad" (Resumen, pags. citadas. Enciclopedia Jurídica, de Arens, - Tomo III, nota a la pág. 47) (151)

DEFINICIONES SOCIOLOGICAS DEL DERECHO:

Dentro de esta corriente, uno de sus más grandes exponentes se encuentra LEON DUGUIT. Según los críticos de esta corriente, como CASTAN TOBEÑAS, manifiesta que la teoría de LEON DUGUIT, a la que se le ha dado el nombre de OBJETIVISMO SOCIOLOGICO U OBJETIVISMO SOLIDARISTA, pretende dar al derecho una base rigurosamente realista. Dice: Niega dicha teoría al DERECHO SUBJETIVO, considerándolo como una noción de orden metafísico y sólo admite el Derecho objetivo, fundándolo en el hecho de la solidaridad o interdependencia social y lo define como:

"EL DERECHO como la regla de conducta que se impone a los individuos que viven en sociedad, regla cuyo respeto se considera, - en un momento dado, por una sociedad, como la garantía del interés común y cuya violación ocasiona una reacción colectiva contra el autor de dicha violación" (152)

Esta teoría tiene como conclusiones los siguientes --
puntos:

A). - LA NORMA JURIDICA, como toda norma social, es el producto de un hecho social: LA SOLIDARIDAD O INTERDEPENDENCIA DE LOS HOMBRES.

B). - LA NORMA SOCIAL, MORAL O ECONOMICA, adquiere el carácter de NORMA JURIDICA, no por la intervención del legislador positivo, sino por este doble factor de orden psicológico: LA CONCIENCIA, de los individuos de la sociedad de que se trate, de que esa regla moral o económica es esencial para el mantenimiento de la solidaridad social, y la CONCIENCIA de que es justo sancionarla.

C). - QUE ESTA CONCIENCIA SOCIAL que sirve de soporte a la regla jurídica no es una conciencia colectiva distinta de las conciencias individualistas (individuales) como la concibe la sociología de E. DURKHEIM ni una entidad metafísica, sino sencillamente la -- CONCIENCIA de la suma de los espíritus individuales. En definitiva, - el DERECHO OBJETIVO viene a ser una expresión de la convicción social, interpretando el supremo principio de solidaridad que yace en las conciencias individuales" (153).

Todas estas definiciones -dice el maestro RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ, tienen un rasgo negativo común: ninguna de ellas considera que determinados fines estén relacionados necesaria o esencialmente con el derecho. Las primeras definiciones formalistas

positivistas, se advierte en ellas la preocupación de reducirlo todo a meros hechos, a la COERCION, a la EJECUCION FORZOSA, a la efectiva aplicación. La cuarta definición (la sociológica) de LEON DUGUIT, también se resiente de positivismo, pero en ella se alude a un fin, el INTERES COMUN, sólo que este fin no es necesario ni objetivo, sino que depende de lo que estime la sociedad; implica, pues, una referencia a la voluntad colectiva, y ya sabemos que todo voluntarismo es FORMALISTA, dado que en el fondo no reconoce cosas y fines valiosos en sí mismos, sino por cuanto son queridos o deseados por el hombre, individual o socialmente considerado. (154)

EDUARDO GARCIA MAYNES en su tratado de la Definición del Derecho, más allá del IUSNATURALISMO Y DEL POSITIVISMO, proporciona tres definiciones:

I. - Derecho formalmente válido es el conjunto de reglas bilaterales de conducta que en un determinado país y una cierta época la autoridad política considera obligatorias.

II). - Derecho intrínsecamente válido es la regulación bilateral justa de la vida de una comunidad en un momento dado.

III). - Derecho positivo es el conjunto de las reglas bilaterales de conducta que efectivamente rigen la vida de una comunidad

en cierto momento de su historia." (155)

La correcta interpretación -dice este autor- de las definiciones anteriores depende de que se tenga en cuenta:

PRIMERO: Que la palabra DERECHO no es empleada en ellas en el mismo sentido, por lo cual los objetos a que se refieren no deben considerarse como ESPECIES DISTINTAS de un mismo GENE
RO;

SEGUNDO: Que la expresión REGLAS BILATERALES DE CONDUCTA tampoco significa lo mismo en cada caso.

El segundo punto requiere explicación. Cuando se dice que un precepto estructura en forma bilateral la conducta humana, lo que quiere expresarse es que la regla impone deberes y concede, -- correlativamente, facultades, por lo cual, frente al sujeto obligado existe otro que en ejercicio de un derecho puede reclamar del primero el cumplimiento de lo prescrito. Los preceptos que en un determinado país el poder público considera obligatorios, tienen esa estructura bilateral; pero el problema consiste en que, desde el punto de vista filosófico, sólo puede reputarse como norma la que da expresión a un deber ser, no en sentido FORMAL, sino OBJETIVO O MATERIAL. La regla que lejos de expresar lo que en una situación concreta DEBE SER, --

exige algo indebido, no es norma auténtica, al menos en la acepción -- rigurosa del vocablo. Cuando se afirma que una disposición vale FORMALMENTE, lo que en realidad quiere indicarse es que el ESTADO le atribuye fuerza obligatoria, independientemente de que exija o no algo valioso. Existe, pues, la posibilidad de que lo que el poder público considera como norma, no lo sea realmente, desde el punto de vista de la filosofía de los valores. Aun cuando la regulación jurídica tenga forma bilateral, podrá siempre discutirse si la absoluta pretensión de validez de los preceptos que integran el derecho vigente se encuentra o no JUSTIFICADA!

Y dice más adelante el mismo autor: -las expresiones REGULACION BILATERAL Y NORMA BILATERAL DE CONDUCTA plantean un problema idénticos al que suscitan los términos DERECHO FORMALMENTE VALIDO Y DERECHO INTRINSECAMENTE VALIDO. Esta dificultad terminológica podría superarse si se acuñaran designaciones nuevas para cada objeto; cosa difícil de conseguir, dada la absoluta pretensión de validez de cada punto de vista. Es por ello que en los tres casos hemos empleado la palabra DERECHO, lo mismo que el giro REGULACION BILATERAL DEL COMPORTAMIENTO. Mientras no logremos forjar una terminología más precisa, será indispensable establecer de antemano, como aquí lo hemos hecho, la significación atribuida a cada palabra. Sólo de esta manera escaparemos al peligro de inducir a error a los demás, o de engañarnos a nosotros mismos. " (156)

C). - ELEMENTOS QUE LO CARACTERIZAN AL DERECHO.

BONNECASE señala como propiedades del derecho los siguientes:

1. - LA REGLA DE DERECHO supone un SUJETO DE DERECHO;
2. - LA REGLA DE DERECHO rige las relaciones de las personas entre sí, las relaciones entre individuos, entre individuos y grupos, y entre grupos;
3. - LA REGLA DE DERECHO es un precepto de conducta exterior;
4. - LA REGLA DE DERECHO asegura la realización de la armonía social, por medio de la conciliación del respeto y de la protección de la personalidad de los individuos con la salvaguardia y las exigencias positivas de los intereses de la colectividad considerada en sus diversas agrupaciones;
5. - LA REGLA DE DERECHO es susceptible de ejecutarse bajo la presión de una COERCION EXTERIOR, proveniente de una autoridad constituida;
6. - LA REGLA DE DERECHO se aplica concretamente frente a los individuos y los grupos sobre la base de actos jurídicos y de hechos jurídicos" (157)

Por otra parte, es necesario recordar en este punto, que WINDSCHEID ha manifestado la idea de un derecho sin SUJETO y aunque dicha postura doctrinaria no se puede decir que ha alcanzado -- carta de naturalización, se deja ahí esta idea, admitiendo la noción -- tradicional de que todo derecho requiere de un SUJETO.

Para LE FUR, señala como propiedades del derecho las siguientes:

1. - El carácter específico del derecho;
2. - Todo derecho supone necesariamente UN SUJETO de derecho;
3. - La existencia de una regla de derecho distinta del derecho positivo y que sirve para controlarlo, reconocida por todos aunque bajo nombres distintos: DERECHO NATURAL O DERECHO OBJETIVO, Derecho racional o Derecho Ideal, Derecho científico o Derecho espontáneo, Derecho intuitivo o Derecho libre, etc.
4. - La posibilidad de hallar criterios que permiten distinguir el Derecho de las demás ciencias sociales, especialmente de la moral.

En la actualidad nadie discute sobre el carácter específico del derecho, es reconocido por todos.

En cuanto a que todo derecho supone necesariamente un SUJETO de derecho es inegable. Se ha dicho que incluso que sobre los -- derechos reales se han puesto de acuerdo los juristas últimamente al -- afirmar que se requiere un sujeto pasivo, abstracto si se quiere, pero SUJETO al fin. La necesidad de que el derecho supone ineludiblemente a un sujeto de derecho se deriva de la existencia de derechos subjetivos. Que como sabemos, la negación del SUJETO DE DERECHO y de los derechos subjetivos fue uno de los más graves errores que se le ha criticado a LEON DUIGUIT.

Por otra parte, el derecho, se ha dicho: "No es una -- noción simple: en él aparece un cierto dualismo como necesario, precisamente por estar el Derecho intimamente ligado a la vida del hombre, a todos sus deseos de orden material e intelectual " (158)

Y por último, el Derecho se distingue de las demás ciencias sociales, y en forma especial, se ha dicho, de la Moral. Aun cuando se ha señalado que el Derecho es una norma social, esta norma no se le puede confundir con cualquier otra norma como la MORAL.

El derecho es impuesto por la autoridad competente, -- se fija en el BIEN COMUN del grupo al que se aplica y va, en principio, -- acompañado de sanciones para asegurar su efectividad. Como vemos, -- de esta manera, es fácil distinguir el Derecho de las demás normas --

sociales, como los USOS Y LA MORAL.

Otros autores señalan como elementos del Derecho
al SUJETO, EL OBJETÓ O MATERIA Y EL ACTO.

D). - DE LAS REGLAS O PRINCIPIOS DE DERECHO.

El maestro D. RAFAEL DE PINA nos dice en su Diccionario de Derecho que: "REGLA JURIDICA es el precepto legal de caracter normativo u orgánico. Equivale a estatuto o constitución.

Por otra parte, define al PRINCIPIO como la razón, - fundamento, origen; MAXIMA O NORMA.

En cuanto a los PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO nos dice: Son criterios o ideas fundamentales de un sistema jurídico determinado que se presentan en la forma concreta del aforismo y -- cuya eficacia como norma supletoria de la ley depende del reconocimiento expreso del legislador.

Nosotros creemos que toda regla de derecho debe interpretarse como: "La determinación de la Ley concebida en términos breves y generales que señalan la cosa sobre que se habla, y tiene aquella cosa que diga lo contrario. Pues, en ese caso debe estarse a la Ley y no a la regla." (Principio del Título 34, de la Séptima Partida)" (159)

Las reglas que aparecen en el Título 34, que es el -- último de la Partida 7, comprende treinta y siete reglas, pero tomadas

del Derecho Romano y del Canónico, en la obra Ilustración del Derecho Real de España aparecen las siguientes: (solo transcribimos en español y anotamos la de las 7 Partidas; pues consideramos que es de vital importancia para integrar adecuadamente nuestros conocimientos)

1. - La ausencia por causa de la República no daña al que la hace, ni a otro alguno.

2. - Lo accesorio sigue la naturaleza de lo principal.

3. - La obligación y la acción, una vez extinguidas, no reviven.

4. - El actor debe seguir el fuero del reo.

5. - No probando el actor, debe ser absuelto el reo, aunque nada haya hecho por su parte.

6. - La prueba incumbe al actor.

7. - Los actos legítimos que no admiten día ni condición, si se les añade se vician.

8. - El acto debe interpretarse de manera que más bien valga, que deje de ser.

9. - No se puede conocer la verdad sino atendidas las circunstancias del hecho.

10. - No debe ser oído en juicio el que pide cosas contrarias, o se contradice a sí mismo.

11. - El abogado debe alegar razones, y no denuestos.

12. - No se castiga el efecto, si no se sigue el efecto.

13. - No se debe añadir aflicción al afligido.

14. - Una cosa es vender, y otra consentir en la venta. Reg. 35, Tit. 34, P. 7.

15. - El alegato de una parte de ninguna manera da derecho.

16. - Ninguno puede poner a otro una condición inicua.

17. - El ánimo se presume tal, cual lo demuestran los hechos.

18. - El año comenzado se reputa por completa.

19. - Pendiente la apelación no debe innovarse en nada.

20. - El argumento que se toma del absurdo es válido en derecho.

21. - En derecho vale el argumento que se forma del sentido contrario.

22. - El argumento que se forma del sentido contrario cesa si lo contradicen otras leyes.

23. - Sólo se entienden bienes lo que queda pagadas las deudas.

24. - No son contados por bienes aquellos por quien viene a OME más daño que PRO. Reg. 3, Tit. 34, P. 7.

25. - Por esta palabra OME bueno se entiende el juez ordinario de la tierra. R. 31, Tit. y P, cit.

26. - El caso omitido se decide por el derecho común.
27. - La voluntad aunque sea forzada es voluntad.
28. - La confesión hecha una vez, no puede retractarse sino en el acto.
29. - La costumbre es el mejor intérprete de las leyes.
30. - El convenio es lo que da la ley a los contratos.
31. - La ley se entiende corregida cuando lo ha sido su razón.
32. - El delito debe castigarse donde se cometió.
33. - A quien se permite lo más es permitido lo menos.
34. - No tiene culpa el que sabe y no puede impedir la cosa.
35. - En los casos fortuitos no se presume culpa si no se prueba.
36. - La culpa lata se compara al dolo.
37. - Cuando a uno se prohíbe una cosa, se le prohíben las que se siguen de ella.
38. - Al que se le prohíbe algo por un medio, no se le debe admitir por otro.
39. - Quien entra en un lugar de otro por heredero de lo suyo, ha derecha razón de no saber si es tuerto o derecho lo que demanda o ampara por aquella herencia. Reg. 30, Tit. 34, P.7.
40. - Cuando es obscuro el derecho de las partes se ha de favorecer más al reo que al actor.

41. - En los testamentos cuando se expresa tiempo, se interpreta a favor del promitente.

42. - El daño que OME recibe por su culpa, a si mismo debe culpar por ello. Reg. 22, Tit. 34, P. 7.

43. - Por deudor se entiende aquel a quien puede exigirse dinero contra su voluntad.

44. - Las leyes favorecen al engañado, no al que engaña.

45. - El dicho de un testigo es como el de ninguno.

46. - Para concordar las leyes es necesario distinguir los tiempos.

47. - No se presume dolo, si no se prueba.

48. - El dominio IN SOLIDUM no puede estar en dos.

49. - Las dudas deben resolverse en el sentido más favorable.

50. - Las condiciones posibles o de cosas que no hay en la naturaleza se tienen por no puestas.

51. - Los actos del juez que no pertenecen a su oficio no tienen fuerza.

52. - La iglesia goza del derecho de menor.

53. - El efecto de la ley no debe extenderse a más de lo que quiso el legislador.

54. - Interpretar la ley es propio del que la da.

55. - Non querer está en poder de quien que queriendo la cosa la puede hacer cumplir. Reg. 8. Tit. 34, P. 7.

56. - El error quita la voluntad, y descubre la impericia de su autor.

57. - Lo que sufre evicción no se reputa entre nuestros bienes.

58. - Al caso fortuito nadie está obligado sino por culpa pactada o tardanza.

59. - No confiesa la intención de su contrario el que le opone EXCEPCION.

60. - Ninguno debe sacar fruto de lo que procuró impugnar.

61. - Lo expreso daña, lo no expreso no perjudica.

62. - Ni daña ni favorece la expresión de las cosas que son tácitamente inherentes.

63. - Impunemente se desobedece al juez que hace justicia fuera de su territorio.

64. - A los mafechoras, a los consejeros, a los encubridores debe ser dada igual pena. Reg. 19, Tit. 34, P.7.

65. - El derecho se conserva más bien que se adquiere.

66. - El hecho perjudica al que lo hizo, no a su contrario.

67. - Lo que se hizo legítimamente no puede retractarse aunque sobrevenga un caso el que no pudo empezarse.

68. - No se presume el hecho si no se comprueba.

69. - Se presume hecho lo que se acostumbra hacer.

70. - La causa del reo es más favorable que la del actor.

71. - No hay lugar a la ficción cuando el caso es imposible.

72. - La fe pública debe guardarse aun a los enemigos.

73. - En el mandato debe observarse cuidadosamente sus límites.

74. - Faltando aun en lo más mínimo los requisitos PRO FORMA, el acto no tiene valor.

75. - No se debe cumplir la palabra al que se niega a cumplir la suya.

76. - Los frutos pendientes son parte de la cosa.

77. - El que rehúsa cumplir una palabra que dió a otro, en vano exige de éste que cumpla la suya.

78. - El OME es fuera de suseso non face ningun fecho enderezadamente, é pro ende non se puede obligar porque non sabe nin entende pro, nin daño. Reg. 4, Tit. 34, P. 7.

79. - El género se deroga por la especie.

80. - El heredero tiene el mismo poder y derecho que el difunto.

81. - Por heredero no solo se entiende el inmediato, sino también cuantos sigan a éste.

82. - Aquellas cosas puede OME FACER que cuando fueren fechas sean sin mal estanza de aquel que las fizo. Reg. 15, Tit. 34, P. 7.

83. - Cosa que es nuestra non puede pasar a otro sin --
nuestra palabra o sin nuestro hecho. Reg. 13, Tit. y P. cit.

84. - Excusa la ignorancia del hecho, pero no la del de-
recho.

85. - No excusa la ignorancia en las cosas que se hacen
públicamente.

86. - Se entiende que hace la cosa aquel a cuyo nombre
se hace.

87. - En gran culpa es aquel que se trabaja de hacer cosas
que non sabe, o que el non conviene. Reg. 5, tit. 34, P. 7.

88. - A quien corresponde hacer una cosa, no se le debe
imputar el que no se haga, si no dependió de él no hacerla.

89. - En los discursos ambiguos debe atenderse a la
opinión del que los pronuncia.

90. - Es disimulable la ignorancia sobre hecho ajeno,
pero no sobre el propio.

91. - Es vana la acción de un acreedor, si la excluye la
pobreza del deudor.

92. - No se puede alegar lo que se ha concedido alguna
vez por necesidad.

93. - Los contratos se entienden literalmente.

94. - En los testamentos las voluntades se interpretan
latamente.

95. - Lo que está constituido a favor de alguno, no se de-
be interpretar en su contra.

96. - Las cosas dudosas deben interpretarse benignamente.

97. - En duda no se presume donación, porque de nadie se cree que quiera perder sus bienes.

98. - En duda no se presume delito.

99. - En duda de la jurisdicción se presume a favor.

100. - A nadie puede quitarse el beneficio que le concede el derecho.

101. - En la concesión general no se comprenden aquellas cosas que no es verosímil se hubieran concedido especialmente.

102. - No pasan contra el heredero las acciones personales que proceden de maleficio.

103. - No puede comenzarse el juicio por preguntas.

104. - Es injusto querer obligar a uno por el pacto de otro.

105. - De donde nace el derecho, no puede resultar la injusticia.

106. - En las promesas injustas no debe guardarse la fe.

107. - En las cosas que se hacen de nuevo, debe ser catado en cierto la PRO de ellas, ante que se parta de las otras que fueron antiguamente tenidas por buenas e por derechas. Reg. 37, Tit. 34, P. 7.

108. - En las cosas obscuras o dudosas debe seguirse lo que no sea contrario a las leyes.

109. - En todas las cosas se da por hecho, lo que por mora de otro : : no lo ha sido.

110. - En las obligaciones en que no se señala día, se debe desde luego.

111. - En todas las cosas debe atenderse a la equidad.

112. - En causa o delito igual, es mejor la condición - del que posee.

113. - En materia de penas debe ser benigna la interpretación.

114. - A los peritos de una arte se debe creer.

115. - La pena debe aplicarse en lo que consiste el delito.

116. - No perjudica el contrato a los que no intervienen en él.

117. - El señor que ve hacer mal a quel a quien lo --- pueda vedar, si lo non vieda semeja que lo consiente, é que es aparcerero en ello. Reg. 7, tit. 34, P. 7.

118. - Entre vínculos de igual fuerza, el anterior prevalece respecto del posterior.

119. - En el todo se contiene la parte.

120. - Non puede OME dar beneficio a otri contra su voluntad. Reg. 24, tit. 34, P. 7.

121. - Causa el daño el que lo manda.

122. - Se reputa que tiene la cosa el que tiene acción para recobrarla.

123. - Aquel que calla non se entiende que siempre otor-

gó lo que dicen, maguer non responda; mas esto es verdad que non niega lo que oye. Reg. 23, tit. 34 y pag. cit.

124. - La repetición agrava notablemente el delito.

125. - No se entiende repetido lo que es dudoso que se haya hecho.

126. - El juez debe imponer la pena que señalan las leyes, y si no lo está, a su arbitrio.

127. - El juez deja de serlo luego que remite la causa al superior.

128. - El juez no debe juzgar de las leyes, sino según las leyes.

129. - El juez no debe ser fácil en creer, ni inclinado a la venganza.

130. - El juez que traspasa los límites de su jurisdicción se reputa como hombre privado, y se le puede resistir.

131. - Al juez corresponde calificar su jurisdicción.

132. - Las leyes deben concordarse unas con otras.

133. - El juramento no debe ser vínculo para la iniquidad.

134. - No se deben hacer las leyes, si non sobre las cosas que suelen acaecer a menudo. Reg. 36, tit. 34. P.7.

135. - El derecho del parentesco que ha un OME con otro por razón de sangre, non se puede toller por postura nin por ley. Reg. 3 tit. y P. cit.

136. - El derecho público no puede renunciarse por los particulares.

137. - El derecho nace del hecho.

138. - La más pequeña variación en el hecho hace variar el derecho.

139. - La nimia negligencia, esto es, no entender lo -- que todos entienden, es culpa lata.

140. - Las leyes son para las cosas, y no para las palabras.

141. - El juicio debe darse por leyes, y no por ejemplos.

142. - En vano invoca el auxilio de la ley el que obra contra ella.

143. - La ley correctoria no se amplía por igualdad ni mayoría de razón.

144. - Los caracteres de la ley son: Que sea justa, honesta, posible, no contraria a la naturaleza, conforme a las costumbres, conveniente al lugar y tiempo, útil, clara, y dirigida, no al bien privado, sino a la utilidad común de los ciudadanos.

145. - Por derecho natural todos los bienes son comunes, mas por el humano se distinguen las propiedades.

146. - La ley ve los hechos, y no las voluntades.

147. - La ley debe guardarse aunque parezca dura.

148. - La libertad no tiene precio.

149. - Todos los juzgadores deben ayudar a la libertad, porque es amiga de la natura. Reg. 1, tit. 34, P. 7.

150. - El pleito se dice pendiente después de la contestación.

151. - Los pleitos se deben evitar todo lo posible, y -- cuando no, abreviar.

152. - Ninguno non debe enriquecer torticeramente con daño de otri. Reg. 17. tit. y p. cit.

153. - Es más útil a las repúblicas que sus leyes sean permanentes, que mudarlas con frecuencia a pretexto de mejorarlas.

154. - El grande descuido es culpa, y la culpa grande, dolo.

155. - La malicia suple muchas veces la falta de edad.

156. - El mandato, no habiendose empezado la cosa, se acaba por la muerte del mandante, o del mandatario.

157. - El mandato de cosa torpe es nulo.

158. - El mandato especial deroga al general.

159. - Las cosas que son claras no necesitan acusarse.

160. - Se dice claro lo que consta por confesión, por prueba legítima o por evidencia.

161. - Es mejor tener la cosa, que acción a ella.

162. - Es mejor conservar ilesos los derechos, que después de lastimados buscarles remedio.

163. - Es menos tener acción a la cosa, que tener la cosa.

164. - A cada uno perjudica su tardanza.

165. - La muerte desata todas las obligaciones.

166. - Muchas cosas se prohíbe que se hagan, que hechas se sostienen.

167. - En el derecho se encuentran muchas cosas introducidas por la utilidad común, aunque tienen apariencias contra la razón.

168. - Conviene tolerar por equidad en beneficio del -- común muchas cosas contra el rigor del derecho.

169. - Bajo el nombre de dádiva, se comprende el don, el cargo y el empleo.

170. - Ninguno puede mudar de dictamen en perjuicio de tercero.

171. - El derecho natural resiste que uno enriquezca con daño de otro.

172. - La necesidad no está sujeta a la ley.

173. - La necesidad dispensa de la ley.

174. - Al que niega no le toca probar.

175. - Non face tuerto a otri quien usa de su derecho.

Reg. 14, tit. 34, P. 7.

176. - De nadie se juzga que quiera dar lo que no tiene.

177. - A nadie debe extraerse de su casa contra su voluntad.

178. - Ninguno puede hacerse de mejor condición por su delito.

179. - A ninguno puede obligarse a que use del privilegio contra su voluntad.

180. - A ninguno puede obligarse a un imposible.

181. - Ninguno puede hacer que no tengan lugar las leyes en su testamento.

182. - Ningun OME non puede dar mas derecho a otri en alguna cosa de aquello que le pertenece en ella. Reg. 12, tit. 34, P. 7.

183. - Aquel puede condenar a otri, que ha poder de lo quitar. Reg. 11, tit. y P. cit.

184. - Ninguno está obligado a entregarse a sí mismo.

185. - En derecho es lo mismo no tener acción, que destruirla por la excepción.

186. - No puede pedirse antes de que naturalmente pueda pagarse, y cuando en la obligación se puso plazo, no puede pedirse hasta que se cumpla.

187. - No debe omitirse ninguna precaución.

188. - Nada es más natural que el que cada cosa se disuelva del modo que se hizo.

189. - No enagena el que solo deja la posesión.

190. - Ninguno puede ser de mejor condición que aquel de quien le viene el derecho.

191. - La culpa del uno no deve empecer a otri que non aya parte. Reg. 18, tit. 34. P. 7.

192. - El beneficio debe servir de auxilio y no de daño.

193. - No se dice nacido el que muere inmediatamente.

194. - El juramento contra las buenas costumbres no --
Induce obligación.

195. - Lo que es nulo en su principio no se hace válido con el tiempo.

196. - No se hace más pobre el que deja de adquirir, sino el que da algo de su patrimonio.

197. - La promesa que se mejora nos se quebranta.

198. - No es permitido al actor lo que no lo es al reo.

199. - No todo lo que es lícito es honesto.

200. - No puede estar libre de dolo la desobediencia al magistrado.

201. - No puede decirse que deja de tener el que nunca tuvo.

202. - No es impedimento lo que por derecho no --- tiene efecto.

203. - Las palabras sobejanas (superfluas) que son - puestas en las cartas públicas o en otras de señor por toller alguna dubd non tienen pro, nin valen por ende menos. Reg. 26, tit. 34, P.7.

204. - No puede decirse dueño de una cosa el que tiene obligación de restituirla.

205. - Lo que es notorio no necesita probarse.

206. - No hay mora antes de que haya petición.

207. - A nadie debe dañarle su oficio.

208. - A nadie debe favorecerle su fraude o dolo .

209. - No debe ser creído en juicio y en perjuicio de otro el testimonio de ninguno, si no depone bajo de juramento.

210. - De nadie se juzga que quiso lo que no expresó.

211. - Ninguno está obligado a beneficiar a otro con daño de tercero.

212. - Ninguno non es obligado a otri del consejo que le dió, maguez le ende viniese daño, fueras ende si le oviese dado aquel -- consejo engañosamente. Reg. 6 tit. 34, P. 7.

213. - A nadie puede privarse de su derecho sin culpa.

214. - A nadie se prohíbe usar de muchas defensas.

215. - No se reputa que obra dolosamente el que usa de su derecho.

216. - El matrimonio se hace por el consentimiento, y no por la unión carnal.

217. - Cuando hay error común, se suple por el legislador la jurisdicción necesaria.

218. - Cuando dos se obligan alternativamente cada uno lo está IN SOLIDUM.

219. - Al que está obligado a hacer, se le compele a que haga. L.13, tit. 14. P.5.

220. - Conviene restringir lo odioso y extender lo favorable.

221. - Todo lo que se posee malamente es ageno, y posee malamente el que usa mal.

222. - Las acciones que perecen por la muerte del reo, pasan contra los herederos, si se habfa contestado el pleito.

223. - En derecho son peligrosas las definiciones.

224. - La opinión cede a la verda manifiesta.

225. - Los pactos contra las buenas costumbres, las --
leyes o la honestidad, no tienen fuerza alguna.

226. - Los pactos por desnudos que sean, deben guardars
por los contratantes. L.2. tit. 16, lib. 5 de la R. , o l lib. 10, de la N.

227. - Bajo el nombre de padre se comprenden los abue-
los de uno y de otro sexo.

228. - Los delitos iguales se destruyen por la mutua con-
pensación.

229. - Es lo mismo saber, que tener obligación de saber.

230. - Ninguno tiene autoridad sobre su igual.

231. - Lo mismo es no ser, que ser inútil.

232. - Cuando en la compañía no se estipulan las partes
de los socios, deben hacerse iguales, no según la proporción aritméti-
ca sino geométrica.

233. - Lo que es poco se reputa por nada.

234. - En derecho el padre y el hijo se reputan por una
sola persona.

235. - El que está asegurado por una excepción perpetua,
puede repetir lo que pagó por error.

236. - Cuando el orden no es de la sustancia del acto, no
se vicia este por su falta.

237. - La locución plural se salva en dos.

238. - No pueden muchos poseer una misma cosa a un
mismo tiempo.

239. - La utilidad de muchos debe preferirse sin duda alguna a la utilidad o voluntad de uno solo.

240. - Mas seguridad presta la cosa, que la persona.

241. - Lo que es mas, contiene siempre a lo que es meno

242. - El poseedor de mala fe no gana por prescripción en ningún tiempo.

243. - Cualquiera puede hacer por otro lo que puede hacer por sí mismo.

244. - Se presume ignorancia, si no se prueba ciencia.

245. - La presunción cede a la verdad, porque ésta prevalece respecto de aquélla.

246. - El que concede u otorga lo principal, concede lo accesorio.

247. - La privación supone hábito.

248. - Las convenciones de los particulares no pueden derogar el derecho público.

249. - Los privilegios que son dados a algunos por razón de sus personas, NON pasan a sus herederos, fueras ende si en la carta o en los privilegios lo dijera. Reg. 27, tit. 34, P.7.

250. - Los privilegios concedidos a la causa pasan a los herederos, mas no los que lo son a las personas.

251. - Las palabras de los privilegios cuando son oscuras deven ser interpretadas largamente. Reg. 28, tit. y P. cit.

252. - El privilegiado no goza de su privilegio contra otr

privilegiado.

253. - No debe estrechase la facultad de probar.

254. - Cuando se prohíbe una cosa, se entienden prohibidos los medios para ella.

255. - Las leyes deben ser mas inclinadas a absolver que a condenar.

256. - Conviene moderar muchas cosas, atendiendo al tiempo y a la edad.

257. - Se reputa poseedor el que por dolo dejó de poseer

258. - La protesta contra el hecho, no releva al que la hace.

259. - La protesta sirve para que otro no perjudique al derecho del que la hace.

260. - El pupilo mientras lo es, no se reputa que quiere o no quiere, sino añadiéndose la autoridad de su tutor.

261. - El pupilo puede practicar toda clase de negocios, interviniendo su tutor.

262. - Las disposiciones que se separan del derecho común, no pueden aplicarse a otros casos.

263. - Las cosas que se hacen contra derecho, se reputan no hechas.

264. - Los casos nuevos necesitan nueva disposición.

265. - Las cosas que se hacen por privilegio, pueden hacerse comunes y de costumbre.

266. - Las cosas que no se prueba que están prohibidas, se reputan lícitas y permitidas.

267. - Las cosas que se prometen sin condición, se pagan sin ella.

268. - Las pruebas que por singulares no son eficaces, suelen serlo unidas.

269. - Cuando no hay ley, el juicio se deja al arbitrio del juez.

270. - Luego que llega a existir la condición, se retrotrae al tiempo de la obligación, de modo que esta se reputa pura desde el principio.

271. - Constando la mente del testador, debe estarse a ella mas bien que a las palabras y razones de lo escrito.

272. - La tardanza peligrosa dispensa fácilmente del rigor de las leyes.

273. - Lo que el ONE FAZE O DIZE con encendimiento de saña, non debe ser juzgado por firme ante se vea si durará en ello, non se arrepintiendo luego el que se movió. Reg. 16, tit. 34, P.7.

274. - Cualquiera puede mejorar, pero no empeorar la condición de otro.

275. - Cualquiera puede renunciar el derecho introducido principalmente en favor suyo.

276. - Es conforme a la razón que se sujete a la ley que la dicta.

277. - El que puede deducir acción, puede con mayor razón oponer excepciones.

278. - No siempre el que está obligado a requerir el dictamen de otro, está obligado a seguirlo.

279. - Es nulo lo que el mandatario hace contra la forma del mandato.

280. - El que compra contra leyes, se presume que no tiene buena fe.

281. - El que de dos consecuencias niega una, se presume que afirma la otra.

282. - Los que se convienen por liberalidad, son condenados en lo que pueden hacer.

283. - Lo que uno hace por medio de otro, es lo mismo que si lo hiciera por si.

284. - El que promete hacer algo, está obligado a hacerlo; si no lo hace o no puede ya hacerlo, está obligado al interés.

285. - El que una vez renunció su derecho, no puede alegarlo después.

286. - Quien da razón porque venga daño a otro, él mismo se entiende que lo hace. Reg. 21, tit. 34, P. 7.

287. - Quien puede enagenar contra la voluntad de otro, con mayor razón podrá hacerlo sin la presencia y conocimiento del mismo.

288. - El que es primero en tiempo, tiene un derecho preferente.

289. - El que tiene a su favor el derecho común, no ---

n necesita de privilegio.

290. - El que no quiso lo que pudo, y no pudo lo que --
quiso, nada hizo.

291. - El que una vez tuvo alguna calidad permanente, -
se presume que la tiene siempre, mientras no se pruebe lo contrario.

292. - El que una vez llega a ser heredero, no deja de
serlo.

293. - Aquel debe sentir el embargo de la cosa, que há
el pro de ella. Reg. 29, tit. 34. P. 7.

294. - El que calla parece que consiente.

295. - Lo que está concedido a alguno graciosamente, no
debe citarse como ejemplo por otros.

296. - Lo que no puede hacerse en nombre propio, no --
puede hacerse en el ageno.

297. - Lo que al tiempo de hacerse fué voluntario, despue
de hecho es necesario.

298. - Lo que el legislador no se reserva, se entiende -
concedido.

299. - Las disposiciones introducidas durante la tempes
tad de la guerra, deben adormecerse en la calma de la paz.

300. - Lo que se ha introducido contra razón de derecho
no debe extenderse a otros casos.

301. - Lo que embaraza a los que contrataron, embaraza
a sus sucesores.

302. - Lo que se hace por la mayoría de los miembros de una ciudad, colegio o comunidad, se entiende hecho por la totalidad.

303. - Lo que es mfo, no puede serlo más.

304. - Lo que no está corregido bien puede subsistir.

305. - Lo que no es lícito en la ley, lo hace lícito la necesidad.

306. - La cosa que no tiene dueño, la hace suya el primero que la ocupa.

307. - Lo que es nulo, no necesita irritarse ni romperse.

308. - Lo que es nulo, no produce efecto alguno.

309. - Lo que no tiene tiempo señalado para hacerse, -- puede hacerse en cualquiera.

310. - Lo que se concede en favor de alguno, no debe -- convertirse en su daño.

311. - Lo que a todos interesa, por todos debe aprobarse.

312. - La cosa que llega al caso del que no puede tomar -- principio, resulta viciosa.

313. - El que hace alguna cosa por mandato del juez a quien ha de obedecer, NON SEMEJA que lo hace a mal entendimiento; porque aquel hace el daño que lo manda hacer. Reg. 20, tit. 34. P. 7.

314. - Lo que una vez se aprobó, no puede ya desaprobarse.

315. - Lo que se debe sin plazo, se debe inmediatamente.

316. - Lo que uno no quiere para sí, no debe hacerlo a otro.

317. - Todas las dudas sobre libertad, deben interpretarse a favor de ella.

318. - Quien ha por firme la cosa que es fecha en su NOME vale tanto como si la él oviesse mandado fazer de primero. Reg. 10, tit. 34 P. 7.

319. - Puede alegarse la razón a falta de derecho escrito.

320. - Conforme a la razón, y al uso, ninguno puede ser obligada a hacer un beneficio contra su voluntad.

321. - Es conforme a la razón que suceda en las cargas el que es subrogado en el honor.

322. - Ninguno puede ratificar lo que no fue hecho en su nombre.

323. - Bajo el nombre de cosa se comprenden las causas y los derechos.

324. - Cosa significa más que dinero.

325. - Es interés de la República que no queden impunes los delitos.

326. - Debe reiterarse lo que se practicó mal.

327. - La cosa pasa a otro con sus cargas.

328. - La cosa que es juzgada por sentencia, de que se non pueden alzar, que la deven tener por verdad. Reg. 32, tit. 34, P. 7.

329. - La República goza del derecho de menor.

330. - La cosa que perece por caso fortuito, la pierde su dueño.

331. - La cosa es de su dueño, sea quien fuere el poseedor

332. - Muchas veces se atiende más a la razón de la ley que a sus palabras.

333. - El que se deja engañar entendiéndolo, se NON puede querellar como OME engañado. Reg. 25, tit. 34, P. 7.

334. - El que es una vez dado por malo, siempre lo deven tener por tal, fasta que prueve lo contrario. Reg. 33, tit. y P. cit.

335. - Siempre en casos dudosos debe preferirse lo más benigno.

336. - El que no prohíbe que se intervenga a su nombre, se reputa que manda.

337. - En lo general se comprende siempre lo especial.

338. - Debe atenderse al sentido, y no a las palabras.

339. - Servidumbre es cosa que aborrecen los OMES -- naturalmente: é á manera de servidumbre vive notan solamente el siervo, mas aun aquél que non há libre poder de ir del lugar dómora. Reg. 2, -- tit. 34. P. 7.

340. - Ni la pena ni el lucro que viniere al difunto por un crimen, alcanza al heredero.

341. - Sin culpa ni proceso, ninguno debe ser castigado.

342. - No habiendo posesión, no puede ganarse la prescripción.

343. - Si no puede favorecerse a uno de dos sin perjuicio del otro, vale mas no favorecer a ninguno.

344. - Lo que no vale del modo en que se hace, vale sin embargo del modo que puede.

345. - La paga comprende todos los modos de libertarse de obligaciones.

346. - El despojo, aunque sea ladrón, debe ser restituído ante todas las cosas.

347. - Lo que se subroga toma la naturaleza de aquello porque se subroga.

348. - Al ignorante y al impedido legítimamente, no le corre el tiempo.

349. - Ninguno puede ser testigo en causa propia.

350. - El juez debe concordar los dichos de los testigos discordes.

351. - En los testigos debe atenderse a más a sus calidades que a su número.

352. - Los textos deben interpretarse y entenderse conforme al título bajo que se colocan.

353. - Es cosa vergonzosa para el abogado ignorar las leyes.

354. - No debe ser oído el que alega sus propias torpezas

355. - Donde no hay culpa, no cabe la pena.

356. - Donde milita la misma razón de la ley, debe tener lugar la misma ley.

357. - En los casos que no exceptúa la regla, ninguno --

(309)
puede separarse de ella.

358. - Cuando la ley no distingue, ninguno debe distinguir.

359. - Cuando en un testamento se encuentran disposiciones contrarias, ninguna subsiste.

360. - Cuando alcanzan los remedios ordinarios, no se debe recurrir a los extraordinarios.

361. - Cuando se requiere determinada calidad o forma, no basta su equivalente.

362. - Lo útil no se vicia por lo inútil.

363. - Menos malo es que resulte escándalo, que abandonar la verdad.

364. - Aquel que obedeciendo el mandamiento de su señor o de su padre, hizo cosa por que merecía pena, non la deven dar a él, porque lo que el hizo fue hecho por voluntad de otrí a quien era tenido de obedecer. Reg. 9, tit. 34, P.7.

365. - Las palabras dudosas deben interpretarse según la inteligencia común, y los contrayentes están obligados a guardar las palabras proferidas en el sentido que regularmente tienen para los buenos entendedores.

366. - Las palabras se interpretan según la costumbre de lugar.

367. - Las palabras dudosas se interpretan contra el que prometió.

368. - Las palabras deben entenderse de modo que surtan algún efecto.

369. - Las palabras no siempre se toman por lo que ---
suenan.

370. - Las palabras que proceden declaran las siguien--
tes, y al contrario.

371. - Las palabras de los privilegios deben ser tales -
que ni aparezcan vacías de sentido, ni éste quede ambiguo.

372. - Las palabras deben entenderse según la intención
del que las profiere.

373. - Las palabras deben entenderse de la materia de
que se trata.

374. - Las palabras en los testamentos deben entenderse
como están, a menos que aparezca claramente una voluntad contraria.

L. 5, tit. 33, P. 7.

375. - Bajo la palabra hombre se comprende también la
muger, a menos que se exprese lo contrario.

376. - Las leyes favorecen al diligente y no al omiso.

377. - Todo derecho permite rechazar la fuerza con la
fuerza, guardándose la moderación de una defensa inculpada.

378. - El vínculo doble liga más fuertemente y es más
difícil de romperse.

379. - El vínculo más fuerte rompe al más débil.

380. - La palabra varón se toma comunmente por el sexo

pero a veces designa la fuerza, y a veces la edad.

381. - La voluntad se demuestra no menos por hechos que por palabras.

382. - La voluntad del testador se puede variar hasta que muere.

383. - La voluntad del testador y la institución de heredero no pueden depender de otro.

384. - La voluntad del testador tiene fuerza de ley.

385. - No se quebranta el voto que se conmuta en mejor.

III). - EL METODO JURIDICO.

A). -EL METODO JURIDICO:

Hemos visto en el capítulo correspondiente de la -- CIENCIA y sus elementos, cómo toda CIENCIA para llegar a su objetivo (conocer la verdad o la determinación científica) es necesario -- valerse de uno o varios METODOS.

De la misma manera, se ha dicho que la CIENCIA - DEL DERECHO posee varios métodos para sus investigaciones. Pero consideramos que es necesario realizar algunas aclaraciones al respecto, veamos:

"Tradicionalmente se ha polarizado la significación de este vocablo hacia el problema del conocimiento. En tal sentido, es pues, METODO -según DEL VECCHIO- el complejo de reglas a las -- cuales debe atenerse el conocimiento en sus procesos cognoscitivos".

(160)

METODO, según BONET, "es el camino que conduce a la ciencia. El método no es otra cosa que las directivas seguidas por el espíritu para penetrar en un objeto cualquiera del conocimiento hu--

mano y llegar a poseerlo. Es la vía que conviene seguir para llegar a aprehender el contenido de una ciencia" (161)

En el numeral correspondiente a los elementos que -- constituyen a la ciencia, se ha hablado ampliamente respecto de los --- METODOS CIENTIFICOS y hemos señalado, como lo ha expuesto el --- maestro RAFAEL PRECLADO HERNANDEZ, que:

"Por METODO se entiende el conjunto de REGLAS que el espíritu se impone para dirigirse en la búsqueda de la verdad; o bien, el conjunto de procedimientos racionales para la investigación y demostración de lo verdadero" (162)

De nuestro conocimiento de la METODOLOGIA O CIENCIA DEL METODO, que forma parte de la LOGICA APLICADA, se desprende que el METODO JURIDICO es el procedimiento que emplea el -- estudioso , investigador del derecho, el jurista para alcanzar la VERDAD JURIDICA.

METODO JURIDICO, según un tratadista contemporáneo, es el procedimiento acertado, directo y rápido para la búsqueda de los PRINCIPIOS JURIDICOS y para su aplicación en la práctica, de modo que teniendo en cuenta las necesidades e impulsos de una sociedad política determinada se consigan en ella las mejores condiciones posibles -

para que sus componentes alcancen su destino individual" (163)

"Cuando hablamos de método jurídico se trata de saber -dice BONET- por qué vías ha de caminar el jurista, juriscunsulto, para llegar tan seguro como sea posible al fin que le asigna su misión propia; descubrir las reglas de la vida social y ponerlas en práctica a despecho de las resistencias que hay que esperar por parte de los hombres y de las cosas" (164)

B). - CLASIFICACION DE LOS METODOS EN EL DERECHO:

De los conceptos vertidos anteriormente, consideramos que es imprescindible realizar una clasificación de los distintos métodos existentes en el estudio de l DERECHO.

Existen varios autores que han señalado los más diversos métodos para la determinación científica del derecho; pero, para nuestro estudio, señalamos los más aceptados hoy día y que han adquirido --- configuración propia creando, lo que comúnmente conocemos como: ESCUELAS, y ellas son, según CASTAN:

I). - DIRECCIONES NORMATIVISTAS:

- a). - Clásicas,
- b). - Histórico-dogmáticas,
- c). - Lógico-formalistas.

I I). - DIRECCIONES REALISTAS O FINALISTAS:

- a). - De tipo filosófico,
- b). - De tipo sociológico,
- c). - De tipo técnico jurídico.

II I). - DIRECCIONES MIXTAS O INTERMEDIAS:

- a). - Posiciones restauradoras del IUSNATURALISMO,
- b). - Dirección institucional,
- c). - Escuela Científica Francesa o de la Libre Investigación Científica del Derecho,
- d). - Posiciones propugnadoras del SINCRETISMO METODICO.

I). -DE LAS DIRECCIONES NORMATIVISTAS Y REALISTAS, a su vez, - se subclasifican, integrando las siguientes Direcciones:

Dirección RACIONAL o IUSNATURALISTA.

a). - CLASICAS:

Dirección LEGALISTA o EXEGETICA PURA.

Dirección de la ESCUELA HISTORICA DEL DERECHO

b). -HISTORICO-
DOGMATICAS:

Dirección DOGMATICO-CONSTRUCTIVA o de la JURISPRUDENCIA CONCEPTUAL.

CRITICISMO FORMALISTA de STAMBLER.

c). - LOGICO-FOR-
MALISTAS: -

FORMALISMO JURIDICO de H. Kelsen y su Escuela.

FILOSOFIA DE LA CULTURA Y DE LOS VALORES. RELATIVISMO.

ANTIFORMALISMO.

a'). - DEL TIPO FILOSOFICO:.....

IDEALISMO OBJETIVO.

FENOMENOLOGIA Y FILOSOFIA EXISTENCIAL

IRRACIONALISMO JURIDICO.

b'). - DEL TIPO SOCIOLOGICO.

c'). - LOS DE TIPO TECNICO JURIDICO, son:

1). - Centradas en la renovación de los métodos de interpretación de la norma:

- 1. - Escuela del Método Histórico-Evolutivo o de la JURISPRUDENCIA PROGRESIVA.
- 2. - Escuela del Método Comparativo.
- 3. - Escuela del Método Positivo o TELEOLOGICO.

II). - Centradas en la supervalorización de los procedimientos de integración y creación judicial:

1. - Escuela del Derecho Libre o de la LIBRE JURISPRUDENCIA (Alemana).
2. - Escuela TUBINGENSE de la JURISPRUDENCIA DE INTERESES.
3. - Concepción (inglesa) del DERECHO JURISPRUDENCIAL O METODO DEL CASO.
4. - Escuela (americana) de LA LIBRE DECISION JUDICIAL Y DEL JUICIO INTUITIVO.

A continuación, el mismo autor, proporciona una breve explicación de las distintas direcciones metodológicas:

I). - METODO FILOSOFICO O RACIONALISTA (Escuela del Derecho Natural):

- A). - Tratadistas principales: GROCIO, PUFFENDORF, THOMASIO, WOLF.
- B). - Los preceptos del Derecho se derivan con lógico encadenamiento de la razón sin dato empírico del mundo externo.
- C). - El Derecho Natural no es un conjunto de principios generales abstractos, sino un sistema concreto que contiene los preceptos de la

ordenación de la unidad hasta los últimos detalles.

D). - El Derecho Natural no sólo es un ideal a conseguir si no que es --
Inmediatamente realizable, con pretensión de desplazar a las legis-
laciones positivas.

E). - Es es resumen: RACIONALISTA en el método, SUBJETIVISTA en el
criterio, ANTIHISTORICA en las exigencias, HUMANITARIA en el
contenido.

F). - Acierta en cuanto al método filosófico o deductivo; no cabe duda de
que es un auxiliar indispensable de los métodos empíricos y elemento
integrante del METODO JURIDICO EN GENERAL.

G). - CRITICA:

a). - DEL VECCHIO: "Así como no se puede sacar de los principios
generales, por vía de simple deducción todas las disposiciones
generales de la organización jurídica, así tampoco por vía de -
inducción el conocimiento de los principios generales".

b). - Propensión al subjetivismo y a la abstracción manifiesta.

c). - CAPITANT: La construcción racionalista concluye en el subjeti-
vismo puro y simple.

II). - METODO LEGALISTA O EXEGETICO PURO:

- A). - Tradadistas principales: MERLIN, TOULLIER, TROPLONG, LAURENT, RICCI, FILIPIS, LOMONACO.
- B). - Precedente: Escuela de glosadores, tradadistas hispanos siglo XV y XVII.
- C). - Se basa en la interpretación de los textos de la Ley, utilizando: procedimientos gramaticales o procedimientos lógicos. Predomina a partir del siglo XIX.
- D). - Notas distintivas, según Hernández Gil:
- a) El Derecho positivo lo es todo y todo el Derecho positivo está constituido por la Ley. Sumisión absoluta a la Ley.
 - b) Interpretación dirigida a buscar la intención del legislador. Los Códigos no dejan nada al arbitrio del intérprete; éste no tiene por misión hacer el Derecho; el Derecho está hecho: LAURENT.
(Ours elementaire de Droit Civil. I, pág. 9)
 - c) Descubierta esa intención y establecido el principio fundamental que consagre, es preciso obtener todas las consecuencias, dar a la norma la extensión de que sea susceptible, sirviéndose de un proceso deductivo.
 - d) Se tienen muy en cuenta los argumentos de autoridad con el consiguiente respeto a las obras de los antecesores.
 - e) Se atribuye al Derecho un carácter eminentemente estatal.
- "DURA LEX, SED LEX".

E). - EL MERITO:

En Derecho positivo no hay posibilidad de llegar a resultado científico alguno si no es partiendo de una recta inteligencia de los textos de la Ley.

F). - CRITICA:

- a) Realizada acerbamente por GENY: considera como vicio capital del sistema el inmovilizar el Derecho y cerrar el paso a toda idea nueva.
- b) Se introduce el SUBJETIVISMO más desordenado.

III). - METODO DE LA TEORIA HISTORICA DEL DERECHO.

- A). - Tradadistas principales: HUGO, SAVIGNY, PUCHTA.
- B). - Surge como una reacción con las escuelas clásicas, la filosófico-racionalista y la exegético-legalista y contra la corriente codificadora.
- C). - El Derecho es según ella, no un producto de la razón humana sino -- un producto del espíritu del pueblo, del cual emana la regla como -- cualquier otra manifestación de la cultura..
- D). - El Derecho se desenvuelve de un modo orgánico, se revela por diversos hechos o fuentes:

LA COSTUMBRE , la manifestación jurídica por excelencia,

LA LEGISLACION Y EL DERECHO CIENTIFICO.

E). - En la esfera propiamente del METODO:

- a). - Valora extraordinariamente el aspecto lógico y el sistemático.
- b). - Pone la investigación histórica al servicio de la DOGMATICA JURIDICA.
- c). - El método en el orden dogmático es una imagen del método histórico.

F). - Puede reducirse el método histórico, según HERNANDEZ GIL a los postulados:

- a) EMPIRISMO: El Derecho es algo externo, real, dado, objetivo. No existe principios jurídicos A PRIORI, independientes de la experiencia.
- b) CAUSALIDAD Y DETERMINISMO: Todo fenómeno tiene una causa. El Derecho en su formación está sujeto a leyes. No se produce libremente. El Derecho hay que contemplar integrado en el pasado y orientado hacia el devenir.
- c) IRRACIONALISMO Y RELATIVISMO: El Derecho es un cuerpo orgánico y natural. Vive en constante hacerse y rehacerse según circunstancias.

G). - Destaca en la Escuela Histórica: SAVIGNY.

Es de notar en sus teorías la referente al método de --

Interpretación.

a). - La interpretación es una operación imprescindible no sólo en caso de obscuridad de la ley sino en toda aplicación de la norma a la vida real.

b). - Han de utilizarse los siguientes elementos:

GRAMATICAL,

LOGICO,

HISTORICO Y SISTEMATICO, los cuales no constituyen diversas clases de interpretación, sino aspectos que han de combinarse.

c). - Las lagunas de la ley han de llenarse por medio de la ANALOGIA, puesto que el Derecho, no sólo es un encadenamiento de deducciones puramente lógicas, sino un conjunto orgánico.

H). - MERITO:

a). - Gracias a la Escuela Histórica, la investigación jurídica se ajusta a unos cánones consagrados.

b). - Representa una nueva y más profunda concepción de la ciencia del Derecho como historia y sistema a un tiempo.

c). - Contraresta el exceso racionalista de la Escuela del Derecho Natural.

I). - CRITICA:

a). - Aversión a la consideración filosófica del Derecho: A lo ra-

cional opone lo irracional; a lo reflexivo, lo espontáneo; a la idea, el sentimiento.

b). - Ausencia de todo criterio valorativo.

c). - El Derecho, no sólo se desarrolla pacífica y gradualmente, sino también a través de las luchas sociales y de una legislación de objetivos conscientes inspirados en ideales jurídicos.

d). - Se basa en tendencias místicas: ALMA NACIONAL, ESPIRITU DE UN PUEBLO.

e). - Conduce en definitiva a un racionalismo tan antihistórico como el criticado.

J). - SIRVE de punto de partida a otras direcciones que han sabido combinar sus postulados con ingredientes de carácter HISTORICO-SOCIOLOGICO Y FILOSOFICO JURIDICO, por ejemplo: la de los germanistas, en la que sobresale GIERKE y la llamada Escuela Jurídica Catalana.

IV). - METODO DOGMATICO, CONSTRUCTIVO O DE LA "JURIS - PRUDENCIA CONCEPTUAL".

A). - Principales cultivadores: HIERING, WANGEROW, BERKER, DERNBURG.

B). - Aprovecha enseñanzas de la Escuela Histórica.

- C). - Presupuesto básico de estas tendencias es el positivismo jurídico:
No hay más Derecho que el que cada ordenamiento impone como tal.
- D). - Aspira a construir, por medio de operaciones lógicas, el sistema de un derecho positivo o de alguna de sus ramas.
- E). - Para evitar apreciaciones subjetivas del intérprete ha de buscarse la intención del legislador.
- F). - Descubierta la intención del legislador y los principios generales que consagre, es preciso dar a la norma todo el desenvolvimiento de que sea susceptible mediante un proceso interpretativo.
- G). - En el problema de la interpretación "STRICTU SENSU" preconiza, en primer lugar, la interpretación GRAMATICAL, y agotado este procedimiento, la interpretación LOGICA.
- H). - Sólo mediante la INDUCCION y la DEDUCCION se hace posible regular con normas, que tengan el sello de un derecho constituido, - la infinita variedad de casos de la vida práctica.

I). - MERITO:

No puede haber ciencia sin sistematización de principios o construcción lógica. Lo que se censura no es el sistema mismo, sino a los abusos a que se presta.

II). - CRITICA:

- a) Presupuesto de puro positivismo jurídico.

- b). - Exagerado culto a la intención del legislador.
- c). - Abuso de abstracciones lógicas.
- d). - Abrir un abismo entre el Derecho y la vida social.

K). - IHERING:

- A). - Autor de obras muy notables: Espfritu del Derecho Romano.
- B). - Toda la tarea de la técnica jurídica se condensa en la simplificación cuantitativa y la simplificación cualitativa.
- C). - La simplificación cuantitativa se compone de:
 1. - ANALISIS DE LA MATERIA,
 2. - CONCENTRACION LOGICA,
 3. - ORDEN SISTEMATICO,
 4. - TERMINOLOGIA JURIDICA Y
 5. - EMPLEO HABIL DE AQUELLO QUE EXISTE
- D). - Cometido la simplificación cualitativa es la construcción jurídica.
- E). - Nos habla del alfañeto del Derecho que facilita el conocimiento de la materia, la "QUIMICA" del Derecho: Ciencia que se propone buscar los elementos simples que lo componen por abstracción y especificación.
- F). - La construcción jurídica está sometida a las siguientes leyes:

1) La construcción doctrinal ha de aplicarse exactamente al Derecho Positivo. La construcción se desarrolla, pues, sobre un derecho dado.

2) Falta de contradicción o unidad sistemática.

3) Ley de la belleza jurídica. La construcción ha de tener sencillez, claridad, transparencia y naturalidad.

G). - Compara el procedimiento de construcción jurídica al método de la Historia Natural; ve en él la forma propia de la que llama Alta Jurisprudencia.

H). - Considera que el campo de la jurisprudencia inferior está constituido por la interpretación analítica de la Ley, que se limita a poner en claro los elementos jurídicos existentes.

V). - LOS SISTEMAS FILOSOFICOS, LOGICO-FORMALES:

EL CRITICISMO DE STAMBLER:

A). - Suceden al positivismo legalista y al empirismo jurídico que dominó en la segunda mitad del siglo XIX.

B). - La filosofía formalista de STAMBLER se concreta en lo que él llama "TEORÍA CRÍTICA DEL DERECHO":

a) Sigue el método crítico: "Es el que procede por INTROSPECCIÓN CRÍTICA hasta llegar a aquéllos conceptos y principios que son

inexcusables para someter a unidad y ordenación todas las cuestiones de Derecho concebibles.

b). - Distingue en orden al conocimiento de la vida social entre:

MATERIA Y

FORMA.

1). - MATERIA: Constituida por los afanes económicos y sociales de los hombres.

2). - FORMA: Su regulación jurídica, que no es una proyección de la materia sino su A PRIORI lógico, lo condicionante y no lo condicionado.

c). - Con respecto al conocimiento del Derecho hace la misma distinción entre materia y forma.

d). - Delimita la IDEA y el CONCEPTO del Derecho:

1). - IDEA: Es una especie universalmente válida del pensar jurídico. Es una dirección hacia la justicia, sentida por una comunidad.

2). - CONCEPTO: Es una modalidad especial del querer un querer entrelazante, autárquico e inviolable.

e). - Distingue entre : TEORIA Y TECNICA DEL DERECHO.

1). - TEORIA: Elabora los métodos universalmente válidos del pensamiento jurídico. ?

2). - TECNICA DEL DERECHO: Opera siempre con una finalidad limitada. Expone el contenido de un orden jurídico históricamente dado. Su problema es de la expresión jurídica y el Derecho formal: Dominar los principios superiores bajo los cuales el práctico del Derecho ha de subsumir los casos concretos.

f). - Separa los conceptos puros del Derecho de los condicionados formados por abstracción de cada derecho históricamente dado.

C). - Nota descollante en STAMBLER es su "TEORIA DEL DERECHO JUSTO":

a) El Derecho Justo es el determinado por ese ideal social que entraña la idea del Derecho; un Derecho dotado de la cualidad formal de la JUSTICIA.

b). - Todo Derecho Positivo es un intento de DERECHO JUSTO.

E). - Opina que el jurista debe reunir las siguientes condiciones:

1). - Noción exacta de los problemas teórico-filosóficos del Derecho.

2). - Dominio técnico del contenido jurídico condicionado que tiene que aplicar.

3). - Pericia práctica en la conclusión jurídica.

F). - MERITO:

- a). - Se conjuga en él de manera plena el jurista-filósofo y el filósofo-jurista.
- b). - Abarca toda la órbita del Derecho.
- c). - Proclama el imperio de los conceptos jurídicos " A PRIORI" en una época que se entrega a un empirismo inductivo.
- d). - Proclama la necesidad de elaborar una TEORIA DEL CONOCIMIENTO DEL DERECHO.
- e). - Establece una neta separación entre ciencias de la naturaleza y ciencias de los fines.

G). - CRITICA :

1). - Su criticismo exclusivamente lógico y formalista condena en gran medida a la esterilidad su empeño.

2). - Se le imputa haber incurrido en TAUTOLOGIAS, abusar de la descomposición de conceptos, limitar al principio de no - contradicción todo criterio de valoración.

VI). - EL METODO JURIDICO RIGUROSAMENTE FORMALISTA (Teoría Pura del Derecho de Kelsen y su Escuela)

A). - Posición más formalista aún que la de STAMBLER.

- B). - Pretender dar a la ciencia positiva del Derecho un método puro, - libre de elementos extraños. El primer paso es separar DERECHO Y NATURALEZA.
- C). - No hay más Derecho que el positivo. La ciencia del Derecho es una "CIENCIA NORMATIVA", depurada de toda clase de elementos sociológicos y psicológicos, cuyo objeto está constituido por normas de las cuales han de derivar los conceptos jurídicos.
- D). - Representa un NOMINALISMO JURIDICO llevado hasta su culminación, que niega toda substancia ética espiritual del Derecho y -- del Estado, y que con su destemplado formalismo destruye los lazos más profundos que unen al individuo con valores suprapersonales y disuelve la comunidad.
- E). - Niega el dualismo tradicional: DERECHO SUBJETIVO Y DERECHO OBJETIVO.
- F). - Incorpora la idea de MERKEL de la estructura escalonada del orden jurídico:
- a). - El Derecho vale como tal porque nace con arreglo a una norma determinada, y en virtud de un -- método específico.
 - b). - La ley no da nunca una decisión acabada, sino una especie de disposición en blanco que el juez ha de llenar de contenido concreto. La aplicación judicial de la ley se convierte en una verdadera creación.

c). - Creación y ampliación del Derecho se aproximan, aparecen en una misma línea.

d). - Sólo en el vértice y en la base de la pirámide se da la pura creación: LA CONSTITUCION, y la -- PURA APLICACION: LA DECISION JUDICIAL.

G). - MERITO:

I). - Cuando parecían haberse agotado las posibilidades del formalismo jurídico demostró que aun se podía ir mucho más lejos por el camino de la rigidez formal.

II). - Pretendió evitar dualismos valiéndose de la unidad y la simplificación.

H). - CRITICA :

a). - El Derecho según esta construcción deviene algo vacío, sin substancia mera categoría del pensamiento, sin frenos ni ideales.

VII). - METODO POSITIVO-SOCIOLOGICO.

A). - Se pueden englobar dentro del sociologismo jurídico las siguientes tendencias:

a). - EL SOCIOLOGISMO ANTIMETAFISICO de DUGUIT.

- b). - LA CONCEPCION SOCIOLOGICA moderada de HAURIOU.
- c). - EL SOCIOLOGISMO MATERIALISTA DE JEZE.
- d). - EL SOCIOLOGISMO JURIDICO ALEMAN de Jerusalem y de Max Beber conexo con la Escuela del Derecho Libre.

- B). - Surge por la aparición en el campo de las ciencias de una disciplina nueva y de amplios alcances: LA SOCIOLOGIA, por la que se siente entonces gran entusiasmo.
- C). - Se basa en el estudio del Derecho a través del conocimiento de la estructura social y económica de sus instituciones, realizado por medio:
 - a). DE LA OBSERVACION DIRECTA DE LOS HECHOS REALES;
 - b). DE LAS ENSEÑANZAS DE LA CIENCIA SOCIOLOGICA
- D). - Considera como indispensable una investigación de las necesidades e intereses reales que constituyen la trama de la vida civil.
- E). - El Derecho es un producto sociológico, una manifestación de la vida social.
- F). - Propugna una asimilación por el jurista del método aplicado en Sociología.

OBSERVACION, EXPERIENCIA, CONSTATAACION, ANALISIS Y COMPARACION DE LOS HECHOS tal como se ofrecen en la realidad, sin inquirir principios superiores de la razón, con el fin de determinar las leyes a que aquellos corresponden.

G). - MERITO:

Supera a la rigidez normativo-formalista a que habfa conducido el dogmatismo de la Escuela Vienesa y afines.

H). - CRITICA :

a). - La teorfa sociológica del Derecho no podrá nunca conocer su esencia, como norma.

b). - Implica una fe desmedida en las espontaneidades de la naturaleza, que confiere al jurista una libertad poco fructifera y peligrosa.

VIII). - METODOS HISTORICO-COMPARATIVAS.

A). - Principales cultivadores: SUMNER MAINE, MITTERMAIER, -- POST, LAMBERT.

B). - Mas que una escuela metodológica bien definida da lugar a direcciones todavia poco fijas que pueden completarse con los métodos tradicionales o bien pueden estar ligadas al método Histórico evolutivo.

C). - Comprende esta corriente metodológica a modo de subespecies, diversas variedades:

a) El método genético, que observa las fases originales de cada institución;

b) El evolutivo, que nos da a conocer su proceso y -- transformaciones a través de los cambios económicos y sociales.

c) El comparativo, que confronta los sistemas jurídicos de los diversos pueblos.

D). - Penetra en la ciencia jurídica después de haber tenido vigencia en otras disciplinas como la FILOSOFIA y las CIENCIAS NATURALES.

E). - Considera preciso examinar los fenómenos jurídicos en los distintos tiempos y países, según su evolución, determinar las afinidades y contrastes, y así, mediante un proceso rigurosamente inductivo, -- obtener los conceptos jurídicos fundamentales.

F). - Objeto de este método son los derechos, vivos o muertos, afines o contradictorios, tratando de provocar su penetración recíproca.

G). - MERITO:

Amplía el ámbito de la experiencia jurídica. Conduce a un mejor conocimiento del Derecho patrio porque se ponen de relieve -- las afinidades y los antagonismos con otros Derechos.

H). - CRITICA:

Pretender que existe un derecho universal exponente de la unidad histórica del fenómeno jurídico es una UTOPIA.

IX). - METODO HISTORICO-EVOLUTIVO O DE LA JURISPRUDENCIA
PROGRESIVA.

- A). - Principales cultivadores: SALEILLES, ESMEN, COGLIOLO, --
FERRARA.
- B). - Surge como una última derivación y al mismo tiempo como una -
superación del método exegético, lograda por la obra de SALEILLES
Y ESMEN.
- C). - Característica general: Incorporar al concepto de interpretación
la labor de adaptar los preceptos positivos a las variaciones histó-
ricas de la vida, modificándolos en consecuencia.
- D). - Dos son los principales postulados de esta escuela, considerada con
una visión general:
- a). - LA RATIO LEGIS ES OBJETIVA. La ley se ha de
concebir no como manifestación de la voluntad de
sino como entidad distinta, autónoma e indepen--
diente de la voluntad del legislador.
 - b). - LA RATIO LEGIS ES ACTUAL. Se ha de dar a la
ley, no el sentido que tuviera en el tiempo de su
formación, sino el sentido que pueda tener en el
momento de la necesidad de aplicarla.
- E). - Se señalan dos tendencias: SUBJETIVA Y OBJETIVA.

a) SUBJETIVA, toma como punto de partida la voluntad del legislador, admitiendo que la ley evoluciona adoptando estructuras no previstas por el legislador en virtud de los elementos depositados en ella al crearla.

b) OBJETIVA, rompe por completo el nexo de la ley con la voluntad del legislador. Es la más corriente.

F). - MERITO:

a). - Revisión del método exegético: De formal y pasivo que era, el método se torna crítico y activo.

b). - Las conquistas realizadas por esta corriente metodológica han de tenerse en cuenta en la interpretación de las normas y en la investigación correctora.

G). - CRITICA:

a). - Sacrifica las cualidades de firmeza y estabilidad que constituyen la razón de ser de la ley escrita.

b). - Peca de indeterminado e impreciso en sus contornos. Constituye más bien una dirección que un método bien trazado.

c). - Que es poco lógico conceder al elemento externo de la ley, las palabras, a las que se considera como límite de la voluntad del intérprete un respeto que se niega a sus elementos más substanciales.

X). - METODO POSITIVO Y TELEOLOGICO.

- A). - Especialmente desarrollado por VANDER EYCKEN, jurista belga.
- B). - Tiene como punto de partida las teorías de IHERING sobre el fin en el Derecho.
- C). - El criterio rector de la interpretación ha de ser el fin práctico de la norma. El interprete ha de indagar el fin propio de la relación jurídica que la ley regula en conexión con las necesidades sociales.
- D). - En caso de que falte la norma ha de buscarse la mejor adaptada al caso extrayéndola de la observación objetiva de los hechos y de la ponderación de las exigencias reales y utilidades prácticas.
- E). - Bastantes coincidencias con la Escuela del Derecho Libre.
- F). - La doctrina de la interpretación finalista de la ley tuvo acogida casi general entre nuestros antiguos juristas y actualmente con rasgos menos exclusivistas es aceptada por muchos autores modernos de otras direcciones metodológicas predominantes.

G). - MERITO:

El reconocimiento del fin social como elemento móvil a considerar en la interpretación de la norma..

H). - CRITICA :

Es aventurada la hipótesis del fin único de la ley o de cada relación jurídica, cuando lo cierto es que la norma legal y la conducta humana suponen una cadena de fines entrelazados.

X I). - EL METODO DEL DERECHO LIBRE O DE LA LIBRE JURIS-
PRUDENCIA.

A). - Principales cultivadores: EHRLICH, ADICKES, KANTOROWICZ.

B). - Tiene como antecedente algunas sugerencias de IHERING, STAMMBLER Y BÜLOW.

C). - Se inicia con las teorías de FRANZ ADICKES sobre las fuentes -- del Derecho:

a). - La razón subjetiva es la verdadera fuente del Derecho, pero ha de aparecer condicionada y dependiente de la evolución de los pueblos e ideas.

b). - Hay que reconocer dos clases de Derecho, uno previamente formulado y otro que debe ser hallado en la consideración de cada caso.

c). - Allí donde la ley y la costumbre callan, donde no se manifiesta una convicción común, allí sólo puede decidir la propia convicción.

D). - Más conocidas que las del autor anterior son las teorías de EHRLICH

a). - Somete a crítica el dogma de la suficiencia total de la ley.

b). - Cuando la ley no tiene ningún precepto, existe una laguna y - el intérprete es libre de buscar en el IUS QUOD EST.

c). - Es lícito alejarse el juez, de las leyes vigentes e ir contra ellas cuando lo requieran las circunstancias del caso some--

tido a su consideración.

E). - Concreta esta Escuela sus puntos de vista en la proclama titulada "LA LUCHA POR LA CIENCIA DEL DERECHO", publicada por KANTOROWICZ en 1906.

a). - El substrato del Derecho estatal está constituido por el -- Derecho Libre, que viene a ser, en substancia, el antiguo Derecho Natural concebido en continua transformación y adaptación a las exigencias del ambiente social.

b). - Este Derecho libre se manifiesta por lo común en la conciencia colectiva.

c). - En algunos casos sólo puede ser expresado por el sentimiento individual.

d). - El jurista realiza no sólo la investigación del Derecho Libre, sino a veces también una propia y verdadera creación del -- mismo.

e). - El jurista no puede vilar la ley cuando ésta sea clara, pero debe prescindir de ella cuando no parezca ofrecerse una solución indudable o cuando el legislador no resolvería actualmente en el sentido que la ley lo hacía.

F). - Esta Escuela presenta multitud de matices modernamente:

a). - Coinciden en que la ley no es perfecta ni puede completarse así misma, en que es necesario salir de ella para dar satisfacción a las necesidades sociales.

h). - Discrepa en lo referente al papel proponderante del juez y -
margen de libertad que debe gozar. Unos admiten que el juez
pueda decidir en contra del texto legal, otros admiten que --
pueda decidir libremente. También discrepan en los criterios
sobre los cuales ha de apoyarse la actividad del intérprete --
para revelar las nuevas creaciones jurídicas.

c). - Ultimamente tiene mucho auge en Estados Unidos: "El Movi-
miento del Juez Libre".

G). - MERITO:

Significa una protesta contra las exageraciones del
método lógico-constructivo, en cuanto aspira a un Derecho enraiza-
do con la vida misma.

H). - CRITICA:

a). - Puede crear este método un estado peligroso de anarquía
e inseguridad jurídica al substituir la firmeza del ordena-
miento por el subjetivismo del juez.

b). - Descansa sobre una base filosófica positivista a la vez --
que individualista, con olvido de los principios morales, -
políticos y sociales.

I). - Concede al juez una colaboración en la creación del Derecho contra
lo que disponen las leyes fundamentales de gran número de países.

X I I). - METODO DE LA JURISPRUDENCIA DE INTERESES.

A). - Fundada por HECK y RUMELIN, profesores de la Universidad de TUBINGA.

B). - Aspira a orientar la función del juez hacia la valoración de los - intereses que entren en juego, sin prescindir del texto legal más que en casos extremos.

C). - Recoge elementos de los métodos anteriores de jurisprudencia -- progresiva, teleológica y libre jurisprudencia.

D). - PRINCIPIOS DOCTRINALES:

a). - El Derecho es un producto de los intereses que en el seno de la sociedad pugnan por su reconocimiento.

b). - La interpretación jurídica no debe detenerse en la letra de la ley o en las representaciones subjetivas del autor de la misma, sino remontarse hasta los intereses que son causa de la ley.

E). - PRINCIPIOS DIRECTIVOS DE ESTE METODO (según HECK):

1º.- Vinculación del juez a la ley, con ciertas limitaciones.

2º.- Interpretación histórica a través de la interpretación de la ley en dos actos parciales:

a). - Fijación del contenido histórico por la investigación histórica de los intereses.

b).- Acomodamiento de ese contenido a la ordenación existente en el tiempo de la aplicación.

3º.- Interpretación de la ley por sus fines.

4º.- Integración de las lagunas de la ley mediante creación de normas -- judiciales, según la medida de los juicios de valor legales.

5º.- Visión de conflictos, o sea, indagación y consideración del conjunto de intereses que jueguen en el litigio.

F).- MERITO:

- a).- Considerar y enfrentar los intereses humanos que se mueven en el subsuelo de la organización jurídico-positiva.
- b).- Amoldarse a todas las situaciones de orden social o político.

G).- CRITICA :

- a).- El derecho no se ocupa exclusivamente de la regulación de -- conflictos de intereses. No en todos los casos se ventilan intereses contrapuestos.
- b).- Desconoce valores objetivos y extrapositivos, que no pueden colocarse en un plano de igualdad con los intereses de la vida, aun los morales.
- c).- Dificultad práctica que ofrece la valoración de intereses en -- todos aquellos casos en que las fuentes formales no proporcionen solución imperativa.

- d). - En definitiva se incurre en un subjetivismo judicial o en el dogmatismo.

X I I I). - SISTEMA INGLES DEL DERECHO JURISPRUDENCIAL (Método del caso).

- A). - Método adoptado por la concepción jurídica tradicional inglesa.
- B). - Repugna las construcciones jurídico-dogmáticas.
- C). - Representa el realismo jurídico inglés una manera especial de concebir el Derecho, contemplándolo en especies concretas y en las decisiones judiciales que éstas provocan. No es una reacción anti-normativista.
- D). - Las reglas jurídicas revisten una doble forma:
- a). - La judicial o jurisprudencial, manifestada en la "COMMON LAW" y en la "EQUITY".
- b). - La propiamente legal: STATUTE LAW, Leyes dictadas por el Rey y el Parlamento.
- E). - La adaptabilidad del Derecho a los casos concretos se logra en -- gran manera en los países anglosajones gracias a los STANDARDS JURIDICOS.

F). - MERITO Y CRITICA:

Adecuado este sistema a la mentalidad práctica y --

realista anglosajona. No se podría llevar a la práctica en otros países.

X I V). - SISTEMAS DE ORIENTACION IRRACIONALISTA. EL METODO DEL JUICIO INTUITIVO.

A). - El irracionalismo jurídico está integrado por doctrinas de diverso origen:

a). - El de GURVITCH, con su tipo de Derecho Intuitivo en el cual se capta por una especie de visión inmediata lo que llama "HECHOS NORMATIVOS"

b). - La de HERMANN ISAY, con su decisionismo, fundado en que el Derecho no está compuesto por un conjunto de normas, sino fundamentalmente por un conjunto de decisiones donde predominan los factores irracionales.

c). - La de DAHN, con su JURISPRUDENCIA DE LOS SENTIMIENTOS, que niega todo procedimiento lógico-sistemático y sólo otorga validez a lo intuitivo.

B). - Tienen estas corrientes una estrecha relación con el Derecho Libre, predominando en ellas un matiz psicológico.

C).- En la práctica forense el método intuitivo tiene una muy notable -- representación en la concepción jurídica norteamericana. Sus postulados son acogidos en buena parte por el movimiento del "FREE JUDGE o JUEZ LIBRE".

D).- MERITO:

Postura de protesta y reacción contra los abusos de un normativismo , logicismo y fiebre sistemátizadora excesivos.

E).- CRITICA :

a).- La ciencia jurídica, como toda ciencia, en cuanto a su estructura, tiene que ser lógico-sistemática. No puede prescindir de los conceptos.

b).- Los sistemas intuitivistas norteamericanos se avienen muy mal con las concepciones jurídicas de nuestro Continente.

X V).-- METODO DE ORIENTACION INTUICIONISTA (Escuela fenomenológica).

A).- Principales cultivadores: REINCH, SCHAPP.

B).- Surge como repercusión en el terreno jurídico de la dirección filosófica "FENOMENOLOGIA".

C).- Postulados principales:

a).- El derecho positivo encuentra los conceptos jurídicos que en-

tran en él, en manera alguna los produce.

b).- La estructura del Derecho positivo sólo puede hacerse inteligible por la estructura de la esfera metajurídico positiva.

c).- Existe un mundo de objetos ideales y de principios asequibles por reducción "EIDETICA" . Se ontologiza el A PRIORI.

D).- Principios de actuación metodológica:

a). - Superación del empirismo y del formalismo. Distinción entre lo general que tiene base inductiva y lo universal aplicable a todos los casos posibles.

b).- Tendencia a superar el fenómeno para llegar a lo esencial. Intención descriptiva que no se detiene en la conciencia ni en las concreciones singulares, sino que trata de descubrir las esencias allí contenidas.

c).- Sentido humano de la especulación.

E).- MERITO:

Reacción contra el subjetivismo y el formalismo.

F).- CRITICA:

Método poco elaborado y posiblemente insuficiente.

X V I). - METODO DE LA LIBRE INVESTIGACION CIENTIFICA.

A). - Principales tratadistas: GENY, EHRLICH, KANTOROWITZ.

B). - Surge en Francia paralelamente al movimiento de la libre jurisprudencia.

C). - Pretende encontrar una base firme para la correspondiente tarea de los elementos objetivos que ha de revelar la ciencia.

D). - Figura principal de esta escuela es la de GENY:

a). - Se propone conciliar el principio tradicional del respeto debido a la voluntad del legislador con la necesidad de que el Derecho atienda a las exigencias de la vida social.

b). - Es preciso renunciar a encontrar en la ley escrita una fuente completa y suficiente de soluciones jurídicas.

c). - La ley tiene un significado intencional, no es más que una expresión de la voluntad.

d). - El principio director de la investigación ha de ser la investigación de la voluntad del legislador.

e). - Cuando la ley no basta hay que acudir a las otras fuentes formales del Derecho positivo, y cuando éstas no bastan a la LIBRE INVESTIGACION.

f). - La LIBRE INVESTIGACION CIENTIFICA debe estar sustraída a la acción de toda autoridad y encuentra sus bases en los elementos objetivos que pueden revelarle la ciencia.

g) :- Distingue entre dos grandes elementos de Derecho:

a) :- LO DADO O LOS DATOS: O sea el material real con que debe trabajar el jurista en la construcción de sus conceptos:

1:- Suministrados por la libre investigación científica.

2:- Elementos de varia naturaleza: reales formados por circunstancias de hecho derivadas de la naturaleza del hombre, condiciones económicas; historicos: resultante de la evolución de los datos reales ; racionales: principios de razón postulados de Derecho Natural; ideales, aspiraciones y tendencias.

b) :- LO CONSTRUIDO: Procedimientos de la técnica del derecho.

H) :- MERITO:

Sistema equilibrado y prudente. Inicia una saludable reacción contra las corrientes destructoras del Derecho Natural. Sabe conciliar el respeto a la ley con las exigencias nuevas de la vida social.

I) :- CRITICA :

Respeto absoluto a la voluntad del legislador en contradicción con otros postulados. Sin embargo, GENY hace concesiones en casos extraordinarios.

E).:- Seguidores de GENY son:

a). - CAPITANT: El intérprete debe tener en consideración las -- exigencias nuevas del comercio jurídico, respetando la voluntad que la ha inspirado.

b) :-BONNECASE:

No liga de modo absoluto la interpretación de la ley a la voluntad del legislador.

-Admite que la ley es una fórmula literal que se esclarece al -- contacto de su fin social.

X V I I).:- POSICIONES INTERMEDIAS:

A).:- se ha llegado a una zona templada después de muchas polémicas.

B).:- Ejemplos:

a).:- STOLFI:

Encuentra coordinables el método teleológico y el histórico-evolutivo.

b).:- DEGNI:

Pone de relieve las coincidencias entre los resultados del método histórico-evolutivo y el de la libre investigación científica.

c).:- Ve más adelante: Situación actual del problema metodológico:

MONISMO O SINECRETISMO METODICO" (165)

I V). - EL DERECHO Y LA MORAL

A). - EL DERECHO Y LA MORAL:

El problema existente respecto de la diferencia entre el Derecho y la Moral ha sido planteado desde diferentes puntos de vista.

Manifiesta un autor: "Si recorremos ligeramente su historia parece como que en ella se vislumbran los tres periodos marcados por las leyes Hegelianas de la UNIDAD, LA VARIEDAD Y LA ARMONIA.

En efecto, en los tiempos primitivos, Derecho, Moral y Religión aparecen una distinción superficial y errónea, que correspondía fijar con su exactitud al cristianismo; pero éste distinguió, no separó.

El error de la completa separación entre el Derecho y la Moral, acaso más pernicioso, todavía que el de su plena confusión, nació en el siglo XVI, como una de las encarnaciones del espíritu de la pseudo-reforma protestante. Iniciado por GROCIO Y PUFFENDORF, fué formulado con aspectos científico por THOMASIO y llevado a sus consecuencias últimas por KANT y por FICHTE" (166).

Para THOMASIO -dice este autor- Hay en el hombre dos esferas: UNA EXTERNA, que mira el bien público, en donde el Estado -- puede y debe de ejercer la COACCION. (Obligaciones perfectas por la COACCION).

La otra, ESFERA INTERNA, que pertenece exclusivamente al bien individual y refractaria a toda fuerza COACTIVA. La primera es la del --- DERECHO, la segunda la de la MORAL. (Obligaciones imperfectas).

MANUEL KANT, -continúa diciendo este autor- aceptando - en el fondo esta doctrina, la fijó más y más con su concepto SUBJETIVO-NEGATIVO del Derecho. Según él, así como la moral comprende el orden de la libertad interna, el Derecho no tiene otro objeto que mantener la armonía entre las libertades externas (COEXISTENCIA), objeto para cuya consecución es esencial el recurso de la fuerza. Así, pues, para KANT, MORALIDAD Y DERECHO tienen el mismo objeto: LA LIBERTAD, pero en esferas de acción completamente separadas.

La ley Moral manda "HACER" (concepto positivo); la Ley Jurídica "NO HACER" (concepto negativo)". (167)

En la actualidad, casi todos los tratadistas, con respecto al Derecho y la Moral, señalan que los que separan el Derecho de la Moral, hacen de la fuerza un elemento esencial del Derecho y es lógico que así sea, pues para mantener el Derecho sin el freno de la Moral, no tienen otro remedio que acudir a la fuerza, esto es, a la COACCION.

B). - RELACIONES ENTRE DERECHO Y MORAL.

El profesor LUÑO afirma que la doctrina general más aceptada en la actualidad acerca de las relaciones entre el Derecho y la Moral, son sobre los siguientes puntos:

1a. - No existe ANTITESIS, CONTRADICCIÓN, NI ANTAGONISMO entre Moral y Derecho.

2a. - No existe, ni es admisible, en la teoría ni en la práctica, la SEPARACIÓN entre la MORAL y el DERECHO.

3a. - No existe, ni debe darse, la CONFUSIÓN, la UNIDAD e IDENTIDAD entre Moral y Derecho.

4a. - Entre Moral y Derecho existe una perfecta distinción, exigida por su respectivo principio fundamental, por su objeto y por su fin.

5a. - Entre Derecho y Moral existe un común principio de UNION, regulador de la conducta racional y social del hombre, dentro del orden Moral y Jurídico, para lograr el fin individual y el bien común.

6a. - La UNION entre Moral y Derecho, esencialmente distinta de la unidad y de la identidad, pone de relieve la INDEPENDENCIA respectivamente sus esferas de ACCIÓN y permite distinguir los caracteres propios, el OBJETO Y LA FINALIDAD de la Moral y del Derecho. Y que a ello se llega, teniendo en cuenta las notas que distinguen y diferencian Moral y Derecho por razón de sus propiedades, de su objeto y de su fin, del siguiente modo:

I). - PROPIEDADES:

A). - La Moral ofrece, como propiedad caracterfstica, la UNILATERALIDAD. El Derecho tiene, como propiedad esencial, la ALTERIDAD O BILATERALIDAD.

B). - La Moral implica un deber en el sujeto. El Derecho - implica un ser correlativo al sujeto del Derecho.

C). - La Moral presenta una proyección de eternidad. El Derecho tiene dimensiones temporales.

II). - OBJETO:

A). - La Moral : . . . se refiere a todos los actos del hombre. El Derecho se refiere a los actos cuyo objeto es "LO SUYO".

B). - La Moral determina lo que es BUENO. El Derecho determina lo que es JUSTO.

C). - La Moral postula la VIRTUD que se traduce en "DEBER". El Derecho sólo exige el cumplimiento estricto de la "OBLIGACION".

D). - La Moral impone deberes para garantizar derechos. El Derecho implica un DEBER CORRELATIVO.

III).- FIN:

A).- La Moral puede considerarse como FIN. El Derecho como MEDIO para su realización.

B).- La Moral regula los actos humanos en orden al FIN ULTIMO del hombre. El Derecho regula los actos humanos en orden a la conservación de la sociedad.

C).- La Moral regula la conducta del hombre en la esfera de su conciencia. El Derecho regula la conducta del hombre en la esfera de la comunidad.

D).- La Moral rige los actos humanos desde el punto de vista individual. El Derecho ordena los actos humanos desde el punto de vista social, regulando las acciones de los hombres entre sí, como miembros de la sociedad.

E).- La Moral se refiere al conjunto de valores inmanentes en el hombre, descubiertos por la SINDERESIS y aplicados por la CONCIENCIA. El Derecho se refiere a los valores de la sociedad, y, al regular y ordenar las relaciones sociales, implica necesariamente un principio -- arquitectónico de la sociedad.

F).- La Moral persigue la "PAZ INTERIOR", el orden de nuestra conciencia. El Derecho aspira a la "PAZ EXTERNA" de la sociedad, mediante una ordenación conveniente, justa y estable.

G).- La Moral nos exige fidelidad al orden Moral, siguiendo los dictados de la propia conciencia. El Derecho nos exige fidelidad al or

orden jurídico, siguiendo los preceptos de la Ley.

H).- La Moral valora las acciones del hombre con miras a su fin último. El Derecho valora las acciones humanas con miras al fin de la sociedad.

I).- El fin inmanente de la Moral es el más trascendental de los fines humanos. El fin trascendente del Derecho es el más inmanente a su naturaleza racional y social.

J).- La Moral nos conduce, por la perfección moral, a la vida eterna. El Derecho nos guía, por la observancia de la ley, a la armonía y a la paz en la vida terrenal.

K).- La Moral entraña un valor de perfección y de autosantificación. El Derecho implica un valor social de elevación y dignificación de la comunidad.

L).- La Moral se refiere a la perfección del hombre, mediante la observancia de todos los deberes de conciencia. El Derecho se ocupa del bien común de los ciudadanos dentro de la comunidad política y social. (Obra citada, págs. 324 y sigs. (163))

V.- EL PROBLEMA DE LA EXISTENCIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO Y SU UBICACION EN LA FILOSOFIA.

A).- EL PROBLEMA DE LA EXISTENCIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO.

El problema de que si existe en realidad UNA CIENCIA DEL DERECHO, fue cuestionado, desde hace más de un siglo, por KIRCHMANN, en una conferencia realizada en la ciudad de Berlín, Alemania.

En esa memorable sesión pronunció:

"Tres palabras correctoras o rectificadoras del legislador y bibliotecas enteras quedan convertidas en papeles sin valor alguno" (169)

Calaron profundamente estas palabras en el ánimo de los inquietos investigadores de la realidad jurídica, principalmente las palabras de KIRCHMANN para los positivistas, quienes rechazan la existencia de un Derecho Natural, y además, han hecho del derecho - a decir de un escritor - un puro empirismo, un conjunto de preceptos que se hallan promulgados en un momento determinado de la vida de un país, niegan los principios fundamentales del Derecho y con ello, además, niegan la existencia de la CIENCIA DEL DERECHO.

Por otra parte, quienes tratan de encontrar una NORMA ESCRITA, PERMANENTE, INMUTABLE, ETERNA, es decir, que pretendan encontrar una norma que resista las embestidas e inclemencias del tiempo, en el Derecho Romano, creadores del derecho, sufren al ver la realidad, la vida práctica, y ese sentimiento se torna en verdadero desencanto y desilusión y terminan en un completo desprecio al Derecho y propalan la inexistencia de la misma CIENCIA DEL DERECHO.

Pero no todos han hablado por desilusión, hay algunos que con verdadera profundidad plantean este, tan controvertido problema. Así sabemos -por referencia- de que SPENGLER en una obra intitulada: "LA DECADENCIA DE OCCIDENTE": lamenta la falta de una CIENCIA DEL DERECHO" adecuada a la situación social y económica presente. Además, formula varias interrogantes que pone de manifiesto el divorcio del Derecho con la realidad.

"El error proviene del influjo decisivo de KANT al escindir MORAL Y DERECHO, y como ya lo vimos anteriormente, separándolos cual si entre ambos mediara un abismo, lo cual condujo a considerar El Derecho como algo ajeno a la CIENCIA. La realidad jurídica se dijo- no presenta construcciones cuyo encadenamiento la haga acreedora al nombre de CIENCIA, sino casos particulares que se resuelven mediante decisiones inmediatas: el Derecho, por lo tanto, ES UNA CASUÍSTICA a la que se aplican fórmulas que incluso por su lenguaje

anacrónico no son asequibles a la generalidad de los sujetos (fácilmente considerados víctimas) de su aplicación" (170)

FEDERICO DE CASTRO, con respecto al problema que estamos contemplando, dice:

"La conclusión que nos muestra la historia del pensamiento jurídico es lógica e incluso necesaria, es el resultado de un imposible intento de identificar todo el derecho con el derecho positivo y a éste con el poder del Estado o con el de las distintas fuerzas sociales. El arbitrio de la fuerza, ni necesita ni soporta el conocimiento objetivo de la CIENCIA. LA CIENCIA DEL DERECHO depende, como toda ciencia, de su OBJETO:

Y como lo hemos señalado con antelación, EL OBJETO de la ciencia jurídica es la JUSTICIA. Esto es, una realidad objetiva suprasensible, una esencia inmutable y eterna. La justicia es una esencia real, cuya característica más importante es la de llevar consigo, de modo inmanente, una tendencia inexorable a su realización. Aquí se encuentra su especial peculiaridad para el conocimiento, su carácter fundamentalmente práctico y la importancia que para el Derecho tiene su aplicación; aquí, también, está el por qué y la única posibilidad de la unidad entre el precepto y su realización, entre norma y decisión en virtud de la NORMA" "La transitoriedad o variabilidad de la materia investigada, no impide el método científico de investigación; materias de por sí mudables constituyen la base de los estudios históricos, sociológicos, psicológicos

y médicos; la Geografía, la Estadística; la Filología e incluso la Física pueden ver alterados o desaparecer datos que fueron significativos para sus conclusiones. Mas aun, los esquemas, las máquinas medicales o físicas inventadas para dominar la materia científica, cambian constantemente. La miopía del positivismo está en su confianza mítica en la CIENCIA EXPERIMENTAL; ello le ha impedido a KIRCHMANN, e impide a sus secuaces, ver que toda ciencia trabaja sobre datos cambiables y según el significado que se les dé por el investigador, que se utilizan siempre nuevos medios de trabajo, que la máquina perfeccionada arrumba a la vieja y a los libros escritos sobre ella... Lo que no cambia es el objeto, el fin y el método del conocer, y menos que ninguno, porque está afirmado en la esencia divina, la justicia, principio y fin del Derecho" : (171)

Para STAMBLER: "El carácter CIENTIFICO de una disciplina no depende de la materia sobre que verse, sino de la forma con que la domine, pues anda prendido a que quepa o no una ordenación de la realidad observada conforme a un plan armónico absoluto, tarea muy posible en el campo de la JURISPRUDENCIA, según la filosofía jurídica misma - encarga de demostrar" : "Desde otros puntos de vista, más profundos y actuales, podría objetarse que el monopolio atribuido por los positivistas a las ciencias de la naturaleza ha quedado roto y establecido condominio con las ciencias de la cultura, ciencias verdaderas y aunque de índole distinta y método individualizador, adecuado para captar el sentido de rea

lidades singulares como son las que componen la malla del Derecho"
 "(...sin que se descubra, por consiguiente, dificultad teórica invencible para sostener - dentro, repetimos, de nuestra posición tomista, - la posibilidad de un conocimiento estrictamente científico sobre la realidad jurídica apoyado en lo que en ésta, bajo una superficie singular y contingente, hay de universal y necesario" (172)

STURNBERG ha dicho al respecto: "En el terreno del Derecho estable, de la ley y el Derecho Consuetudinario, una decisión es justa porque es derecho. En el terreno del Derecho móvil, científico, una decisión es derecho porque es justa. Adquiere su validez, no a la farga -- por una fijación reiterada como sucede en el Derecho consuetudinario -- sino inmediatamente, por la labor verificada de modo racional por las -- múltiples fuerzas espirituales, y debe ser aprobada ya en el momento de su producción como en el de su promulgación, bajo la crítica de centenares de perspicaces juriscunsultos y políticos" (Introducción a la Ciencia del Derecho, Trad. española, Barcelona, Labor. 1930, pags. 175 y 176)

Algunos tratadistas distinguen, en cuanto al OBJETO de la -- ciencia del Derecho, LA CREACION DEL DERECHO, es decir, LA ELABORACION DEL DERECHO, de la CIENCIA POSITIVA DEL DERECHO. Esto se debe por lo siguiente: Ellos consideran, más que CIENCIA, un conjunto de CIENCIAS, ya que constituye un conjunto de disciplinas:

Derecho Administrativo; Civil, Eclesiástico, Financiero o Fiscal, Internacional, Mercantil, Militar, Natural, Penal, Procesal, Romano, etc.; - etc." (173)

Con respecto a la CREACION o ELABORACION del Derecho, corresponden los conceptos de Filosofía del Derecho, Teoría General del Derecho, Lógica Jurídica. Con relación a la CIENCIA DEL DERECHO POSITIVO, para conocer su contenido, -según CASTAN, manifiesta al respecto: "está en combinar armónicamente las tesis y direcciones opuestas". (174)

DONATI sostiene al respecto: "que la realidad que ha de captar la ciencia del derecho no es la relación social (ELEMENTO MATERIAL) ni la norma jurídica (ELEMENTO FORMAL), sino ambos elementos combinados. El objeto de dicha ciencia es la relación de la vida en el acto de su disciplina jurídica, o lo que es igual, la relación jurídica en la multiplicidad de sus manifestaciones, pero en la unidad de su esencia, como combinación viviente y real de la regla jurídica con la materia de las relaciones sociales. En último término, puede decirse que es objeto de la ciencia del Derecho el ORDEN JURIDICO en su conjunto, del que forman parte, no sólo la totalidad de las normas, sino también la totalidad de los fallos o sentencias sobre los casos singulares. La decisión presupone la norma; pero ésta existe sólo en méritos de la decisión y, en la decisión se unen, en cópula fecunda, los

elementos materiales y formales del Derecho" (Teoría de la aplicación e investigación del Derecho. pag. 45 y 46). (175)

Por otra parte, hay autores que abiertamente se han pronunciado por distinguir la CIENCIA DEL DERECHO de la CIENCIA APLICADA del Derecho que viene a ser LA TECNICA JURIDICA. Pues sostienen que precisamente la confusión entre la TECNICA JURIDICA Y LA CIENCIA DEL DERECHO ha inducido también a errores y de esta situación, se ha hecho que se diferencien con claridad que esa TECNICA O PRACTICA DEL DERECHO conduce, desde el punto de vista de lo bello, en un VERDADERO ARTE.

B).- UBICACION DEL DERECHO EN LA FILOSOFIA.

Como hemos visto, en la parte correspondiente a la clasificación de las ciencias dentro de la Filosofía, existen diversos criterios al respecto; pero, nosotros consideramos que es de vital importancia, ubicar el objeto de nuestro estudio; porque nos permite, al mismo tiempo, ubicarnos nosotros mismos en nuestras investigaciones.

Por ello, para resolver este pequeño problema, podemos adoptar el último cuadro sinóptico de nuestro numeral correspondiente a LA FILOSOFIA Y CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS en relación de la MATERIA y del ESPIRITU.

Desde este punto de vista, podemos afirmar que nuestro objeto de estudio, LA CIENCIA DEL DERECHO, se encuentra, según esta clasificación, dentro de las DOS RAMAS más grandes de la FILOSOFIA, dentro de las CIENCIAS NOOLOGICAS, es decir, está en función de los caracteres de lo humano, espiritualmente caracterizado; pero como recordaremos, este capítulo de las CIENCIAS NOOLOGICAS, se subdivide en CINCO partes más, correspondientes a las CIENCIAS:

- 1.-FILOLOGICAS,
- 2.- PSICOLOGICAS,

3.-METAFISICAS,

4.- HISTORICAS Y,

5.- CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES.

Y, es precisamente, en esta parte es donde se encuentra ubicado nuestro objeto de investigación, nuestra materia a estudio; pues, LAS CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES, comprende, entre otras ciencias:

1.-LA POLITICA,

2.-LA ECONOMIA,

3.- LA SOCIOLOGIA, y

4.- EL DERECHO.

CAPITULO CUARTO

CONCLUSIONES:A).- ¿EL DERECHO ES CIENCIA?

Después de haber investigado lo que es una ciencia, es decir, desde sus orígenes o antecedentes históricos, en los diferentes pueblos, tales como EGIPTO, BABILONIA, ASIRIA, LA INDIA, para posteriormente, realizar una mayor investigación del pensamiento científico de la antigua GRECIA y ROMA, hemos visto, también, las distintas ESCUELAS FILOSOFICAS, el concepto y la definición de la ciencia, los requisitos del conocimiento científico y los elementos que la constituyen, además, una clasificación de las ciencias en la Filosofía.

Por otra parte, realizamos las investigaciones correspondientes a la IDEOLOGIA, sus antecedentes históricos, el origen de la ideología, los diferentes elementos que la caracterizan y una clasificación de las mismas; además, señalamos algunas corrientes ideológicas, así como algunas definiciones desde el punto de vista objetivo de la POLITICA Y JURIDICO.

También para conocer ¿QUE ES EL DERECHO?, verificamos una investigación acerca del origen del Derecho desde el punto de vista de sus antecedentes históricos, abarcando aun cuando en --- forma breve, la prehistoria del Derecho y posteriormente, nos concretamos al Derecho Griego y Romano de los tiempos antiguos.

Se plantearon los problemas de la definición del Derecho: Concepto y Definición, elementos que lo caracterizan y una exposición del método jurídico. Asimismo, realizamos una breve clasificación de los métodos en el Derecho y una relación de las Reglas o Prin--cipios de Derecho desde las Siete Partidas, abarcando los del Derecho-Canónico y el Derecho Novísimo, además, anexamos un análisis comparativo de la moral y el derecho para terminar con la ubicación del Derecho dentro de la filosofía.

En el preámbulo de nuestro trabajo planteamos las siguientes interrogaciones:

- 1.º - ¿El Derecho es una Ciencia?
- 2.º - ¿El Derecho es una Ideología?
- 3.º - ¿Qué es el Derecho?

Consideramos que con los elementos con que contamos, podremos intentar dar una conclusión respecto a esas preguntas.

En primer lugar, para saber si el Derecho es una ciencia, es imprescindible, realizar un análisis comparativo respecto de -- los elementos y requisitos que exige toda ciencia, veamos: •

TODA CIENCIA: Es un conjunto de conocimientos sistemáticamente ordenados, dentro de un cuerpo lógico de doctrina, acerca de hechos y fenómenos de diversa índole, de los principios y leyes que los rigen y los métodos propios y específicos que a partir de los hechos conocidos, permiten alcanzar nuevas verdades o interpretar aquéllas de un modo más acertado.

O simplemente como lo señala el maestro RAFAEL -- PRECIADO HERNANDEZ: LA CIENCIA se define como un conjunto o sistema de verdades generales demostradas sobre un objeto determinado.

Nosotros entendemos como CIENCIA: al conjunto de -- conceptos que la humanidad misma ha ido formando, mediante la investigación de los fenómenos, de sus principios y causas y de las relaciones que guardan entre sí dichos conceptos.

Desde este punto de vista, vemos que el Derecho posee los siguientes elementos:

- A). - Es un sistema de conocimientos;
- B). - Estos conocimientos están sistemáticamente ordenados dentro de un cuerpo lógico de doctrina;
- C). - Principios y leyes que los rigen. Vemos que en el Derecho se encuentran Principios Jurídicos y Reglas de Derecho.

Entendida como toda REGLA DE DERECHO: es la determinación de la ley concebida en términos breves y generales que señalan la cosa sobre que se habla, y tiene fuerza de ley, a menos de que haya otra particular sobre aquella cosa que diga lo contrario. Pues en ese caso debe estarse a la ley y no a la Regla.

- D). - Métodos propios y específicos.

Hemos visto en el problema de la definición general del Derecho que los métodos del Derecho derivan de los múltiples objetos que estudia. Vimos, precisamente, que de aquí derivan las distintas doctrinas de interpretación jurídica.

- E). - Objeto de investigación perfectamente determinado.

También en el Derecho encontramos que los objetos de Investigación se encuentran perfectamente determinados. Y, por último,

F).- Toda ciencia tiene un fin. El fin de la ciencia es
la VERDAD.

Y, aquí es donde se presenta el problema; porque, a nuestro entender, toda CIENCIA, cualquiera que ésta sea, su fin es - siempre la búsqueda de la verdad, entendida ésta como la determinación científica, por ello, en cualquier campo de investigación científica, independientemente de la nacionalidad, creencia, doctrina o --- ideología del investigador -científico- llegan a los mismo resultados, es decir, el científico, la persona encargada de llevar a cabo los pasos del método científico durante la investigación de algún fenómeno, llegan siempre a los mismos resultados, esto es, la misma determinación -- científica, y esta es quizá la esencia de toda investigación dignamente llamada científica.

Planteado, así nuestro problema, es de preguntarse y se pregunta: ¿Cuál es el fin del Derecho?

Se ha dicho y se ha sostenido que el Derecho tiene como fin a la JUSTICIA. Y, ¿qué es la JUSTICIA?

"LA JUSTICIA: Según Santo Tomás, es una virtud cuyo objeto es el DERECHO". "Lo propio de la JUSTICIA entre todas las virtudes, dice Santo Tomás, es el ordenar correctamente al hombre en

relación a sus semejantes. LA JUSTICIA, en efecto, implica una especie de IGUALDAD, como la misma palabra la da a entender; puesto que se dice comúnmente de dos cosas que han de igualarse, que se van AJUSTAR.

La palabra JUSTICIA tiene varias acepciones: desde PLATON, - ARISTOTELES, CICERON, SAN AGUSTIN, SANTO TOMAS, LEIBNITZ, - ETC. , llegando hasta nuestra época actual, nuestros filósofos y juristas, han aportado alguna idea sobre este concepto; pero todos ellos coinciden en enfocar sobre un mismo plano, un mismo enfoque relativo a la actividad que implica IGUALDAD.

"Dar a cada uno su derecho", "Armonía o congruencia aplicada a las acciones humanas", "Virtud universal o principio regulador de toda la vida individual", "da a otro lo que es suyo" etc. etc., por citar algunos ejemplos.

LA JUSTICIA contemplada desde el punto de vista de su acción o movimiento, vemos que es el deseo del hombre (sentimiento) como una especie de intuición que trata de distinguir lo que es RECTO, y lo que es INCORRECTO; por otra parte, LA JUSTICIA es entendida como virtud. La más excelsa de todas las virtudes. Y, precisamente, en esos nobles deseos, en esos sublimes ensueños, heredados por la tradición, por miles de años, el hombre cree y crea EL DERECHO. Pero, todas esas actividades realizadas en torno a esos nobles y sublimes propósitos no constituyen una CIENCIA. Pero en cambio, todo lo que ha creado alrededor de

esos deseos e intereses, SI PUEDE , y de hecho, constituye OBJETO de especulación científica.

Y como lo señala, acertadamente, el maestro JUAN MANUEL TERAN MATA, en su obra: "FILOSOFIA DEL DERECHO" ...mientras EL DERECHO es producido en la voluntad, LA CIENCIA es producida por el entendimiento racional, por la comprensión mediante el pensamiento. Y por otra parte, las ciencias tienen finalidad propia, persiguen LA VERDAD como su valor o fin; en cambio, EL DERECHO persigue el IDEAL o FIN ULTIMO en la JUSTICIA.

Y agrega este autor: "En suma, por su construcción metódica formal, las ciencias son enunciativas, en forma de JUICIO. Por lo que respecta a su origen o motivación, las ciencias son racionales. Por lo que toca a su fin, tienden a la verdad. EL DERECHO, en cambio, no -- tienen estas características de las ciencias, es un producto práctico, nace en la costumbre, no se origina en la construcción racional pura; tampoco tiene como fin LA VERDAD, sino LA JUSTICIA" (176)

En conclusión, por todo lo que hemos señalado: EL DERECHO NO ES UNA CIENCIA. Es o puede ser OBJETO de estudio o especulación científica, pero NO UNA CIENCIA.

B).- ¿EL DERECHO ES UNA IDEOLOGIA?

Para responder esta segunda pregunta es necesario , también, llevar a cabo un análisis comparativo con los elementos que integran a la ideología y los del derecho.

De acuerdo con nuestra definición de IDEOLOGIA de un Estado, dijimos que: Es un sistema de ideas o conceptos e ideales que integran un ideario político (FINES, OBJETIVOS, PLAN DE ACCION O ESTRATEGIA Y PROGRAMA) que a través de su declaración de principios y con una teoría revolucionaria, un grupo en el poder en función de sus intereses, dicta el propio Estado, las medidas jurídicas necesarias para gobernar a toda la población del mismo Estado.

De esta definición parecería, a primera vista, que el Derecho forma parte dentro de ese conjunto de ideas o conceptos e ideales de la ideología, mas consideramos debemos aclarar.

PRIMERO: El DERECHO forma parte dentro de la IDEOLOGIA de un Estado, en tanto la Política y el Derecho asumen el papel de RECTORES en la vida POLITICA Y JURIDICA del mismo, integrando el elemento o elementos determinantes de la SUPRAESTRUCTURA del ESTADO.

SEGUNDO: EL DERECHO en cuanto NORMA que regula la actividad política de los ciudadanos, militantes de un grupo o partido político, LA IDEOLOGIA o IDEOLOGIAS forman parte dentro de ese sistema jurídico; pues en este caso, EL DERECHO regula toda actividad política que esencialmente es IDEOLOGIA. Esto es, EL DERECHO, en este caso, -- ESENCIALMENTE ES IDEOLOGIA.

Aclarados estos dos puntos, planteamos el análisis comparativo de los elementos que integran la IDEOLOGIA con los del DERECHO.

A). - LA IDEOLOGIA contiene una teoría explicatoria de un tipo más o menos comprensivo acerca de la experiencia humana y el mundo externo.

EL DERECHO en cuanto IDEOLOGIA, exige precisamente eso y contiene las mas diversas teorías o doctrinas explicatorias para cumplir su cometido. Esto es, exige precisamente en la DECLARACION de principios (CARTA MAGNA, NORMA FUNDAMENTAL, CONSTITUCION o como se le quiera llamar, y contiene una teoría revolucionaria, en la que plasma su propia acción, comprendiendo su participación política, la formación ideológica de sus militantes, conforme a sus principios y programas.

B). - LA IDEOLOGIA propone un programa en términos generales y abstractos de la organización social y política.

Vemos que en el DERECHO, este segundo elemento IDEOL --

LOGICO se cumple en LA DECLARACION DE PRINCIPIOS de un Partido Político constituido.

C).- UNA IDEOLOGIA es dogmática e interesada.

EL DERECHO en el aspecto IDEOLOGICO, posee esta característica; pues su aceptación es total y sin discusión; pero además, es interesada en cuanto aspira a que los partidos políticos, organicen a los ciudadanos en forma libre y contribuyan a integrar la voluntad política del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvan a constituir la representación nacional.

D).- UNA IDEOLOGIA concibe la realización de su programa como una lucha.

EL DERECHO en cuanto IDEOLOGIA, no solo concibe como una lucha sino exige la participación democrática de los ciudadanos en los procesos electorales, garantizando el ejercicio de los derechos políticos de los mismos a través del voto, considerado como una prerrogativa y una obligación del ciudadano. Por ello, nuestro DERECHO vigente establece que el voto es universal, libre, secreto y directo para todos los cargos de elección popular. (Art. 11 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales).

E). - UNA IDEOLOGIA busca no sólo persuadir sino -- también, reclutar creyentes leales, pidiéndoles lo que se conoce como un compromiso.

EL DERECHO como IDEOLOGIA, establece como requisito, precisamente, a todos los partidos políticos, promover la formación ideológica de sus militantes; por eso en política, todos son invitados, pero no todos son escogidos; ya que los cargos públicos requieren, además, de los intereses creados por el partido, una preparación ideológica adecuada en función de sus propios intereses.

F). - UNA IDEOLOGIA está destinada a un público amplio; pero, tiende a conferir algún papel especial de liderato en los intelectuales.

Tan es así, que en los Estados Unidos de Norte América como en la URSS, en donde se han creado, ex profeso, Institutos de alto nivel académico en donde no solo los estudiantes, sino los miembros del partido (o élites) reciben la preparación ideológica conveniente. Ejemplo de esto: El Instituto del Marxismo-Leninismo adjunto al Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética. Y, otro tanto -- sucede en Inglaterra, Francia, etc.

Después de haber realizado un análisis comparativo de

los caracteres de la IDEOLOGIA con el DERECHO, ahora, podemos afirmar: Que si el DERECHO al no ser una CIENCIA y de acuerdo con nuestra definición de IDEOLOGIA posee sus elementos, luego entonces, podemos concluir diciendo que: EL DERECHO ES UN PRODUCTO IDEOLOGICO, DESDE HAYER, HOY, MAÑANA Y QUIEN SABE HASTA CUANDO; PERO ESENCIALMENTE, EL DERECHO ES IDEOLOGIA.

BIBLIOGRAFIA

- (1). - "Ciencia antigua", Colección: LA EVOLUCION DE LA HUMANIDAD. Editorial: Unión Tipográfica Hispano Americana. EDICION: primera, TOMO: 161, pág. VIII. AÑO: 1959.
- (2). - "LA CIENCIA". - BOSQUEJO DE UNA HISTORIA DE LA CIENCIA. - Diccionario Enciclopédico U.T.E.H.A., Editorial: Unión Tipográfica Hispano Americana. EDICION: Reimpresión de 1953, TOMO: III, -- pag. 116.
- (3). - M. A. DYNNIK. "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". - De la antigüedad a comienzos del siglo XIX. TOMO: I, --- TRADUCCION DIRECTA DEL RUSO POR: Adolfo Sánchez Vázquez. --- EDITORIAL GRIJALBO, S.A., México, D.F., AÑO: 1968, pag. 39.
- (4). - DESIDERIO PAPP. "ENCICLOPEDIA PRACTICA JACKSON". - EDICION: tercera. EDITORIAL: W.M. JACKSON. INC. EDITORES. Gráfica Impresora, S.A., TOMO: VIII, AÑO: 1959, pag. 179.
- (5) Ibid.,
- (6). - BIBLIOGRAFIA NOTA: (3). - RAMAYANA. TOMO: II, pag. 108, 3-17. Cita de la HISTORY OF PHILOSOPHY EASTERN AND WESTERN, Vol. I, págs. 81, 82, Londres, AÑO: 1952.

(7). - HISTORIA DE LA CIENCIA ANTIGUA. - FELIP CID. -

TOMO: I. -(Antigüedad y Edad Media). - EDITORIAL: PLANETA, BARCELONA, ESPAÑA. - PRIMERA EDICION: noviembre de 1977. - Pág. 57 y sigs.

Ibid, (8), (9), (10), (11), (12), (15), (16), (32), (33).

(13). - DICCIONARIO ENCICLOPEDICO QUILLETE. - TOMO I,

Grolier. - EDITORIAL: CUMBRE, S.A. - México, D.F., EDICION: VIII,

AÑO: 1978. - pág. 297 y sigs. Ibid. (23), (24), (25), (26), (27), (28).

(14). - "PRINCIPIOS DE LOGICA" de GORTARI, GORSKI, TAVANTS,

COLECCION 70, EDITORIAL: Grijalbo, S.A., México, D.F., AÑO: 1971,

pág. 68, 74, 79, 86 y sigs.

Ibid, (29), (43), (44), (50), (56), (57), (58), (59), (60), (61), (62), (63),

(64), (65), (66), (67), (68), (69).

(17). - BIBLIOGRAFIA, NCTA: (3), pag. 86.

(18). - BIBLIOGRAFIA, NCTA: (13), pag. 298.

(19). - BIBLIOGRAFIA, NCTA: (13), TOMO: VIII, pag. 85.

(20). - BIBLIOGRAFIA, NCTA: (13), TOMO: VIII, pag. 85 y sigs.

Ibid. (21).

(22). - JOSE FERRATER MORA. "DICCIONARIO DE FILOSOFIA".

EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A. Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.

AÑO: 1958, Pag. 221, 224, 225, 226 y sigs. Ibid. (36), (37), (38).

(30). - "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". Santiago Laborde. - EDITORIAL. -

EDICION: AÑO: , pag.

(31). - NOTA: (3), pag. 128.

(34). - "DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES".

MANUEL OSSORIO. EDITORIAL: Heliasta S.R.L. Primera Edición. -

AÑO: 1974, B.A. Argentina. - pag. 123.

(35). - "PEQUEÑO LAROUSSE ILUSTRADO" .- CIENCIAS Y TECNICAS.

EDICIONES: LAROUSSE. México, D.F., EDICION: 1975, pag. 216,
y 226.

(39). - "CRIMINOLOGIA" .- DR. RODRIGUEZ MANZANERA. EDITORIAL:

Porrúa Hermos. - México, D.F., Primera Edición. - AÑO: 1973. -

pag. 10 y 11.

(40). - "LA CIENCIA" .- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, EURO-

PEO AMERICANA, ESPASA CALPE, S.A. - TOMO: XIII. - AÑO: 1972. -

pag. 135, 136 y sigs.

(41). - NOTA: (2), pág. 115.

(42). - RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ: "CIENCIA Y POLITICA" .-

Revista de la Facultad de Derecho de la UNAM. TOMO:
XXVIII. - Mayo-Agosto, 1978. Primera Edición, pags. 481 y sigs.

(45). - "LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO". - Maestro
RAFAEL PRECIADO HERNANDEZ. - EDITORIAL JUS. México 3, D.F. -
Novena Edición, Marzo de 1978. - Plaza de Abasco 14, MEX. D.F.
pag. 48. Ibid. (45), pag. 50. Tratado de Lógica. EDUMUNDO GOBLOT.
Editorial Pöblot, Madrid, 1929, pags. 267, 271, 273. Ibid. (47), --
pag. 51. - SORTAIS. Traité de Philosophie, Tomo II, pags. 603 y sigs.
Ibid. (48), pags. 52 y 53. "Los Métodos Actuales del Pensamiento", ---
3a. Edición. - EDICIONES: RIALP, S.A., Madrid, España. AÑO: 1962.
pags. 44 y 45. Ibid. (49), pag. 13. (51), pag. 12. Ibid. (54). (55).

(52). -NOTA: (40), pag. 137. Ibid. (53), pag. 137.

(70). - " LA IDEOLOGIA TRADICIONAL DEL DERECHO". - LIC.
RAMON VAZQUEZ HERMOSILLO. - TESIS: Universidad Nacional Autó-
noma de México. - AÑO: 1958, pags. 18, 19 y sigs.

(71). - "IDEOLCGIA". - THE NEW ENCYCLOPAEDIA BRITANNIC
EDICION: 1973-1974. TOMO: IX., pags. 194, 195, 196 y sigs.
TRADUCCION DIRECTA DEL INGLES: SR. GERARDO DAVILA CRUZ.
Ibid. (72), (73). (107), (100). (111)

(74). - "LA IDEOLOGIA COMO FORMA DE ACTIVIDAD ESPIRITUAL DE LA
SOCIEDAD". - Yadov, Vladimir Alesandrovich. -EDICION: I, Traduc-
ción de ADOLFO SANCHEZ VAZQUEZ. AÑO: 1967, pag. 10.

(75). - ENCICLOPEDIA JURIDICA OMEBA: TEMA: IDEOLOGIA. - Por RAUL PEDRO GRANONNI. - Primera Edición. - EDITORIAL: Ancalo, S.A. - Buenos Aires, Argentina. AÑO: 1974, pag. 795, 796, 797, y sigs. Ibid. (85), (103), .

(76). - "INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA MARXISTA". V. ROZHIN. - EDICIONES DE CULTURA POPULAR, S.A. México 20, D.F. - 3a. Edición, AÑO: 1974. Pag. 256, 257, 258, y sigs. Ibid. (77), (78), (79), (80).

(81). - C. MARX, F. ENGELS.

OBRAS ESCOGIDAS, TOMO I. - "FEUERBACH. Oposición entre las concepciones materialista e Idealista" Primer Capítulo de la Ideología Alemana. EDITORIAL: PROGRESO DE MOSCU. - EDITORIAL DE LITERATURA POLITICA DEL ESTADO, MOSCU, 1966. Traducción al Español, 1976. pag. 15, 16 y sigs. Ibid. (87), (90), (91), (92), (93), (94), (95).

(82). - HANS BARTH: "VERDAD E IDEOLOGIA". - TEMA: "La Ideología y la --- Conciencia Ideológica en la Filosofía de Carlos Marx". - FONDO DE --- CULTURA ECONOMICA, México-Buenos Aires, Arg. pag. 72.

(83). - Ibid. (NOTA (3)). - TOMO: III, pag. 18. V.I. LENIN, Tres fuentes y las partes integrantes del marxismo. OBRAS COMPLETAS, TOMO XIX, 4a. Edición en Ruso, Traducción en español. en LENIN. OBRAS ESCOGIDAS, en dos TOMOS, TOMO I, pag. 65, EDICIONES EN LENGUAS EXTRANJERAS, Moscú, 1948. Ibid. (84), pag. 18.

- (86).- Ibid. (85).-(paginas: 155, 158, 169, 174, 296 y 315) vid. SIDNEY HOOK. Materialism, en la Enciclopedia Of The Social Sciences, Vols. IX-X, págs. 212 y sigs. Mac Millan, Londres. AÑO: 1957.
- Ibid. (88), pag. 796, (89), (99), pag. 797. (101),
- (96).- Ibid. (3), TOMO III, pag. 17. NOTA : 4. (97).
- (98).- Ibid. (76), pag. 242.
- (99).- "IDEOLOGIA Y UTOPIA"
CARL MANNHEIM. EDITORIAL: Fondo de Cultura Económica, México, D.F. AÑO: 1941, pags 64 y 234.
- (100).- Ibid. (71).
- (104).- "IDEOLOGIA: DICCIONARIO HISPANICO UNIVERSAL".- 10a. Edición.
TOMO I.- EDITORIAL: W.M. JACKSON, INC. EDITORES. pag. 791.
México, D.F., AÑO: 1961.
- (105).- DICCIONARIO GENERAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Edición: Especial para EDICIONES UNIVERSALES. EDITORIAL: Del Valle de -- México, S.A. México 7, D.F. TOMO I, pag. 777.
- (108).- Ibid. (42), pag. 484.
- (110).- DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. 18a. Edición.- De la Real Academia Española. Madrid, España. AÑO: 1956, pag. 731.

(112).- Ibid. (42), pag. 484.

(113).- "DES LINDE" .- CUADERNOS DE CULTURA POLITICA UNIVERSITARIA. NUM. 48. "El Poder y los Partidos Políticos Modernos". Por ENRIQUE RUIZ GARCIA. Departamento de Humanidades. Dirección General de Difusión Cultural de la UNAM.
Pag. 8. AÑO: 15-7-1975. Segunda Edición.

(114).- NUEVA ENCICLOPEDIA JURIDICA.- TOMO I, pag. 1, 2, e y sigs.
EDITORIAL: Francisco Seix, S.A. AÑO: 1975.

(115).- INTRODUCCION A LA HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO.

TOMO I, De los Orígenes a 1900. Publicaciones de la Facultad de Derecho de la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, XALAPA, VER.
República Mexicana.

AUTOR: DR. GUILLERMO FLORIS MARGADANT S. Octubre de 1974.
pags. 31, 32, 33, y sigs. IBID. (116), (117), (118), (119), (120), (121), (122), (123), (124), (125), (126), (127), (128), (129).

(130).- "LA DEFINICION DEL DERECHO"

EDUARDO GARCIA MAYNES.- EDICION: Colección: Biblioteca de la Facultad de De echo de la Universidad Veracruzana, Xalapa. Ver.
Primera Edición. AÑO: 1969, pags. 11, 12, 13 y sigs. Ibid. (131), (132), (133), (139), (142), (155), (156).

(134).- Ibid. (110), pag. 437 y 438.

(135).- Ibid. (114), (136), (137), (138), (140), (141), (144), (145), (146),
(147), (148), (149), (150), (151), pag. 47, TOMO III; (152), (153),
(157), (158), (160), (161), (163), (164), (165), (166), (167), (168),
(169), (170), (171), (172), (173), (174), (175).

(159).- "ILUSTRACION DEL DERECHO REAL DE ESPAÑA". ORDENADA POR
DON JUAN SALA. - Reformada y añadida con varias DOCTRINAS y
Disposiciones del DERECHO NOVISIMO Y DEL PATRIO, y arreglada
según las LEYES últimamente publicadas hasta 1850. TOMO II, México,
1852.

(176).- FILOSOFIA DEL DERECHO.

LIC. JUAN MANUEL TERAN MATA. Sexta Edición.- EDITORIAL:
Porrúa, S.A. AÑO: 1974. pag. 46.